

Sumario

Número 17 - Viernes, 25 de enero de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 17 de enero de 2019, de la Dirección General Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior correspondientes al curso académico 2017/18.

7

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 20 de enero de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de los proyectos correspondientes al programa de campos de Voluntariado Juvenil 2019.

11

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 21 de enero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

37

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de enero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

38

Resolución de 18 de enero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.

39



2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 17 de enero de 2019, por la que se modifica la Orden de 6 de septiembre de 2018, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en los procedimientos selectivos convocados para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas (BOJA núm. 184, de 21.9.2018). 40

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de enero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, con objeto del cumplimiento de las sentencias que se citan. 47

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 13 de diciembre de 2018, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Centro de Formación Internacional Reina Isabel» de Granada. (PP. 3358/2018). 50

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, de Sevilla, para la suscripción de un protocolo de colaboración con la Fundación de padres de niños con problemas oncológicos de Andalucía (Fundación Andex) para la colaboración conjunta en actividades propias de interés común. 53

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación WUG Foundation. 55

Resolución de 16 de enero de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de estatutos de la Fundación I+D del Software Libre por la que se altera su ámbito territorial y se acuerda su inscripción por traslado. 58

Resolución de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se hace pública una subvención nominativa concedida al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados en el ejercicio 2018, con destino a sufragar los gastos originados en el marco de las actuaciones de orientación jurídica penitenciaria. 62

Resolución de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Get Brit! 63

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 16 de enero de 2019, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se acuerda la incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Torrente, en los términos municipales de Lecrín y Nigüelas, provincia de Granada. 66

Resolución de 16 de enero de 2019, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se publica la Adenda núm. Uno al Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 67

Resolución de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la CTOTU de Cádiz de 26 de noviembre de 2018, referente a la Modificación Puntual del PGOU de Jimena de la Frontera relativa a la normativa aplicable a usos en el Suelo No Urbanizable. 70

Acuerdo de 3 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Coria del Río (Sevilla). (PP. 3215/2018). 78

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de enero de 2019, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica el presupuesto para el ejercicio 2019. 79

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 943/2018. 306

Edicto de 9 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 693/2018. 307

Edicto de 10 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 404/2018. 308

Edicto de 15 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de procedimiento divorcio contencioso núm. 625/2017. 309

Edicto de 19 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 842/2013. (PD. 164/2019). 310

Edicto de 19 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1291/2016. (PP. 3376/2018). 313

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos. 315

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público acto referente a resolución de procedimiento de declaración de cantidades indebidamente percibidas. 316

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre de 2018. 317

Resolución de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 318

Notificación de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución Acuerdo de Modificación de Régimen de Relaciones Personales de 19 de diciembre de 2018, adoptado en el expediente que se cita. 322

Notificación de 18 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de cambio de centro de 16 de enero de 2019, adoptada en el expediente de protección que se cita. 323

Notificación de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de acuerdo de modificación de régimen de relaciones personales de 19 de diciembre de 2018, adoptado en el expediente que se cita. 324

Notificación de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución definitiva de guarda con fines de adopción de 27 de diciembre de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita. 325

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 326

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 327

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 328

Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 329

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hace pública la notificación de acto administrativo en materia de espectáculos taurinos. 330

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de Animales de Compañía. 331

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita. 332

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita. 333

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el requerimiento de documentación. 334

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 335

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Dirección General de Movilidad, por el que se convoca información pública sobre modificación del contrato de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general que se cita. 337

Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 338

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 21 de enero de 2019, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. Procedimiento Abreviado 205/2018, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 340

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita. 341

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intentos de notificación de la resolución de aumento de especie de la explotación bovina que se cita. 342

Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intentos de notificación de oficio comunicando vencimiento de contrato de la explotación bovina que se cita. 343

Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intentos de notificación de oficio renovación título de posesión de la explotación caprina/ovina que se cita: 344

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 17 de enero de 2019, de la Dirección General Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior correspondientes al curso académico 2017/18.

La Orden EDU/2128/2011, de 15 de julio, por la que se crean y regulan los Premios Nacionales de Formación Profesional de grado superior establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, plantea el reconocimiento a los méritos académicos, adquiridos y acumulados por el alumnado que ha obtenido calificaciones excelentes en sus estudios de Formación Profesional de grado superior.

En el artículo 4.1 de la citada orden se establece que las Administraciones educativas competentes podrán convocar y conceder Premios Extraordinarios en sus ámbitos territoriales respectivos. Asimismo, esta orden contempla que el alumnado que obtenga Premio Extraordinario de Formación Profesional de grado superior podrá optar a los Premios Nacionales previa inscripción.

Conforme a lo dispuesto en la citada orden estatal, se desarrolló la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de 8 de junio de 2015, por la que se establece el procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior y se efectúa su convocatoria para el curso 2013/14, en cuyo artículo 3 se establece que la Dirección General competente en materia de Formación Profesional Inicial convocará estos premios mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Al amparo de las mencionadas órdenes, se han realizado las correspondientes convocatorias en nuestra Comunidad Autónoma, la última de las cuales se efectuó por Resolución 14 de diciembre de 2017, de la Dirección General Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior correspondientes al curso académico 2016/17.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como reconocimiento al esfuerzo, trabajo y dedicación de los alumnos que finalizan sus estudios de Formación Profesional de grado superior con excelente trayectoria académica,

D I S P O N G O

Primero. Objeto y financiación.

1. Convocar los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso académico 2017/18.

2. Se podrá conceder un premio por cada familia profesional. El jurado podrá declarar desierto el premio correspondiente a alguna de las familias profesionales en caso de no existir propuesta de candidatura para el mismo.

3. La dotación económica de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior correspondientes al curso académico 2017/18 tendrá un montante final de 13.000 euros. Cada Premio Extraordinario de Formación Profesional de grado superior será de 500 euros brutos, que se harán efectivos con cargo a la aplicación 1100010330 G/42D/22608/00 01 del Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para el año 2019.

4. La concesión de estos premios estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio económico de 2019.

Segundo. Requisitos de las personas candidatas.

1. De conformidad con el artículo 2 de la Orden de 8 de junio de 2015, por la que se establece el procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior y se efectúa su convocatoria para el curso 2013/14, podrá participar en el procedimiento de concesión, el alumnado que haya cursado y superado todos los módulos profesionales que constituyen el currículo de un ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional Específica o Inicial de los catálogos de títulos de Formación Profesional de grado superior actualmente vigentes, por cualquiera de sus ofertas y modalidades y haya finalizado dichos estudios en centros docentes públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Dicho alumnado deberá haber finalizado sus estudios de Formación Profesional de grado superior durante el año natural correspondiente al referido en la convocatoria (1 de enero a 31 de diciembre de 2018), con una calificación final del ciclo formativo igual o superior a 8,50 puntos. Dicha calificación será calculada atendiendo exclusivamente a la nota numérica de los módulos profesionales. A tales efectos no se tendrán en cuenta las calificaciones de «apto», «exento» o «convalidado».

Tercero. Presentación de candidaturas y calendario del procedimiento.

1. La propuesta de las personas candidatas para la obtención de Premio Extraordinario de Formación Profesional de grado superior será realizada telemáticamente por las personas titulares de la dirección de los centros docentes públicos de Andalucía conforme a lo establecido en el artículo 4 de la mencionada Orden de 8 de junio de 2015, y preferentemente, a través del Sistema de Información Séneca, en cuyo caso, los correspondientes Anexos se darán por presentados una vez firmados digitalmente por la dirección del centro.

2. El calendario de presentación de solicitudes será el siguiente:

a) En los cinco días hábiles siguientes al 10 de febrero de 2019, la dirección de los Institutos de Enseñanza Secundaria en el que su alumnado, o el alumnado de los centros docentes privados adscritos al mismo, cumpla los requisitos, publicará en el tablón de anuncios del centro docente la relación de personas candidatas para optar a los premios, incluyendo al alumnado de dichos centros y de los centros docentes privados adscritos. A tal efecto, y dentro de este plazo, las personas titulares de la dirección de centros docentes privados deberán remitir, en su caso, la relación de dicho alumnado al Instituto de Educación Secundaria correspondiente. La relación de personas candidatas será publicada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la citada Orden de 8 de junio de 2015, y deberá ajustarse al modelo que se recoge como Anexo I de la misma.

b) En los cinco días hábiles siguientes a la publicación de dicha relación, el alumnado que figure en la misma y que esté conforme en ser propuesto como candidato, comunicará por escrito a la dirección del Instituto de Educación Secundaria correspondiente, su conformidad mediante cumplimentación y entrega del modelo que se incluye como Anexo II de la mencionada Orden de 8 de junio de 2015, adjuntando la documentación a que hace referencia el artículo 4.3 de la misma.

c) En los cinco días hábiles siguientes a dicho plazo, la dirección de los Institutos de Educación Secundaria presentará la relación del alumnado finalmente propuesto como candidato para la obtención del Premio Extraordinario en la Dirección General competente en materia de Formación Profesional Inicial de la Consejería competente en materia de Educación, en el modelo que se acompaña como Anexo III de la citada Orden de 8 de junio, así como los Anexos I, II, la certificación oficial del expediente académico del título de Formación Profesional de grado superior de cada persona candidata, donde debe

constar la nota media, consignada con dos cifras decimales, así como la documentación aportada por el alumnado (artículo 4 de la misma).

d) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor hará pública la relación de candidaturas admitidas y aquellas que queden excluidas, especificando el motivo de su exclusión y el plazo para la subsanación de solicitudes. Dicha relación se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería competente en materia de educación y, a efectos meramente informativos, en el portal web de Formación Profesional Andaluza de la citada Consejería.

e) En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional de candidaturas admitidas y excluidas, se podrán subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de la solicitud, así como aportar la documentación omitida.

f) Finalizado el plazo para la subsanación de solicitudes, el órgano instructor publicará la nueva relación de solicitudes admitidas por los medios citados en el apartado d).

Cuarto. Jurado y criterios de selección.

1. El jurado para la valoración de los expedientes de las personas candidatas estará compuesto por:

a) Presidencia:

Don Pedro Joaquín Palacios Pavón. Inspección General de Educación.

Don José María Mejías Quesada. Inspección General de Educación (suplente).

b) Vocalías:

Doña María del Rocío Benítez Cambra. Jefa de Servicio de Diseño de Oferta y Admisión.

Doña Luisa Fernández Cejudo. Jefa del Servicio de Ordenación y Formación en Empresa (suplente).

Doña Yolanda Rodríguez García. Profesora de Formación Profesional.

Don Antonio Parrado Racero. Profesor de Formación Profesional (suplente).

Don Eduardo Aranda Oliver. Profesor de Formación Profesional.

Doña María Rodríguez Mas. Profesora de Formación Profesional (suplente).

Don Valerio Alberto Mata Silva. Inspector de Educación.

Don Rafael León Claverías. Inspector de Educación (suplente).

Doña María Paz Cots Márfil. Inspectora de Educación.

Don Francisco José Rasero Montero. Inspector de Educación (suplente).

c) Secretaría:

Don Domingo Martínez Hernandorena. Funcionario de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente.

Don José Antonio Calderón Oliveros. Funcionario de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente (Suplente).

2. Los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior se concederán teniendo en cuenta la mayor nota media del expediente académico, aplicándose, si fuera necesario, los criterios de desempate descritos en el artículo 6 de la citada Orden de 8 de junio de 2015, para lo cual se tendrán en cuenta los méritos logrados en el periodo estipulado de realización del ciclo formativo en cuestión (1 de septiembre de 2016 a 31 de diciembre 2018).

Quinto. Efectos de la obtención de los Premios Extraordinarios.

Las personas que resulten premiadas recibirán, además de la dotación económica prevista en la correspondiente convocatoria, un diploma acreditativo de tal distinción, que será anotado en su expediente académico mediante diligencia efectuada por la persona titular de la Secretaría del centro docente en el que esté depositado dicho expediente y se hará constar en las certificaciones académicas que se emitan.

Sexto. Difusión y supervisión.

1. Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación, darán traslado de la presente convocatoria a todos los centros docentes a los que resulta de aplicación.
2. Las personas titulares de los centros docentes que imparten enseñanzas de Formación Profesional de grado superior adoptarán las medidas necesarias para que la presente Orden sea conocida por toda la Comunidad Educativa y en especial por las Asociaciones de Alumnos y Alumnas.
3. La Inspección Educativa velará por el cumplimiento de lo establecido en esta resolución.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- La Directora General, Purificación Pérez Hidalgo.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 20 de enero de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de los proyectos correspondientes al programa de campos de Voluntariado Juvenil 2019.

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, creó en su Disposición Adicional Primera el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo; configurándose actualmente como una Agencia Administrativa en virtud de lo establecido en el Decreto 216/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversos organismos autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Por otra parte, esta Agencia fue adscrita a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales según Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

En virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, anteriormente mencionada, y del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, se atribuyen al mismo, entre otras funciones, «la planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud impulsadas por la administración de la Junta de Andalucía» y «el fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud».

Con la finalidad de promocionar actividades y servicios para la juventud de nuestra Comunidad Autónoma se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Voluntariado Juvenil 2019.

Los Campos de Voluntariado Juvenil son una forma particular de servicio voluntario que cuenta con una larga tradición e implantación en nuestro país y en todo el mundo, si bien hasta la convocatoria anterior eran conocidos como «Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes». Consisten en que un grupo de jóvenes de diferentes procedencias se comprometen, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un trabajo de proyección social y de actividades complementarias, durante un tiempo determinado, siendo la realización del proyecto un medio para fomentar valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o aprendizaje intercultural.

Los Campos de Voluntariado Juvenil en los que, desde un espacio educativo no formal, se incide en el fomento de valores solidarios y en la adquisición y desarrollo de actitudes de cooperación con la sociedad, se constituyen en un marco idóneo para el trabajo con menores de edad. Si a ello unimos la escasa oferta de actividades de este tipo dirigidas a menores de edad y la gran demanda que anualmente recibimos para participar en los mismos, queda plenamente justificado la idoneidad y conveniencia de apostar de nuevo en esta convocatoria, por la realización de Campos de Voluntariado Juvenil dirigidos a menores de edad.

Del mismo modo, en los Campos de Voluntariado Juvenil cuya modalidad es Intervención Social, se evidencia de especial manera la proyección social de los trabajos que se realizan y se fomentan fundamentalmente los valores de solidaridad y compromiso con personas o colectivos en situación de vulnerabilidad, exclusión o desprotección. Todo ello, unido a la gran demanda existente para participar en los mismos, justifican que en esta convocatoria también se apueste de una manera clara por los Campos de Voluntariado Juvenil de esta modalidad.

De conformidad con las competencias conferidas por el apartado 3.3 de la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, así como por el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, y demás normas de general aplicación, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto hacer pública la convocatoria para la aprobación de proyectos de Campos de Voluntariado Juvenil, a realizar durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2019. Entendiendo que dichos proyectos deben contener un programa en el que un grupo de jóvenes de diferentes procedencias, se compromete, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un trabajo de proyección social y de actividades complementarias al mismo, durante un tiempo previamente establecido. Con la realización del Campo de Voluntariado Juvenil, además de alcanzar los objetivos planteados en el proyecto, se pretende fomentar valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación y respeto intercultural, entre otros.

Segundo. Solicitantes.

Podrán presentar sus proyectos aquellas entidades públicas o privadas, legalmente constituidas, que dispongan de la capacidad y de los medios suficientes para desarrollar proyectos de Campos de Voluntariado Juvenil, según las modalidades que se relacionan en el apartado cuarto.

Tercero. Solicitudes, proyectos y plazo de presentación.

1. Las Solicitudes se presentarán según el modelo que figura como Anexo I de la presente resolución, firmadas por el/la representante legal de la entidad solicitante, junto con el Proyecto de Campo de Voluntariado Juvenil, según el modelo que figura como Anexo II y la Ficha Informativa según el modelo que figura como Anexo III.

Aquellos proyectos que tengan carácter internacional, deberán especificarse en la solicitud como tales y presentarán el modelo que figura como Anexo III de la presente resolución, en castellano e inglés.

2. El plazo de presentación de solicitudes, de los Proyectos de Campos Voluntariado Juvenil y demás documentación exigida será de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud y se presentarán, preferentemente, en la Dirección Provincial de dicho Instituto en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar el proyecto de Campo de Voluntariado Juvenil. Asimismo, se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. La presentación de las solicitudes, del proyecto y de la documentación exigida podrá realizarse también de forma telemática, a través de la oficina virtual del Instituto Andaluz de la Juventud, accediendo a la siguiente dirección web: <https://ws101.juntadeandalucia.es/IAJventanillaElectronica>.

5. Las solicitudes y los Anexos correspondientes podrán obtenerse en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud>.

Cuarto. Características y modalidades de los proyectos.

1. Los proyectos de Campos de Voluntariado Juvenil habrán de presentarse según el modelo que figura en el Anexo II de la presente resolución y no podrán exceder de 20 páginas.

2. Los proyectos se ajustarán a una o varias de las siguientes modalidades:
 - a) Intervención Social en un medio determinado: barrios, zonas rurales, centros hospitalarios, centros para la tercera edad, bibliotecas, espacios deportivos, etc.; y/o dirigida a personas con características específicas: diversidad funcional, inmigrantes, mayores, menores en situación de riesgo, desigualdades, etc.
 - b) Patrimonio Histórico-Artístico y/o Cultural.
 - c) Arqueología.
 - d) Etnología y/o Memoria Histórica.
 - e) Medio Ambiente.
 - f) Otras, siempre que reúnan los requisitos contenidos en el apartado quinto de la presente resolución.
3. Los proyectos podrán versar sobre intervención, investigación, documentación, rehabilitación, recuperación o protección en la/s modalidad/es correspondiente/s.
4. Los proyectos podrán tener carácter nacional, dirigidos a jóvenes andaluces y de otras Comunidades Autónomas, o carácter internacional, en los que también participarán jóvenes de otros países. El idioma oficial en estos últimos será el inglés.
5. Los proyectos cuya modalidad sea «Intervención Social» no podrán ir dirigidos a jóvenes voluntarios con edades comprendidas entre los 14 y 17 años.

Quinto. Requisitos de los Proyectos.

1. Los destinatarios de los mismos serán jóvenes, con edades comprendidas entre los siguientes grupos: 14-17 años, 18-26 años y/o 18-30 años.
 2. El número de participantes estará comprendido entre 20 y 25.
 3. La duración del Campo de Voluntariado Juvenil será de quince días (14 pernoctaciones) y se realizará entre el 13 de julio y el 1 de septiembre de 2019.
 4. Los proyectos deben realizarse en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 5. Los proyectos constarán de tres tipos de actividades, que serán la actividad principal del proyecto, las actividades complementarias, y las actividades lúdico-recreativas y socioculturales, y se distribuirán del siguiente modo:
 - a) La actividad principal del proyecto, en la modalidad de que se trate, ha de tener una duración mínima de 50 horas que se distribuirán entre 4 y 6 horas diarias durante, al menos, cinco días a la semana.
 - b) Las actividades complementarias son de ampliación de la actividad principal y han de estar relacionadas con los objetivos que se pretenden alcanzar. Dichas actividades, cuya duración oscilará entre 2 y 4 horas diarias, se realizarán, preferentemente, en horario de tarde. La duración total no deberá ser inferior a las 30 horas.
 - c) Las actividades lúdico-recreativas y socioculturales están especialmente dirigidas tanto al conocimiento del entorno donde se desarrolla el Campo de Voluntariado Juvenil como a la generación de espacios de encuentro en un entorno de ocio educativo que fomente la cohesión grupal. Este grupo de actividades se realizará a diario. Su duración mínima habrá de ser de dos horas diarias.
- Además de todo lo anterior, los jóvenes voluntarios dispondrán de un tiempo diario personal no programado y que en el propio proyecto deberá figurar como «tiempo libre».
6. Que la programación incluya actividades informativas y formativas destinadas al aprendizaje de los/las propios/as voluntarios/as, y que resulten acordes a la naturaleza del proyecto, teniéndose en cuenta que dichas personas no son expertas ni están cualificadas en la disciplina objeto del Campo de Voluntariado Juvenil.
 7. Que la metodología propuesta facilite una participación activa para la consecución de los objetivos planteados, y fomente la adquisición de valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación y aprendizaje intercultural.
 8. Que incluya el alojamiento y la manutención en régimen de pensión completa.

9. Que el alojamiento y la alimentación cumplan con todas las condiciones vigentes en materia de seguridad, habitabilidad e higiénico-sanitarias.

10. Que incluya los recursos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto.

11. Que el equipo que desarrolle el proyecto se adecue a lo establecido en el apartado siguiente de la presente Orden.

Sexto. Equipo que desarrollará el proyecto.

1. Los proyectos han de ser desarrollados por un equipo cualificado compuesto por:

a) Especialistas-expertos en la modalidad de la que se trate.

b) Especialistas-expertos en animación sociocultural, ocio y tiempo libre y dinamización.

c) Especialistas-expertos en intervención con menores cuando se trate de Campos de Voluntariado Juvenil dirigidos a jóvenes de entre 14 y 17 años.

d) En el caso de Campos de Voluntariado Juvenil de carácter internacional, alguno de los especialistas-expertos indicados en las letras a) y b) de este punto, deberá poseer dominio del idioma inglés.

e) Personal de servicio (sólo si la instalación así lo requiere).

2. Dicho equipo ha de estar compuesto por un mínimo de cuatro personas y de seis, en el caso de Campos de Voluntariado Juvenil dirigidos a jóvenes de edades comprendidas entre 14 y 17 años.

3. Una de las personas miembro del equipo que desarrollará el proyecto, será el/la Director/a Técnico/a del Campo de Voluntariado Juvenil.

4. Al menos un miembro del equipo que desarrollará el Campo de Voluntariado Juvenil deberá permanecer las 24 horas del día con las personas participantes, desde el inicio a la finalización del mismo, que en el caso de Campos de Voluntariado Juvenil para menores se ampliará a dos, siendo, al menos uno de ellos, especialista-experto en intervención con menores.

Séptimo. Financiación.

Teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias y el equilibrio eficiencia-eficacia del presupuesto del proyecto presentado, la aportación máxima del Instituto Andaluz de la Juventud para el desarrollo de los Campos de Voluntariado Juvenil será de 35 € (IVA excluido) por persona voluntaria y día. Además, podrá contabilizarse, a efectos de aportación del Instituto Andaluz de la Juventud y por el mismo importe reflejado, la pernoctación y alimentación del personal del equipo que desarrolle el proyecto que permanezca las 24 horas del día con las personas participantes, siempre y cuando, así se indique en el apartado correspondiente del proyecto.

En el caso de Campos de Voluntariado Juvenil dirigidos a menores o aquellos que requieran de unas condiciones especiales para su desarrollo, tales como, materiales específicos muy costosos para la ejecución de las actividades principales, necesidad de contar con un mayor número de especialistas del mínimo exigido por la temática que abordan, condiciones especiales para la alimentación/pernoctación de las personas participantes, etc., el Instituto Andaluz de la Juventud podrá ampliar su aportación en un máximo de 3.000 € (IVA excluido) sobre la cantidad resultante de aplicar la fórmula indicada en el párrafo anterior, siempre y cuando quede suficientemente justificado y desglosado en el proyecto este incremento. En cualquier caso, el importe máximo a aportar por el Instituto Andaluz de la Juventud, para el desarrollo de cada uno de los Campos de Voluntariado Juvenil, no podrá ser superior a 15.000 € (IVA excluido).

Octavo. Documentación a presentar.

1. Junto con la Solicitud (Anexo I), el Proyecto (Anexo II) y la Ficha Informativa (Anexo III), se deberán adjuntar los siguientes documentos:

a) Copia autenticada del NIF de la entidad.

b) Copia autenticada del NIF del/de la representante legal de la entidad o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

c) Certificación acreditativa de la personalidad del/de la representante legal de la entidad o de la persona que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este caso, deberá aportarse también acreditación de la representación que ostenta.

d) En su caso, documentación expedida por el órgano competente que acredite la cofinanciación correspondiente.

e) Aquellas entidades que se acojan a alguna de las exenciones/reducciones reflejadas en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, documento acreditativo de la misma.

2. Además de lo anterior, aquellas entidades que vayan a ser propuestas para la aprobación de sus proyectos, deberán adjuntar, en el momento que le sea requerida, la documentación relacionada en el apartado duodécimo de esta Resolución.

Noveno. Subsanación de errores.

Si la solicitud o el proyecto adoleciera/n de algún defecto, o no se presentara la documentación exigida en el apartado octavo punto 1 de la presente resolución, la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar el proyecto, requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Décimo. Criterios de evaluación de los proyectos.

1. Para la selección de los proyectos, siempre que éstos cumplan los requisitos del apartado quinto y lo preceptuado en el apartado sexto de la presente Resolución, se procederá a la valoración de los mismos, aplicando los siguientes criterios de evaluación:

a) Equipo que desarrollará el proyecto: formación de sus miembros, experiencia de cada uno de sus componentes y como equipo, así como en relación a las actividades y trabajos objeto del proyecto. Organización y distribución de tareas.

b) Utilidad y beneficio, en la modalidad de que se trate, de los trabajos a desarrollar, justificación y compromiso de conservación y/o mantenimiento de los mismos.

c) Contenido técnico del proyecto, originalidad, carácter innovador, viabilidad y repercusión en el territorio donde se desarrolla. Claridad en la definición de los objetivos y resultados que se pretenden alcanzar.

d) Calidad de las actividades complementarias, lúdico-recreativas y socioculturales. Grado de vinculación con las tareas fundamentales a desarrollar en el Campo de Voluntariado Juvenil.

e) Presupuesto total del proyecto y coste medio por participante y día. Equilibrio eficiencia-eficacia.

f) Idoneidad de las instalaciones, equipamientos, materiales y recursos.

g) Colaboración efectiva de otras Entidades, Instituciones, Asociaciones y Empresas en el desarrollo del proyecto.

h) Cofinanciación efectiva total de otras Entidades, Instituciones, Asociaciones y Empresas en el desarrollo del proyecto.

i) Que los Campos de Voluntariado Juvenil pertenezcan a la Modalidad «Intervención Social».

j) Que los Campos de Voluntariado Juvenil vayan dirigidos a jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y 17 años.

2. Estos criterios de evaluación tendrán una valoración individualizada para cada uno de ellos de 0 a 10 puntos para los apartados comprendidos entre la letra a) y la letra d) y

de 0 a 5 puntos para los apartados comprendidos entre la letra e) y la letra h). Este último apartado se computará de la siguiente forma:

- Cofinanciación del 50% o más del proyecto: 5 puntos.
- Cofinanciación entre el 25% y el 49%: 3 puntos.
- Cofinanciación entre el 5% y el 24%: 1 punto.

3. Los Campos de Voluntariado Juvenil que pertenezcan a la modalidad «Intervención Social», así como los que vayan dirigidos a jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y 17 años, tendrán una puntuación en los apartados i o j) respectivamente de 5 puntos, siendo 0 puntos, en caso contrario.

Undécimo. Instrucción del procedimiento.

1. Una vez recibidos los proyectos en las diferentes Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud se procederá a su estudio y evaluación, de acuerdo a los criterios relacionados en el apartado anterior. En dichos trámites, se podrán realizar cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A tal efecto, el órgano competente podrá:

a) Como se señala en el apartado noveno de esta Resolución, requerir a las entidades interesadas para que subsanen y aporten la documentación complementaria que permita realizar adecuadamente la evaluación. El plazo para presentar dicha documentación será de diez días, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo indicado, se les tendrá por desistidas de su petición.

b) Realizar cuantas verificaciones y controles se consideren oportunas.

2. Una vez valorados los proyectos presentados, cada Dirección Provincial seleccionará un máximo de cuatro, en función de la puntuación obtenida y realizará una propuesta de aprobación de los mismos.

3. Entre los proyectos que hayan sido propuestos para su aprobación, la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud correspondiente podrá, en su caso, recabar de los solicitantes la modificación o mejora voluntarias de los términos de la solicitud.

4. Una vez seleccionados los proyectos que van a ser propuestos para su aprobación, las entidades solicitantes deberán aportar la documentación reflejada en el apartado duodécimo de la presente resolución.

5. Las propuestas, así como toda la documentación relativa a dichos proyectos, serán remitidas a la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Duodécimo. Documentación a presentar por aquellas entidades cuyos proyectos vayan a ser propuestos para su aprobación.

1. Aquellas entidades cuyos proyectos vayan a ser propuestos para su aprobación como Campos de Voluntariado Juvenil podrán ser instadas, en su caso, a que amplíen la información del proyecto.

2. Asimismo deberán presentar, previo requerimiento de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud correspondiente, la documentación que se relaciona a continuación:

a) Autorización y/o permisos para realizar los trabajos y/o actividades, en su caso.

b) Informes y/o documentos que garanticen las adecuadas condiciones de las instalaciones donde se van a prestar los diferentes servicios (alimentación, alojamiento, etc.).

c) Permiso que autorice la utilización de las instalaciones.

d) Descripción de las medidas preventivas de los riesgos derivados de los trabajos/ actividades (informativas, formativas, de protección).

e) Descripción del Programa diario de actividades principales, complementarias, lúdico-recreativas y socioculturales y especificación del período de tiempo diario personal no programado (tiempo libre).

f) Documentación expedida por el órgano competente de la/s entidad/es colaboradora/s que acredite la colaboración correspondiente.

g) Documentación expedida por el órgano competente de la/s entidad/es cofinanciadora/s que acredite dicha cofinanciación.

h) Declaración responsable de cada una de las personas miembros del equipo, en la que se manifieste que se encuentran en posesión de las titulaciones, cursos y otros méritos relacionados en el apartado B del Anexo II, comprometiéndose a aportar los documentos justificativos correspondientes, a requerimiento de este organismo.

i) Certificado negativo de delitos sexuales, expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales, de todos los miembros del equipo en el caso de Campos de Voluntariado Juvenil dirigidos a jóvenes con edades comprendidas entre 14 y 17 años o en los que se vaya a intervenir con menores de edad o personas con discapacidad psíquica.

i) Relación de servicios de interés próximos: bomberos, policía, centros de salud, terminal de autobuses, etc.

3. El plazo para presentar dicha documentación será de un mes, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo indicado se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimotercero. Resolución del procedimiento.

1. La persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud dictará resolución aprobando los proyectos seleccionados para desarrollar el Programa de Campos de Voluntariado Juvenil en el ejercicio 2019, entre los proyectos que le hayan sido propuestos por las Direcciones Provinciales de este Instituto. Dichos proyectos se seleccionarán teniendo en cuenta el equilibrio territorial, la variedad de las modalidades a desarrollar y teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias.

2. Sin perjuicio de la obligación de la Administración de dictar y notificar la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la entidad solicitante podrá entender que no ha sido aprobado su proyecto si, transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de los mismos, no ha recibido notificación expresa.

3. La resolución se publicará en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales y Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, así como en la página web de este Instituto.

Simultáneamente se publicará un extracto del contenido de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimocuarto. Facultades del Instituto Andaluz de la Juventud respecto a los proyectos seleccionados.

La relación de los proyectos que resulten aprobados, su publicidad y difusión, la selección de los jóvenes participantes en los mismos, así como el seguimiento, control y evaluación, desde el punto de vista técnico, corresponderá al Instituto Andaluz de la Juventud y a sus Direcciones Provinciales dentro de sus respectivos ámbitos competenciales y territoriales.

Decimoquinto. Modificación o alteración de proyectos.

Cualquier modificación o alteración en el contenido del proyecto, una vez aprobado, y previa al inicio del Campo de Voluntariado Juvenil, deberá comunicarse, en un plazo máximo de 48 horas y por escrito, a la Dirección Provincial en cuyo ámbito territorial vaya a desarrollarse, quién a su vez informará en el mismo plazo a la Dirección General

del Instituto Andaluz de la Juventud de dicha modificación. En aquellos casos en que la modificación pudiera suponer variaciones en aspectos sustanciales que motivaron la aprobación del proyecto, deberán contar con la autorización expresa de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Decimosexto. Formalización de contrato de servicios para la ejecución del Campo de Voluntariado Juvenil.

1. La gestión del Programa Campos de Voluntariado Juvenil se llevará a cabo mediante la suscripción por el Instituto Andaluz de la Juventud con las entidades públicas y/o privadas, cuyos proyectos hayan resultado seleccionados, de un contrato administrativo de servicios con el objetivo de establecer las estipulaciones que regirán la ejecución y el desarrollo de los Campos de Voluntariado Juvenil.

2. Dicho contrato de servicios tendrá naturaleza administrativa y se ajustará a las previsiones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. El plazo de ejecución del servicio contratado se extenderá desde la formalización del contrato hasta la presentación de la Memoria Final por la entidad adjudicataria y la aprobación de la misma por el Instituto Andaluz de la Juventud, no siendo posible prórroga del mismo.

Decimoséptimo. Obligaciones de los/las representantes legales de la entidad.

Los/las representantes de las entidades cuyos proyectos resulten aprobados quedan obligados/as a:

1. Formalizar el contrato de servicios necesario para la ejecución del Campo de Voluntariado Juvenil.

2. Designar y comunicar al Instituto Andaluz de la Juventud un responsable como único interlocutor.

3. Admitir la presencia de personas evaluadoras acreditadas por el Instituto Andaluz de la Juventud para realizar el seguimiento del proyecto.

4. Comunicar de manera inmediata a la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud, en cuyo ámbito se esté llevando a cabo el proyecto, cualquier cambio o incidencia que se produzca durante el desarrollo del mismo.

5. Presentar, en formato papel o de forma electrónica, de acuerdo con la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y posteriores normas de desarrollo, las facturas correspondientes a las distintas fases de ejecución del proyecto, en los plazos y por los importes establecidos en el contrato. El plazo máximo para presentar la totalidad de las facturas mencionadas, será de un mes desde la finalización del Campo de Voluntariado Juvenil.

Cuando la factura sea emitida en formato papel se presentará, preferentemente, ante la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en cuyo territorio se haya desarrollado el Campo de Voluntariado Juvenil.

6. Presentar, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del Campo de Voluntariado Juvenil, la Memoria Final del mismo, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo IV de la presente resolución, la cual no podrá exceder de 20 páginas.

Decimoctavo. Impugnaciones.

La presente resolución agota la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de este Instituto, en el plazo de un mes, o bien, impugnarlo directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido

en los artículos 112.d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2019.- El Director General, Francisco Tomás Pizarro Galán.



Instituto Andaluz de la Juventud
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

APROBACIÓN DE PROYECTO DE CAMPO DE VOLUNTARIADO JUVENIL. (Código Procedimiento: 1892)

MODALIDAD

- Intervención Social
 Patrimonio Histórico-Artístico y/o Cultural
 Arqueología

- Etnología y/o Memoria Histórica
 Medio Ambiente
 Otras (especificar)

CARÁCTER

- Nacional
 Internacional

CONVOCATORIA AÑO:

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
FINES Y ACTIVIDADES PRINCIPALES:							
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
CARGO QUE OSTENTA:							
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado anterior)							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PAIS:	PROVINCIA:	C. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



001125/8D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I

3	DATOS DEL PROYECTO
DENOMINACIÓN:	
Número de plazas: Edades de los Participantes: De a años.	
Fecha de realización del de al de	
Tipo de alojamiento:	
Lugar de realización:	
PRESUPUESTO TOTAL: €	
Aportación de la entidad y/o cofinanciadoras: €	
Aportación solicitada al Instituto Andaluz de la Juventud: € (Importe máximo 15.000 €. IVA excluido)	

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES																								
Presento la siguiente documentación:																									
<input type="checkbox"/> 1. NIF de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> 2. Acreditación de la representación que ostenta. <input type="checkbox"/> 3. Acreditación exención/reducción del IVA.																									
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																									
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	2	3	4	5
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																						
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																									
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública y Órgano</th> <th>Fecha emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	2	3	4	5
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																						
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL																									
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)																									
<input type="checkbox"/> La persona abajo presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.																									

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que cumple los requisitos exigidos y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente.	
Y SOLICITA la aprobación del Proyecto de Campo de Voluntariado Juvenil presentado.	
En a de de	
LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

001125/8D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO I

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud cuya dirección es C/ Maese Rodrigo nº. 1 (41001) Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.iaj@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar y tramitar su solicitud para el proceso de selección de proyectos del programa "Campos de Voluntariado Juvenil", cuya base jurídica es la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

001125/8D



Instituto Andaluz de la Juventud
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CONTENIDO DEL PROYECTO. (Código Procedimiento: 1892)

A) PROGRAMA.

Denominación del proyecto

Justificación razonada. Motivos para realizar este Campo de Voluntariado Juvenil

Objetivo general y sentido de la intervención (Qué se pretende conseguir con la realización del Campo de Voluntariado Juvenil)

Lugar y entorno donde se desarrollará la actividad principal del Campo de Voluntariado Juvenil

Localidad:

Lugar:

Dirección:

Datos de quien ostenta la titularidad de dicho lugar:

¿Se necesitan permisos para realizar la actividad principal? SÍ NO

¿De quién?

Actividad principal (Descripción de las tareas a desarrollar)



(Página 2 de 9)

ANEXO II

Actividades complementarias (Descripción de las actividades de ampliación de la actividad principal y relacionadas con los objetivos que a través del Campo de Voluntariado Juvenil se desean alcanzar. Lugar/es donde se llevará/n a cabo)

--

Actividades lúdico-recreativas y socioculturales (Descripción de las actividades dirigidas al conocimiento del entorno donde se desarrolla el Campo de Voluntariado Juvenil y a generar espacios de encuentro en un contexto de ocio educativo que fomente la cohesión grupal. Lugar/es donde se llevará/n a cabo)

--

Distribución temporal de las actividades

Número de horas totales de la actividad principal:	
Número de horas totales de las actividades complementarias:	
Número de horas totales de las actividades lúdico-recreativas y socioculturales:	

Descripción de posibles limitaciones para los/as participantes en el desarrollo de las actividades principales, complementarias y/o lúdico-recreativas y socioculturales

--

Metodología (Especificar técnicas, estrategias y dinámicas a emplear para el desarrollo del campo)

--

Alimentación (Especificar tipo de dieta y capacidad para atender necesidades específicas: personas celiacas, vegetarianas, alérgicas, etc.)

--

002233/6D

(Página 3 de 9)

ANEXO II

Instalaciones destinadas al alojamiento: Tipo (albergue, polideportivo, camping, etc.) y características: distribución y dotación de los servicios disponibles (número de dormitorios, capacidad de los mismos, espacios comunes, lavabos, duchas, inodoros, etc.)

--

¿Son aptos y/o adaptables para la asistencia de participantes con diversidad funcional? SÍ NO

Localidad:

Dirección:

Teléfono:

Datos de quién ostenta la titularidad:

¿Se necesitan permisos para disponer de las instalaciones? SÍ NO

¿De quién?

Barreras arquitectónicas (descripción de posibles limitaciones para los/las participantes)

--

Instalaciones destinadas a prestar el servicio de alimentación/restauración.

Tipo (restaurante, catering, cocina propia, etc.) y características:

--

¿Son aptos y/o adaptables para la asistencia de participantes con diversidad funcional? SÍ NO

Localidad:

Dirección:

Datos de quién ostenta la titularidad:

¿Se necesitan permisos para disponer de las instalaciones? SÍ NO

¿De quién?

Barreras arquitectónicas (descripción de posibles limitaciones para los/las participantes)

--

Desplazamientos

¿Es necesario el uso de vehículo para desplazarse del alojamiento al lugar de trabajo? SÍ NO

Tiempo estimado para dicho desplazamiento (cuando proceda):

¿Es necesario el uso de vehículo para otros desplazamientos? (por ejemplo, del lugar de trabajo al lugar donde se almuerza, de la cena y/o desayuno, etc.) SÍ NO

Tiempo estimado para dicho desplazamiento (cuando proceda):

Transporte para actividades complementarias y lúdico-recreativas y socioculturales:

--

002233/6D

(Página 4 de 9)

ANEXO II

Materiales

Herramientas y materiales a utilizar para el desarrollo del Campo de Voluntariado Juvenil:

1. Actividad principal:

--

2. Actividades complementarias:

--

3. Actividades lúdico-recreativas y socioculturales:

--

Colaboraciones

Especificar si el proyecto cuenta con colaboraciones, indicando la Entidad, Institución, Asociación o Empresa y tipo de colaboración:

--

B) DATOS DE CADA UNA DE LAS PERSONAS DEL EQUIPO QUE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD.**B.1. EQUIPO ORGANIZADOR**

DIRECTOR/A TÉCNICO/A

APELLIDOS Y NOMBRE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
DOMICILIO :							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL: □ □ □ □ □ □
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
TITULACIÓN ACADÉMICA:							
CURSOS REALIZADOS. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:							
EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON ESTE TIPO DE PROYECTO O SIMILARES:							
IDIOMAS:							

002233/6D

(Página 5 de 9)

ANEXO II

OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO ORGANIZADOR (cumplimentar uno por cada profesional)

APELLIDOS Y NOMBRE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:					
DOMICILIO :													
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:											
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:						
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:						
						<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>							
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:											
TITULACIÓN ACADÉMICA:													
CURSOS REALIZADOS. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:													
EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON ESTE TIPO DE PROYECTO O SIMILARES:													
IDIOMAS:													

APELLIDOS Y NOMBRE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:					
DOMICILIO :													
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:											
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:						
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:						
						<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>							
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:											
TITULACIÓN ACADÉMICA:													
CURSOS REALIZADOS. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:													
EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON ESTE TIPO DE PROYECTO O SIMILARES:													
IDIOMAS:													

002233/6D

(Página 6 de 9)

ANEXO II

APELLIDOS Y NOMBRE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
DOMICILIO : TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL: □ □ □ □ □ □		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
TITULACIÓN ACADÉMICA:								
CURSOS REALIZADOS. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:								
EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON ESTE TIPO DE PROYECTO O SIMILARES:								
IDIOMAS:								

APELLIDOS Y NOMBRE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
DOMICILIO : TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL: □ □ □ □ □ □		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
TITULACIÓN ACADÉMICA:								
CURSOS REALIZADOS. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:								
EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON ESTE TIPO DE PROYECTO O SIMILARES:								
IDIOMAS:								

002233/6D

(Página 7 de 9)

ANEXO II

APELLIDOS Y NOMBRE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
DOMICILIO :								
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
TITULACIÓN ACADÉMICA:								
CURSOS REALIZADOS. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:								
EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON ESTE TIPO DE PROYECTO O SIMILARES:								
IDIOMAS:								

B.2. PERSONAL DE SERVICIOS (cumplimentar uno por cada profesional)

APELLIDOS Y NOMBRE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
DOMICILIO :								
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
TITULACIÓN ACADÉMICA:								
CURSOS REALIZADOS. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:								
EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON ESTE TIPO DE PROYECTO O SIMILARES:								
IDIOMAS:								

002233/6D

(Página 8 de 9)

ANEXO II

APELLIDOS Y NOMBRE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
DOMICILIO : TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL: □ □ □ □ □ □		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
TITULACIÓN ACADÉMICA:								
CURSOS REALIZADOS. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:								
EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON ESTE TIPO DE PROYECTO O SIMILARES:								
IDIOMAS:								

APELLIDOS Y NOMBRE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
DOMICILIO : TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL: □ □ □ □ □ □		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
TITULACIÓN ACADÉMICA:								
CURSOS REALIZADOS. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:								
EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON ESTE TIPO DE PROYECTO O SIMILARES:								
IDIOMAS:								

002233/6D

(Página 9 de 9)

ANEXO II

C) NÚMERO DE PERSONAS DEL EQUIPO ORGANIZADOR QUE PERMANECERÁ LAS 24 HORAS DEL DÍA CON LAS PERSONAS PARTICIPANTES, DESDE EL INICIO A LA FINALIZACIÓN DEL CAMPO DE VOLUNTARIADO JUVENIL.

(Mínimo 1, excepto en Campos de Voluntariado Juvenil para menores de edad que deberán ser un mínimo de 2. Si dicho número supera el mínimo se debe justificar la necesidad)

D) PRESUPUESTO.

Desglosar por cada uno de los siguientes apartados

	Aportación entidad organizadora	Aportación de otras entidades cofinanciadoras	Aportación solicitada al Instituto Andaluz de la Juventud	Presupuesto Total (IVA excluido)
Alimentación				
Alojamiento				
Personal				
Transporte				
Material fungible para el desarrollo de la actividad principal				
Material fungible para el desarrollo de las actividades complementarias				
Material fungible para el desarrollo de las actividades lúdico-recreativas y socioculturales				
Alquiler				
Otros (especificar):				
TOTAL				

En el caso de que la entidad solicitante no disfrute de exención de IVA o sea beneficiaria de una reducción en el mismo, indicar el porcentaje a aplicar

E) JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN SOLICITADA AL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD.

(En el caso de que la cuantía solicitada al Instituto Andaluz de la Juventud lleve incorporada una aportación extra en base a alguno de los supuestos recogidos en el apartado Séptimo, párrafo segundo de la Resolución por la que se regula la Convocatoria para la Aprobación de los Proyectos, y por tanto, el coste medio/día por participante y/o personal del equipo organizador que permanezca las 24 horas del día con las personas participantes supere los 35 € (IVA excluido), indicar la cuantía total de la aportación extra, el concepto por el que se solicita, así como su justificación)

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud cuya dirección es C/ Maese Rodrigo nº. 1 (41001) Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.iaj@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar y tramitar su solicitud para el proceso de selección de proyectos del programa "Campos de Voluntariado Juvenil", cuya base jurídica es la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002233/6D



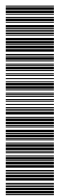
Instituto Andaluz de la Juventud
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

APROBACIÓN DE PROYECTO DE CAMPO DE VOLUNTARIADO JUVENIL. (Código Procedimiento: 1892)

FICHA INFORMATIVA

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

DATOS DEL PROYECTO	
DENOMINACIÓN:	
MODALIDAD:	CARÁCTER
<input type="checkbox"/> Intervención Social <input type="checkbox"/> Patrimonio Histórico-Artístico y/o Cultural <input type="checkbox"/> Arqueología	<input type="checkbox"/> Etnología y/o Memoria Histórica <input type="checkbox"/> Medio Ambiente <input type="checkbox"/> Otras (especificar) <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Internacional
Fecha de realización: Del de al de	
Número de Participantes Edades de las personas participantes De a años	
Ubicación (Breve descripción del entorno del Campo de Voluntariado Juvenil y de la localidad o la zona señalando aquellos aspectos representativos):	
Actividades principales y descripción de los trabajos a desarrollar:	
Actividades complementarias (Descripción de las actividades de ampliación de la actividad principal y relacionadas con los objetivos que a través del Campo se desean alcanzar):	
Actividades lúdico-recreativas y socioculturales (Descripción de las actividades dirigidas al conocimiento del entorno donde se desarrolla el Campo de Voluntariado Juvenil, y a generar espacios de encuentro en un entorno de ocio educativo que fomente la cohesión grupal. Diferenciar ambos tipos de actividades):	
Alojamiento (Dirección completa y teléfono):	
Formas de acceso (Especificar las distintas alternativas: avión, carretera/s, tren, bus, etc.):	
Punto de Encuentro (Indicar lugar, día y hora de incorporación de las personas participantes):	
Equipo personal que debe llevar la persona voluntaria:	
Imprescindible:	
Aconsejable:	
Opcional:	



001125/7/A03D



(Página 2 de 2)

ANEXO III

Teléfono para información sobre el Campo de Voluntariado Juvenil:
Página Web de la entidad:
Entidad/es Cofinanciadora/s y/o Entidad/es Colaboradora/s:
Información y Contacto: Entidad que lo desarrolla:

001125/7/A03D



Instituto Andaluz de la Juventud
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MEMORIA FINAL DEL CAMPO DE VOLUNTARIADO JUVENIL (Código Procedimiento: 1892)

Datos del Campo de Voluntariado Juvenil

Denominación:	
Modalidad:	Carácter:
Fecha de realización: Del _____ de _____ al _____ de _____	

Grado de cumplimiento de los objetivos previstos

(Análisis y valoración cuantitativa y cualitativa respecto al núcleo del Campo de Voluntariado Juvenil):

--

Grado de ejecución de las actividades

(Indicar si se llevaron a cabo en su totalidad y especificar si alguna se modificó y/o canceló, explicitando el motivo. Reflejar si se han producido incidencias de relevancia en el desarrollo de las mismas)

Actividad principal:
Nº de horas programadas en el proyecto:
Nº de horas dedicadas finalmente a ella:
Actividades complementarias:
Nº de horas programadas en el proyecto:
Nº de horas dedicadas finalmente a ella:
Actividades lúdico-recreativas y socio-culturales:
Nº de horas programadas en el proyecto:
Nº de horas dedicadas finalmente a ella:

Valoración de las actividades

(Análisis cualitativo del desarrollo de las actividades y valoración de las incidencias, si las hubiera)

Actividad principal:
Actividades complementarias:
Actividades lúdico-recreativas y culturales:



002234/8D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO IV

Descripción diaria de las actividades realizadas e incidencias ocurridas

(Breve síntesis de cada jornada):

Metodología empleada

(Señalar si fue la que se propuso en el proyecto o si se hicieron cambios generales o puntuales. Valoración):

Valoración de la participación y colaboración de las personas voluntarias

(Expectativas, satisfacción, implicación y motivación de los voluntarios. Incidencias ocurridas):

Valoración de los recursos utilizados

(Valorar por exceso y/o defecto la adecuación y la suficiencia):

Alojamiento:
Régimen alimenticio y prestación del servicio:
Materiales:
Equipo organizador:

Colaboraciones

(Indicar si las colaboraciones han sido las previstas y realizar una valoración de las mismas):

Valoración del impacto del Campo de Voluntariado Juvenil en el entorno

¿Tuvo la población información de que se iba a realizar el Campo de Voluntariado Juvenil en la localidad?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO
¿Conoce ahora los trabajos realizados por el grupo de voluntarios/as?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO
¿Ha existido implicación de la población en las actividades desarrolladas?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO
¿Se ha producido interacción entre el grupo de voluntarios/as y la población de la localidad?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO
¿Existe compromiso de conservación, mantenimiento, protección y/o continuidad de los trabajos realizados?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO

002234/8D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO IV

Defina brevemente la valoración que la población tiene de los trabajos desarrollados:

Recursos Económicos

(Valorar la suficiencia, idoneidad y adecuación de la aportación económica para cada uno de los conceptos):

Valoración global y propuestas de mejora

(Visión de conjunto de la experiencia):

OTRA DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:

RELACIÓN DE VOLUNTARIOS PARTICIPANTES: (Datos personales y observaciones. Se facilitará modelo para cumplimentar por la entidad que desarrolla el Campo de Voluntariado Juvenil)

RELACIÓN DE INSCRITOS QUE NO HAN ASISTIDO AL CAMPO: (Datos personales y causas de la no asistencia si se conocen. Se facilitará modelo para cumplimentar por la entidad que desarrolla el Campo de Voluntariado Juvenil).

OTRA DOCUMENTACIÓN: (gráficos, fotografías ... sólo si se estima oportuno)

LUGAR, FECHA Y FIRMA

En a de de

EL/LA DIRECTOR/A TÉCNICO/A

Fdo.:

002234/8D

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 21 de enero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre),

R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de libre designación, Servicio de Transportes, código 1737610, adscrito a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 29 de octubre de 2018 (BOJA núm. 235, de 7 de noviembre).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 2019.- La Viceconsejera, María Nieves Masegosa Martos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de enero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso, convocados por resoluciones de esta Universidad de fecha 2.7.2018 y 6.7.2018 (Boletín Oficial del Estado de 25.7.2018), para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud nombrar Profesores Titulares de Universidad a los profesores relacionados en el anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 18 de enero de 2019.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
Olga López Guarnido	Toxicología	Medicina Legal, Toxicología y Antropología Física
Christian Alexis Sánchez Núñez	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de enero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso, convocados por Resoluciones de esta Universidad de fechas 4.7.2018 y 9.7.2018 (Boletín Oficial del Estado de 25.7.2018), para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Catedráticos de Universidad a los profesores relacionados en el Anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 18 de enero de 2019.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
Dolores Garrido Garrido	Fisiología Vegetal	Fisiología Vegetal
Encarnación Hidalgo Tenorio	Filología Inglesa	Filologías Inglesa y Alemana
Antonia Maldonado Martín	Medicina	Medicina

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 17 de enero de 2019, por la que se modifica la Orden de 6 de septiembre de 2018, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en los procedimientos selectivos convocados para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas (BOJA núm. 184, de 21.9.2018).

Advertidos errores en el Anexo I de la Orden de 6 de septiembre de 2018, referenciada, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 184, de fecha 21 de septiembre de 2018, procede su modificación en los siguientes términos:

Página 446.

Segunda columna: CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
GRIEGO

Turno General y Reserva de Discapacidad

donde dice: Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
(28845956) DANIEL REY, LOBATO
debe decir: Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
(28845956) REY LOBATO, DANIEL

Página 451.

Primera Columna: CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
GEOGRAFIA E HISTORIA

Acceso del Subgrupo A2 al A1 del Grupo A

donde dice: Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
(29762856) ACUÑA LOPEZ, ANTONIO	01/11/1962	3.6973
(47202402) VARGAS SANCHEZ, MANUEL	04/02/1985	5.8810
debe decir: Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
(47202402) VARGAS SANCHEZ, MANUEL	04/02/1985	5.8810
(29762856) ACUÑA LOPEZ, ANTONIO	01/11/1962	3.6973

Página 453.

Primera columna: CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
GEOGRAFÍA E HISTORIA

Turno General y Reserva de Discapacidad

donde dice: Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
(75142891) INFANTE MARTINEZA-CAÑAVATE, PABLO
debe decir: Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
(75142891) INFANTE MARTINEZ-CAÑAVATE, PABLO

Página 454.

Segunda columna: CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
GEOGRAFÍA E HISTORIA

Turno General y Reserva de Discapacidad

donde dice: Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
(45682107) DEL POZO GARROTE, ANIBAL M.
(31727504) RAFAEL ROMERO, DOMÍNGUEZ
debe decir: Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
(45682107) POZO GARROTE, ANIBAL MACARIO DEL
(31727504) ROMERO DOMÍNGUEZ, RAFAEL

Página 456.

Segunda columna: CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
MATEMATICAS

Turno General y Reserva de Discapacidad

donde dice: Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
(749339169) LORENZO SANCHEZ, ISAAC B.
debe decir: Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
(749339169) LORENZO SANCHEZ, ISAAC BALDOMERO

Página 462.

Primera columna: CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
FISICA Y QUIMICA
Turno General y Reserva de Discapacidad

donde dice:	Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
	(44266226) MAARINEZ CASTRO, ENRIQUE
debe decir:	Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
	(44266226) MARTINEZ CASTRO, ENRIQUE JOSE

Página 464.

Segunda columna: CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
BIOLOGIA Y GEOLOGIA
Turno General y Reserva de Discapacidad

donde dice:	Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
	(28897515) BERMUDEZ-CORONEL PRATS, FATIMA DEL RO
debe decir:	Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
	(28897515) BERMUDEZ-CORONEL PRATS, FATIMA DEL ROSARIO

Segunda columna: CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
DIBUJO

donde dice:	Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
	(44279120) PEÑA-TORO MORENO PEÑA-TORO MORENO, J.
debe decir:	Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
	(44279120) PEÑA-TORO MORENO, JOAQUIN

Página 467.

Primera columna: CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
INGLES
Turno General y Reserva de Discapacidad

donde dice:	Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
	(75559356) NIEVES CORDERO, MANUEL ALEJANDRO
debe decir:	Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
	(75559356) NIEVES CORDERO, MANUEL ALEJANDRO	01/06/1990

Página 470.

Primera columna: CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
INGLES
Turno General y Reserva de Discapacidad

donde dice:	Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
	(X8296792) TIBERIU, BADANAC
debe decir:	Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
	(X8296792) BADANAC, TIBERIU

Página 472.

Primera columna: CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ORIENTACION EDUCATIVA
Acceso del Subgrupo A2 al A1 del Grupo A

donde dice:	Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
	(44286132) AGUILERA HINOJOSA, MARIA TERESA	01/09/1976	8.4290
	(30948400) ORTIZ MARTIN, ROCIO	28/12/1978	8.5895
	(27320475) CARABALLO VERA, MARIA PATROCINIO	14/07/1975	8.9200
	(48916328) SERRANO RUIZ, SONIA ROCIO	21/11/1980	7.0865
	(44602919) GARCIA LOPEZ, CELIA	23/10/1977	6.5696
	(48932315) RODRIGUEZ MORA, JESUS	05/12/1980	7.9140
	(52346983) LOPEZ CASTRO, MANUEL	26/03/1980	8.4140
	(52272298) VEGA PEREZ, ISABEL	07/11/1965	7.7535
	(74822194) RUIZ VALLE, MARCOS ANTONIO	16/10/1977	7.1465
	(44587915) GARRIDO CERON, RAFAEL DE FATIMA	13/05/1977	8.2384
debe decir:	Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
	(27320475) CARABALLO VERA, MARIA PATROCINIO	14/07/1975	8.9200
	(30948400) ORTIZ MARTIN, ROCIO	28/12/1978	8.5895
	(44286132) AGUILERA HINOJOSA, MARIA TERESA	01/09/1976	8.4290
	(52346983) LOPEZ CASTRO, MANUEL	26/03/1980	8.4140
	(44587915) GARRIDO CERON, RAFAEL DE FATIMA	13/05/1977	8.2384
	(48932315) RODRIGUEZ MORA, JESUS	05/12/1980	7.9140
	(52272298) VEGA PEREZ, ISABEL	07/11/1965	7.7535
	(74822194) RUIZ VALLE, MARCOS ANTONIO	16/10/1977	7.1465
	(48916328) SERRANO RUIZ, SONIA ROCIO	21/11/1980	7.0865
	(44602919) GARCIA LOPEZ, CELIA	23/10/1977	6.5696

Página 473.

Primera columna: CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ORIENTACION EDUCATIVA
Turno General y Reserva de Discapacidad

donde dice:	Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
	(44952306) ROMERA BERNAL, INMACULADA CONCEPCIO
debe decir:	Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
	(44952306) ROMERA BERNAL, INMACULADA CONCEPCION

Segunda columna: CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
TECNOLOGIA

Turno General y Reserva de Discapacidad

donde dice:	Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
	(75239685) DE LA ENCARNACION TORREGROSA, MARIA V
debe decir:	Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
	(75239685) ENCARNACION TORREGROSA, MARIA VICTORIA DE LA

Página 474.

Primera columna: CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
TECNOLOGIA

Turno General y Reserva de Discapacidad

donde dice: Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
(70576094) TORO PORRERO, MIGUEL ANGEL
debe decir: Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
(70576094) TORO PORRERO, MIGUEL ANGEL DE

Página 476.

Primera columna: CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ADMINISTRACION DE EMPRESAS

Acceso del Subgrupo A2 al A1 del Grupo A

donde dice: Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
(28493607) CASTAÑEDA GALVAN, JOSE DAVID	13/02/1975	6.5418
(23241533) RODRIGUEZ CAMPOS, PEDRO	13/04/1970	6.1077
(23259306) MARTINEZ MASEGOSA, FRANCISCO JOSE	29/11/1977	6.7995
(25698643) VEGA ALARCON, ESTHER	26/10/1975	5.0367
(34857833) SAEZ BOTELLA, ANA MARIA	29/09/1973	6.5780
debe decir: Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
(23259306) MARTINEZ MASEGOSA, FRANCISCO JOSE	29/11/1977	6.7995
(34857833) SAEZ BOTELLA, ANA MARIA	29/09/1973	6.5780
(28493607) CASTAÑEDA GALVAN, JOSE DAVID	13/02/1975	6.5418
(23241533) RODRIGUEZ CAMPOS, PEDRO	13/04/1970	6.1077
(25698643) VEGA ALARCON, ESTHER	26/10/1975	5.0367

Página 477.

Segunda columna: CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
FORMACION Y ORIENTACION LABORAL

Turno General y Reserva de Discapacidad

donde dice: Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
(77531877) BAUTISTA FERNANDEZ MAYORALAS, MARIA TE
(76423094) MARTINEZ CANTARERO, EMILIO JESUS
debe decir: Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
(77531877) BAUTISTA FERNANDEZ MAYORALAS, MARIA TERESA
(76423094) MARTINEZ CANTARERO, EMILIO JESUS	13/06/1988

Página 478.

Primera y Segunda columna: CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
INFORMATICA

Acceso del Subgrupo A2 al A1 del Grupo A

donde dice: Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
(75244685) GUTIERREZ MARTINEZ, FRANCISCO JOSE	02/12/1981	7.2320
(77329288) MOLINA GARZON, LUIS JOSE	06/02/1980	7.3250
(48416709) GUILLEN BENAVENTE, JOSE JAVIER	10/10/1977	8.3745
(75106616) VIUDEZ AIVAR, JAIME	20/11/1982	7.4285
(48980409) BERMUDEZ CASTRO, FRANCISCO	22/08/1971	7.2065
(52829157) SERRANO SANCHEZ, RAUL ANGEL	18/04/1976	8.0740
(80136050) RUIZ RIO, JOAQUIN	08/08/1971	8.1215
(26808957) CABALLERO GONZALEZ, CARLOS	02/11/1984	7.5345
debe decir: Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
(48416709) GUILLEN BENAVENTE, JOSE JAVIER	10/10/1977	8.3745
(80136050) RUIZ RIO, JOAQUIN	08/08/1971	8.1215
(52829157) SERRANO SANCHEZ, RAUL ANGEL	18/04/1976	8.0740
(26808957) CABALLERO GONZALEZ, CARLOS	02/11/1984	7.5345
(75106616) VIUDEZ AIVAR, JAIME	20/11/1982	7.4285
(77329288) MOLINA GARZON, LUIS JOSE	06/02/1980	7.3250
(75244685) GUTIERREZ MARTINEZ, FRANCISCO JOSE	02/12/1981	7.2320
(48980409) BERMUDEZ CASTRO, FRANCISCO	22/08/1971	7.2065

Página 479.

Primera columna: CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
INFORMATICA

Turno General y Reserva de Discapacidad

donde dice: Apellidos y nombre F.Nacimiento Global
(30803493) MUNOZ CUEVAS, DAVID

debe decir: Apellidos y nombre F.Nacimiento Global
(30803493) MUÑOZ CUEVAS, DAVID

Segunda columna: CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA

Acceso del Subgrupo A2 al A1 del Grupo A

donde dice: Apellidos y nombre F.Nacimiento Global
(79194115) VARGAS PEÑA, JOSE MARIA 23/11/1977 8.7075
(24259115) BUSTOS JIMENEZ, ANTONIO 25/01/1971 7.2775
(77325329) GARCIA DEL PINO, MARIA DEL MAR 04/10/1979 6.7140
(44578230) GONZALEZ ROMERO, JUAN DANIEL 03/08/1976 7.5650
(75017804) MARISCAL HERNANDEZ, JOSE MARIA 05/11/1977 7.7395

debe decir: Apellidos y nombre F.Nacimiento Global
(79194115) VARGAS PEÑA, JOSE MARIA 23/11/1977 8.7075
(75017804) MARISCAL HERNANDEZ, JOSE MARIA 05/11/1977 7.7395
(44578230) GONZALEZ ROMERO, JUAN DANIEL 03/08/1976 7.5650
(24259115) BUSTOS JIMENEZ, ANTONIO 25/01/1971 7.2775
(77325329) GARCIA DEL PINO, MARIA DEL MAR 04/10/1979 6.7140

Página 480.

Segunda columna: CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ORG. Y PROYECTOS FABRICACION MECANICA

Acceso del Subgrupo A2 al A1 del Grupo A

donde dice: Apellidos y nombre F.Nacimiento Global
(27531667) GALERA GALERA, DIEGO 18/08/1968 6.1230
(75862782) MANCHEÑO MORALES, JESUS MIGUEL 24/03/1967 6.6785

debe decir: Apellidos y nombre F.Nacimiento Global
(75862782) MANCHEÑO MORALES, JESUS MIGUEL 24/03/1967 6.6785
(27531667) GALERA GALERA, DIEGO 18/08/1968 6.1230

Segunda columna: CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ORGANIZACION Y PROYECTOS SISTEMAS ENERGE

Acceso del Subgrupo A2 al A1 del Grupo A

donde dice: Apellidos y nombre F.Nacimiento Global
(75746002) CABAÑAS DE TORRES, JUAN MANUEL 11/11/1977 4.9190
(24256855) PRIETO VILCHEZ, FRANCISCO JAVIER 03/04/1972 6.0532

debe decir: Apellidos y nombre F.Nacimiento Global
(24256855) PRIETO VILCHEZ, FRANCISCO JAVIER 03/04/1972 6.0532
(75746002) CABAÑAS DE TORRES, JUAN MANUEL 11/11/1977 4.9190

Página 481.

Segunda columna: CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS

Acceso del Subgrupo A2 al A1 del Grupo A

donde dice: Apellidos y nombre F.Nacimiento Global
(52527217) SERRANO ROMAN, JUAN CARLOS 18/09/1976 5.3949
(X0635068) ROMARY GONZALES-PALOMINO, STEPHAN 06/09/1969 6.7726

debe decir: Apellidos y nombre F.Nacimiento Global
(X0635068) ROMARY GONZALES-PALOMINO, STEPHAN 06/09/1969 6.7726
(52527217) SERRANO ROMAN, JUAN CARLOS 18/09/1976 5.3949

Página 483.

Primera columna: CUERPO DE PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL
FABRICACION E INST. DE CARPINTERIA Y MUE
Turno General y Reserva de Discapacidad

donde dice: Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
(75165274) DANIEL GARCIA, ALVAREZ
debe decir: Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
(75165274) GARCIA ALVAREZ, DANIEL

Página 487.

Segunda columna: CUERPO DE PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL
SERVICIO A LA COMUNIDAD
Turno General y Reserva de Discapacidad

donde dice: Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
(44371722) CANTOS CASTRO, M INMACULADA
(30971005) ESPINOSA DE LOS MONT MUÑOZ, MARIA JOS
debe decir: Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
(44371722) CANTOS CASTRO, MARIA INMACULADA
(30971005) ESPINOSA DE LOS MONTEROS-ALIAGA MUÑOZ, MARIA JOSE.

Página 489.

Primera columna: CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
FRANCES
Turno General y Reserva de Discapacidad

donde dice: Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
(23269199) MARTINEZ MOLINA, ROSARIO I
debe decir: Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
(23269199) MARTINEZ MOLINA, ROSARIO ISABEL

Segunda columna: CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
INGLES
Turno General y Reserva de Discapacidad

donde dice: Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
(30991821) MUÑOZ TRISTELL, SARA
debe decir: Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
(30991821) MUÑOZ TRISTELL, SARA	14/07/1988

Página 490.

Segunda columna: CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO
HISTORIA DEL ARTE

donde dice: Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
(31243974) FERNANDEZ CUBERO, MANUEL R.
debe decir: Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
(31243974) FERNANDEZ CUBERO, MANUEL RAFAEL

Página 491.

Primera columna: CUERPO DE MAESTROS DE TALLER Y ARTES PLASTICAS
TECNICAS CERAMICAS
Turno General y Reserva de Discapacidad

donde dice: Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
(52226804) FRANCISCO RODRIGUEZ, DIAZ
debe decir: Apellidos y nombre	F.Nacimiento	Global
(52226804) RODRIGUEZ DIAZ, FRANCISCO

Sevilla, 17 de enero de 2019

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación, en funciones

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de enero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, con objeto del cumplimiento de las sentencias que se citan.

Las sentencias que se relacionan en el Anexo II, han devenido firmes, por lo que resulta necesario, para dar cumplimiento a las mismas, modificar la relación de puestos de trabajo correspondiente a diferentes Consejerías, dado que en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía no existen puestos de trabajo vacantes adecuados para el cumplimiento de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia efectuada por el artículo 15.1.d) de la Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y sus entidades instrumentales, para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, establecidas en el artículo 18 del Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los términos recogidos en el Anexo I a la presente resolución.

Segundo. Los efectos administrativos derivados de cada modificación de la Relación de Puestos de Trabajo serán los previstos en el Anexo II.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2019.- La persona titular de la Dirección General, P.S. (Orden de 7.3.2018), la Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO I

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFI/DP	C. Específico	Exp	Titulación	

D. T. EDUCACIÓN GRANADA

ALBOLOTE

CENTRO DESTINO: C.E.I.P. TINAR-ALBOLOTE

AÑADIDOS

13588710 PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL..... 1 L PC,S III PER.TCO.INTEGR.SOCIA 00 XX--- 2.895,96
ALBOLOTE
CONTACTO HAB. MENOR.
Fijo-Discontinuo
JORN. PARCIAL: 25 H/S

CENTRO DESTINO: C.E.I.P. EUGENIA DE MONTIJO

GRANADA

AÑADIDOS

13588610 PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL..... 1 L PC,S III PER.TCO.INTEGR.SOCIA 00 XX--- 2.895,96
GRANADA
CONTACTO HAB. MENOR.
Fijo-Discontinuo
JORN. PARCIAL: 25 H/S

CENTRO DESTINO: I.E.S. "PEDRO SOTO DE ROJAS"

GRANADA

AÑADIDOS

13588810 PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL..... 1 L PC,S III PER.TCO.INTEGR.SOCIA 00 XX--- 2.895,96
GRANADA
CONTACTO HAB. MENOR.
Fijo-Discontinuo
JORN. PARCIAL: 30H/S

CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA CARTUJA"

GRANADA

AÑADIDOS

13588510 PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL..... 1 L PC,S III PER.TCO.INTEGR.SOCIA 00 XX--- 2.895,96
GRANADA
CONTACTO HAB. MENOR.
Fijo-Discontinuo
JORN. PARCIAL: 30H/S

CENTRO DESTINO: C.E.I.P. VIRGEN DE LA PAZ

OTUFA

AÑADIDOS

13588410 PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL..... 1 L PC,S III PER.TCO.INTEGR.SOCIA 00 XX--- 2.895,96
OTUFA
CONTACTO HAB. MENOR.
Fijo-Discontinuo
JORN. PARCIAL: 25 H/S



ANEXO II

CONSEJERÍA	PUESTO	SENTENCIA Y AUTOS	JUZGADO	EXPEDIENTE	FECHA DE EFECTOS ADMINISTRATIVOS
Educación	13588410 PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL	598/17, de 2 de marzo . Recurso de suplicación núm. 2296/2016	Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada	297/18 - 1186310	10/09/1990
Educación	13588510 PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL	598/17, de 2 de marzo . Recurso de suplicación núm. 2296/2016	Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada	340/18 - 1186610	1/02/2012
Educación	13588610 PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL	598/17, de 2 de marzo . Recurso de suplicación núm. 2296/2016	Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada	341/18 - 1186710	1/09/2014
Educación	13588710 PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL	598/17, de 2 de marzo . Recurso de suplicación núm. 2296/2016	Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada	342/18 - 1186910	18/09/2006
Educación	13588810 PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL	598/17, de 2 de marzo . Recurso de suplicación núm. 2296/2016	Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada	343/18 - 1187010	15/09/2014

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 13 de diciembre de 2018, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Centro de Formación Internacional Reina Isabel» de Granada. (PP. 3358/2018).

Visto el expediente tramitado a instancia de don José Manuel Rivera Díaz, como representante de la entidad Centro de Formación Internacional Reina Isabel, S.L., titular del centro docente privado de formación profesional «Centro de Formación Internacional Reina Isabel», con domicilio en Avda. Federico García Lorca, s/n, de Granada, solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta, por la ampliación de las mismas en un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Acondicionamiento físico, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 18014488, tiene autorización para impartir cuatro ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Farmacia y parafarmacia, uno de Conducción de actividades-físico deportivas en el medio natural y dos de Cuidados auxiliares de enfermería) y once de grado superior (uno de Dietética, uno de Educación infantil, dos de Animación de actividades físicas y deportivas, que ha sido sustituido por el de Enseñanza y animación sociodeportiva mediante el Real Decreto 653/2017, de 23 de junio, uno de Higiene bucodental, uno de Radioterapia y dosimetría, uno de Prótesis dentales, uno de Administración y finanzas, uno de Marketing y publicidad y dos de Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear).

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Granada y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 651/2017, de 23 de junio (BOE de 8 de julio), por el que se establece el título de técnico superior en Acondicionamiento físico y se fijan los aspectos básicos del currículo; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de Formación Profesional «Centro de Formación Internacional Reina Isabel», código 18014488 y domicilio en Avda. Federico García Lorca, s/n, de

Granada, cuyo titular es la entidad Centro de Formación Internacional Reina Isabel, S.L., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

Farmacia y parafarmacia:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

Cuidados auxiliares de enfermería (impartidos en doble turno):

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

b) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Dietética:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Educación infantil:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Enseñanza y animación sociodeportiva:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Higiene bucodental:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Radioterapia y dosimetría:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Prótesis dentales:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Administración y finanzas:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Marketing y publicidad:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Acondicionamiento físico:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear (impartidos en doble turno):

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2018/19, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación, en funciones

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, de Sevilla, para la suscripción de un protocolo de colaboración con la Fundación de padres de niños con problemas oncológicos de Andalucía (Fundación Andex) para la colaboración conjunta en actividades propias de interés común.

La Asociación de Padres de Niños con Cáncer de Andalucía (Andex), constituida en el año 1985, tiene como misión contribuir a la mejora de la calidad de vida de las familias con un hijo diagnosticado de cáncer mediante la atención psicosocial a los niños enfermos de cáncer y a sus familias, el fomento de la investigación y la formación de profesionales de oncología y hematología pediátrica, así como con cualesquiera otras actividades indicadas para tal fin. Esta asociación ha venido colaborando con la Unidad de Oncohematología Pediátrica de Hospital Universitario Virgen del Rocío (HUVR), que es Centro de Referencia en la atención a los niños y niñas afectados de patologías oncohematológicas en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud. Esta colaboración se remonta a más de 30 años, a lo largo de los cuales se han firmado varios convenios específicos para proyectos concretos, a satisfacción de las partes. La Dirección Gerencia del Hospital plantea la necesidad de seguir colaborando en el futuro con Andex, para lo cual propone un protocolo general de actuación que recoja la intención y el interés común en colaborar en aras de seguir mejorando la calidad del servicio público que se presta en el citado centro. Dicho protocolo será desarrollado mediante convenios específicos de desarrollo en las diferentes materias y ámbitos de colaboración que se recogen en el clausulado del mismo.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de convenios de colaboración con otras instituciones. No obstante, el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla ha solicitado la delegación de competencias oportuna a esta Dirección Gerencia para la suscripción de un Protocolo General de Actuación con los fines ya apuntados.

Con fecha 29 de noviembre de 2018, esta Dirección Gerencia resolvió iniciar el expediente para la suscripción de este protocolo, que ha sido informado facultativamente por la Asesoría Jurídica del SAS.

Por lo expuesto, y en virtud de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar, en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, las competencias para la suscripción de un Protocolo General de actuación con la Fundación de padres de niños con problemas oncológicos de Andalucía (Fundación Andex) para la colaboración conjunta en actividades propias de interés común.

Segundo: La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación WUG Foundation.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación WUG Foundation, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación WUG Foundation fue constituida por escritura pública otorgada el 7 de febrero de 2017, ante la Notario Verónica Rivas Jiménez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 57 de su protocolo y escritura pública otorgada el 27 de marzo de 2018, de constatación de desembolso o aportación dotacional, otorgada ante el Notario Rafael Bescansa Miranda, del Ilustre Colegio de Andalucía, con el número 683 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Según el artículo 7 de los estatutos, los fines de interés general de la Fundación se pueden agrupar en tres grandes bloques:

a) Fines educativo-culturales: el fomento de la educación, la formación universitaria, la cultura, las artes y la plástica.

b) Fines de desarrollo tecnológico: la realización, fomento y desarrollo de las iniciativas relacionadas con la investigación y el desarrollo en sectores de innovación tecnológica, I+D+I, especialmente en el área de los complementos alimenticios y de la goma de mascar como instrumento de aportación y asimilación de los elementos nutracéticos por parte del organismo humano.

c) Fines sociales: la realización y participación en actividades de carácter benéfico asistencial que tengan como finalidad la mejora de las condiciones de vida de aquellos colectivos con riesgos de exclusión social y, en especial, a la infancia en particular, mejorar la calidad alimenticia mediante complementos alimenticios en formato goma de mascar mediante los que se obtenga una mejor asimilación de elementos nutracéticos por parte del organismo humano.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Avda. República de Argentina, Edificio La Pérgola, Jardines Duque de Rivas, en la ciudad de Córdoba. Su ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por el desembolso total de 30.000,00 euros, satisfecha por la entidad Fundadora, en metálico y que ha quedado ingresada en la cuenta corriente abierta a nombre de la Fundación, según se acredita mediante certificado que se incorpora a la escritura de constitución y a la escritura de constatación o desembolso dotacional.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación WUG Foundation atendiendo a sus fines, como entidad «Otras», ordenando su inscripción en la Sección Décima, «Otras Fundaciones», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CO-1471.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente resolución, así como la aceptación de los cargos.

Sevilla, 15 de enero de 2019.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 16 de enero de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de estatutos de la Fundación I+D del Software Libre por la que se altera su ámbito territorial y se acuerda su inscripción por traslado.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de modificación de estatutos en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación I+D del Software Libre, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación I+D del Software Libre fue constituida por escritura pública otorgada el 10 de noviembre de 2006, ante el Notario Francisco Gil del Moral, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.669 de su protocolo, que fue subsanada por la escritura pública de 4 de diciembre de 2006, otorgada ante el referido notario, siendo inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía por Resolución de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de 11 de junio de 2006, quedando clasificada, y atendiendo a sus fines, como entidad de desarrollo tecnológico, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número GR-1072.

Segundo. Con fecha de 15 de octubre de 2013 se dicta Resolución de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que, en virtud de la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación sobre cambio del ámbito de actuación territorial, formalizada mediante escritura pública otorgada el 5 de julio de 2013 ante el notario Francisco Gil del Moral, del Ilustre Colegio de Andalucía, bajo el número 1.838 de su protocolo, se acuerda su traslado a la Administración General del Estado, e inscribir su baja en el Registro de Fundaciones de Andalucía, una vez se procediera a la inscripción de dicha fundación en el correspondiente Registro Estatal, siendo objeto de inscripción en el Registro de Fundaciones Estatal mediante Orden del 17 de febrero de 2014 del entonces Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tercero. Con fecha de 14 de junio de 2018 tuvo entrada en el Registro del Ministerio de Justicia solicitud de la Fundación I+D del Software Libre, a la que acompaña copia autorizada y copia simple de la escritura pública otorgada el 18 de mayo ante el notario José Luis Ruiz Abad, del Ilustre Colegio de Andalucía, con el número 1.281 de su protocolo comprensiva de la siguiente documentación:

- Acuerdo adoptado por el Patronato en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2017 de modificación, entre otros, del artículo 5 de los estatutos relativo a la alteración de su ámbito territorial de actuación, siendo en adelante el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Resolución del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 19 de febrero de 2018 de no oposición al cambio de Protectorado de la Fundación al ámbito andaluz.

Cuarto. Con fecha 19 de octubre de 2018 se recibe en el Registro de fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía Resolución de 16 de octubre de 2018 de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se notifica la modificación estatutaria

llevada, remitiendo copia autorizada de la escritura pública comprensiva del acuerdo del Patronato, solicitando se proceda a la inscripción en este Registro de la Fundación I+D del Software Libre.

Quinto. Fines.

Según el artículo 7 de los estatutos, la fundación tiene por finalidad fundamental:

- Fomentar, promover y promocionar las actividades ligadas a la investigación y desarrollo del software libre en las tecnologías de la información y las comunicaciones contribuyendo a la mejora de la competitividad y consolidación del sistema Ciencia-Tecnología-Empresa, mediante la innovación y el desarrollo tecnológico;
- Impulsar la gestión, ejecución, coordinación y realización de actividades de I+D+I para la transferencia tecnológica al tejido empresarial;
- Diseñar y desarrollar acciones de formación orientada a la empleabilidad y a la formación profesional, tanto para personas desempleadas como ocupadas, comprometiéndose la fundación a adaptarse a todos los cambios que puedan surgir en la formación para el empleo y la formación profesional, para dar mejor respuesta a la ciudadanía, así como la realización de acciones y estudios orientados a la formación, transferencia tecnológica, asistencia y otras que permitan la implantación y el desarrollo, en materia del software libre, de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía.

Sexto. Domicilio y ámbito de actuación.

Según el artículo 4 de los estatutos, el domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Avda. de la Innovación, núm. 1, edificio CEEI-BIC, del término municipal de Armilla, provincia de Granada. En cuanto a su ámbito de actuación, conforme dispone el artículo 5 de la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la cantidad de 291.000,00 euros que consiste en las siguientes aportaciones:

- Treinta mil euros (30.000,00 euros) aportación dineraria, totalmente desembolsada.
- Veinte mil euros (20.000,00 euros) consistente en el valor de las obras e instalaciones realizadas en el centro de procesos de datos, instalado en la nave 10 del edificio CEEIBIC del Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, en la localidad de Armilla, según valoración realizada por el arquitecto don Rafael Delgado Perea e incorporada a la escritura de constitución.
- Doscientos cuarenta y un mil euros (241.000,00 euros) consistente en el valor de elementos de hardware, licencias de software y servicios descritos en la valoración realizada por Don Juan Pablo Holgado Díaz, y que se incorporó a la escritura de constitución.

Octavo. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda válidamente identificado en el expediente de traslado así como en el acuerdo de 20 de diciembre de 2017 y elevado a escritura pública de 18 de mayo de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto

de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. La modificación estatutaria acordada por el patronato de la fundación, en lo referente al ámbito territorial de actuación de la fundación, pasando del ámbito territorial nacional al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, implica la desafectación de la fundación del Protectorado de Fundaciones Estatal y su inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

RESUELVE

Primero. Inscribir la modificación de estatutos y clasificar a la Fundación I+D del Software Libre, atendiendo a sus fines, como entidad Desarrollo Tecnológico, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones docentes, científicas, de investigación y de desarrollo tecnológico» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número GR-1472.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho octavo de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación, su comunicación al Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Cultura y Deporte así como al Registro de Fundaciones Estatal del Ministerio de Justicia y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 16 de enero de 2019.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se hace pública una subvención nominativa concedida al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados en el ejercicio 2018, con destino a sufragar los gastos originados en el marco de las actuaciones de orientación jurídica penitenciaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación ha resuelto dar publicidad a la subvención nominativa concedida en 2018, al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por Resolución de 20 de julio de 2018, modificada por Resolución de 20 de diciembre de 2018, con destino a sufragar los gastos originados en el marco de las actuaciones de orientación jurídica penitenciaria, con cargo al Programa 14B, «Administración de Justicia», del presupuesto de gastos de la Consejería de Justicia e Interior:

- Beneficiario: Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.
- Finalidad: Financiar la realización de actuaciones de orientación jurídica penitenciaria a las personas internas en los 14 centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los profesionales de la abogacía especializados en materia penitenciaria.
- Importe: 132.066,00 euros.
- Partida presupuestaria: 1400040000/G/14B/483.01/00.

Sevilla, 18 de enero de 2019.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Get Brit!

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Get Brit!, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Get Brit! fue constituida por escritura pública otorgada el 10.7.2018, ante la Notaria doña Berta Alicia Salvador y Pastor, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.054 de su protocolo, subsanada mediante escritura pública otorgada ante la misma Notaria de fecha 14.12.2018, registrada con el número 1.725 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de interés general y públicos de la Fundación son la promoción de la cultura, la educación y la acción social, mediante el acercamiento del aprendizaje de lenguas extranjeras y su cultura a toda la sociedad, con independencia de los recursos económicos, como instrumento de desarrollo personal, económico y social.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Sevilla, Paseo de las Delicias, 1, código postal 41001, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, en el que desarrollará principalmente sus actividades es la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por un desembolso inicial en metálico aportado por la entidad fundadora Kefas Gestion, S.L., de 7.500 euros contenido en la escritura pública de fecha 10.7.2018, número de protocolo 1.054. El resto, hasta los 30.000 euros, se deberá hacer efectivo en un plazo no superior a cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución de la Fundación.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero; el Reglamento

de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/ 2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Get Brit!, atendiendo a sus fines, como «Fundaciones docentes, científicas, de investigación y de desarrollo tecnológico», ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Docente», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1473.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la

Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 18 de enero de 2019.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 16 de enero de 2019, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se acuerda la incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Torrente, en los términos municipales de Lecrín y Nigüelas, provincia de Granada.

Conforme a las competencias establecidas en el artículo 8 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y de las funciones atribuidas a la Administración Hidráulica Andaluza, en el artículo 11 de la citada Ley, y a la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, en el artículo 12.e) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A C U E R D A

1. La incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico del río Torrente, tramo autovía A-44 a Murchas, desde la coordenada: X: 451.320, Y: 4.090.630, hasta la coordenada X: 450.141, Y: 4.088.892 (ETRS89 UTM Huso 30), en los términos municipales de Lecrín y Nigüelas, provincia de Granada.

2. Se nombra como instructora del expediente a doña Amancia Zamora Soria, Jefa del Departamento de Deslindes de la Subdirección de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

3. La suspensión cautelar del otorgamiento de concesiones y autorizaciones que puedan afectar al Dominio Público Hidráulico o dificulten los trabajos que deben realizarse para su delimitación en los tramos de referencia.

4. Solicitar a los Ayuntamientos de Lecrín y Nigüelas la suspensión cautelar del otorgamiento de licencias de obras en el ámbito afectado por el presente deslinde.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.2 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, se señala el plazo de un mes para que los interesados puedan aportar cuanta información estimen conveniente sobre el tramo del cauce que se ha de deslindar.

Sevilla, 16 de enero de 2019.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 16 de enero de 2019, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se publica la Adenda núm. Uno al Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En ejecución de las facultades asignadas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas, en virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, se ha suscrito Convenio con el Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz) que tiene por objeto la depuración de las aguas residuales de uso urbano de dicho municipio.

Dada la necesidad de su conocimiento y publicidad, conforme al artículo 31 apartado 7 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décima del convenio de 30 de noviembre de 2015, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas, resuelvo:

Hacer público el texto de la Adenda número Uno al Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se acompaña como anexo.

Sevilla, 16 de enero de 2019.- La Directora General, Inmaculada Cuenca Fernández.

A N E X O

ADENDA NÚMERO UNO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN (CÁDIZ) PARA LA CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE DEPURACIÓN DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En Sevilla, a 22 de octubre de 2018.

R E U N I D O S

De una parte, don José Fiscal López, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en nombre y representación de la Consejería, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de aguas por el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y facultado a los efectos de la presente Adenda al Convenio por los artículos 9 y 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, don Juan Luis Morales Gallardo, Alcalde del Ayuntamiento de Villamartín, que interviene en la representación que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en nombre y representación de la misma, en ejercicio de las competencias que establecen el artículo 25 de la citada ley y demás normas concordantes y facultado para la firma de la presente Adenda al Convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día 26 de julio de 2018.

Las partes se reconocen mutuamente, en razón de la representación que ostentan, capacidad suficiente para suscribir la presente Adenda, y para asumir los compromisos y obligaciones que de ella se derivan, y a tal efecto

E X P O N E N

Primero. Que con fecha 30 de noviembre de 2015 la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Villamartín suscribieron un Convenio de Colaboración para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Que el referido convenio de colaboración en su cláusula séptima, sobre duración del convenio, establece una duración de tres años a contar desde la fecha de su firma, finalizando por tanto su duración el 29 de noviembre de 2018, pudiendo prorrogarse por períodos de un año de duración de manera expresa y por escrito de las partes, siempre que se formalice con anterioridad a su fecha de vencimiento y con un plazo de preaviso de tres meses.

Tercero. Que las obras se encuentran actualmente en avanzado estado de ejecución, no siendo sin embargo previsible su total finalización dentro del plazo de duración del convenio.

Cuarto. Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 49, apartado h), sobre la duración de los convenios, establece: «h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas: 1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. 2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.»

Quinto. Que las partes manifiestan su interés en prorrogar durante un año la vigencia del Convenio de colaboración de 30 de noviembre de 2015.

Sexto. Que la presente Adenda al Convenio no conlleva gasto alguno para las partes firmantes.

Séptimo. Que la prórroga está basada en el mantenimiento de las razones que llevaron a la suscripción del convenio y al resultado positivo obtenido de su desarrollo.

A C U E R D A N

Prorrogar, en los mismos términos y condiciones, el convenio de colaboración suscrito el 30 de noviembre de 2015 entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Villamartín para la construcción, financiación y puesta en

funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un plazo de un año contado a partir de la fecha de finalización de su vigencia, quedando establecida la misma hasta el 29 de noviembre de 2019.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares, los firmantes suscriben la presente Adenda al Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo expresados. El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, don José Fiscal López; el Alcalde del Ayuntamiento de Villamartín, don Juan Luis Morales Gallardo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la CTOTU de Cádiz de 26 de noviembre de 2018, referente a la Modificación Puntual del PGOU de Jimena de la Frontera relativa a la normativa aplicable a usos en el Suelo No Urbanizable.

Expte.: TIP/2014/000275.

Mediante Acuerdo de 26 de noviembre de 2018, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz resolvió Aprobar el Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual del PGOU de Jimena de la Frontera relativa a la normativa aplicable a usos en el Suelo No Urbanizable, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, con fecha 13 de diciembre de 2018, y con el número de registro 6186, se ha procedido a la Anotación Accesorias del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Igualmente, se ha inscrito en el Registro de instrumentos de planeamiento del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera con el número de registro 3.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.e) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

DISPONGO

Primero. Publicar el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, de fecha 26 de noviembre de 2018, referente al Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual del PGOU de Jimena de la Frontera relativa a la normativa aplicable a usos en el Suelo No Urbanizable, como Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Publicar, de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el articulado de la Normativa Urbanística, como Anexo II de la presente resolución.

Cádiz, 21 de enero de 2019.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

ANEXO I

«Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente al Documento de Cumplimiento del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 15 de julio de 2014 en relación con la “Innovación para la modificación de la normativa aplicable a usos en el suelo no urbanizable del PGOU de Jimena de la Frontera”, aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 15 de marzo de 2018; visto el Informe del Servicio de Urbanismo de 5 de noviembre de

2018; y la Propuesta de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Cádiz de 21 de noviembre de 2018, esta Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz dicta el presente Acuerdo conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de fecha 15 de julio de 2014, emite resolución sobre la Aprobación Definitiva del Documento de la Modificación aprobado provisionalmente el 16 de enero de 2014, acordando lo siguiente:

“1.º Aprobar definitivamente de manera parcial la Innovación para la modificación de la normativa aplicable a usos en el suelo no urbanizable del PGOU, aprobada por el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera en sesión plenaria celebrada el día 16 de enero de 2014, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En esta parte dispositiva se distinguen los siguientes apartados:

a) Se aprueban definitivamente las modificaciones propuestas en los artículos B.IV.1. Normas Generales en Suelo No Urbanizable. Apartado E. Usos y B.IV.2. Normas Particulares en Suelo No urbanizable. Apartado A3. Regadío actual y Potencial.

b) Se suspenden las modificaciones propuestas en los artículos B.IV.1. Normas Generales en Suelo No Urbanizable. Apartado D. Edificación. y B.IV.2. Normas Particulares en Suelo No urbanizable. Apartado D. Normas en el Hábitat Rural Diseminado, de acuerdo con las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Tercero.

2.º El levantamiento de las suspensiones se realizará mediante un documento de cumplimiento del presente Acuerdo, que se tramitará, se someterá a información pública, en su caso, y a informe de los organismo sectoriales afectados, conforme al procedimiento establecido en la legislación urbanística. Este documento será elevado a esta Comisión Territorial para su aprobación.”

Segundo. La Innovación del planeamiento propuesta tiene como objeto la modificación de la normativa de suelo no urbanizable contenida en las Normas Subsidiarias vigentes, con la siguiente finalidad:

- Permitir la construcción de pequeñas instalaciones de servicio a la explotación agraria o ganadera, estableciendo las condiciones de edificación.
- Establecer distancias de las explotaciones ganaderas a los núcleos de población o edificaciones residenciales cuando no exista legislación específica.
- Permitir el uso ganadero en precario en las zonas de regadío potencial.
- Permitir determinadas actuaciones de utilidad pública e interés social en el Hábitat Rural Diseminado.

Para ello se propone la modificación de los siguientes artículos de la normativa urbanística:

B.IV.1. Normas Generales en Suelo No Urbanizable. Apartado D. Edificación.

B.IV.1. Normas Generales en Suelo No Urbanizable. Apartado E. Usos

B.IV.2. Normas Particulares en Suelo No Urbanizable. Apartado A3. Regadío actual y Potencial.

B.IV.2. Normas Particulares en Suelo No Urbanizable. Apartado D. Normas en el Hábitat Rural Diseminado.

Tercero. Con fecha 11 de septiembre de 2018 el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera solicita la aprobación definitiva, de acuerdo con lo establecido por el artículo 33.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), del Documento de Cumplimiento del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 15.7.2014 en relación con la “Innovación para la modificación de la normativa aplicable a usos en el suelo no urbanizable del PGOU”.

Cuarto. A la vista del expediente y de la documentación técnica remitida, el Servicio de Urbanismo emite informe al respecto con fecha 5 de noviembre de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 13 del Decreto de la Presidencia 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; y el artículo 1 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, las competencias en materia de ordenación del territorio y del litoral, y de urbanismo corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. En el artículo 2.3.e) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, se adscribe a esta Consejería la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Decreto 36/2014, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

Mediante Decreto 304/2015, de 28 de julio, se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y se crea la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como órgano periférico de la Consejería.

Segundo. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA. y 12.1.d) del Decreto 36/2014.

Tercero. El 5 de noviembre de 2018, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial, a la vista del nuevo documento aprobado por el Ayuntamiento el 15 de marzo de 2018, con el objeto de incorporar la subsanación de las deficiencias señaladas en el acuerdo de la CTOTU de 15 de julio de 2014, emite el correspondiente informe recogiendo las siguientes consideraciones:

“5. Contenido del documento de cumplimiento del acuerdo de la CTOTU.

El Acuerdo de la CTOTU de 15 de julio de 2014 establecía la suspensión de dos apartados de la Modificación del PGOU:

1. Artículo B.IV.1 “Normas Generales en Suelo No Urbanizable”. Apartado D: Edificación. En este apartado se consideró necesario que se concretara con claridad el tamaño de la parcela mínima necesaria para considerar autorizable la construcción de pequeñas instalaciones de servicio a la explotación y que se elimine el requisito relativo al compromiso escrito, firmado ante el secretario municipal, de demolición de la instalación en caso de que no se cumpla alguno de los requisitos que se establecen.

El documento técnico de cumplimiento de la resolución de la CTOTU a este respecto incorpora los requisitos necesarios para la implantación de pequeñas instalaciones de servicio a la explotación agrícola, estableciendo con claridad el tamaño de la parcela mínima y eliminando el compromiso escrito de demolición de la instalación. El texto de la innovación queda de la siguiente forma:

“Se autorizarán pequeñas instalaciones de servicio a la explotación agraria o ganadera cuando concurren los siguientes requisitos:

1. La superficie de la parcela sea superior a la parcela mínima agraria (2.500 m² en parcelas de regadío y 25.000 m² en parcelas de secano).

2. La superficie construida no exceda de 6 m² y no suponga suma o agregación a otras instalaciones de servicio ya realizadas.

3. La altura máxima de cumbre no excederá de 2,50 metros.

4. La cubierta será plana, a una o dos aguas, con una pendiente máxima del 40% y mantendrá la tipología tradicional del entorno.”

2. B.IV.2 Normas Particulares en Suelo No Urbanizable. Apartado D. Normas en el Hábitat Rural Diseminado.

La modificación propuesta del apartado D.3, del punto E del artículo B.IV.2 relativo a las normas en el Hábitat Rural Diseminado no se consideró urbanísticamente viable ya que el PGOU de Jimena de la Frontera debe abordar la regulación de los ámbitos de Hábitat Rural Diseminado de acuerdo con el contenido del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en el suelo no urbanizable.

El documento técnico de cumplimiento de la resolución de la CTOTU a este respecto elimina el apartado considerado urbanísticamente no viable.

4. Conclusión.

El documento de cumplimiento de la Innovación para la modificación de la normativa aplicable a usos en el suelo no urbanizable del PGOU de Jimena de la Frontera aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2018 subsana adecuadamente las deficiencias sustanciales reflejadas en el Acuerdo de la CTOTU de 15 de julio de 2014 sobre la aprobación definitiva de la innovación por lo que se informa favorablemente.”

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz de fecha 21 de noviembre de 2018; en virtud de lo establecido por el artículo 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por la mayoría especificada en el artículo 9.4 del Decreto 36/2014,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente el Documento de Cumplimiento del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 15.7.2014, en relación con la “Innovación para la modificación de la normativa aplicable a usos en el suelo no urbanizable del PGOU de Jimena de la Frontera”, aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 15 de marzo de 2018, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.º Publicar el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y la Disposición Adicional Quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, y el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.”

ANEXO II

“Normativa modificada.

B. IV. 1. Normas Generales en Suelo No Urbanizable.

A. Definición.

Constituye el Suelo No Urbanizable (S.N.U.) todos los terrenos clasificados como tales en las presentes Normas Subsidiarias.

B. Planeamiento.

Se redactarán Planes Especiales (P.E.) en suelo no urbanizable para:

- En las áreas delimitadas al efecto, hacer factibles los objetivos propuestos en estas Normas Subsidiarias. En la Normativa Particular se definen con exactitud estos Planes Especiales.

- De acuerdo con la Normativa para los Sistemas Generales, mejorar los existentes y crear los nuevos que se plantean.

- La ejecución de actuaciones en S.N.U. no previstas en las presentes Normas Subsidiarias por los organismos competentes de la Administración.

C. Urbanización.

Se permiten exclusivamente las obras infraestructurales y de urbanización que resulten como desarrollo de Planes Especiales, y las relacionadas con el uso asignado o compatible del área en cuestión en estricta sujeción a las Normas Particulares.

D. Edificación.

La única edificación posible será la contemplada en los artículos 50b y 52 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, sujeta a las limitaciones que se establecen en estas normas Generales y en las Particulares que la desarrollan.

- Agrupación de edificaciones.

• Se consideran edificaciones agrupadas aquellas que se adosan o se encuentran a distancia inferior a 16 metros entre sí.

- Núcleo de población.

Se entiende por núcleo de población, prohibiéndose su formación en suelo no urbanizable a:

• Las agrupaciones de más de cuatro edificaciones.

• Las agrupaciones de hasta cuatro edificaciones que estén afectadas por más de un servicio común o que disten de otra agrupación o edificación menos de 200 metros.

• Los grupos de edificaciones aisladas que estén afectadas por más de un servicio común o que disten menos de 50 metros entre sí.

- Parcela mínima.

Con carácter general y salvo mención expresa en contra de la Normativa Particular, se fija una parcela mínima de 30.000 m². En las transferencias de propiedad, divisiones y segregaciones de terrenos rústicos no podrán efectuarse fraccionamientos en contra de lo dispuesto en la legislación agraria.

- Separación a linderos.

Con carácter general se fija una separación a linderos, para edificaciones aisladas, mínima de 25 metros. En caso de que se acuerde con los propietarios colindantes y así se exprese en documento público, para edificación agrupada, la edificación podrá adosarse al lindero privado o separarse de él hasta 8.00 metros.

- Condiciones de la edificación.

	Vivienda Rural	Otros usos permitidos
Parcela mínima (m ²)	30.000 m ²	30.000 m ²
Ocupación máxima	0.50%	1.00%
Edificabilidad (m ² /m ²)	0.005	0.01
Superficie máxima construida (m ²)	150	300
Altura máxima (m)	3.00 (1 planta)	5.00 (1 planta)
Separación mínima a límite de S.U. o S. Urbanizable	500 m	

(Inclusión).

Se autorizarán pequeñas instalaciones de servicio a la explotación agraria o ganadera cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1.- La superficie de la parcela sea superior a la Parcela mínima agraria (2.500 m² en parcelas de regadío y 25.000 m² en parcelas de secano).
- 3.- La superficie construida no exceda de 6 metros cuadrados y no suponga suma o agregación a otras instalaciones de servicio ya realizadas.
- 4.- La altura máxima de cumbre no excederá de 2.50 metros.
- 5.- La cubierta será plana, o a una o dos aguas, con una pendiente máxima del 40% y mantenga la tipología tradicional del entorno.

E. Usos.

El uso fundamental es el agrícola, se podrán permitir con carácter general y salvo mención expresa en la Norma Particular, los siguientes usos en las condiciones a continuación expresadas:

- Relacionados con la Agricultura:
 - Almacén de productos, utensilios o maquinaria.
 - Invernaderos o viveros.
- Ganaderos:
 - Ganadería estabulada o criaderos con las siguientes limitaciones:

(Inclusión).

Cuando no exista legislación específica que limite las distancias de las explotaciones ganaderas a núcleos de población o edificaciones residenciales se empleará el siguiente cuadro:

- Cría de animales pequeños (a distancia mayor de 50 metros de cualquier edificación residencial).
- Cría de ganado mayor (a distancia mayor de 100 metros de cualquier edificación residencial y de 2000 metros del núcleo de población principal).
- Doma de animales (a distancia mayor de 250 metros de cualquier edificación residencial).
- Industriales:
 - Industria de transformación agrícola.
 - Mataderos o industrias de transformación ganadera (a distancia mayor de 500 metros de cualquier edificación residencial).
 - Industria limpia. No molesta, molesta corregida, nociva o insalubre por vertidos con depuración. Se incluyen los almacenes.
 - Industria molesta por ruidos o vibraciones, nociva o insalubre por contaminación aérea (a distancia mayor de 500 metros de cualquier edificación residencial, carretera o vía férrea y de 200 metros al núcleo principal de población).
 - Almacén peligroso (gases, combustibles, etc.) (a distancia mayor de 2.000 metros del núcleo principal y 500 metros de cualquier edificación residencial).
 - Actividad de almacenamiento (chatarra, cementerio de coches...) o terciario o a cielo abierto (se requiere estudio paisajístico de impacto).
 - Actividades extractivas (con informe favorable del organismo competente).

En todo caso, la implantación de cualquier actividad industrial en suelo no urbanizable, requerirá la propuesta por el Ayuntamiento y la Declaración por la Comisión Provincial de Urbanismo de su Interés Social.

- De interés social.

Con Declaración expresa según el apartado precedente, se permitirán los siguientes usos, además de los industriales ya citados:

- Actividades estatales y de defensa nacional.
- Centros privados de enseñanza, sanitarios, asistenciales, religiosos, etc.

- De utilidad pública.

Con declaración expresa de esta condición por la Comisión Provincial de Urbanismo a propuesta del Ayuntamiento, se permiten:

- Usos sanitarios, docentes, culturales, recreativos, asistenciales, religiosos, de producción de energía, transporte, comunicaciones, etc.
- Ventas, proyectos relacionados con el turismo rural, etc.

- Residenciales.

Se permiten exclusivamente en viviendas rurales, entendidas éstas como residencia permanente de personas vinculadas a los usos agrícolas.

Tramitación.

Las construcciones que pretendan levantarse en suelo no urbanizable deberán tener por finalidad la adecuada explotación de los recursos agrícolas, forestales o ganaderos disponibles (excepto los señalados en uso como no tales) por ello habrán de ajustarse a las normas que a tal fin tengan establecidas en el Ministerio de Agricultura, y en general adaptarse al ambiente rural y paisaje en que se sitúan. A estos efectos, el expediente de licencia de obra que se tramita por el Ayuntamiento incluirá, al menos, la siguiente documentación:

- Proyecto de edificación suscrito por técnico competente y visado por el Colegio correspondiente, en el que necesariamente se incluirá anexo justificativo de las dimensiones de cada una de las dependencias proyectadas en función de su finalidad y de las producciones agrícola o ganadera previsibles en la explotación del peticionario.

- Certificación de la Cámara Agraria Local expresiva de la superficie y demás medios de producción de que consta la explotación agraria del peticionario de la licencia.

- Informe favorable de la Delegación Provincial de Agricultura sobre la adecuación del proyecto de edificación o a la naturaleza y características de la explotación del peticionario, y en su caso, a las normas establecidas por el Ministerio de Agricultura.

Las características constructivas y tipológicas de las edificaciones (materiales de acabado, cubiertas, texturas, colores, etc.) deberán integrarse en las constantes de la arquitectura rural del marco físico en donde se implantasen, tomando como objetivo básico la conservación del específico paisaje rural de su entorno.

En cualquier caso la autorización de viviendas en Suelo No Urbanizable se tramitará según el artículo 43.3 de la vigente Ley del Suelo, es decir, aprobación previa de la Comisión Provincial de Urbanismo, información pública durante 15 días en la Capital de Provincia, comunicación a los Ayuntamientos afectados y aprobación definitiva de la citada Comisión Provincial de Urbanismo.

Las condiciones de edificación para las edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social.

a) Que se traten de edificaciones aisladas a todos los efectos y el acceso se realice por vías o caminos de carácter pecuario ya existentes.

b) Deberán garantizarse todos los servicios: abastecimiento de agua, depuración de vertidos según legislación específica y energía eléctrica.

c) La altura máxima será de dos (2) plantas medidas en todas y cada una de las rasantes del terreno natural con contacto con la edificación. Se incluirá en dicho cómputo las plantas retranqueadas, áticos y semisótanos.

d) El cumplimiento de las restantes condiciones objetivas para garantizar la no formación de núcleo de población es obligatorio en todos los expedientes que se tramiten para este tipo de edificaciones.

B.IV.2. Normas Particulares en Suelo No Urbanizable.

B) Normas de protección del medio ambiente.

A.3. Regadío actual y Regadío potencial.

El uso fundamental es el agrícola y aquellos íntimamente ligados con el mismo (almacenaje de productos y aperos agrícolas, viveros, invernaderos), siendo compatible el uso residencial en viviendas rurales.

(Inclusión).

En las zonas de regadío potencial se autoriza, en precario, el uso ganadero

Las condiciones de edificación en las zonas de regadío actual son las siguientes: además de impedir la formación de núcleo de población y linderos:

	Vivienda Rural	Almacén agrícola
Parcela mínima (m ²)	30.000 m ²	30.000 m ²
Ocupación máxima (incluida superficies exteriores ocupadas)	1.00%	4.00%
Superficie máxima construida (m ²)	150.00	1.200,00
Altura máxima (m)	3.00	5.00 (1 planta)

Las obras de urbanización que sólo se permiten son las de captación de aguas, mejora de caminos, movimientos de tierra para la mejora de la explotación agrícola y distribución de agua para riego.

Para las zonas de regadío potencial, las limitaciones son las mismas que para las del regadío actual.

No obstante se podrán autorizar en estas zonas de regadío, edificaciones con declaración de utilidad pública o interés social de acuerdo con la normativa para este tipo de construcciones establecidas en las Normas Generales para el Suelo No Urbanizable contenidas en el apartado B.IV.1 de estas Normas.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 3 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Coria del Río (Sevilla). (PP. 3215/2018).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre, relativo a:

Expediente: CNC02/18/SE/0015.

Denominación: Mejoras en Paseo Carlos de Mesa.

Emplazamiento: En la margen derecha de la Ría del Guadalquivir junto al embarcadero de Coria.

Término municipal: Coria del Río (Sevilla).

Promovido por: Ayuntamiento de Coria del Río (P4103400J).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda realizar las alegaciones que se consideren pertinentes para la concesión de ocupación de terrenos de Dominio Público Marítimo-Terrestre.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de diciembre de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de enero de 2019, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica el presupuesto para el ejercicio 2019.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz acordó, con fecha 21 de diciembre de 2018, la aprobación del Presupuesto para el año 2019, según anteproyecto aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha 18 de diciembre 2018.

En virtud del artículo 222 del Título VIII, Capítulo III, de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, Decreto 281/2003, de 7 de octubre, este Rectorado ha resuelto publicar el resumen de ingresos y gastos, las Normas de Ejecución del Presupuesto 2019 y los precios y tarifas de servicios para 2019 que configuran el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2019, y que figuran como anexo a esta resolución.

Cádiz, 10 de enero de 2019.- El Rector, Eduardo González Mazo.

Estado de ingresos								
Cap.	Art.	Cpto.	Subcpto.	Descripcion	Subccto.	Concepto	Artículo	Capítulo
3				Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos				23.106.055,00
	30			Tasas			1.575.000,00	
		303		Tasas académicas		1.575.000,00		
			30300	Tasas académicas por servicios administrativos	1.360.000,00			
			30301	Tasas académicas por serv. de centros adscritos y vincul.	215.000,00			
	31			Precios públicos			17.295.000,00	
		312		Servicios académicos por enseñanzas regladas		17.295.000,00		
			31200	Servicios Académicos 1 Y 2 Ciclo Centros Propios	16.000.000,00			
			31201	Servicios Académicos De 3 Ciclo En Centros Propios	85.000,00			
			31210	Másteres Oficiales	1.100.000,00			
			31299	Otros	110.000,00			
	32			Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios			4.236.055,00	
		320		Derechos de matrícula en cursos y seminarios enseñan. propias		171.050,00		
			32000	Estudios de extensión universitaria	80.000,00			
			32008	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	5.000,00			
			32099	Otros cursos y seminarios	86.050,00			
		322		Derechos de examen y seleccion de personal		9.000,00		
			32202	Derechos examen selec. per. admin. y serv. func.	9.000,00			
		323		Contratos artículo 83 l.o.u.		2.534.000,00		
			32300	Contratos	2.534.000,00			
		324		Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación		252.000,00		
			32400	Servicio centralizado de ciencias de la salud	70.000,00			
			32402	Sc-icyt	132.000,00			
			32403	Servicio de biblioteca central	5.000,00			
			32404	Servicio centralizado de embarcaciones	30.000,00			
			32406	Planta de cultivos marinos	15.000,00			
		325		Derechos de alojamiento, restauración residencia y otros		852.505,00		
			32500	Derechos alojamiento coleg. univers. y residenc.	852.505,00			
		326		Servicios deportivos universitarios		382.500,00		
			32600	Tarjetas de usuarios	203.000,00			
			32601	Alquiler instalaciones	88.000,00			
			32602	Alquiler material	10.000,00			
			32604	Actividades gimnasios o clubs	10.000,00			
			32606	Inscripción competiciones uca	71.500,00			
		329		Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios		35.000,00		
			32904	Publicidad y patrocinio	35.000,00			
4				Transferencias Corrientes				130.447.333,00
	41			De organismos autonomos administrativos			11.498,00	
		410		De organismos autónomos estatales		11.498,00		
			41099	De otros organismos autónomos estatales	11.498,00			
	42			De la seguridad social			700.000,00	
		420		De la seguridad social del estado		700.000,00		
			42000	Transferencias de la seguridad social del estado	700.000,00			
	44			De empresas publicas y otros entes publicos			36.000,00	
		440		De sociedades mercan., ent. y otros ent. public.		36.000,00		
			44000	Transferencias de soc. mer., ent. y o. ent. p	36.000,00			
	45			De comunidades autonomas			127.503.435,00	
		450		De la consejería de economía y conocimiento		127.483.435,00		
			45000	Financiacion basica	123.023.815,00			

Cap.	Art.	Cpto.	Subcpto.	Descripcion	Subccto.	Concepto	Artículo	Capítulo
			45002	Para consejo social	110.000,00			
			45004	Para praem. planes concertados	212.000,00			
			45099	Otros	4.137.620,00			
		451		De otras consejerías de la junta de andalucia		20.000,00		
			45105	De turismo y deporte	20.000,00			
47				De empresas privadas			1.420.600,00	
		470		De Entidades Financieras		1.330.600,00		
			47000	Transferencias de entidades financieras	1.330.600,00			
		472		Donaciones, mecenazgo y patrocinio		60.000,00		
		479		De otras empresas		30.000,00		
			47999	Otras	30.000,00			
48				De familias e instituciones sin fines de lucro			254.000,00	
		480		De familias		10.000,00		
			48000	Transferencias de familias	10.000,00			
		481		De instituciones sin fines de lucro		244.000,00		
			48102	De fundaciones universitarias	238.000,00			
			48199	De otras instituciones sin fines de lucro	6.000,00			
49				Del exterior			521.800,00	
		495		Otras transferencias de la union europea		521.800,00		
5				Ingresos Patrimoniales				145.912,00
		52		Intereses de deposito			3.000,00	
			520	Intereses de cuentas bancarias		3.000,00		
			52000	De cuentas corrientes	3.000,00			
		55		Productos de concesiones y aprovech. especiales			142.912,00	
			551	De concesiones administrativas		142.912,00		
			55100	De cafeterías	40.414,00			
			55101	De servicios de reprografía	69.469,00			
			55102	De maquinarias expendedoras	29.665,00			
			55199	De otras concesiones administrativas	3.364,00			
7				Transferencias de Capital				11.073.174,00
		70		De la administración general del estado			5.547.240,00	
			700	Del ministerio de educacion, cultura y deportes		5.547.240,00		
			70000	Para investigación científica	5.547.240,00			
		75		De comunidades autonomas			5.290.934,00	
			750	De la consejería de economía, innovación y ciencia		5.272.934,00		
			75000	Para investigación científica	5.178.934,00			
			75009	Para otras inversiones	94.000,00			
		759		De otras comunidades autonomas		18.000,00		
			75900	Para investigación científica	18.000,00			
79				Del exterior			235.000,00	
			795	Otras transferencias de la union europea		235.000,00		
			79500	Para Investigaciones Cientificas	235.000,00			
8				Activos Financieros				279.192,00
		82		Reintegro de préstamos concedidos			200.000,00	
			824	Reintegro Prestamos Concedidos A Empresas		200.000,00		
			82400	Reint. Prest. Concedidos A Corto Plazo	200.000,00			
		87		Remanentes de tesorería			79.192,00	
			870	Remanentes de tesorería		79.192,00		
			87001	Remanentes de tesorería no afectado	79.192,00			
Total ingresos								165.051.666,00

Estado de gasto								
Cap.	Art.	Cpto.	Sbcpto.	Descripcion	Subccto.	Concepto	Artículo	Capítulo
1				Gastos de Personal				112.412.472,00
	12			Funcionarios			56.206.110,10	
		120		Retribuciones básicas personal funcionario		23.194.364,32		
			1200000	Retribuciones básicas personal docente e investigador cu	3.050.524,00			
			1200001	Retribuciones básicas personal docente e investigador ceu	428.386,00			
			1200002	Retribuciones básicas personal docente e investigador tu	6.915.108,00			
			1200003	Retribuciones básicas personal docente e investigador teu	1.597.472,00			
			1200100	Retribuciones básicas pas grupo a	839.863,47			
			1200101	Retribuciones básicas pas grupo b	1.337.143,00			
			1200102	Retribuciones básicas pas grupo c	2.314.987,83			
			1200103	Retribuciones básicas pas grupo d	570.488,00			
			1200104	Retribuciones básicas pas grupo e	89.054,00			
			1200500	Trienios personal funcionario p.d.i.	4.872.741,00			
			1200501	Trienios personal funcionario p.a.s.	1.178.597,02			
		121		Retribuciones complementarias personal funcionario		33.011.745,78		
			1210000	Complemento de destino del p.d.i.	9.146.694,00			
			1210001	Complemento de destino de plazas vinculadas	108.769,00			
			12101	Complemento de destino p.a.s	3.507.175,67			
			1210200	Complemento específico general del p.d.i.	6.440.595,00			
			1210201	Complemento específico por desempeño de cargos académicos	1.769.897,00			
			1210202	Complemento específico por méritos docentes	6.764.700,00			
			1210203	Complemento específico plazas vinculadas	109.373,00			
			12103	Complemento específico p.a.s.	4.617.214,11			
			1210400	Complemento coordinadores de c.o.u.	350.000,00			
			1210401	Complemento transitorio prof. titulados enseñanzas medias	11.597,03			
			1210403	Otros complementos plazas vinculadas	98.487,00			
			1210600	Complementos personales y transitorios del p.d.i.	70.243,97			
			1210601	Complementos personales y transitorios del p.a.s.	17.000,00			
	13			Laborales			28.676.292,00	
		130		Retribuciones básicas personal laboral fijo		11.681.966,00		
			1300001	Retribuciones basicas profesor contratado doctor	1.977.612,00			
			1300004	Retribuciones basicas profesor colaborador	756.574,00			
			1300100	Retribuciones básicas personal laboral fijo p.a.s. grupo 1	713.945,00			
			1300101	Retribuciones básicas personal laboral fijo p.a.s. grupo 2	1.019.761,00			
			1300102	Retribuciones básicas personal laboral fijo p.a.s. grupo 3	3.390.539,00			
			1300103	Retribuciones básicas personal laboral fijo p.a.s. grupo 4	649.365,00			
			1300300	Otras retribuciones profesor contratado dr. lou	2.202.102,00			
			1300301	Otras retribuciones profesor colaborador lou	972.068,00			
		131		Otras remuneraciones personal laboral fijo		4.626.966,67		
			1310000	Compl. autonomico pdi laboral fijo	383.177,67			
			1310005	Retribucion complementarias pdi.premio funcionarizacion	164.394,00			
			1310100	Horas extras personal laboral fijo p.a.s.	38.197,00			
			1310102	Trabajos en sábados y festivos personal laboral fijo pas	53.342,00			
			1310104	Complemento de antigüedad personal laboral fijo pas	852.841,00			
			1310105	Vestuario personal laboral fijo pas	124.811,00			
			1310199	Otras retribuciones personal laboral fijo p.a.s.	3.010.204,00			
		134		Personal laboral eventual		12.367.359,33		
			1340001	Retribuciones basicas ayudantes de univesidad lou	2.698.372,00			
			1340002	Retribuciones basicas de asociados lou	634.494,00			
			1340003	Retribuciones basicas asociados ciencias salud lou	714.518,00			
			1340006	Retribuciones basicas de otro profesorado lou	2.098.300,00			
			1340010	Retribuciones basicas personal laboral eventual pas	200.000,00			
			1340101	Otras retrib. ayudantes de universidad lou	3.224.768,00			
			1340102	Otras retribuciones de asociados lou	790.261,00			
			1340103	Otras retrib. asociados c. salud lou	174.142,00			
			1340106	Otras retrib. otro profesorado lou	1.398.867,00			
			1340110	Otras retribuciones personal laboral eventual pas	92.924,00			
			134.01.11	Vestuario Personal Laboral Eventual PAS	36.664,00			

Cap.	Art.	Cpto.	Sbcpto.	Descripcion	Subccto.	Concepto	Artículo	Capítulo
			1340121	Complemento autonomico ayudantes lou	147.322,33			
			1340126	Complemento autonomico otros profes. lou	156.727,00			
	15			Incentivos al rendimiento .			11.136.652,93	
		150		Productividad		11.022.053,93		
			15000	Productividad por méritos investigadores	2.557.051,00			
			15001	Complementos autonómicos art. 66 lou del p.d.i. funcionario	3.783.203,00			
			15002	Productividad plazas vinculadas	632.484,00			
			1500300	Productividad pas funcionario	2.735.990,93			
			1500301	Productividad pas laboral	1.313.325,00			
		151		Gratificaciones		114.599,00		
			15101	Gratificaciones p.a.s.	114.599,00			
	16			Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			16.393.416,97	
		160		Cuotas sociales		15.255.245,97		
			1600001	Seguridad social del p.a.s. funcionario	4.473.556,97			
			1600002	Seguridad social del p.a.s. laboral fijo	3.481.220,00			
			1600003	Seguridad social del p.a.s. laboral eventual	105.798,00			
			1600009	Seguridad social p.d.i	7.194.671,00			
		162		Prestaciones y gastos sociales del personal		1.138.171,00		
			16203	Transporte del personal	700,00			
			16204	Fondos de pensiones	236.407,73			
			1620500	Ayudas al estudio pas funcionario	12.000,00			
			1620560	Subvenc. precios p. otros cent pas f	193.721,01			
			1620573	Incentivo de jubilacion pdi funcionario	462.011,09			
			1620591	Otra accion social pas laboral fijo	30.600,00			
			16206	Seguros	58.467,11			
			16299	Otros	144.264,06			
2				Gastos Corrientes en Bienes y Servicios				23.336.453,00
	20			Arrendamientos y canones			199.290,00	
		202		Arrendamiento de edificios y otras construcciones		36.540,00		
		203		Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje		60.000,00		
			20301	Instalaciones	60.000,00			
		205		Arrendamiento de mobiliario y enseres.		56.750,00		
		206		Arrendamiento de sistemas para procesos de informacion		40.000,00		
		209		Canones.		6.000,00		
	21			Reparaciones, mantenimiento y conservacion			4.928.162,00	
		210		Infraestructura y bienes de uso general		92.000,00		
		212		Edificios y otras construcciones		1.193.500,00		
			21200	Edificios y otras construcciones	1.193.500,00			
		213		Maquinaria, instalaciones y utillaje		1.596.000,00		
			21300	Maquinaria	830.000,00			
			21301	Instalaciones	621.500,00			
			21302	Utillaje	144.500,00			
		214		Elementos de transporte		95.000,00		
		215		Mobiliario y enseres		290.000,00		
		216		Sistemas para procesos de informacion		1.491.662,00		
		219		Otro inmovilizado material		170.000,00		
	22			Material, suministros y otros			17.453.956,88	
			220	Material oficina		1.873.357,80		
			22000	Material de oficina ordinario no inventariable	804.227,12			
			22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	228.635,68			
			22002	Material informatico no inventariable	342.355,00			
			22099	Otro material	498.140,00			
			221	Suministros		3.459.656,00		
			22100	Energia electrica	1.885.488,00			
			22101	Agua	273.458,00			
			22102	Gas	98.000,00			
			22103	Combustible	259.000,00			
			22107	Material docente	754.400,00			
			22108	Material deportivo y cultural	23.000,00			
			22110	Material para reparaciones de edificios y otras construccion	26.500,00			
			22112	Material electronico, electrico y de comunicaciones	38.000,00			

Cap.	Art.	Cpto.	Sbcpto.	Descripcion	Subccto.	Concepto	Artículo	Capítulo
		222	22199	Otros suministros	101.810,00			
				Comunicaciones		412.247,12		
			22200	Telefónicas	158.247,12			
			22201	Postales	40.000,00			
			22204	Comunicaciones Informaticas	194.000,00			
			22299	Otras	20.000,00			
		223		Transportes		167.740,00		
		224		Primas de seguros		165.000,00		
			22400	Primas de Seguros - Edificios Y Otras Construcciones	143.500,00			
			22409	Primas de Seguros - Otros Riesgos	21.500,00			
		225		Tributos		13.000,00		
			22500	Tributos Estatales	3.000,00			
			22501	Tributos Locales	10.000,00			
		226		Gastos diversos		4.353.799,32		
			22601	Atenciones protocolarias y representativas	17.260,00			
			22602	Informacion, divulgacion y publicidad	677.760,12			
			22603	Juridicos, contenciosos	30.000,00			
			22604	Gastos Diversos - Gastos De Formacion Y Perfeccionamiento Del Personal	519.003,00			
			22606	Reuniones, conferencias y cursos	1.015.259,80			
			22607	Oposiciones y pruebas selectivas	30.000,00			
			22608	Premios, concursos y certámenes	33.000,00			
			22609	Actividades culturales	327.520,00			
			22610	Actividades deportivas	320.500,00			
			22699	Otros	1.383.496,40			
		227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		7.009.156,64		
			22700	Limpieza y aseo	3.902.201,00			
			22701	Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales - Seguridad	1.021.000,00			
			22702	Valoraciones y peritajes	9.500,00			
			22703	Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales - Postales O Similares	5.000,00			
			22706	Estudios y trabajos tecnicos	1.303.399,64			
			22707	Edicion de publicaciones	66.000,00			
			22708	Servicios de jardinería	3.000,00			
			22799	Otros	699.056,00			
	23			Indemnizaciones por razon del servicio			755.044,12	
		230		Dietas		321.161,00		
			23000	Funcionamiento ordinario	221.161,00			
			23002	Dietas - Tribunales De Cuerpos Docentes	40.000,00			
			23003	Dietas - Tribunales De Tesis	40.000,00			
			23005	Dietas - Pruebas De Acceso A La Universidad	20.000,00			
		231		Locomocion		433.883,12		
			23100	Funcionamiento ordinario	306.383,12			
			23101	Locomoción - Tribunales De Oposiciones P.A.S.	22.500,00			
			23102	Locomoción - Tribunales De Cuerpos Docentes	40.000,00			
			23103	Locomoción - Tribunales De Tesis	40.000,00			
			23105	Locomoción - Pruebas De Acceso A La Universidad	25.000,00			
3				Gastos Financieros				222.500,00
	31			De prestamos en moneda nacional			80.000,00	
		310		Intereses		50.000,00		
			31000	Intereses de deudas con entidades de credito	50.000,00			
		311		Gastos de emision, modificacion y cancelacion		30.000,00		
	34			De depositos, fianzas y otros			142.500,00	
			342	Intereses de Demora		140.000,00		
			349	Otros gastos financieros		2.500,00		
			34909	Otros gastos financieros	2.500,00			
4				Becarios de Apoyo y Otras Ayudas y Subvenciones				5.864.836,00
	48			A familias e instituciones sin fines de lucro			5.864.836,00	
		480		Becas y ayudas propias a estudiantes		1.320.100,00		
			48000	Becas y ayudas a estudiantes primer y segundo ciclo	107.500,00			
			48001	Becas y ayudas a estudiantes tercer ciclo	200.500,00			
			48002	Becas para intercambio de estudiantes	93.000,00			
			48004	Becas propias para practicas en empresas	188.400,00			

Cap.	Art.	Cpto.	Sbcpto.	Descripcion	Subccto.	Concepto	Artículo	Capítulo
			48005	Ayudas a deportistas	18.000,00			
		481	48099	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	712.700,00			
				Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa		3.456.614,00		
			48100	Becas y ayudas a estudiantes ministerio de educación y ciencia	2.800.000,00			
			48101	Becas y ayudas a estudiantes consejería innovación, ciencia	356.800,00			
			48102	Becas de prácticas en empresas consejería innovación, ciencia	223.814,00			
		482	48199	Otras becas y ayudas a estudiantes	76.000,00			
			48200	Otras becas y ayudas propias de la universidad		71.200,00		
			48299	Becas y ayudas investigación	15.000,00			
		483	48299	Otras becas y ayudas propias	56.200,00			
			48300	Otras becas y ayudas con financiación externa		580.100,00		
			48302	Becas y ayudas investigación	119.800,00			
			48399	Programa socrates erasmus	445.300,00			
			48399	Otras	15.000,00			
		484		Convenios con otras instituciones		10.500,00		
			48499	Otros convenios	10.500,00			
		485		A otras instituciones sin fines de lucro		379.322,00		
			48501	A otras fundaciones	250.000,00			
			48503	A fundación ceimar	99.759,00			
			48599	A otras instituciones sin fines de lucro	29.563,00			
		489		Otras Ayudas y Subvenciones		47.000,00		
6				Inversiones Reales				22.936.213,00
	60			Inversión nueva. plan propio			282.000,00	
		603		Maquinaria, instalaciones y utillaje		45.000,00		
			60301	Instalaciones	45.000,00			
		604		Elementos de transporte		40.000,00		
			60400	Automóviles	40.000,00			
		605		Mobiliario y enseres		123.000,00		
			60500	Mobiliario	53.000,00			
			60501	Equipos de oficina	45.000,00			
			60503	Material de laboratorio	25.000,00			
		606		Sistemas para procesos de información		74.000,00		
			60600	Sistemas para Procesos de Información	74.000,00			
	64			Gastos de inversiones de carácter inmaterial			20.255.124,00	
		640		Gastos de investigación y desarrollo		19.209.646,00		
			64000	Acciones de investigación	1.767.676,00			
			64002	Grupos de investigación	1.000.000,00			
			64003	Infraestructura científica	4.379.200,00			
			64004	Movilidad de personal investigador	413.000,00			
			64005	Organización de congresos de carácter científico	50.000,00			
			64006	Proyectos de investigación	4.614.934,00			
			64007	Publicaciones científicas	706.910,00			
			64009	Contratos científico-técnicos	2.500.000,00			
			64013	Becas personal investigador en formación	3.737.926,00			
			64015	Gestión de patentes	40.000,00			
		641		Renovación pedagógica		1.045.478,00		
			64101	Cursos de doctorado	183.000,00			
			64102	Cursos de postgrado	862.478,00			
	66			Inversión de reposición. plan propio			2.399.089,00	
		662		Edificios y otras construcciones		2.399.089,00		
			66202	Edificios educativos culturales	2.349.089,00			
			66206	Otras construcciones	50.000,00			
8				Activos Financieros				200.000,00
	83			Concesión de préstamos			200.000,00	
		830		Concesión de préstamos a corto plazo al personal		200.000,00		
			83002	Otros préstamos concedidos a corto plazo	200.000,00			
9				Pasivos Financieros				79.192,00
	91			Amortización préstamos en moneda nacional			79.192,00	
		911		Amortización préstamos a largo plazo de entes s. público				
Total gastos								165.051.666,00

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ***NORMAS DE EJECUCIÓN DEL
PRESUPUESTO DE LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
EJERCICIO 2019***

**INDICE DE LAS NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

**INDICE DE LAS NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ.**

- Artículo 1. Objeto.
- Artículo 2. Ámbito de Aplicación.
- Artículo 3. Créditos iniciales.
- Artículo 4. Normas de ejecución del presupuesto.
- Artículo 5. Distribución de competencias.

TÍTULO I: EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**CAPÍTULO I: Contenido**

- Artículo 6. Concepto.
- Artículo 7. Contenido del presupuesto.

CAPÍTULO II: Estructura del Presupuesto

- Artículo 8. Estructura del Presupuesto.
- Artículo 9. Clasificación funcional.
- Artículo 10. Clasificación orgánica.
- Artículo 11. Secciones Departamentales.
- Artículo 12. Clasificación económica del estado de gastos.
- Artículo 13. Clasificación económica del estado de ingresos.

Capítulo III: Principios generales

- Artículo 14. Principios de eficacia y eficiencia.
- Artículo 15. Principio de transparencia.
- Artículo 16. No afectación de los ingresos.
- Artículo 17. Principio de especialidad cualitativa.
- Artículo 18. Principio de especialidad cuantitativa.
- Artículo 19. Principio de especialidad temporal.
- Artículo 20. Vinculación de los créditos.
- Artículo 21. Presupuesto bruto.
- Artículo 22. Unidad de caja.

TÍTULO II: RÉGIMEN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES**CAPÍTULO I: De los Derechos**

- Artículo 23. Derechos económicos.
- Artículo 24. Afectación de los recursos.
- Artículo 25. Administración y gestión de los derechos.
- Artículo 26. Régimen de los derechos económicos.
- Artículo 27. Prescripción de los derechos.
- Artículo 28. Prerrogativas de exacción.

Capítulo II: De las obligaciones

- Artículo 29. Fuentes y exigibilidad de las obligaciones.
- Artículo 30. Cumplimiento de las resoluciones judiciales.
- Artículo 31. Prescripción de las obligaciones.

TÍTULO III. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES**CAPÍTULO I: Disposiciones generales**

Artículo 32. Créditos presupuestarios.

Artículo 33. Gastos de carácter plurianual.

CAPÍTULO II: Modificaciones de créditos

Artículo 34. Principios generales.

Artículo 35. Régimen jurídico general.

Artículo 36. Tramitación general de las modificaciones presupuestarias.

Artículo 37. Clases de modificaciones presupuestarias.

Artículo 38. Concepto de transferencia de crédito.

Artículo 39. Limitaciones a las transferencias de crédito.

Artículo 40. Atribución de competencias para la aprobación de las transferencias de crédito.

Artículo 41. Concepto y requisitos de generaciones de créditos.

Artículo 42. Limitaciones a las generaciones de crédito.

Artículo 43. Atribución de competencias para la aprobación de expedientes de generación de créditos.

Artículo 44. Concepto y financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Artículo 45. Atribución de competencias para la aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Artículo 46. Créditos ampliables.

Artículo 47. Concepto de remanente de crédito.

Artículo 48. Incorporación de remanentes de crédito.

Artículo 49. Bajas por anulación.

Artículo 50. Otras operaciones presupuestarias.

TÍTULO IV: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**CAPÍTULO I: Ingresos**

Artículo 51. Globalidad de los ingresos.

Artículo 52. Ingresos de naturaleza afectada o de carácter específico.

Artículo 53. Derechos de matrícula para estudios de títulos propios de la Universidad de Cádiz y coste de los servicios.

Artículo 54. Precios Públicos.

Artículo 55. Ingresos patrimoniales.

Artículo 56. Devolución de ingresos.

CAPÍTULO II: Gastos

Artículo 57. Ordenación de pagos.

Artículo 58. Responsables de unidades de gasto.

Artículo 59. Retención de gastos fijos.

Artículo 60. Gastos domiciliados.

Artículo 61. Indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de tribunales de plazas, comisiones y tribunales de tesis doctorales.

Artículo 62. Anticipos sobre nómina.

Artículo 63. Prestación de servicios internos.

Artículo 64. Gastos con financiación afectada o finalistas.

Artículo 65. Gestión de gastos asociados a grupos, contratos y proyectos de investigación.

Artículo 66. Fases del procedimiento en la gestión de los gastos.

Artículo 67. Aprobación o autorización del gasto.

Artículo 68. Compromiso o disposición del gasto.

Artículo 69. Reconocimiento de la obligación.

Artículo 70. Ordenación del Pago.

Artículo 71. Pago material.

Artículo 72. Plazos y formas de pago.

CAPÍTULO III. Cajas Habilitadas.

Artículo 73. Cajas Habilitadas autorizadas.

Artículo 74. Finalidad.

Artículo 75. Ejecución de los pagos.

- Artículo 76. Situación y disposición de los fondos.
- Artículo 77. Pagos autorizados.
- Artículo 78. Existencias en efectivo.
- Artículo 79. Funcionamiento de las Cajas Habilitadas.
- Artículo 80. Aprobación de las Cuentas Justificativas.
- Artículo 81. Adelantos de cajero.

CAPÍTULO IV. Pagos a justificar

- Artículo 82. Pagos a justificar.

CAPÍTULO V. Gastos de Personal

- Artículo 83. Créditos para gastos de personal y las retribuciones del mismo.
- Artículo 84. Pagos a personal por la participación en proyectos y trabajos de investigación (convenios del artículo 83 de la LOU y otros convenios, contratos, proyectos de investigación, etc.).
- Artículo 85. Asimilaciones de cargos académicos.

Capítulo VI. Subvenciones concedidas por la Universidad

- Artículo 86. Concepto de subvención.
- Artículo 87. Modalidades de las subvenciones.
- Artículo 88. Subvenciones genéricas.
- Artículo 89. Subvenciones nominativas.
- Artículo 90. Órganos competentes para su otorgamiento.
- Artículo 91. Procedimiento de concesión.
- Artículo 92. Obligaciones de los beneficiarios.
- Artículo 93. Justificación del cumplimiento de la finalidad de la ayuda o subvención.
- Artículo 94. Control y reintegro de subvención.

CAPÍTULO VII. Contratación administrativa

- Artículo 95. Contratación administrativa por las unidades de gasto.
- Artículo 96. Contratos menores.
- Artículo 97. Fraccionamiento del objeto del contrato.
- Artículo 98. Formalización del contrato.
- Artículo 99. Conformidad del contrato.
- Artículo 100. Conflicto de intereses. Responsabilidad de los gestores y participantes en el procedimiento.
- Artículo 101. Medidas en relación con los trabajadores de las empresas de servicios contratadas por la Universidad de Cádiz.
- Artículo 102. Contratos reservados.

CAPÍTULO VIII. Otras normas relacionadas con el gasto.

- Artículo 103. Gastos necesarios para la puesta en funcionamiento de edificios.
- Artículo 104. Gastos realizados en edificios con posterioridad a la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos.
- Artículo 105. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.

TÍTULO V. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

- Artículo 106. Liquidación del presupuesto.

TÍTULO VI. PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

- Artículo 107. Prórroga del presupuesto.

TÍTULO VII. AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO

- Artículo 108. Competencia.
- Artículo 109. Formas de ejercicio.
- Artículo 110. Principios de actuación de la unidad de Auditoría y Control Interno.
- Artículo 111. Reparos y subsanación de errores.

Artículo 112. Plan anual de Auditoría y Control Interno.

TÍTULO VIII. CUENTAS ANUALES Y CONTROL EXTERNO

Artículo 113. Cuentas anuales.

Artículo 114. Rendición de cuentas.

TÍTULO IX. CONTABILIDAD Y FISCALIDAD

Artículo 115. De la información contable.

Artículo 116. De los documentos contables.

Artículo 117. De la fiscalidad.

TÍTULO X. TESORERÍA.

Artículo 118. Tesorería.

Artículo 119. Operaciones de tesorería.

Artículo 120. Componentes del remanente de tesorería.

TÍTULO XI. DEL ENDEUDAMIENTO

Artículo 121. Concepto y modalidades.

Artículo 122. Aplicación al presupuesto.

Artículo 123. Finalidad y límites.

Artículo 124. Competencias.

TÍTULO XII. PATRIMONIO

Artículo 125. Concepto de patrimonio.

Artículo 126. Composición del patrimonio.

Artículo 127. Contabilidad Patrimonial.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Igualdad de género.

Disposición adicional segunda. Ingresos por concesiones administrativas.

Disposición adicional tercera. Desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Disposición adicional cuarta. Acceso del personal de las administraciones a la información económica gestionada por la aplicación informática.

Disposición adicional quinta. Incrementos de retribuciones.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA**DISPOSICIÓN FINAL**

Disposición final. Entrada en vigor.

TÍTULO PRELIMINAR: Normas generales**Artículo 1. Objeto.**

La presente normativa tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de la Universidad de Cádiz.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación.

Las presentes Normas serán de aplicación a toda la estructura organizativa de la Universidad de Cádiz.

Artículo 3. Créditos iniciales.

1. De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (LOU); en el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo; en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU), modificado por la Disposición final octava de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017; en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobado por Decreto 281/2003, de 7 de octubre, modificado por los Decretos 2/2005, de 11 de enero, 4/2007, de 9 de enero y 233/2011 de 12 de julio (Estatutos UCA), se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2019, elevándose su estado de ingresos y su estado de gastos a la cuantía de 165.051.666,00 euros.

2. En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario, referidos a los recursos financieros incluidos en la LOU y en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

3. En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes y de capital, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la LOU.

4. La clasificación económica del Presupuesto se ajusta a las disposiciones contenidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la Clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de Andalucía, así como de sus posibles modificaciones y actualizaciones.

Artículo 4. Normas de ejecución del presupuesto.

1. La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2019 se registrará por las normas que, con carácter general se establezcan para el sector público y las disposiciones que dicte la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la LOU, subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por las presentes Normas, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

2. Tendrán carácter supletorio el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHPJA), con las necesarias adaptaciones orgánicas y procedimentales a la estructura

universitaria, y lo establecido en la normativa estatal y autonómica en aquellas cuestiones que le sean de aplicación.

3. En este sentido, serán de obligado cumplimiento las instrucciones y circulares que dicte el Gerente en desarrollo y aplicación de la normativa aplicable.

Artículo 5. Distribución de competencias.

1. El Rector ejercerá las funciones presupuestarias que la LOU le atribuye y las contempladas en los Estatutos UCA.

2. El Gerente ejercerá las funciones presupuestarias que se contemplan en el artículo 65 de los Estatutos UCA, así como aquellas que le correspondan por delegación expresa del Rector.

3. Los responsables de las unidades de gastos ejercerán las funciones presupuestarias que se contemplan en las presentes normas de ejecución del presupuesto.

TÍTULO I: El presupuesto de la Universidad de Cádiz

CAPÍTULO I: Contenido

Artículo 6. Concepto.

El Presupuesto de la Universidad de Cádiz constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Universidad y de los derechos que prevea liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Artículo 7. Contenido del presupuesto.

1. El presupuesto será único, público y equilibrado e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la Universidad.

A estos efectos, el presupuesto contendrá:

- a) El estado de gastos, en el que se incluye, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.
- b) El estado de ingresos, en el que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar durante el ejercicio.

2. Todo programa de actividades financiado por recursos afectados se incluirá en el presupuesto y deberá ser objeto de una adecuada identificación que permita su seguimiento contable.

3. El presupuesto contendrá la consignación ordenada y sistemática de las bonificaciones y reducciones previstas en materia de precios públicos y demás derechos.

CAPÍTULO II: Estructura del Presupuesto

Artículo 8. Estructura del Presupuesto.

1. La estructura del Presupuesto de la Universidad de Cádiz deberá adaptarse a las normas que, con carácter general, se establezcan para el sector público.

2. La estructura del Presupuesto se determina teniendo en cuenta la organización y distribución entre las diversas unidades de gasto de la Universidad de Cádiz (clasificación orgánica), la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos (clasificación económica), y las finalidades u objetivos que con estos últimos se pretende conseguir (clasificación funcional).

3. El estado de gastos aplica la clasificación orgánica, funcional y económica. El estado de ingresos aplica la clasificación orgánica y económica.

Artículo 9. Clasificación funcional.

Los tres primeros dígitos de la clasificación funcional agrupan los créditos para gastos en atención de la finalidad y objetivos perseguidos. La asignación de los créditos se efectúa dentro de una estructura de programas generales y subprogramas o programas propios, en función de los objetivos académicos y de gestión e investigación que se pretenden conseguir.

Artículo 10. Clasificación orgánica.

1. Los créditos se distribuyen además por unidades de gasto, que son aquellos órganos y unidades administrativas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en la gestión de aquéllos.

2. Las unidades de gasto tendrán como titular una persona que será la responsable de gestionar las dotaciones presupuestarias que se asignen a la misma.

3. Sin menoscabo de lo establecido en la Disposición adicional cuarta de estas Normas, a efectos del necesario control presupuestario, cada unidad de gasto tendrá asignada inicialmente por el Gerente una Administración encargada de llevar a cabo la tramitación administrativa de todos los gastos y, en su caso, ingresos de dicha Unidad, así como facilitar a su responsable información periódica de la situación de sus dotaciones.

4. En caso de ausencia o enfermedad del titular de una unidad de gasto, éste podrá delegar por escrito en otra persona las competencias relativas a la gestión de las dotaciones presupuestarias, asumiéndolas como propias. Una copia de la citada delegación será remitida a la Administración asignada a la Unidad, a efectos de la conformidad de facturas y otros documentos.

5. Cuando se produzcan ausencias y no exista una delegación por escrito, el Rector podrá nombrar provisionalmente un titular de la unidad de gasto a fin de garantizar la continuidad de la gestión presupuestaria.

6. El Gerente podrá autorizar la apertura de unidades de gasto independientes con la finalidad de mejorar la gestión y justificación de los ingresos que reciba la Universidad de Cádiz para actividades específicas diferenciadas, entendiendo como tales, entre otras, las relativas a cursos, seminarios y congresos.

7. Los miembros de la Universidad de Cádiz velarán durante sus actuaciones por la correcta adecuación de los trámites de naturaleza económico-presupuestaria a la legislación, instrucciones y procedimientos aprobados. La no observación de las mismas podrá derivar, en su caso, en las responsabilidades que sean de aplicación conforme a la regulación vigente en razón de la materia.

Artículo 11. Secciones Departamentales.

1. El Gerente podrá autorizar la apertura de unidades de gasto para las Secciones Departamentales siempre que sean solicitadas por el Director del Departamento al que se adscriban.
2. En ningún caso, dichas unidades de gasto tendrán la consideración de Unidades independientes a efectos de la asignación de créditos en el Presupuesto de la Universidad de Cádiz, sino que siempre deberán considerarse parte integrante del Departamento al que se adscriben.
3. Una vez autorizados los créditos presupuestarios a los Departamentos, a petición de su Director, podrán transferirse a sus Secciones Departamentales una parte de sus dotaciones a fin de que sean gestionadas directamente por las mismas.
4. Las dotaciones presupuestarias transferidas a la Sección Departamental estarán siempre bajo la tutela del Departamento al que se adscriban, debiendo rendirle cuentas conforme al procedimiento que determine cada Dirección de Departamento.

Artículo 12. Clasificación económica del estado de gastos.

1. Los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto se ordenarán también según su naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, según la clasificación establecida por la Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figuran en el Presupuesto.

Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos, el Gerente podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta la Orden mencionada en el párrafo anterior.

Esta estructura llevará asociada, a los efectos contables, la correspondiente clasificación patrimonial de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública.

2. El citado Estado de Gastos se clasificará atendiendo a la separación entre gasto por Operaciones Corrientes (Capítulos I al IV) y gasto por Operaciones de Capital (Capítulos VI al IX).

De conformidad con lo establecido en el artículo 81.4 de la LOU, 89.4 del Texto Refundido de la LAU y 222.3 de los Estatutos UCA, al estado de gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen. Los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público. Así mismo, el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal deberán respetar la normativa básica estatal en la materia.

3. Igualmente, a efectos informativos, se clasificarán los gastos en Operaciones no Financieras (Capítulos I al VII) y Operaciones Financieras (Capítulos VIII y IX).

Artículo 13. Clasificación económica del estado de ingresos.

1. La estructura presupuestaria de los ingresos se ordenará en función de la naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, según la clasificación establecida por la Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figuran en el Presupuesto.

Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los ingresos, el Gerente podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta la Orden mencionada en el párrafo anterior.

2. El citado Estado de Ingresos se clasificará atendiendo a la separación entre ingreso por Operaciones Corrientes (Capítulos III al V) e ingreso por Operaciones de Capital (Capítulos VI al IX).

3. Igualmente, a efectos informativos, se clasificarán los ingresos en Operaciones no Financieras (Capítulos III al VII) y Operaciones Financieras (Capítulos VIII y IX).

4. El Estado de Ingresos del Presupuesto de la Universidad estará constituido por los recursos incluidos en el artículo 81.3 de la LOU y 222.3 de los Estatutos UCA.

Capítulo III: Principios generales

Artículo 14. Principios de eficacia y eficiencia.

El gasto público se ajustará, en su programación y ejecución, a los principios de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

Artículo 15. Principio de transparencia.

1. El Presupuesto y sus modificaciones contendrán información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento de los principios y reglas que los rigen y de los objetivos que se proponga alcanzar.

2. La Universidad de Cádiz desarrollará sus actividades de naturaleza económico-presupuestaria de acuerdo con los principios y obligaciones que, en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno sean de aplicación para el sector público.

Artículo 16. No afectación de los ingresos.

Los recursos de la Universidad de Cádiz se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo que se establezca su afectación a fines determinados.

Artículo 17. Principio de especialidad cualitativa.

Los créditos del estado de gastos se destinarán en exclusiva a la finalidad específica para la cual han sido autorizados en el presupuesto inicial o en las posteriores modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas conforme a estas Normas.

Artículo 18. Principio de especialidad cuantitativa.

1. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos para cada una de las unidades de gasto, según la vinculación

que se establecen en las presentes normas, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones dictadas por los órganos de la Universidad que infrinjan dicho precepto, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

2. Se entenderá por crédito autorizado el que figure disponible en el estado de gastos correspondiente en el momento de iniciar la tramitación del oportuno expediente de gasto.

Artículo 19. Principio de especialidad temporal.

Con cargo a los créditos del estado de gastos del presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de obras, suministros, servicios y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de los justificantes de gasto, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Cádiz.
- b) Previo informe favorable del Gerente en los gastos de cuantía superior a 3.000 euros, las generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gasto adquiridos, de conformidad con el ordenamiento, para los que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia. Se dejará constancia, en cualquier caso, de las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio en que se generó la obligación.

Para cuantías inferiores, el informe favorable corresponderá al Responsable de cada Administración (Unidad Tramitadora) prevista en el artículo 10 de las presentes Normas. En el caso del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio corresponderá el citado informe favorable a la persona que ostente la Jefatura del Servicio y, en su ausencia, al Director del Área de Economía.

- c) Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de pago periódico cuyos recibos o documentos de cobro, correspondan al último trimestre del año anterior, no imputadas a presupuesto durante el mismo.

Artículo 20. Vinculación de los créditos.

1. Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasificación económica, a nivel de artículo con las siguientes excepciones:

- a) Los incluidos en el Capítulo I "Gastos de personal", que lo serán a nivel de Capítulo, salvo el Artículo 15 "Incentivos al rendimiento".
- b) Los incluidos en el Capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" cuya vinculación será a nivel de capítulo.
- c) Los incluidos en el Capítulo VI "Inversiones reales", que tendrán carácter vinculante a nivel de artículo, excepto el Artículo 64 "Gastos de inversión de carácter inmaterial. Investigación" que lo será a nivel de subconcepto.

- d) Los incluidos en el Capítulo VII "Transferencias de capital" que tendrán carácter vinculante a nivel de concepto.

Artículo 21. Presupuesto bruto.

1. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al Presupuesto por su importe íntegro, sin que puedan atenderse obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados.
2. Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos.
3. A los efectos de este artículo se entenderá por importe íntegro el resultante después de aplicar las exenciones y bonificaciones que sean procedentes.

Artículo 22. Unidad de caja.

La Tesorería de la Universidad servirá al principio de unidad de caja mediante la centralización de todos los fondos y valores generales por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

TÍTULO II: Régimen de los derechos y obligaciones***CAPÍTULO I: De los Derechos*****Artículo 23. Derechos económicos.**

Son derechos económicos de la Universidad, los establecidos en el artículo 81 de la LOU.

Artículo 24. Afectación de los recursos.

Los recursos obtenidos por la Universidad se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo aquellos que por las condiciones específicas establecidas en los acuerdos, convenios o contratos de concesión se establezca su afectación a fines determinados.

Artículo 25. Administración y gestión de los derechos.

La administración y gestión de los derechos económicos de la Universidad de Cádiz corresponden al Gerente.

Artículo 26. Régimen de los derechos económicos.

1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Universidad de Cádiz, salvo en los casos establecidos por las leyes.
2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad de Cádiz, salvo en los casos que determinen expresamente las leyes o las normas que en el ámbito de sus competencias pueda aprobar la Universidad.

Artículo 27. Prescripción de los derechos.

1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, los derechos de naturaleza económica de la Universidad de Cádiz prescribirán según se establezca en la normativa vigente.
2. La prescripción regulada en el apartado anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.
3. Los derechos de naturaleza económica de la Universidad de Cádiz declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El Rector es el órgano competente para dictar las resoluciones.
4. Mediante Resolución del Rector podrá delegar en el Gerente la competencia para dictar las resoluciones que procedan para declarar prescritos derechos de naturaleza económica que correspondan a la Universidad de Cádiz.

Artículo 28. Prerrogativas de exacción.

1. Para la exacción de los precios públicos y de las demás cantidades que como ingresos de derecho público deba percibir, la Universidad ostentará las prerrogativas establecidas legalmente y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.
2. El Rector podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas a satisfacer por parte de terceros cuando su cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación, o se den circunstancias excepcionales que justifiquen dicha anulación.
3. Para la efectividad de los restantes derechos económicos de la Universidad no comprendidos en el apartado 1, se llevará a cabo con sujeción a las reglas y procedimientos del derecho privado.

Capítulo II: De las obligaciones**Artículo 29. Fuentes y exigibilidad de las obligaciones.**

1. Las obligaciones económicas de la Universidad de Cádiz nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, según Derecho, las generen.
2. Las obligaciones de pago sólo son exigibles a la Universidad de Cádiz cuando resulten de la ejecución de su Presupuesto, de sentencia judicial firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas.
3. Si dichas obligaciones tienen por causa entregas de bienes o prestaciones de servicios, el pago no podrá realizarse hasta que el acreedor haya cumplido o garantizado su correlativa obligación.

Artículo 30. Cumplimiento de las resoluciones judiciales.

Corresponderá al Rector el cumplimiento de resoluciones judiciales que determinen obligaciones con cargo al Presupuesto de la Universidad, el cual, acordará el pago en la forma y con los límites de los créditos presupuestarios existentes.

Artículo 31. Prescripción de las obligaciones.

1. Salvo lo establecido por leyes especiales, las obligaciones prescribirán a los cuatro años:
 - a) El derecho al reconocimiento o liquidación por la Universidad de toda obligación que no se hubiere solicitado con la presentación de documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.
 - b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación
2. La prescripción se interrumpirá según lo dispuesto en el Código Civil, salvo lo establecido en leyes especiales.
3. Las obligaciones a cargo de Universidad de Cádiz que hayan prescrito causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente en el que se dará trámite de audiencia a los acreedores afectados o a sus derechohabientes.

TÍTULO III. Los créditos y sus modificaciones***CAPÍTULO I: Disposiciones generales*****Artículo 32. Créditos presupuestarios.**

1. Son créditos presupuestarios cada una de las asignaciones individualizadas de gastos, que figuran en el Presupuesto de la Universidad de Cádiz, puestas a disposición de las unidades de gasto, para la cobertura de las necesidades para las que hayan sido aprobados.
2. A lo largo del ejercicio 2019, el Rector podrá supeditar la disponibilidad de todos los créditos iniciales o incorporados posteriormente al Presupuesto de la Universidad de Cádiz a través de un expediente de modificación presupuestaria a la efectiva materialización de los ingresos que los financien. A estos efectos, el Rector podrá acordar la no disponibilidad o la baja por anulación de cualquier crédito presupuestario previamente autorizado con objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos de la Universidad de Cádiz en materia de estabilidad presupuestaria, así como cualquier otro que pueda derivarse de la aplicación a las Universidades Públicas de Andalucía de las medidas de contención en el gasto previstas en el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía.

Artículo 33. Gastos de carácter plurianual.

1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará a los créditos que, para cada ejercicio, autorice el Presupuesto de la Universidad de Cádiz.
2. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, en los siguientes supuestos:
 - a) Inversiones y transferencias de capital.
 - b) Contratos de suministro y de servicios que no puedan ser estipulados o que resulten antieconómicos por plazo de un año.

- c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
 - d) Las cargas financieras que se deriven de las operaciones de endeudamiento.
 - e) Subvenciones y ayudas.
 - f) Contratación temporal de personal docente e investigador en régimen laboral al amparo de lo previsto en la Sección 1- del Capítulo I del Título IX de la LOU.
 - g) Convenios, acuerdos o contratos que se suscriban con otras Administraciones Públicas y entidades u organismos públicos o privados, para la gestión y prestación de servicios propios o para la colaboración y coordinación en asuntos de interés común celebrados al amparo de lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) no será superior a cuatro, sin contar aquél en el cual el gasto se comprometió.
4. El límite de crédito correspondiente a los ejercicios futuros y la ampliación del número de anualidades serán determinados por el Rector.
5. En todo caso, los gastos plurianuales a que se refiere este artículo tendrán que ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

CAPÍTULO II: Modificaciones de créditos

Artículo 34. Principios generales.

1. Son modificaciones de crédito las variaciones que puedan autorizarse en los créditos, aprobados inicialmente, que figuran en el Estado de Gastos, para adecuarlos a las necesidades que se produzcan durante la ejecución del Presupuesto.
2. Las modificaciones de crédito que supongan un incremento del volumen global del estado de gastos del Presupuesto deberán financiarse con mayores ingresos a fin de preservar el equilibrio presupuestario.
3. Todas las modificaciones de crédito deberán realizarse de acuerdo con los procedimientos formales establecidos en la presente normativa, sin que los responsables de las unidades de gasto puedan realizar o comprometer gastos previamente al reconocimiento de los oportunos derechos.

Artículo 35. Régimen jurídico general.

1. En aplicación de la LOU, las modificaciones de los créditos iniciales del Presupuesto se ajustarán a lo que establezca la Comunidad Autónoma en su desarrollo, al Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, TRLGHPJA, supletoriamente a lo regulado en la Ley 47/2003 General Presupuestaria, los Estatutos UCA y las presentes normas.
2. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectado por la misma, así como los recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.

Artículo 36. Tramitación general de las modificaciones presupuestarias.

1. Las modificaciones presupuestarias se tramitarán mediante expediente elaborado por el Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos) de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Los expedientes de modificaciones presupuestarias se iniciarán, con carácter general, a propuesta y con autorización expresa del responsable de la Unidad de Gasto a través de la Administración encargada de llevar a cabo la tramitación administrativa de todos los gastos e ingresos de dicha unidad, o directamente por el responsable de la unidad de gasto. En ambos casos la tramitación se realizará a través del Centro de Atención al Usuario (CAU).
- b) Con independencia de la documentación adicional que el proponente considere oportuno adjuntar, para la iniciación de cualquier expediente de modificación se aportará la justificación que motiva la modificación presupuestaria, debiendo hacer indicación expresa de los recursos que financien el gasto (recaudación de nuevos ingresos; incorporación de remanentes; transferencia desde otras partidas; etc.).
- c) La Administración de la Unidad de Gastos o el Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos), según proceda, una vez recibida la petición de modificación presupuestaria, verificará el cumplimiento de la normativa y demás requisitos recogidos en las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto y especialmente:
 - 1ª) Comprobará la documentación que se adjunta y su suficiencia a la hora de acreditar los términos de la modificación que se solicita.
 - 2ª) Cumplimentará los datos económicos necesarios, indicando la clasificación orgánica, funcional y económica de las aplicaciones presupuestarias afectadas.
- d) En el caso de que por parte del Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos) sea detectada alguna incidencia que impida continuar la tramitación, ésta devolverá el expediente a la Administración de la Unidad de Gasto, informando de los motivos observados para que aquélla, a su vez, dé traslado del informe al peticionario para su subsanación, en su caso.

2. Los expedientes de modificaciones de crédito informados positivamente por el Gerente, en los términos y condiciones establecidos en sus artículos específicos, se someterán para su aprobación al órgano competente que se determina en los mismos, previo informe del Gabinete de Auditoría y Control Interno. Dicho informe se referirá a los órganos competentes para su adopción, existencia y suficiencia, en su caso, de la financiación propuesta y aquellos otros extremos que estime pertinente resaltar.

3. A efectos de simplificación administrativa, los expedientes de modificación presupuestaria que deban ser informados y/o aprobados por los órganos de gobierno mencionados en el presente Capítulo podrán agruparse por períodos de tiempo.

4. Se autoriza al Gerente a adecuar el presente procedimiento a las condiciones y requisitos que se deriven de la puesta en marcha de nuevos procedimientos telemáticos para la gestión de los expedientes de modificaciones presupuestarias.

Artículo 37. Clases de modificaciones presupuestarias.

La cuantía y finalidad de los créditos contenidos en los presupuestos de gastos sólo podrán ser modificadas durante el ejercicio, mediante:

- a) Transferencias de crédito.
- b) Generaciones de crédito
- c) Ampliaciones de crédito
- d) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- e) Incorporaciones de remanentes.
- f) Bajas por anulación.

Artículo 38. Concepto de transferencia de crédito.

1. Las transferencias son traspasos de dotaciones entre créditos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, e incluso con la creación de créditos nuevos.

2. En todo caso, debe justificarse que la cantidad cuya transferencia se propone no está afecta a obligación alguna. Asimismo, se justificará que existe consignación suficiente para atender todos los gastos previstos hasta el final del ejercicio.

Artículo 39. Limitaciones a las transferencias de crédito.

1. Con carácter general, las transferencias de crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio ni a los incrementados con suplementos.
- b) No minorarán créditos que hayan sido incrementados por transferencias, ni a los créditos ampliados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración.

2. Las limitaciones previstas en el apartado anterior no serán de aplicación:

- a) Cuando se trate de transferencias motivadas por adaptaciones técnicas derivadas de reorganizaciones administrativas.
- b) Cuando afecten a créditos del Capítulo I de Gastos de Personal.

3. No tendrán la consideración de transferencias de crédito y se considerarán como mera reasignación de los mismos, las autorizadas a las unidades de gasto correspondientes a Centros y Departamentos o que se consideren necesarias por causas sobrevenidas, que en todo caso deberá justificarse en el expediente que será aprobado por el Gerente, informándose posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

4. No serán de aplicación las limitaciones previstas en este artículo a las transferencias de crédito que sean autorizadas por el Rector, debiendo constar en el expediente las causas que la motivan.

Artículo 40. Atribución de competencias para la aprobación de las transferencias de crédito.

1. La competencia para la aprobación de expedientes de transferencias de crédito, corresponden a los siguientes órganos:

- a) Las transferencias de crédito entre los distintos programas y entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes, serán aprobadas por el Rector, que informará posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.
- b) Las transferencias de crédito entre los distintos programas y entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones de capital, serán aprobadas por el Rector, que informará posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.
- c) Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital serán aprobadas por el Consejo Social, debiendo ser informado previamente el Consejo de Gobierno.
- d) Las transferencias de gastos de capital a gastos corrientes serán aprobadas por el Consejo Social, debiendo ser informado previamente el Consejo de Gobierno.

2. Con la finalidad de facilitar la gestión de los créditos indicados en los apartados a) y b) cuyo importe sea inferior o igual a 60.000 €, el Servicio de Asuntos Económicos podrá aprobar en primer término y con carácter provisional los expedientes de transferencia de créditos, debiendo recabar con posterioridad el informe del Gabinete de Auditoría y Control Interno y la aprobación definitiva del expediente por el Rector.

3. Con idéntica finalidad, para la gestión de los créditos indicados en los apartados c) y d), se autoriza al Rector la aprobación provisional de los expedientes de transferencia de créditos, debiendo posteriormente informar al Consejo de Gobierno y recabar del Consejo Social su aprobación definitiva.

En aquellos casos en los que el importe de la modificación presupuestaria sea inferior o igual a 60.000 €, el Servicio de Asuntos Económicos podrá aprobar en primer término y con carácter provisional los expedientes de transferencia de créditos, debiendo recabar con posterioridad el informe del Gabinete de Auditoría y Control Interno y la aprobación del expediente por el Rector.

Artículo 41. Concepto y requisitos de generaciones de créditos.

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

2. Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia de:

- a) Aportación de personas naturales o jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.

- b) Ventas de bienes y prestación de servicios.
- c) Enajenaciones de inmovilizado.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Ingresos destinados a la realización de actuaciones específicas, procedentes de proyectos, contratos, trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de cursos y seminarios, entre otros.
- f) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente, salvo que se tramiten como anulaciones del reconocimiento de las obligaciones.
- g) Ingresos por venta de publicaciones, servicios deportivos universitarios y otros ingresos.
- h) Remanentes de tesorería
- i) Ingresos procedentes de ejercicios cerrados cuando no se hubieran generado créditos en el ejercicio en que se produjeron.

3. Sin perjuicio de lo anterior, procederá realizar generaciones de créditos por ingresos afectados, expresamente autorizados por el Gerente de la Universidad de Cádiz, que no se encuentren efectivamente recaudados, cuya financiación lo sea por derechos reconocidos o compromisos de ingresos, siempre que quede documentalmente acreditada la previsión de los mismos, así como las condiciones y requisitos que se asuman en la gestión de los gastos e ingresos de la financiación afectada por parte del órgano gestor de los créditos.

4. En todo expediente de generación de crédito deberá quedar asegurado el cumplimiento de las reglas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Artículo 42. Limitaciones a las generaciones de crédito.

1. Los ingresos de carácter finalista o específico sólo podrán financiar los créditos destinados a atender la finalidad concreta que tengan asignados, excepto los costes indirectos estipulados en base a convocatorias o reglamentos internos de la UCA referidos a este tipo de ingreso con objeto de financiar gastos de funcionamiento, que no serán considerados afectados.

2. La generación de crédito sólo podrá realizarse cuando se hayan recaudado los correspondientes ingresos que la justifican. No obstante, el Rector podrá autorizar la generación de crédito por los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo anterior, una vez efectuado el reconocimiento del derecho de cobro por la Universidad de Cádiz, sin menoscabo de la excepción recogida en el apartado 3 del artículo anterior para los compromisos de ingresos.

Artículo 43. Atribución de competencias para la aprobación de expedientes de generación de créditos.

1. Las competencias para la aprobación de expedientes de generación de créditos corresponden al Rector, el cual informará al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

Artículo 44. Concepto y financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado en el Presupuesto de la Universidad, o el crédito consignado fuera insuficiente y no ampliable, y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras previstas en el Real Decreto Legislativo 1/2010, TRLGHPJA, podrá autorizarse la concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito en el segundo, especificándose los recursos concretos que deben financiarlos.

2. Los suplementos de crédito y los créditos extraordinarios podrán financiarse por medio de:

- a) Remanente de tesorería no afectado, en el supuesto de gastos generales.
- b) Mayores ingresos de los previstos de carácter no finalista. En estos casos, debe quedar acreditado fehacientemente el surgimiento del derecho a cobrar o bien la existencia de compromisos firmes de aportación por terceros de los ingresos o bien la efectiva recaudación de esos ingresos.
- c) Ingresos no previstos de carácter no finalista. En estos casos, deberá quedar acreditada la viabilidad de la obtención de los nuevos recursos.
- d) Los destinados a gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito, previa la oportuna autorización.

Artículo 45. Atribución de competencias para la aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán aprobados por el Consejo Social, debiendo ser informado previamente el Consejo de Gobierno.

2. Con la finalidad de facilitar la gestión de los créditos extraordinarios y suplementos de créditos, se autoriza al Rector la aprobación provisional de los expedientes de modificación. Con posterioridad y una vez informado el Consejo de Gobierno, se remitirá el expediente al Consejo Social para su aprobación definitiva.

Artículo 46. Créditos ampliables.

1. Todos los créditos tienen la consideración de ampliables, excepto en los siguientes casos, que lo serán únicamente hasta alcanzar los límites de los costes de personal fijados en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019:

- a) El crédito correspondiente a la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad, excluidos los conceptos retributivos detallados en el artículo 69.3 de la Ley Orgánica de Universidades.
- b) El crédito correspondiente a la plantilla de personal de administración y servicios.

De conformidad con lo regulado en el artículo 36.3 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, a efectos del cumplimiento del tope de coste autorizado por la Comunidad Autónoma en el apartado 1, el

número de profesorado efectivo se calculará en equivalencias a tiempo completo y no se computarán:

- a) El personal investigador, científico o técnico contratado para el desarrollo de proyectos concretos de investigación científica o técnica.
- b) El profesorado contratado en virtud de conciertos sanitarios.

2. Los créditos ampliables serán aprobados por el Consejo Social, debiendo ser informado previamente el Consejo de Gobierno.

3. Con la finalidad de facilitar la gestión de los créditos ampliables, se autoriza al Rector la aprobación provisional de los expedientes de modificación. Con posterioridad y una vez informado el Consejo de Gobierno, se remitirá el expediente al Consejo Social para su aprobación definitiva.

Artículo 47. Concepto de remanente de crédito.

El remanente de crédito presupuestario al cierre de un ejercicio, es la diferencia entre la consignación definitiva de un crédito y las obligaciones reconocidas netas con cargo al mismo.

Artículo 48. Incorporación de remanentes de crédito.

1. Con carácter previo, corresponderá al Rector, previa supervisión de la propuesta por el Gerente y la Dirección General de Planificación Económica, a la vista de la propuesta motivada remitida por el Responsable de la Unidad de Gasto, la autorización para la habilitación de crédito con motivo de la incorporación de remanentes de crédito generados por las Unidades de Gasto a 31 de diciembre de 2018, cualquiera que sea el Capítulo presupuestario en que estén recogidos, informando posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

2. Se incorporarán al presupuesto del ejercicio 2019 de los Centros y Departamentos, el remanente de la financiación operativa y de los contratos programa generados a 31 de diciembre de 2018, si existe.

3. Con carácter preferente, el Rector podrá autorizar la incorporación de remanentes de crédito al Estado de Gastos del Presupuesto del ejercicio siguiente, a la vista de la propuesta motivada remitida por el Responsable de la Unidad de Gastos, cuando se refieran a créditos que garanticen compromisos de gasto contraídos hasta el último día del ejercicio presupuestario y que, por motivos justificados, no se hayan podido materializar a lo largo del mismo, sea cual fuere el capítulo presupuestario al que correspondan. Se podrán incluir en este apartado, entre otros:

- a) Los saldos de los créditos presupuestarios destinados a atender los gastos de personal contratado para proyectos y programas específicos, con independencia de su fuente de financiación (recursos propios y externos).
- b) Créditos que a 31 de diciembre de 2018 se encontraran contablemente reservados (Expediente de Reserva), retenidos (Fase RC) o comprometidos (Fase AD) como consecuencia de haberse iniciado los trámites para la contratación de obras, entrega de suministros o prestación de servicios, y cuyo reconocimiento de la obligación (Fase O) se producirá en el año 2019 y siempre que no se haya obtenido dotación presupuestaria en el Presupuesto de 2019 para afrontar dicho gasto.

- c) Remanentes de créditos habilitados en el ejercicio 2018 que tengan su origen en recursos abonados por un tercero como contraprestación por actividades realizadas por la Universidad de Cádiz, tales como matrículas de cursos, cuotas por actividades deportivas, etc., y que deban incorporarse al ejercicio siguiente con objeto de poder sufragar los gastos que genere el desarrollo de las citadas actividades.
 - d) Remanentes de créditos correspondientes a indemnizaciones procedentes de Compañías aseguradoras previamente incorporadas al ejercicio 2018, con la finalidad de poder atender la reposición de los bienes que originaron el siniestro.
 - e) Saldo de los créditos no dispuestos a 31 de diciembre de 2018 correspondiente al fondo para préstamos reintegrables al personal de la Universidad de Cádiz.
 - f) Saldo de los créditos no dispuestos correspondiente a las ayudas destinadas a subvencionar los gastos en los que incurran los Centros y Departamentos con motivo de la realización de actividades docentes complementarias fuera de nuestras instalaciones.
 - g) Saldos de las dotaciones presupuestarias incorporadas a los Centros, Departamentos, Institutos de Investigación y Vicerrectorado de Investigación y Transferencia que tengan su origen en los ingresos generados por la formalización de contratos de carácter científico, técnicos y artísticos, conforme a la distribución establecida en su Reglamento y demás normativa aplicable.
 - h) Saldos de las dotaciones presupuestarias generadas por la prestación de servicios internos y externos por parte de los Servicios Centralizados y Periféricos de la Universidad de Cádiz. Entre otros, se considerarán incluidos aquellos prestados por la Biblioteca Central, los Servicios Centralizados de Investigación, el Servicio de Publicaciones y el Área de Deportes.
 - i) Saldos de los créditos generados por las contraprestaciones abonadas por terceros por la utilización de espacios universitarios.
 - j) Saldos de las dotaciones presupuestarias autorizadas por los órganos de gobierno competentes destinadas al desarrollo de actividades específicas enmarcadas dentro del Plan Propio de Investigación y Plan de Innovación Docente de la Universidad de Cádiz.
4. Con carácter preceptivo y de oficio, el Rector o persona en quien delegue podrá autorizar, mediante la firma del documento contable que dé soporte a la operación de modificación presupuestaria, la incorporación de remanentes de créditos específicamente vinculados a ingresos afectados.
5. En los restantes supuestos, los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén aplicados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.
6. La autorización para la habilitación de crédito con motivo de la incorporación de remanentes de crédito quedará condicionada a los límites máximos que garanticen el cumplimiento de los compromisos de la Universidad de Cádiz en materia de estabilidad presupuestaria, así como cualquier otro que pueda derivarse de la aplicación a las Universidades Públicas de Andalucía de las medidas de contención en el gasto previstas en el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía.

Artículo 49. Bajas por anulación.

1. Las bajas por anulación suponen una modificación presupuestaria que consiste en la disminución total o parcial del crédito presupuestario asignado a una determinada partida de gastos.
2. La baja por anulación de cualquier crédito podrá darse siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación de la respectiva unidad de gasto.
3. Las bajas por anulación serán aprobadas por el Consejo Social, debiendo ser informado previamente el Consejo de Gobierno.
4. Con la finalidad de facilitar la gestión de las bajas, se autoriza al Rector la aprobación provisional de los expedientes de modificación. Con posterioridad y una vez informado el Consejo de Gobierno, se remitirá el expediente al Consejo Social para su aprobación definitiva.

Artículo 50. Otras operaciones presupuestarias.

1. No tendrá la consideración de transferencia de crédito y se considerarán como una mera redistribución de crédito, con una codificación identificativa diferente, el trasvase de dotaciones presupuestarias de una o varias orgánicas a otra u otras dentro de una misma vinculación económica y funcional de los créditos de la Universidad de Cádiz.
2. Podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos), debiendo ser aprobadas por el Gerente mediante la firma del documento contable que dé soporte a la operación, sin necesidad de autorización posterior por parte de otro órgano de gobierno superior.

TÍTULO IV: Ejecución del presupuesto.***CAPÍTULO I: Ingresos*****Artículo 51. Globalidad de los ingresos.**

Todos los ingresos de la Universidad de Cádiz se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por un acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

Artículo 52. Ingresos de naturaleza afectada o de carácter específico.

1. Son ingresos afectados los que financian conceptos de gasto de manera directa o específica, que afectan a inversiones, proyectos y a otras actividades de investigación, o relacionados con cualquier otra actividad de la Universidad.
2. Los ingresos específicos (Convenio, Proyecto, Curso, Congreso, Jornada, Contrato de Investigación, etc.), tendrán efectos económicos desde el momento en que se produzca su efectiva recaudación.

No obstante, procederá realizar generaciones de créditos por ingresos afectados o de carácter específico, expresamente autorizados por el Gerente de la Universidad de Cádiz, que no se encuentren efectivamente recaudados, cuya financiación lo sea por derechos reconocidos o compromisos de ingresos, siempre que quede documentalmente acreditada la previsión de los

mismos, así como las condiciones y requisitos que se asuman en la gestión de los gastos e ingresos por parte del órgano gestor de los créditos.

3. Los ingresos finalistas o de carácter específico, se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su justificación.

Artículo 53. Derechos de matrícula para estudios de títulos propios de la Universidad de Cádiz y coste de los servicios.

1. Los derechos de matrícula para estudios que conduzcan a la obtención de un título propio de la Universidad de Cádiz los fijará el Consejo Social y tendrán la consideración de precios por servicios académicos universitarios y al menos en un 75%, estarán directamente afectados a la financiación de los gastos de los estudios que en ellos se realicen.

2. En la fijación de los precios públicos por estudios conducentes tendentes a la obtención de títulos propios, se tendrá en cuenta prioritariamente el principio de estimación del coste, por lo que su cuantía tenderá a cubrir la totalidad de los gastos que supongan la celebración de dichas enseñanzas.

3. El coste total a que se refiere el apartado anterior tendrá en cuenta los costes indirectos en que incurre la actividad.

4. La normativa reguladora de los estudios que conduzcan a la obtención de un título propio de la Universidad de Cádiz podrá establecer que una parte de los ingresos que se generen por su prestación pueda destinarse con carácter general a la atención de políticas y actuaciones consideradas de carácter prioritario por los órganos de gobierno de la Universidad. En ausencia de mención expresa en la norma reguladora del servicio, esta afectación a la atención de actividades de carácter prioritario podrá ser acordada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

Artículo 54. Precios Públicos.

1. Los precios públicos a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la Universidad de Cádiz, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, serán los indicados en el Decreto autonómico en el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios del curso académico correspondiente.

2. No existirán más bonificaciones y/o compensaciones que las contempladas en la normativa vigente.

3. El resto de precios públicos por prestación de servicios, se ajustarán y gestionarán según lo indicado en la Tarifa de Precios Públicos que figuran como Anexo a las presentes normas de ejecución del presupuesto.

4. Los que no aparezcan en la Tarifa vigente se aprobarán por el órgano competente previa presentación de una memoria justificativa.

Artículo 55. Ingresos patrimoniales.

1. La contraprestación derivada de concesiones y aprovechamientos especiales, incluidos los ingresos que se generen por la explotación de patentes de las que sea titular la Universidad de Cádiz, se ajustará y gestionará de acuerdo a lo que establezca la resolución que las otorgue y demás legislación aplicable.

2. Se incluirán en este artículo los demás ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la Universidad de Cádiz, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

Artículo 56. Devolución de ingresos.

1. Los pagos por devolución de ingresos procederán cuando concurran las causas legalmente justificativas de la devolución.

2. El expediente de devolución contendrá la causa que dé lugar al reintegro, importe y fecha del cobro que lo motiva.

3. El órgano competente para aprobar la devolución es el Gerente, o persona/s en quien éste delegue.

4. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio en que se reconozca.

CAPÍTULO II: Gastos

Artículo 57. Ordenación de pagos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 57.21 de los Estatutos UCA, la autorización de gastos y la ordenación de pagos corresponden al Rector.

Artículo 58. Responsables de unidades de gasto.

Tienen la condición de responsables de unidades de gasto:

- a) Los Vicerrectores y cargos asimilados, Defensor Universitario, Secretaria General y Direcciones Generales que tengan asignadas dotaciones presupuestarias específicas.
- b) El Gerente.
- c) El Secretario del Consejo Social.
- d) Los Decanos y Directores de Centros.
- e) Los Directores de Departamentos.
- f) Los Directores de las Unidades de Apoyo.
- g) Los Directores de Servicios Centralizados.
- h) Los Administradores de Campus y Directores de Área que tengan autorizadas dotaciones presupuestarias específicas.

- i) Los Directores de Secretariado que tengan autorizadas dotaciones presupuestarias específicas.
- j) Los investigadores principales de los proyectos de investigación en los estrictos términos previstos en dichos proyectos.
- k) Los Responsables de órganos de representación del personal.
- l) Aquellos otros que puedan ser autorizados, en especial, los que se nombren como consecuencia de la apertura de las Secciones Departamentales como unidad de gasto.

Artículo 59. Retención de gastos fijos.

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 20 de las presentes Normas, y a fin de garantizar la disponibilidad de los fondos necesarios, una vez aprobado el presente Presupuesto, las Administraciones practicarán en cada una de las Unidades de Gasto que tengan consignadas dotaciones para la atención de gastos básicos de funcionamiento, una reserva de estos créditos por el importe total estimado de los gastos fijos en los que puedan incurrir a lo largo del ejercicio.

A estos efectos, se entenderán por créditos para gastos fijos sujetos a la citada reserva aquellos que se declaren como tales por el Gerente y, especialmente, las partidas autorizadas en el presupuesto destinadas a atender los gastos correspondientes al suministro de energía eléctrica, agua, gas, tributos, comunicaciones telefónicas y pólizas de seguros que cubran, entre otras, las contingencias relacionadas con la actividad desarrollada por las personas, las instalaciones y los equipamientos universitarios.

2. La anulación parcial o total de dichas reservas de créditos requerirá autorización previa del Gerente, previa petición motivada que formule por escrito el responsable de la unidad de gasto a través de su Administración.

Artículo 60. Gastos domiciliados.

1. En caso de gastos domiciliados que hayan sido autorizados excepcionalmente y con carácter previo por el Gerente, abonados a través de una Caja Habilitada o de la Tesorería General, si su importe corresponde a un gasto realmente producido, las Administraciones deberán proceder de inmediato a su contabilización con cargo a las dotaciones presupuestarias de la Unidad de Gasto que corresponda, siempre que exista crédito disponible para ello conforme a la vinculación regulada en el artículo 20 de las presentes Normas.

2. A estos efectos, los gastos que deban imputarse a las dotaciones autorizadas a las distintas Unidades de Gasto no requerirán de la conformidad previa del responsable de la misma para su contabilización, y ello con independencia de las rectificaciones contables que puedan llevarse a cabo con posterioridad.

Artículo 61. Indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de tribunales de plazas, comisiones y tribunales de tesis doctorales.

1. Las indemnizaciones por razón del servicio y asistencias que, en cada caso, puedan corresponder a los miembros de tribunales de plazas, comisiones y tribunales de tesis doctorales se ajustarán a las normas específicas que las regulen, subsidiariamente por el Reglamento de la

Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón del servicio y, complementariamente, por las presentes Normas de Ejecución.

2. Corresponderá al Gerente de la Universidad de Cádiz dictar las instrucciones y circulares en desarrollo y aplicación de la anterior normativa, relativas a la adecuación del procedimiento administrativo y la gestión económica y presupuestaria de las indemnizaciones por razón del servicio y las asistencias que pudieran devengarse.

3. Las Administraciones de los Campus tramitarán las indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de estos tribunales y comisiones con cargo a las partidas presupuestarias habilitadas en las Unidades de Gasto autorizadas con este fin.

Artículo 62. Anticipos sobre nómina.

1. Podrán anticiparse las cantidades siguientes a percibir a través de nómina:

- a) Las retribuciones del mes corriente.
- b) La parte de paga extraordinaria devengada y no cobrada, teniendo en consideración que las pagas extraordinarias se devengan del siguiente modo:
 - 1ª) Extraordinaria de Junio: Por sextas partes entre los meses de Diciembre a Mayo anteriores a la paga.
 - 2ª) Extraordinaria de Septiembre (personal laboral): Por doceavas partes entre los meses de Septiembre a Agosto anteriores a la paga.
 - 3ª) Extraordinaria de Diciembre: por sextas partes entre los meses de Junio a Noviembre anteriores a la paga.Al computar los meses devengados, se considerará devengado el mes corriente.
- c) El vestuario devengado y no cobrado, teniendo en consideración que, en el mes de marzo, se abona el vestuario devengado en el ejercicio anterior.
- d) La parte de Complemento Autonómico devengada y no cobrada, teniendo en cuenta que se genera por doceavas partes de enero a diciembre. Dado que el Complemento Autonómico se percibe en dos plazos, uno en Marzo y el otro en Septiembre, en Enero y Julio puede anticiparse 1/6 del importe semestral y en Febrero y Agosto 2/6 del mismo.
- e) Durante el ejercicio puede anticiparse el importe a percibir en concepto de incentivo de jubilación, en los términos establecidos por la correspondiente normativa.
- f) Aquellos conceptos retributivos devengados cuya autorización de pago conste al Área de Personal (Servicio de Administración de Personal), siempre que exista consignación presupuestaria adecuada para su financiación.
- g) Aquellas percepciones que debieron ser abonadas en nóminas anteriores y que no lo fueron por demora de la comunicación o por error material.

2. Se consideran requisitos imprescindibles para el abono de anticipos sobre nómina, los siguientes:

- 1ª) Para el personal funcionario, que el perceptor haya tomado posesión de su puesto de trabajo.
- 2ª) Para el personal no funcionario, que el perceptor haya suscrito contrato con la Universidad y haya comenzado a prestar servicios.
- 3ª) En caso de personal de Régimen General de la Seguridad Social, que el perceptor esté de alta en alguna de las cuentas de cotización de la Universidad de Cádiz.

Artículo 63. Prestación de servicios internos.

1. En los casos en que los responsables de las unidades de gasto deseen que por parte de los Servicios Centralizados y Periféricos de Investigación u otros Servicios de la Universidad de Cádiz se le presten sus servicios, la petición del mismo se formulará por escrito en los modelos establecidos a tal efecto. En cualquier caso, siempre se hará indicación expresa en la solicitud de servicio de la aplicación presupuestaria (clasificación orgánica, funcional y económica) a la que se imputará el gasto una vez realizado de conformidad.
2. Por parte de los Servicios Centralizados y Periféricos, en ningún caso se atenderán peticiones de servicios internos en los que no conste de manera fehaciente la aplicación presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto una vez prestado el servicio.
3. Una vez realizado el servicio y siempre que conste la conformidad al mismo por parte del peticionario por cualquier medio (documento de entrega de material, documentos de control u otros), la Administración que tenga asignada el Servicio Centralizado o Periférico procederá a imputar directamente a las dotaciones de la unidad de gasto peticionaria la cuantía del servicio prestado, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan realizarse.
4. Excepcionalmente, cuando por razones técnicas lo establecido en el párrafo anterior no sea posible, la imputación directa del gasto lo realizará la Administración de la unidad de gasto peticionaria.
5. Al menos con carácter mensual, el Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos) incorporará a las dotaciones presupuestarias de los Servicios Centralizados y Periféricos, el importe derivado del uso con carácter interno de los servicios de la Universidad de Cádiz que se hayan contabilizado por las Administraciones en el mes natural anterior, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan realizarse.
6. Los Servicios Centralizados y Periféricos que presten servicios de carácter interno establecerán los mecanismos necesarios para la ejecución, seguimiento y control de las normas recogidas en el presente artículo, y en especial en lo referente a las reclamaciones a los peticionarios de servicios prestados y pendientes de conformidad que pudieran existir.
7. La normativa reguladora de la prestación por parte de la Universidad de Cádiz de cualquier servicio universitario, tanto interno como externo, podrá establecer que una parte de los ingresos que se generen pueda destinarse con carácter general a la atención de políticas y actuaciones consideradas de carácter prioritario por los órganos de gobierno de la Universidad. En ausencia de mención expresa en la norma reguladora del servicio o en las propias Tarifas que establezcan su cuantía, esta afectación a la atención de actividades de carácter prioritario podrá ser acordada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

8. La prestación de servicios internos correspondientes a la retirada de residuos peligrosos y biosanitarios podrá conllevar para la unidad receptora de los mismos un compromiso de corresponsabilidad en el gasto que podrá alcanzar hasta el 50 por ciento del coste derivado de la prestación del servicio. Así mismo, el Rector podrá establecer la aplicación de cuotas de corresponsabilidad en el gasto para las unidades receptoras de otros servicios internos en función de sus especiales características.

Artículo 64. Gastos con financiación afectada o finalistas.

1. Los gastos con financiación afectada, no se ejecutarán mientras no existan suficientes soportes documentales o compromisos para considerar que se va a recibir el ingreso.
2. En casos excepcionales, el Gerente podrá autorizar su ejecución si considera el ingreso suficientemente garantizado de la forma establecida en el artículo 52.2.
3. Si los gastos no se ejecutan en el ejercicio presupuestario habiéndose recibido los correspondientes ingresos, podrán ejecutarse en el ejercicio siguiente para la misma finalidad, financiados con “remanentes afectados o específicos”, siempre que no haya vencido el periodo de ejecución fijado en las bases de las convocatorias o en sus normas reguladoras.

No obstante, la citada incorporación de créditos finalistas financiados con remanentes de tesorería afectados del ejercicio anterior quedará supeditada a las normas e instrucciones que se dicten por el Estado y la Junta de Andalucía en materia de estabilidad presupuestaria y, en especial, cualesquiera otros que puedan derivarse de la aplicación a las Universidades Públicas de Andalucía de las medidas de contención en el gasto previstas en el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía.

Artículo 65. Gestión de gastos asociados a grupos, contratos y proyectos de investigación.

1. La gestión administrativa de los contratos de investigación, suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, se regirá por el reglamento aprobado por la Universidad de Cádiz. En todo caso les será de aplicación a estos contratos la normativa en materia de contratación administrativa y de personal aplicable a la Universidad.
2. La ejecución de los gastos de los proyectos, grupos o contratos de investigación del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, será responsabilidad del investigador principal que hubiera recibido la ayuda o suscrito el correspondiente convenio o contrato.
3. La tramitación administrativa de estos gastos corresponderá a la Administración que tenga asignada la unidad de gasto, que la realizarán conforme se establece en las presentes normas en defecto de normativa específica que los regule.
4. En ningún caso, los gastos asociados a convenios o proyectos y contratos superarán los ingresos finales previstos al efecto.
5. Los proyectos y contratos con financiación específica se desarrollarán y gestionarán conforme a su finalidad, su normativa específica, naturaleza del gasto y en los términos en los que se haya concedido la subvención. En su defecto se regirán por la normativa desarrollada por la Universidad de Cádiz.

6. Con carácter general en el supuesto de que el titular de una subvención específica deseara modificar la finalidad para la que ésta fue concedida durante la ejecución de la misma, solicitará, una vez analizados los requisitos establecidos en la concesión, directamente su cambio al organismo o institución que en su momento la otorgó o al Rector de la Universidad de Cádiz.

7. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), el responsable del proyecto y/o del contrato deberá solicitar la tramitación del expediente en los términos y por los procedimientos establecidos en la mencionada legislación.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

8. Los recursos para la financiación de las actividades de I+D+i que se obtengan como contraprestación de los contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, quedarán afectados directamente a los proyectos o unidades de gasto donde se hayan realizado hasta la conclusión de la actividad por la que se obtuvieron.

Estos ingresos compensarán el uso y mantenimiento de los bienes, equipos e instalaciones de la Universidad con la aportación que se estipule, en concepto de costes indirectos, como porcentaje del presupuesto total del contrato. Estos costes indirectos y sus condiciones de liquidación serán los que se establezcan en la normativa interna de la Universidad y lo estipulado en las convocatorias externas para el desarrollo de actividades de investigación.

9. Cuando se detecte por una Administración la incorrecta imputación de un gasto a un proyecto, contrato o subvención específica por no resultar elegible, ésta comunicará por escrito la incidencia al responsable del mismo, solicitándole que indique otra unidad de gasto de la que sea responsable en la que se pueda contabilizar el gasto como elegible. Si transcurriera un plazo de diez días sin obtener respuesta o dicho responsable indicara que no existe crédito disponible y adecuado en otra unidad de gasto alternativa, la Administración informará al Gerente de la incidencia.

Artículo 66. Fases del procedimiento en la gestión de los gastos.

1. La gestión de los gastos de la Universidad se realiza mediante las siguientes fases:

- a) Aprobación o autorización del gasto (Fase A).
- b) Compromiso o disposición del gasto (Fase D).
- c) Reconocimiento de la obligación (Fase O).
- d) Ordenación del pago (Fase P).
- e) Pago material.

2. Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen, un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución enumeradas en las letras a), b) y c) del apartado anterior.

El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.

3. Las fases de gasto se tramitarán, documentarán y contabilizarán conforme a lo establecido en las presentes normas y, supletoriamente, en las normas establecidas en la materia por la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Estado.

Artículo 67. Aprobación o autorización del gasto.

1. La aprobación o autorización del gasto es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. Se inicia el procedimiento de ejecución del gasto sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad.

2. Únicamente podrán autorizarse gastos dentro del límite de existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones que de los mismos se derivan.

Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, las resoluciones o los actos administrativos en general que se adopten sin la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar.

3. La aprobación o autorización de los gastos corresponderá a los responsables de las unidades de gasto.

Artículo 68. Compromiso o disposición del gasto.

1. El compromiso o disposición del gasto es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto a que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

2. El compromiso o disposición de los gastos corresponderá al Rector, o en quién este delegue, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 69. Reconocimiento de la obligación.

1. El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de una obligación exigible contra la Universidad, derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente. Se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

2. Con carácter general, el reconocimiento de la obligación se efectuará una vez se reciba la factura y/o justificantes que prueben la recepción de los bienes, la prestación del servicio o el derecho del acreedor con todos los requisitos legales que correspondan al gasto autorizado.

3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los proveedores que hayan expedido una factura por servicios prestados o bienes entregados a la Universidad de Cádiz, tendrán la obligación de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 4 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en dicha Ley, no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Universidad de Cádiz podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Con base en los convenios de adhesión formalizados por la Universidad de Cádiz con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Universidad de Cádiz podrán expedir y remitir factura electrónica mediante su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (Portal FAcE).

En aplicación de la Disposición Transitoria Única de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz, la presentación por parte de los proveedores de sus facturas electrónicas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda supeditada a la previa Resolución conjunta de la Dirección General de Política Digital y de la Intervención General de Hacienda, en la que se establezca la fecha de implantación efectiva para las Universidades y su conexión con las aplicaciones informáticas de gestión económica de la Universidad de Cádiz.

Quedan excluidas de la obligación de presentar facturas electrónicas por parte de los proveedores aquellas emitidas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros u otra cantidad inferior que en el futuro pueda establecer la legislación vigente. No obstante, será obligatorio el uso de la factura electrónica cualquiera que sea su cuantía para las entidades proveedoras que anteriormente hayan presentado una factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, dirigida a la Universidad de Cádiz.

Las facturas electrónicas que se remitan a la Universidad de Cádiz deberán tener un formato estructurado y estar firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con los requisitos dispuestos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

5. Los proveedores que conforme a lo regulado en la legislación vigente puedan optar por presentar sus facturas en formato físico (papel), a fin de agilizar su tramitación, preferentemente, lo harán ante el Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz.

El Registro de la Universidad de Cádiz denegará la anotación de la factura cuando en la misma falte alguno de los requisitos siguientes, informando del motivo de la denegación al presentador:

- a) Oficina Contable.
- b) Unidad Tramitadora.
- c) Órgano Gestor.
- d) Órgano Proponente.

Cuando un proveedor o su representante entregue personalmente o remita una factura a una Unidad de la Universidad de Cádiz (Área de Economía, Administraciones, Órgano Gestor, Responsables de Unidades de Gasto u otras) diferente del Registro General o de los Registros Auxiliares, procederá a su devolución al proveedor informándole de la obligación de presentarla en un registro administrativo conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, entendiéndose no cumplida la obligación de presentación en tanto el proveedor no cumpla los requisitos de tiempo y forma regulados en dicha Ley.

6. Presentada la factura y efectuada su anotación en el registro administrativo correspondiente, el personal de esta Unidad Administrativa procederá a remitirla inmediatamente a la Administración asignada a la Unidad de Gasto (Unidad Tramitadora). En el caso de las facturas electrónicas presentadas por los proveedores ante un punto general de entrada de facturas electrónicas con el que la Universidad de Cádiz tenga formalizado un convenio de adhesión, la transmisión se llevará a cabo conforme a los procedimientos técnicos habilitados para su registro contable en la herramienta informática de soporte a la gestión económica.

7. En el ámbito de la Universidad de Cádiz actuarán como:

- e) Oficina Contable: el Servicio de Asuntos Económicos del Área de Economía, como órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública.
- f) Unidad Tramitadora: cada una de las Administraciones a las que hace referencia el Artículo 10.3 de las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto.
- g) Órgano Gestor: unidad de la estructura organizativa de la Universidad de Cádiz (Centros, Departamentos, Vicerrectorados, Direcciones Generales, Servicios Centralizados, Áreas o Unidades Administrativas) en la que se ubica el responsable de la unidad de gasto. A estos

efectos, en el caso de Proyectos y Contratos de Investigación, el órgano gestor será el Departamento al que pertenezca el investigador responsable de las actividades.

- h) Órgano Proponente: Unidad de Gasto con cargo a cuyas dotaciones presupuestarias se realiza la entrega de los bienes o la prestación de servicios.

8. Las Administraciones autorizadas por el Gerente de la Universidad de Cádiz conforme a lo dispuesto en el artículo 10.3 de las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto, como Unidades Tramitadoras, registrarán contablemente las facturas y demás justificantes de gasto en la herramienta informática para la gestión económica UXXI-ECONÓMICO.

Las Unidades Tramitadoras verificarán que las facturas contienen los siguientes requisitos, rechazando las mismas para su subsanación en caso contrario:

1ª) Número de factura.

2ª) Fecha de expedición que deberá estar comprendida dentro del plazo aprobado para los proyectos o subvenciones recibidas.

3ª) Datos del Proveedor: Razón social, Número de Identificación Fiscal y domicilio fiscal.

4ª) Datos del Destinatario:

- a) Universidad de Cádiz y Número de Identificación Fiscal de la Universidad.
- b) Oficina Contable: Servicio de Asuntos Económicos.
- c) Unidad Tramitadora: Administración asignada a la Unidad de Gasto.
- d) Órgano Proponente: Unidad de Gasto (código y denominación) con cargo a cuyas dotaciones presupuestarias se realiza la entrega de bienes o la prestación de servicios.
- e) Órgano Gestor: Unidad de la estructura organizativa de la Universidad de Cádiz en la que se encuentra la Unidad de Gasto (Centro, Departamento, Vicerrectorado, Dirección General, Servicio Centralizado, Área o Unidad Administrativa).

5ª) Descripción: Describirá claramente el bien o servicio adquirido, así como el número de expediente de contratación, en su caso.

6ª) IVA: Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria resultante, desglosada de la base imponible de la operación. Se especificarán las bases que se encuentren exentas o que tengan distinto tipo impositivo.

7ª) Fecha de prestación del servicio. Si es distinta a la fecha de expedición.

9. Conforme a lo estipulado por el Artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las Administraciones a las que hace referencia el Artículo 10.3 de las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto (Unidades Tramitadoras):

- a) Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.

- b) Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al Gabinete de Auditoría y Control Interno.

10. En los pliegos de cláusulas de contratación administrativas se incluirá la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, así como la identificación del órgano de contratación y del destinatario, que deberá constar en la factura correspondiente. A efectos de presentación de la factura, incorporará al menos la información correspondiente a los registros administrativos habilitados por la Universidad para la presentación de facturas, oficina contable, órgano gestor, órgano proponente y unidad tramitadora.

En el caso de contratos menores de adquisición de suministros y prestación de servicios, los Responsables de las Unidades con cargo a cuyas partidas presupuestarias se atiende el gasto, comunicarán al proveedor los registros administrativos habilitados por la Universidad para la presentación de facturas, oficina contable, órgano gestor, órgano proponente y unidad tramitadora así como el número del expediente contable de reserva de crédito expedido por la Administración (Unidad Tramitadora).

11. A requerimiento del proveedor, los registros administrativos habilitados por la Universidad de Cádiz entregarán una copia de la factura con la fecha de recepción de la misma. En caso de que la presentación de la factura se realice por el proveedor a través de alguno de los Puntos Generales de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado o de la Junta de Andalucía con los que la Universidad de Cádiz tenga suscrito convenio, éste proporcionará un acuse de recibo electrónico con acreditación de la fecha y hora de presentación.

12. Preferentemente, los responsables de las unidades de gasto formularán su conformidad a la tramitación de la factura o justificante de gasto con cargo a sus dotaciones presupuestarias mediante los procedimientos telemáticos habilitados por la Universidad de Cádiz.

Excepcionalmente, dicha conformidad podrá realizarse mediante firma manuscrita o certificación digital del responsable de la Unidad de Gasto sobre el modelo establecido a tal efecto por el Gerente de la Universidad de Cádiz, mediante conformidad expresa sobre el cuerpo de la factura o justificante, indicando la expresión “Conforme”, o a través de correo electrónico dirigido a la Administración que tengan asignada. En todos los casos, deberá quedar constancia de:

1ª) La fecha del día en que se firma.

2ª) Firma y pie de firma, con indicación de nombre y apellidos del responsable de la unidad de gasto.

13. En los contratos menores, el conforme de las facturas y justificantes acreditará explícitamente la recepción en condiciones satisfactorias, en cuanto a cantidad, calidad y precio de los bienes y servicios recibidos, así como a la comprobación de los cálculos en la factura.

14. Cuando proceda, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en materia de contratos del sector público, se deberá elaborar y suscribir la correspondiente acta de recepción o certificación sustitutiva de ésta dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega de los bienes o servicios, a la cual se podrá incorporar la factura correspondiente, conformada en el mismo acto.

15. Corresponderá al Rector el reconocimiento de obligaciones.

Artículo 70. Ordenación del Pago.

1. La ordenación del pago es el acto mediante el cual se expide, en relación con una obligación reconocida anteriormente, una orden de pago contra la tesorería de la Universidad.

2. La expedición de órdenes de pago con cargo al Presupuesto habrá de acomodarse al plan general que sobre disposición de fondos de la Tesorería se haya establecido por el Rector.

Artículo 71. Pago material.

1. El pago material es el acto mediante el cual se satisfacen a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, los importes que figuran en las mismas, produciéndose la salida de fondos de la tesorería de la Universidad, y determinando la cancelación de una determinada obligación reconocida anteriormente.

2. Los pagos podrán realizarse “en firme” o “a justificar”. El Gerente podrá determinar la calificación de pago urgente previa memoria explicativa del responsable de la unidad de gasto

Artículo 72. Plazos y formas de pago.

1. La Universidad de Cádiz podrá hacer el pago de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado.

2. El medio preferente de pago es la transferencia bancaria. En casos excepcionales y/o por razones de oportunidad se podrá utilizar el cheque nominativo o el pago en efectivo.

3. En su caso, el pago mediante tarjeta electrónica sólo se podrá realizar en los casos en los que así se autorice expresamente por el Rector.

CAPÍTULO III. Cajas Habilitadas.**Artículo 73. Cajas Habilitadas autorizadas.**

1. A fin de agilizar el proceso de pago, en el ejercicio 2019 funcionarán las siguientes Cajas Habilitadas:

- a) Área de Deportes.
- b) Campus Bahía de Algeciras.
- c) Campus de Cádiz.
- d) Campus de Jerez.
- e) Campus de Puerto Real.
- f) Consejo Social.
- g) Rectorado (Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio).

2. A fin de agilizar el proceso de pago y adecuar el mismo a las necesidades de la estructura organizativa, el Gerente podrá acordar la puesta en marcha de nuevas Cajas Habilitadas o modificar las existentes.

Artículo 74. Finalidad.

La finalidad de las Cajas Habilitadas es recibir los fondos que la Universidad de Cádiz le transfiera mediante anticipos para atender las necesidades de las Unidades de Gastos correspondientes.

Artículo 75. Ejecución de los pagos.

1. El ejecutor de los pagos será en orden descendente:

- a) El Administrador.
- b) En ausencia del anterior, el Jefe de Sección que tenga encomendadas las funciones de gestión en materia económico presupuestaria y, en su ausencia, el Técnico que determine el Administrador.
- c) En ausencia de los anteriores, en orden descendente, el Gestor Especialista y el Gestor de la Administración que determine el Gerente a propuesta del Administrador.
- d) En ausencia de los anteriores, el Decano o Director del Centro, Servicio o Instituto.

2. En el caso de la Caja Habilitada del Rectorado, el ejecutor de los pagos será en orden descendente:

- a) El Técnico del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio que tenga encomendadas las funciones de ejecutor de pagos de la Caja Habilitada del Rectorado.
- b) En ausencia del anterior, el Gestor Especialista que tenga encomendadas las funciones de apoyo a la ejecución de pagos de la Caja Habilitada del Rectorado.
- c) En ausencia de los anteriores, el Jefe de Sección que tenga encomendadas las funciones de gestión en materia económico presupuestaria en el Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.
- d) En ausencia de los anteriores, la Jefa de Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.

Artículo 76. Situación y disposición de los fondos.

1. La situación de los fondos de los anticipos de las Cajas Habilitadas se hará en la entidad financiera que el Gerente determine.

2. La disposición de fondos se efectuará con la firma indistinta, y en el mismo orden de prelación, de las personas autorizadas en el artículo anterior, preferentemente mediante órdenes de transferencias y subsidiariamente mediante cheques, siguiendo las normas establecidas en el Manual de Gestión del Gasto sobre Control de Cuentas Corrientes.

3. Deberán de figurar como firmas autorizadas el Administrador, el Coordinador, el Jefe de Gestión y el Gestor. En caso que se estime necesario, podrán también figurar como firmas autorizadas el Vicerrector que corresponda y el Decano/Director del Centro, Instituto o Servicio.

4. La denominación de la cuenta será: Universidad de Cádiz y el nombre de la Caja Habilitada. El domicilio será el del Centro o Unidad Administrativa correspondiente.

5. La procedencia única de los fondos será la Universidad de Cádiz y los intereses que la cuenta produzca se ingresarán periódicamente en la cuenta de la Universidad que el Gerente determine.

Artículo 77. Pagos autorizados.

1. A través de las Cajas Habilitadas se podrá hacer frente al pago de gastos menores, gastos domiciliados y otros previamente autorizados por el Gerente.

2. Se considerarán pagos de gastos menores los referidos a gastos corrientes en bienes y servicios, gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características, material inventariable, de moneda extranjera, gastos de proyectos de I+D+i y otros de menor cuantía.

3. Para el año 2019, no podrán realizarse a través de las Cajas Habilitadas pagos de gastos menores individualizados cuyo importe sea superior a 5.000 euros, IVA incluido.

A los efectos de determinar si un gasto menor no supera el límite anterior, las Cajas Habilitadas tomarán como referencia el importe total (IVA incluido) que conste en la factura expedida por el proveedor o en el justificante del gasto, en su caso, con independencia del tratamiento posterior que se aplicará a la cuota devengada de IVA en el momento de su imputación presupuestaria, de acuerdo con los sectores diferenciados de la actividad de la Universidad, así como de las retenciones que pudieran ser aplicables de conformidad con la legislación vigente.

En ningún caso podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

4. De acuerdo con lo regulado en el artículo 60 de las presentes Normas, excepcionalmente, el Gerente podrá autorizar la domiciliación de un gasto en la cuenta corriente de una Caja Habilitada.

5. Los gastos menores individualizados que superen el límite previsto en el anterior apartado 3 deberán ser tramitados por las Administraciones de la Universidad de Cádiz como documentos contables de reconocimiento de la obligación (ADO), indicando la forma de pago a través de la Tesorería mediante pago directo al acreedor, quedando sometidos a las actividades propias de fiscalización que desarrolle el Gabinete de Auditoría y Control Interno en cumplimiento de su Plan Anual de Control Interno.

6. El límite máximo de los fondos disponibles para el procedimiento de Anticipo de Caja Fija asignado a cada Caja Habilitada de la Universidad de Cádiz será el siguiente:

- Área de Deportes: 30.000 euros.
- Campus Bahía de Algeciras: 60.000 euros.
- Campus de Cádiz: 350.000 euros.
- Campus de Cádiz-Patentes: 10.000 euros.
- Campus de Jerez: 50.000 euros.
- Campus de Puerto Real: 450.000 euros.
- Consejo Social: 10.000 euros.
- Rectorado: 550.000 euros.

Se autoriza al Gerente de la Universidad de Cádiz para adecuar los anteriores límites cuantitativos

en función del volumen de los pagos atendidos por cada Caja Habilitada, así como a establecer las normas contables y administrativas necesarias para su gestión.

Artículo 78. Existencias en efectivo.

1. Las Cajas Habilitadas podrán disponer de existencias en efectivo destinadas al pago de gastos menores a 200,00 euros, siempre que los citados pagos no se encuentren sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
2. El saldo máximo que las Cajas Habilitadas podrán mantener en efectivo se establece en 500,00 euros.
3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores del presente artículo, el Gerente podrá autorizar, con carácter excepcional, la existencia en efectivo y el pago en efectivo de importes superiores a los indicados.

Artículo 79. Funcionamiento de las Cajas Habilitadas.

1. En el funcionamiento de las Cajas se observará lo dispuesto en las normas aplicables al Sector Público, así como aquellas que se aprueben en desarrollo del presente artículo.
2. Se autoriza al Gerente de la Universidad a establecer las normas contables y administrativas necesarias para el funcionamiento de las Cajas Habilitadas creadas por estas normas.

Artículo 80. Aprobación de las Cuentas Justificativas.

1. Corresponde al Rector la aprobación de las Cuentas Justificativas de la ejecución de los fondos transferidos a las Cajas Habilitadas.
2. Las Cuentas Justificativas se rendirán por los Cajeros Habilitados al Gerente, a través del Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos), con una periodicidad, al menos, mensual y, en todo caso, cuando así sea requerido por el Gabinete de Auditoría y Control Interno o por el Servicio de Asuntos Económicos.

La documentación a aportar será la siguiente:

- a) Cuenta Justificativa generada por la herramienta informática para la gestión económica de la Universidad de Cádiz (UXXI-ECONÓMICO) firmada por el Cajero Habilitado.
- b) Anexo a la Cuenta Justificativa con las aplicaciones presupuestarias donde se han imputado los gastos y los pagos.
- c) Relación de Justificantes de Gasto asociados a la Cuenta Justificativa. Dichos justificantes deberán contar con la conformidad o autorización expresa de los responsables de Unidad de Gasto previa al pago.
- d) Relación de retenciones practicadas.
- e) Extracto de la cuenta corriente correspondiente al período que se justifica, con el saldo en bancos a la fecha de la justificación, que constará del informe de conciliación bancaria y de arqueo de efectivo (con independencia de la existencia o no de fondos en metálico).

3. No se podrá realizar la reposición de fondos a una Caja Habilitada sin la validación previa por parte del Gabinete de Auditoría y Control Interno.

4. Los Cajeros Habilitados emitirán al término de cada trimestre natural del año un informe sobre el Estado de Situación de Tesorería, no pudiendo recoger operaciones sin conciliar que generen diferencias entre el Saldo según Libros y el Saldo según Bancos, así como tampoco diferencias entre Cobros y Pagos, salvo que se justifiquen y acrediten documentalmente.

El plazo de presentación de estos informes, conforme a lo establecido por el Real Decreto 725/1989, de 16 de junio, sobre anticipos de caja fija, será el comprendido entre los días 1 al 15 del mes siguiente, respecto al trimestre inmediato anterior, salvo que por ley o norma aplicable se establezca otro distinto.

Artículo 81. Adelantos de cajero.

1. No podrán autorizarse adelantos de cajero por importes superiores a 3.000,00 euros, excepto los destinados a atender gastos domiciliados y pagos al exterior, así como aquellos otros debidamente motivados que con carácter extraordinario se autoricen por el Gerente de la Universidad de Cádiz.

2. En caso de que el destino del adelanto sea el pago anticipado de indemnizaciones por razón de servicio, la Caja Habilitada deberá comprobar previamente que se cumplen los siguientes requisitos:

- a. Responder a gastos susceptibles de anticipo en función de los requisitos regulados en la Sección Quinta ANTICIPOS Y JUSTIFICACIONES del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- b. El perceptor haya justificado en su totalidad cualquier anticipo anteriormente solicitado.

3. Los adelantos de cajero dispondrán de un plazo de justificación de 10 días naturales siguientes a la fecha de finalización de la comisión de servicio o actividad. Si transcurrido este plazo, el adelanto de cajero continuara sin justificar, deberá ser requerido al interesado y/o al Responsable de la Unidad de Gasto para su justificación inmediata o alegaciones. En este último caso, se dará traslado al Gerente de la Universidad de Cádiz.

4. A fin de agilizar el proceso de pago en situaciones de carácter excepcional, el Gerente podrá establecer las normas contables y administrativas necesarias para la concesión de adelantos de cajero.

5. En cualquier caso, todos los adelantos de cajero deberán estar justificados y cerrados antes de la fecha límite de cierre aprobada por el Gerente de la Universidad de Cádiz en las Instrucciones de Cierre del Ejercicio Económico correspondiente.

CAPÍTULO IV. Pagos a justificar

Artículo 82. Pagos a justificar.

1. Se consideran pagos a justificar todos aquéllos que se expidan a nombre de personas diferentes del acreedor y que, por tanto, no pueden ir acompañados de los documentos justificativos del gasto en el momento de su expedición y requieren una comprobación posterior del pago.

2. Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar, además, cuando por razones de oportunidad u otras debidamente fundadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.
3. Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente.
4. Pueden solicitar mandamientos de pago a justificar quienes sean titulares, a título personal o en función de su cargo, de dotaciones presupuestarias aprobadas o créditos concedidos con destino específico.
5. La autorización para la expedición de los mandamientos de pago a justificar corresponde al Rector.
6. Los mandamientos de pago a justificar, excepcionalmente, se podrán autorizar para la atención de gastos menores y de pronto pago y, en general, para aquéllos que no sea posible justificar con anterioridad al pago. No obstante, no se autorizarán estos mandamientos de pago siempre que puedan ser atendidos a través de las Cajas Habilitadas, salvo que se produzcan situaciones excepcionales que así lo aconsejen previo informe favorable del Gerente.
7. Los perceptores de estas órdenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades recibidas antes del 31 de diciembre, quedando obligados al estricto cumplimiento de todas y cada una de las normas que rigen la realización de gastos y pagos de esta naturaleza.
8. No se expedirán nuevos mandamientos de pago a justificar a un responsable de unidad de gasto en tanto no hayan sido justificados los anteriores, con las excepciones que se establezcan en el Manual de Gestión del Gasto o norma de aplicación.

El importe de las órdenes de pago que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que las respectivas unidades de gasto tengan autorizadas. Los intereses que, en su caso, produzcan los referidos fondos se ingresarán en la Tesorería de la Universidad de Cádiz con aplicación a los conceptos correspondientes de su presupuesto de ingresos.

9. Cuando al 31 de diciembre la justificación arroje un saldo a favor de la Universidad, éste deberá ingresarse en la cuenta corriente que determine el Gerente de la Universidad de Cádiz, presentándose el resguardo del ingreso como parte de la justificación, o incluyéndose como parte del importe de un nuevo mandamiento de pago a justificar que se solicite.

CAPÍTULO V. Gastos de Personal

Artículo 83. Créditos para gastos de personal y las retribuciones del mismo.

1. Las retribuciones del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios, serán las que contiene la plantilla presupuestaria y su coste deberá ajustarse a los límites autorizados por la Comunidad Autónoma de Andalucía. La asignación individual de los complementos de productividad y por servicios de carácter extraordinario al personal de administración y servicios, se efectuarán por resolución del Gerente en los términos establecidos en la legislación y acuerdos vigentes en cada momento.
2. Cuando cualquier persona de la Universidad colabore internamente de forma ocasional en cursos, conferencias, ponencias, etc., se le indemnizará en las condiciones previstas en la normativa interna vigente en la Universidad sobre retribuciones de esta naturaleza, y se justificará

aquella colaboración mediante la liquidación razonada que formulará el responsable de la actividad.

Artículo 84. Pagos a personal por la participación en proyectos y trabajos de investigación (convenios del artículo 83 de la LOU y otros convenios, contratos, proyectos de investigación, etc.).

1. El personal docente e investigador que suscriba contratos de investigación (trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación) en virtud del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, percibirá las retribuciones de acuerdo con lo previsto en el Reglamento para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico en colaboración con otras entidades o personas físicas (Artículo 83 LOU).

2. Las retribuciones del personal de administración y servicios que participe en dichos convenios, contratos o proyectos se harán efectivas mediante abono en concepto de retribución extraordinaria. Corresponde formular la propuesta razonada y la liquidación de dichas retribuciones al investigador principal, con la conformidad del Gerente de la Universidad de Cádiz.

Artículo 85. Asimilaciones de cargos académicos.

Los cargos académicos específicos establecidos por la Universidad se asimilarán, a efectos retributivos, a alguno de los contenidos en el artículo 2.3.b) del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto.

Capítulo VI. Subvenciones concedidas por la Universidad

Artículo 86. Concepto de subvención.

Se entiende por subvención toda disposición gratuita, y sin una contraprestación obligatoria, de fondos de la Universidad concedida a favor de personas o Entidades públicas o privadas, para fomentar una actividad de utilidad o interés de la Universidad, relacionada con los fines y funciones que la Universidad tiene atribuidos por la Ley Orgánica de Universidades y por sus propios Estatutos, concedida en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

En aplicación del artículo 18 de la LGS, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en su artículo 20.

Artículo 87. Modalidades de las subvenciones.

1. Las subvenciones podrán ser genéricas o nominativas, según se encuentren configuradas en el Presupuesto de la Universidad dentro de una dotación global o de forma específica e individualizada.

2. En cualquier caso, no se considerará gasto subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable por el ente subvencionado.

Artículo 88. Subvenciones genéricas.

1. En el Presupuesto de la Universidad podrán dotarse cantidades alzadas, globales e indeterminadas, que se integrarán en los capítulos 4 ó 7 del Presupuesto de Gastos, según se destinen a financiar operaciones corrientes o de capital respectivamente por sus futuros beneficiarios, que a su vez habrán de incluirse en los programas internos a que se asignen.

Estas subvenciones deberán ser posteriormente individualizadas y concedidas por los órganos competentes, de acuerdo con el procedimiento que en esta norma se establece, y siempre dentro del régimen de concurrencia competitiva.

2. Cuando no existan bases reguladoras previamente establecidas, los órganos convocantes, antes de adoptar los acuerdos de concesión, tienen que fijar aquéllas que vayan a aplicarse a la misma; tales bases habrán de ser sometidas con carácter previo a informe del Gabinete Jurídico de la Universidad y se harán públicas. La publicación puede limitarse al ámbito específico de los beneficiarios potenciales cuando sean miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Cádiz.

3. Las bases reguladoras tienen que fijar como mínimo:

- a) La definición del objeto de la subvención.
- b) Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios para obtener la subvención o la ayuda, así como la forma de acreditar dichos requisitos.
- c) El plazo y la forma en que los beneficiarios justificarán el cumplimiento de la finalidad para la que se le concede y la aplicación de los fondos.
- d) La forma de conceder la subvención.
- e) La obligación de los beneficiarios de suministrar toda la información requerida por las unidades administrativas encargadas del control.
- f) Las causas de reintegro.

Artículo 89. Subvenciones nominativas.

1. Las subvenciones nominativas deberán figurar en los respectivos capítulos y programas del Presupuesto con su cuantificación definitiva, con designación de sus perceptores o beneficiarios y determinación de la finalidad a que deben destinarse.

2. La concesión y pago de estas subvenciones tendrá carácter automático, sin perjuicio de la exigencia del cumplimiento de las obligaciones generales que en estas normas se contienen y las que se fijen con carácter particular para cada supuesto concreto.

3. Se consideran subvenciones nominativas, entre otras, las siguientes:

- a) Subvenciones a las delegaciones o representaciones estudiantiles reglamentariamente elegidas, para el desarrollo de sus actividades universitarias, culturales y de representación y aquellas otras que se hallen directamente relacionadas con el estudio y la formación integral de los estudiantes. Estas subvenciones no podrán destinarse a la financiación de gastos de infraestructura y de material inventariable, para lo que será necesario la autorización expresa del Vicerrector/a de Alumnado.

Los pagos de los gastos realizados con cargo a estas subvenciones se realizarán con observancia del procedimiento general del gasto establecido.

- b) En general, todas aquellas concesiones configuradas nominativamente que no revistan específicamente el concepto de beca o bolsa de estudios o de viaje y que no tengan el carácter de indemnización, ayuda social reglamentaria o pago de contraprestaciones recibidas.

Artículo 90. Órganos competentes para su otorgamiento.

1. El Rector es el órgano competente para otorgar subvenciones dentro de las consignadas genéricamente en el Presupuesto de la Universidad.

No obstante, se faculta a los Vicerrectores, a los Decanos de Facultad y Directores de Escuela, a los Directores de Departamentos e Institutos para otorgar subvenciones dentro de sus respectivas competencias y disponibilidades presupuestarias.

2. Las subvenciones nominativas podrán ser dispuestas, en cualquier momento, por los responsables de los Programas Propios o Subprogramas a los que se encuentren asignadas, sin perjuicio de la observancia del procedimiento general de gasto.

3. En el supuesto de que por los órganos colegiados de gobierno de la Universidad se estimara necesario el otorgamiento de una subvención para la que no existiere dotación presupuestaria, sólo podrá iniciarse el expediente, previa la correspondiente modificación presupuestaria, tramitada y aprobada por los procedimientos y por los órganos competentes establecidos en la presente Norma.

Artículo 91. Procedimiento de concesión.

1. Para la disposición de las subvenciones nominativas y con independencia de lo establecido en el artículo anterior, sus beneficiarios elaborarán y dirigirán al responsable de la concesión la correspondiente solicitud, acompañada de una Memoria en la que se detallen las acciones, actividades o destino concreto que proyectan dar a la subvención. El responsable de la concesión dictará, en su caso, la correspondiente resolución de otorgamiento, en la que podrán establecerse las condiciones, prescripciones posibles, remuneraciones, plazos y forma de justificación, y cuantas orientaciones sean necesarias para garantizar el destino y control de los fondos concedidos.

2. El otorgamiento de las subvenciones genéricas, deberá estar presidido, siempre que la naturaleza y destino de la subvención lo haga viable, por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad. Para ello, cuando haya de elegirse entre varios posibles beneficiarios/as, se procederá a la publicación de la correspondiente convocatoria que contendrá las bases reguladoras de la concesión.

Las personas o Entidades que demanden la concesión de la subvención deberán solicitarlo, adjuntando a su solicitud, al menos, la siguiente documentación:

- a) Memoria de actividades realizadas anteriormente.
- b) Proyecto detallado de la obra o actividad para la que solicita la ayuda, en el que se justifique la necesidad y la aplicación de la misma.

- c) Presupuesto en el que se desglose y detalle, en su caso, los ingresos y gastos que exigirá la obra o actividad para los que se pida la subvención.
- d) Declaración y justificación, en su caso, de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

En el supuesto de que no proceda la convocatoria pública para la concesión y efectividad de una subvención genérica, deberán mediar, en todo caso, la solicitud y memoria a que se aludía en el párrafo primero del presente artículo y la resolución del órgano que se considere competente de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior y con el contenido que se ha fijado para las subvenciones nominativas.

3. Cuando la concesión de la subvención derive del cumplimiento de un Convenio institucional o de un acuerdo previo adoptado específicamente por los órganos colegiados de gobierno de la Universidad para esta finalidad, podrá prescindirse de los trámites antes indicados.

4. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención a través del Portal de la Transparencia, salvo aquellas cuya publicación estuviera excluida por la Ley.

Artículo 92. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las subvenciones están obligados a:

- a) Realizar y finalizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.
- b) Acreditar ante el órgano concedente de la Universidad la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o el disfrute de la ayuda y que el importe de la subvención se ha invertido en la actividad para la que se había concedido.
- c) Justificación documental de los gastos realizados ante el órgano concedente de la subvención o ayuda. A estos efectos el citado órgano puede pedir todos los documentos justificativos que considere necesarios para comprobar la aplicación de la subvención.
- d) Permitir las actuaciones de comprobación que la Universidad eventualmente pudiera realizar y facilitar la información precisa.
- e) Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvenciones, en los términos establecidos en la propia convocatoria.

2. Los beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por la Universidad de Cádiz deberán acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de las mismas y, en todo caso, antes de la realización del pago, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determina en la normativa vigente. A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87.2 de las presentes

normas, en los casos que así se requiera, se aportará por el destinatario certificación o declaración jurada de no estar sujeto a liquidación por IVA deducible.

Artículo 93. Justificación del cumplimiento de la finalidad de la ayuda o subvención.

1. La aplicación de los fondos concedidos deberán ser justificada en el plazo que se fije en cada caso en la convocatoria o en la resolución de otorgamiento, o, en su defecto, dentro del trimestre siguiente al de la finalización de la actividad si de una actuación concreta se tratase, o dentro del primer trimestre del año siguiente al de la concesión de la subvención, si se tratase de actividades a realizar indeterminadamente a lo largo del año.
2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará mediante cuenta justificativa del gasto realizado.
3. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Artículo 94. Control y reintegro de subvención.

1. La Universidad, a través de la unidad de Auditoría y Control Interno, podrá ejercer las funciones de control financiero sobre las entidades que hayan sido subvencionadas con el fin de verificar la correcta aplicación de los fondos.
2. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, en los siguientes casos:
 - a) Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
 - b) Por incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
 - c) Por incumplimiento de la obligación de justificación.
3. Las cantidades concedidas no aplicadas se reintegrarán al Presupuesto de la Universidad de Cádiz.

CAPÍTULO VII. Contratación administrativa**Artículo 95. Contratación administrativa por las unidades de gasto.**

1. La contratación de la Universidad de Cádiz se realizará orientada hacia la eficiencia en el gasto público y el respeto a los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia, proporcionalidad e integridad, no pudiendo celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.
2. La Universidad programará la actividad de contratación pública que desarrollará en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa, que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

3. Los responsables de las distintas unidades de gasto quedan autorizados para efectuar directamente, con cargo a los créditos a ellos asignados, contratos menores de adquisición de suministros y prestación de servicios, según los importes y requisitos establecidos en los artículos siguientes.

4. Igualmente, los responsables de las distintas unidades de gasto quedan autorizados para efectuar directamente, con cargo a los créditos a ellos asignados, contratos menores de ejecución de obra de importe igual o inferior a 5.000 euros, IVA incluido, según los requisitos establecidos en los artículos siguientes, siempre que cuenten con la previa autorización por escrito del Rector, o Vicerrector en quien delegue, a la vista del preceptivo informe técnico del Área de Infraestructuras de la Universidad de Cádiz, y sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

5. Como medida de racionalización y eficiencia en la contratación, la Universidad realizará los estudios técnicos tendentes a centralizar los suministros o servicios que se contraten de forma general y con características esencialmente homogéneas por las diferentes Unidades de Gasto. La declaración de contratación centralizada de un bien o servicio se realizará por Resolución del Rector, a propuesta del Gerente.

6. La Universidad de Cádiz podrá adjudicar acuerdos marco dentro de su ámbito, o podrá adherirse a los acuerdos marco y centrales de compras de otras administraciones públicas, previo convenio de adhesión firmado con dichas entidades según la legislación vigente. Los acuerdos marco y convenios de adhesión en vigor, así como el procedimiento para su uso, serán publicados en el Perfil de contratante de la Universidad.

7. En los contratos de suministros y de servicios con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Universidad de Cádiz, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

8. Para efectuar un contrato, cualquiera que sea su importe, los responsables de las unidades de gasto deberán cumplir los requisitos y seguir el procedimiento establecido en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz y las instrucciones de interpretación y desarrollo.

Artículo 96. Contratos menores.

1. De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), son contratos menores:

- a) Aquéllos referidos a adquisiciones de suministros y contratos de prestación de servicios por importe inferior a 15.000 euros, más el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.
- b) Aquellos referidos a adquisiciones de suministros y prestación de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros, IVA excluido, que vayan destinados a actividades de investigación, transferencia del conocimiento e innovación, y siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura, en los términos y con las excepciones establecidas en la Instrucción de la Gerencia UCA/I02GER/2018, por la que se dicta el procedimiento para la gestión de contratación de carácter menor de servicios y suministros destinados a actividades de investigación, transferencia e innovación, o aquella que la sustituya.
- c) Aquéllos referidos a ejecuciones de obras por importe inferior a 40.000 euros más el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 de la LCSP, los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

3. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 118 de la LCSP, para la formalización de contratos menores (suministros, obras y servicios) se registrará según lo establecido por la Gerencia a través de la Instrucción UCA/I01GER/2018, por la que se dicta procedimiento para la gestión de la contratación de carácter menor de obras, servicios y suministros de la Universidad de Cádiz, o aquella que la sustituya. En cualquier caso, se atenderá a las siguientes reglas:

- a) Todos los justificantes del gasto correspondientes a contratos menores, independientemente de su importe o cauce, deberán ir acompañados del informe del responsable de la unidad de gasto, motivando de forma suficiente y concreta la necesidad del contrato, y la aprobación del gasto según modelo establecido al efecto. En dicho informe se hará constar expresamente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que con dicho contratista no se ha suscrito más contratos menores en el ejercicio que individual o conjuntamente superen las cifras establecidas para el contrato menor. El contrato deberá incluir necesariamente el plazo de duración o ejecución del mismo. En el caso de obras, deben adjuntar el informe de viabilidad de las mismas emitido por el Área de Infraestructuras.
- b) De la petición de tramitación se generará el correspondiente expediente contable en la herramienta informática para la gestión económica UXXI-ECONÓMICO, indicando para su identificación el número del contrato menor, o incluyendo la referencia del CAU abierto para su gestión, según proceda. Dicho expediente será necesario antes de formalizar cualquier encargo, salvo en los casos que según norma, sean autorizados por el Rector
- c) Solo será necesaria la formalización cuando, por la naturaleza del contrato, exista interés manifiesto por parte de la Universidad de Cádiz y, en especial, del responsable de la Unidad que soporte el gasto. Se recomienda, no obstante, la formalización del contrato cuando el presupuesto del proveedor no contemple todas las obligaciones exigibles pactadas. No se firmarán en nombre de la Universidad de Cádiz documentos contractuales ajenos, salvo cuando se trate de un formato oficial establecido por entidad pública competente, o previa revisión de la idoneidad del clausulado por la administración correspondiente

- d) Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, en cualquier caso, debe existir la reserva previa del crédito necesario a través de la expedición del expediente contable, el informe de motivación del apartado a), junto con la incorporación de la factura, que hará las veces de documento contractual
- e) En el contrato menor de obras, deberá añadirse a la factura el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el apartado 2 del artículo 118 de la LCSP, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Independientemente de su consideración como contrato menor, las empresas deberán estar facultadas para contratar con la Administración, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, contando con la necesaria capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación. Cualquier Administración de las previstas en el apartado 3 del artículo 10 de las presentes Normas (Unidades Tramitadoras) podrá solicitar la documentación acreditativa de tales condiciones, así como de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 71 de la LCSP.

Asimismo, de conformidad con el artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las empresas deberán aportar, en caso de requerimiento, certificado específico de la Agencia Tributaria a los efectos de no resultar exigible a la Universidad de Cádiz la responsabilidad subsidiaria prevista en el citado precepto por la contratación de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministro y servicios.

6. Según lo establecido en la Disposición Adicional Novena de la LCSP, tendrá la consideración de contrato menor la suscripción a revistas y otras publicaciones y la contratación de acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada. Dichas adquisiciones se realizarán conforme al Reglamento de Biblioteca de la Universidad de Cádiz vigente.

7. La Universidad de Cádiz cumplirá, a través de su Perfil de Contratante, todas las obligaciones que puedan venir impuestas por la legislación vigente en cuanto a publicidad de su actividad contractual. En todo caso, cada Administración de las previstas en el apartado 3 del artículo 10 de las presentes Normas (Unidades Tramitadoras) elevará al Perfil, con carácter trimestral, la relación de su contratación menor de importe superior a 5.000 euros, IVA incluido, o de importe inferior a dicha cantidad si no se corresponde a pagos tramitados a través de las cajas habilitadas, indicando su número de expediente, objeto, duración, el importe de adjudicación (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Por parte del Gerente se dictarán las instrucciones encaminadas a establecer los requisitos para el registro de todos los contratos en la herramienta informática para la gestión económica UXXI-Económico que permita la rendición de información de contratación administrativa anual a la Cámara de Cuentas de Andalucía en cumplimiento de la Resolución de 12 de julio de 2016, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de 25 de mayo de 2016, que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 136 de 18 de julio de 2016).

Artículo 97. Fraccionamiento del objeto del contrato.

1. Los expedientes de contratación deberán abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello.
2. No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.
3. Para determinar la cuantía de un contrato se deberá estar a las reglas contempladas en el artículo 101 de la LCSP, debiendo tener presente los límites de la contratación menor según el procedimiento que la Universidad tenga establecido al efecto.
4. Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, salvo cuando existan motivos válidos, conforme al artículo 99 de la LCSP y que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Artículo 98. Formalización del contrato.

1. Para la formalización de cualquier tipo de contrato se deberán cumplir los requisitos y seguir los procedimientos establecidos a estos efectos en la LCSP, las presentes Normas, así como la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz que sea de aplicación.
2. En el caso de los contratos menores, se estará a lo dispuesto en el artículo 96 de las presentes Normas.
3. En consonancia con lo establecido en el artículo 153.6 LCSP, no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo en los casos de emergencia.

Artículo 99. Conformidad del contrato.

1. Es responsabilidad de la Unidad de Gasto promotora del contrato, o del responsable de éste si estuviera designado, efectuar el seguimiento de la buena ejecución del mismo, independientemente de su importe. La recepción del contrato deberá efectuarse, como máximo, en el plazo de un mes desde su realización o entrega de conformidad. En caso de que no exista conformidad con lo contratado, deberá ponerse de manifiesto a la empresa de forma expresa por el medio adecuado que permita dejar constancia de dicha disconformidad.
2. Dentro del plazo anterior, los contratos menores se entenderán realizados a conformidad desde la fecha del conforme de factura, y dicha fecha será la que rija en cuanto a cómputo de inicio del plazo legal de pago. Para contratos de importe superior, se procurará la firma de un acta de recepción de los trabajos, acompañada siempre de la factura que corresponda a los trabajos recibidos.
3. Si la Administración recibiese la factura con posterioridad a la comprobación formal de la conformidad de lo ejecutado, el plazo para el pago se computará a partir de la fecha de recepción de la factura.
4. El responsable de la unidad promotora del contrato no podrá dilatar la recepción de un contrato de manera injustificada, pudiendo incurrir, en dicho caso, en un supuesto de responsabilidad patrimonial regulado en el artículo 100 de estas Normas.

5. Para la recepción de obras, se estará a lo que indique para ello la legislación aplicable vigente.

Artículo 100. Conflicto de intereses. Responsabilidad de los gestores y participantes en el procedimiento.

1. Los responsables de las unidades de gasto, y participantes en la contratación en general, deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

A estos efectos el concepto de conflicto de intereses abarcará, al menos, cualquier situación en la que el personal al servicio de la Universidad, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Todos aquellos que tengan conocimiento de un posible conflicto de interés deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación.

2. La responsabilidad patrimonial de los gestores y participantes en el ámbito de la Universidad de Cádiz, derivada de sus actuaciones en materia de contratación administrativa, tanto por daños causados a particulares como a la propia Universidad, se exigirá con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. La infracción o aplicación indebida de los preceptos contenidos en la LCSP y en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz por parte de los gestores y/o responsables del procedimiento, cuando mediare negligencia grave, constituirá falta muy grave cuya responsabilidad disciplinaria se exigirá conforme a la normativa específica en la materia.

4. El descuido o negligencia en el ejercicio de sus funciones de gestor y/o responsable del procedimiento en materia de contratación, constituirá falta leve cuya responsabilidad disciplinaria se exigirá conforme a la normativa específica en la materia.

Artículo 101. Medidas en relación con los trabajadores de las empresas de servicios contratadas por la Universidad de Cádiz.

1. De acuerdo con la Instrucción UCA/I01GER/2013 del Gerente de la Universidad de Cádiz, de 15 de abril de 2013 sobre Buenas Prácticas para la Gestión de la Contratación de Servicios o asimilados, en consonancia con lo regulado por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad en el ámbito de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, en los servicios externos contratados por la Universidad de Cádiz, el responsable del contrato y/o de su ejecución deberá establecer las medidas específicas necesarias con objeto de garantizar que los actos que se deriven de las relaciones entre los gestores de la Universidad y el personal de la empresa contratada en ningún caso pueda considerarse como determinante para el reconocimiento de una relación laboral.

A estos efectos, deberán quedar dentro de la esfera de la dirección de la empresa contratada, entre otros, los relativos al control de horarios, concesión de permisos y vacaciones, régimen

disciplinario y órdenes de trabajo, correspondiendo a la Universidad de Cádiz la evaluación de los trabajos realizados de acuerdo con las necesidades y obligaciones derivadas del contrato suscrito.

Con esta finalidad, el Gabinete de Auditoría y Control Interno, con la colaboración de las Administraciones, establecerá los mecanismos necesarios con objeto de evaluar periódicamente la naturaleza de los servicios facturados por personas físicas que pudieran derivar en una contingencia de naturaleza laboral para la Universidad de Cádiz.

Artículo 102. Contratos reservados.

A fin dar cumplimiento a lo dispuesto por la LCSP, en su Disposición adicional cuarta, la Universidad de Cádiz regulará el procedimiento de reserva de la participación o ejecución de determinada contratación a programas de empleo protegido, el cual deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno.

CAPÍTULO VIII. Otras normas relacionadas con el gasto.

Artículo 103. Gastos necesarios para la puesta en funcionamiento de edificios.

Se imputarán al capítulo 6 "Inversiones reales" todos aquellos gastos que, siendo necesarios para la construcción de edificios, se devenguen antes de la fecha en la que los mismos están en condiciones de iniciar su funcionamiento, tales como honorarios de elaboración de proyectos, costes de informes técnicos, honorarios por dirección de obra y coste de inspecciones, entre otros.

Artículo 104. Gastos realizados en edificios con posterioridad a la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos.

1. Los justificantes de gastos correspondientes a reformas y/o modificaciones de edificios realizadas después de la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos habrán de tramitarse de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Los justificantes de gasto correspondientes a reparaciones, mantenimiento y conservación serán imputados al capítulo 2, como gastos corrientes.
- b) Los justificantes de gastos identificados con mejoras y/o ampliaciones serán imputados al capítulo 6, como inversiones reales.

2. Con carácter general, se imputarán como gastos corrientes aquellos desembolsos que no impliquen alargamiento de la vida útil de los edificios o aumento de su productividad y rendimiento. En cambio, los gastos presupuestarios que conlleven incremento de estas magnitudes se imputarán al capítulo 6 de inversiones reales. Para su determinación, se estará a lo dispuesto en la Instrucción ICA/IO1GER/2017, del Gerente, **o aquella que la sustituya**, para establecer el Procedimiento de registro en el inventario de inversiones por obras realizadas para la ejecución de nuevos inmuebles o por mejoras en el mismo.

Artículo 105. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.

1. Se imputarán los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas y responsables orgánicos de la Universidad de Cádiz tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, así como los que, siendo de esta naturaleza, se ocasionen por la celebración de conferencias, congresos, exposiciones, o

cualquier otro acto similar, siempre que dichos gastos pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones de la Universidad de Cádiz y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

2. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal, ya sea en metálico o en especie.

3. La realización de gastos en concepto de atenciones protocolarias ha de reunir necesariamente todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Que exista crédito suficiente y adecuado en el presupuesto del responsable de la unidad de gasto.
- b) Que se trate de una representación institucional, considerada como necesaria, para la atención de personas ajenas a la Universidad.
- c) Deben perseguir una finalidad institucional, es decir, relacionada con los fines de la propia Universidad y, en concreto, con las finalidades que la normativa asigne al responsable de la unidad de gasto correspondiente.
- d) Que sea necesario, proporcionado e idóneo para la consecución del beneficio perseguido.

4. A las facturas de gastos de representación y/o protocolarios, como comidas, recepciones, etc., les acompañará una memoria justificativa suscrita por la persona responsable en la que se identifique al beneficiario y se motive el beneficio o utilidad de dichos gastos. Estas facturas serían incompatibles con la percepción de indemnizaciones por dietas de manutención.

5. Cuando se realicen gastos de naturaleza protocolaria en contratos de investigación, estos gastos deberán ser necesarios, razonables y guardar una relación directa con la actividad investigadora.

6. Cuando se realicen gastos de esta naturaleza protocolaria utilizando fondos obtenidos a través de subvenciones, deberá asegurarse que la realización de estos gastos reúne todas las condiciones y requisitos exigidos por las normas reguladoras de tales subvenciones para considerarse como gasto elegible.

7. Asimismo se imputarán a este subconcepto los gastos que deba atender la Universidad por la concesión de condecoraciones, insignias y otros similares.

8. Por el Gerente de la Universidad de Cádiz, con la colaboración del Gabinete de Auditoría y Control Interno se propondrá al Rector la adopción de un conjunto de buenas prácticas de gestión de gastos protocolarios.

TÍTULO V. Liquidación del presupuesto

Artículo 106. Liquidación del presupuesto.

1. El Presupuesto del ejercicio se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre.

2. Los responsables de las unidades de gasto podrán presentar en la Administración que tengan asignada, todas las facturas y/o justificantes correspondientes a gastos a imputar a las dotaciones presupuestarias del ejercicio que tengan autorizadas, hasta el día 29 de noviembre de 2019. A

partir de dicha fecha límite, los responsables de las Unidades Administrativas y de Gestión no se harán cargo de nuevas facturas y/o justificantes con cargo al Presupuesto del ejercicio, salvo autorización expresa del Gerente, para lo cual será imprescindible que el responsable de la unidad de gasto afectada remita a la misma un informe sobre las causas que han motivado el incumplimiento del plazo de cierre del ejercicio.

3. La fecha límite de registro de facturas, emisión de documentos contables y contabilización de operaciones con cargo al ejercicio será la del día 16 de diciembre de 2019.

4. La fecha límite de recepción en el Área de Economía de documentos contables con imputación al ejercicio será la del día 11 de enero de 2020.

5. Antes del día 15 de Noviembre, el Gerente de la Universidad de Cádiz establecerá el calendario de fechas y la normativa para la admisión de justificantes y la emisión de documentos contables referentes al cierre del ejercicio económico. Se autoriza al Gerente a modificar las fechas previstas en el presente artículo.

TÍTULO VI. Prórroga del Presupuesto

Artículo 107. Prórroga del presupuesto.

1. En el supuesto que el presupuesto de la Universidad no se apruebe antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior, en la cuantía de sus consignaciones iniciales, hasta la aprobación del nuevo presupuesto.

2. Con carácter general, la prórroga del Presupuesto conllevará la disponibilidad anticipada de los créditos en una cuantía equivalente a la doceava parte de las dotaciones iniciales del ejercicio 2018 por cada mes a transcurrir.

3. No obstante lo anterior, el día primero de cada trimestre del ejercicio, si no se encontrara aprobado el correspondiente Presupuesto del ejercicio, se entenderá autorizada la prórroga de las dotaciones presupuestarias en los siguientes términos:

a) Dotación para Capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” de Centros, Departamentos y Servicios.

1ª) Con carácter general, se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio anterior.

2ª) Rectorado y Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural, se autoriza en el caso del primer trimestre del año la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 50 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio anterior.

3ª) Dotación para Fondos Bibliográficos de la Comisión General de Biblioteca de la Universidad de Cádiz: se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio anterior.

b) Dotación para gastos de personal. Se autoriza la disponibilidad de la cuantía total para gastos de personal contemplada en el Presupuesto inicial del ejercicio anterior.

- c) Dotaciones para otras atenciones. Con carácter general, en caso de dotaciones correspondientes a unidades de gasto o finalidades no mencionadas expresamente en los apartados anteriores, se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio anterior.

4. No se incluirán en la prórroga aquellos créditos cuya vigencia afecte exclusivamente al ejercicio anterior. En todo caso, el Presupuesto prorrogado incluirá los créditos necesarios para la atención de compromisos debidamente adquiridos.

5. El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de créditos por un importe superior a los de la prórroga presupuestaria por necesidades de la gestión universitaria.

6. Los créditos aprobados con carácter provisional conforme a los criterios anteriores, estarán supeditados, en cualquier caso, a los que se aprueben con carácter definitivo al autorizarse los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio corriente.

7. Se autoriza al Gerente para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio anterior.

TÍTULO VII. Auditoría y Control Interno

Artículo 108. Competencia.

1. El control interno es un proceso diseñado para conseguir los objetivos específicos de la Universidad de Cádiz, que incumbe a todo el personal de la organización. La Universidad de Cádiz asegurará el control interno de sus ingresos y gastos y organizará sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica. Asimismo, garantizará una gestión transparente de los recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 229.1 de los Estatutos UCA.

2. La Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV, del Título VIII de sus Estatutos y el artículo 82 de la LOU, asegurará el control interno de sus inversiones, gastos e ingresos, organizando sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria y patrimonial, de acuerdo con criterios de legalidad, eficacia y eficiencia. Este control interno se realizará por la unidad administrativa de Auditoría y Control Interno que actuará bajo la dependencia orgánica del Rector, de conformidad con lo establecido en el artículo 229.2 de los Estatutos UCA.

3. La unidad de Auditoría y Control Interno ejercerá todas las competencias y contará con las prerrogativas atribuidas a la Intervención en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, TRLGHPJA, en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en cuanto a las funciones de fiscalización y auditoría, aplicando asimismo lo dispuesto en la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

4. La Universidad de Cádiz, de acuerdo con criterios del buen gobierno corporativo, podrá crear un Comité de Auditoría que asumirá las responsabilidades de supervisión del control interno de la misma. El Rector presidirá el Comité de Auditoría, formado por miembros del Consejo de Gobierno y Consejo Social, cuya composición y funciones tendrán que ser desarrolladas

reglamentariamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 229.3 de los Estatutos UCA.

Artículo 109. Formas de ejercicio.

1. El control interno de la gestión económica y financiera de la Universidad de Cádiz se realizará mediante el ejercicio de la función fiscalizadora y del control financiero.

2. La función fiscalizadora tiene por objeto controlar los actos de la Universidad de Cádiz que den lugar al reconocimiento de derechos y de obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven; y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Universidad de Cádiz se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

A estos efectos, se fiscalizarán conforme al Plan Anual de Auditoría y Control Interno los siguientes documentos y expedientes de los que se derivan obligaciones de contenido económico:

- a) Contratos de personal.
- b) Contratos administrativos.
- c) Expedientes de modificación presupuestaria.
- d) Contratos privados y convenios.
- e) Ejecución de sentencias de contenido económico.
- f) Órdenes de pago en la forma que reglamentariamente se determine.
- g) Gastos de personal.
- h) Control sobre los fondos autorizados a las Cajas Habilitadas: control de las cuentas justificativas de reposición de fondos. Validación de los informes trimestrales sobre el Estado de Situación de Tesorería de dichas Cajas, según el calendario aprobado en las presentes Normas de Ejecución.

3. El control financiero tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico-financiero de la Universidad de Cádiz y demás entes de ella dependientes, se ajusta al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales de buena gestión financiera. Este control comprenderá la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos.

A estos efectos, realizará la fiscalización posterior mediante muestreo de:

- a) Justificantes de gasto.
- b) Mandamientos de pagos a justificar.
- c) Órdenes de pago no sometidas a fiscalización previa.
- d) Derechos de contenido económico.

- e) Proyectos de investigación.

Artículo 110. Principios de actuación de la unidad de Auditoría y Control Interno.

1. El ejercicio de las funciones de la unidad de Auditoría y Control Interno estará sometido a los principios de autonomía funcional y procedimiento contradictorio.
2. Cuando la naturaleza del acto, documento o expediente lo requiera, la unidad de Auditoría y Control Interno podrá recabar directamente de los distintos órganos de la Universidad de Cádiz los asesoramientos jurídicos y los informes técnicos que consideren necesarios, así como los antecedentes y documentos precisos para el ejercicio de sus funciones, con independencia del medio que los soporte.
3. Asimismo, podrá emitir circulares sobre los asuntos que considere convenientes, con el objetivo de explicar y difundir la normativa aplicable, y de establecer criterios y directrices comunes para la gestión y control de la Universidad.

Artículo 111. Reparos y subsanación de errores.

1. Si la unidad de Auditoría y Control Interno se manifiesta en desacuerdo con el contenido de los actos examinados o con el procedimiento seguido para su adopción, deberá formular sus reparos por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio. La formulación del reparo suspenderá la tramitación del expediente hasta que sea solventado, bien por la subsanación de las deficiencias observadas o bien, en el caso de no aceptación del reparo, por la resolución del procedimiento previsto en el apartado siguiente.
2. Cuando el responsable de la Unidad de Gasto no acepte el reparo formulado por la unidad de Auditoría y Control Interno, ésta planteará ante el Rector discrepancia motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio.

Artículo 112. Plan anual de Auditoría y Control Interno.

1. Durante el mes de diciembre de cada año, la unidad de Auditoría y Control Interno someterá a la aprobación del Rector un plan de Control Interno donde se recojan las actuaciones y objetivos que se prevean realizar durante el ejercicio, relacionados tanto con su función fiscalizadora como de control financiero.
2. El Plan de Auditoría contemplará la coordinación de la Auditoría de las Cuentas Anuales de la Universidad y el Plan de Trabajo a desarrollar con la empresa auditora correspondiente. Además, contemplará la coordinación de las Auditorías Externas que se realicen a lo largo del año (Proyectos, Subvenciones, etc.) y el Plan de Trabajo durante el desarrollo de las mismas.

TÍTULO VIII. Cuentas Anuales y control externo**Artículo 113. Cuentas anuales.**

1. La Gerencia elaborará las cuentas anuales de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública vigente.
2. El Gerente remitirá las Cuentas Anuales al Consejo de Gobierno para su consideración e informe, y éste las elevará al Consejo Social para su aprobación.

Artículo 114. Rendición de cuentas.

1. La Universidad está obligada a rendir cuentas de su actividad económico-financiera ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. A estos efectos, deberá presentar para su aprobación por el Consejo Social las cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente a la Consejería competente en materia de universidades de la Junta de Andalucía.

2. En aplicación del artículo 81.5 de la LOU, modificado por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, la Universidad de Cádiz deberá confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

3. De acuerdo con el artículo 227 de sus Estatutos, anualmente la Universidad de Cádiz realizará una auditoría financiera externa de las Cuentas Anuales por profesionales habilitados e independientes. El auditor externo será contratado de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente. Los resultados de la auditoría se comunicarán al Consejo Social, que los supervisará, al Claustro Universitario y al Consejo de Gobierno.

4. De existir entidades en las que la Universidad de Cádiz tenga participación mayoritaria en su capital o fondo social equivalente, éstas quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimiento que la propia Universidad.

TÍTULO IX. Contabilidad y fiscalidad**Artículo 115. De la información contable.**

1. Las Administraciones de Campus, los Servicios Centralizados y demás Unidades Administrativas de la Universidad de Cádiz se constituyen en unidades administrativas de información. El Servicio de Asuntos Económicos del Área de Economía, se responsabilizará de la contabilidad en sus tres vertientes: presupuestaria, económico-patrimonial y analítica, así como de la elaboración de los estados financieros preceptivos.

2. La estructura del presupuesto de la Universidad, su sistema contable, y los documentos que comprenden sus cuentas anuales se adaptarán a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público.

3. La información financiera para rendición de cuentas estará integrada por las cuentas anuales de la propia Universidad y las cuentas anuales de las sociedades mercantiles, fundaciones y demás entes dependientes de aquella.

Artículo 116. De los documentos contables.

1. Todas las operaciones tanto de ingresos y gastos como de activos y pasivos quedarán registradas contablemente, constando en el documento contable la toma de razón del Servicio de Asuntos Económicos. Dicha diligencia podrá realizarse mediante certificación mecánica efectuada por el propio equipo informático en que se soporte el Sistema de Información Contable. Cuando las operaciones sean registradas a partir de los datos contenidos en soportes electrónicos, informáticos o telemáticos, la diligencia de toma de razón se sustituirá por los oportunos procesos de validación en el sistema, mediante los cuales dichas operaciones queden referenciadas en relación con las anotaciones contables que hayan producido

2. Los actos de ejecución presupuestaria habrán de producirse mediante el correspondiente documento contable, en el que constará expresión de conformidad y firma por las unidades administrativas y/u órganos competentes.

3. Los documentos contables podrán materializarse tanto en documentos individualizados como en relaciones múltiples, siempre y cuando las personas a las que corresponda suscribirlos sean las mismas.

Artículo 117. De la fiscalidad.

Corresponde al Área de Economía la dirección en el establecimiento de criterios y normas sobre la fiscalidad de la Universidad de Cádiz, así como la gestión y tramitación del pago de los impuestos a que está sujeta la entidad.

TÍTULO X. Tesorería.

Artículo 118. Tesorería.

1. Constituye la Tesorería de la Universidad todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos de su titularidad, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias. Estos recursos permanecerán en cuentas abiertas en entidades de crédito o de ahorro, sin perjuicio de los depósitos en efectivo que se dispongan para dispersión de caja. El titular de dichas cuentas será la Universidad de Cádiz.

2. Las competencias de tesorería serán ejercidas bajo la dependencia del Gerente.

3. Los fondos líquidos depositados en las cuentas bancarias únicamente podrán destinarse a los fines concretos para cuya atención se hubiere autorizado la apertura.

4. La apertura, modificación y cancelación de cuentas bancarias se llevará a efecto por el Área de Economía, previa autorización del Gerente.

5. La solicitud de devolución de ingresos indebidos se informará por la unidad gestora del mismo y, con la conformidad del Gerente, se tramitará el pago de acuerdo con las presentes normas y las que pueda dictar el Gerente para su desarrollo.

6. Tesorería redactará, con carácter semestral, un arqueo de los fondos de la Universidad, con expresión de las existencias en las cuentas bancarias.

7. Las Cajas habilitadas acompañarán a la solicitud de nueva reposición de fondos un arqueo de los fondos disponibles con expresión de las existencias en las cuentas bancarias, así como en las cajas de metálico. El arqueo contendrá las correspondientes conciliaciones de dichas existencias con la información de los registros contables. Este arqueo será suscrito por los Administradores y fiscalizado por la unidad de Auditoría y Control Interno. El Gerente podrá acordar la expedición de arqueos extraordinarios en la fecha que se decida.

8. El medio preferente de pago en la Universidad de Cádiz será la transferencia bancaria. En casos excepcionales, el Rector podrá autorizar la asignación nominativa de una tarjeta electrónica de carácter institucional, expedida por una entidad bancaria, a personal de la Universidad de Cádiz con objeto de abonar gastos inherentes al desempeño de sus funciones que no puedan ser atendidos a través de los medios habituales establecidos por la Universidad. Para la justificación y

tramitación de los gastos abonados mediante tarjeta electrónica de pago, los titulares estarán obligados a:

- Todos los gastos atendidos con este medio de pago deberán efectuarse conforme a las normas y procedimientos establecidos por la legislación aplicable por razón de la materia y, en particular, adecuarse a la normativa aprobada por la Universidad de Cádiz para su gestión económico-presupuestaria. En el momento del pago, los titulares de una tarjeta electrónica de carácter institucional deberán obtener factura original expedida a nombre de la Universidad de Cádiz que permita acreditar documentalmente la naturaleza del gasto realizado. Estas facturas deberán cumplir con los requisitos legales regulados por la Administración General del Estado en materia fiscal.
- Los titulares de una tarjeta electrónica de carácter institucional deberán tramitar a la mayor brevedad ante la Administración que tenga asignada para su gestión económico-presupuestaria, los justificantes de los gastos abonados, documento de motivación de los mismos y demás requisitos exigidos, en su caso, por la normativa de la Universidad de Cádiz.
- Por su cuantía, desde la perspectiva de la contratación administrativa, dichos gastos deberán adecuarse a los requisitos y procedimientos aprobados para la adquisición de bienes y prestaciones de servicios de los contratos menores.
- El titular de una tarjeta electrónica de pago de carácter institucional, salvo que previamente hubiere denunciado el hurto, robo o pérdida de la misma, al aceptar libremente la tarjeta, quedará supeditado a las responsabilidades que pudieran derivarse, en su caso, de un uso inadecuado de la misma. Igualmente quedará obligado a responder en tiempo y forma a todos aquellos requerimientos de información que desde la Gerencia y/o el Gabinete de Auditoría Interna se realicen para controlar y fiscalizar el cumplimiento de las normas de uso.

9. El Gerente, por motivos excepcionales justificados en el interés público y los fines a los que se vincula el gasto, podrá autorizar a una Caja Habilitada la utilización de otros medios de pago a tenor de la especial naturaleza del gasto o de las características de los proveedores, tales como tarjetas de crédito prepago o servicios de intermediación de comercio electrónico.

Artículo 119. Operaciones de tesorería.

1. El Rector, oído el Consejo de Gobierno, podrá concertar operaciones de crédito originadas por necesidades transitorias de Tesorería o para financiar gastos, siempre que sea autorizado conforme a lo previsto en el artículo 81.3.h) de la LOU.

2. Se autoriza al Gerente para concertar operaciones financieras activas que tengan por objeto rentabilizar fondos que, ocasionalmente o como consecuencia de la programación de los pagos de la Tesorería de la Universidad de Cádiz, pudiesen estar temporalmente inmovilizados.

Artículo 120. Componentes del remanente de tesorería.

1. El remanente de tesorería, a 31 de diciembre de cada año, es la magnitud que se obtiene al sumar los derechos reconocidos netos pendientes de cobro a corto plazo más los fondos líquidos o disponibles, restando de la cantidad resultante las obligaciones ciertas reconocidas netas y pendientes de pago a corto plazo.

2. El remanente de tesorería afectado es la parte del remanente total, producido como consecuencia de la liquidación de ingresos finalistas, en relación a los créditos no ejecutados, que necesariamente, tiene que destinarse a cubrir gastos con financiación afectada.

3. El remanente de tesorería para gastos generales es la parte del remanente total que no está destinada a cubrir gastos con financiación afectada.

TÍTULO XI. Del endeudamiento

Artículo 121. Concepto y modalidades.

1. Constituyen el endeudamiento de la Universidad, las operaciones financieras realizadas por plazo superior a un año o que exceda al de la finalización del ejercicio económico, que adopten algunas de las siguientes modalidades:

- a) Operaciones de crédito concertadas con personas físicas o jurídicas, materializadas en valores y créditos no comerciales a largo plazo.
- b) Empréstitos emitidos para suscripción pública en el mercado de capitales y representados en títulos-valores.
- c) Cualquier otra apelación al crédito público o privado.

2. La Universidad de Cádiz podrá concertar operaciones de crédito por plazo no superior a un año y cuyo vencimiento se produzca antes de la finalización del mismo ejercicio económico, con objeto de hacer frente a necesidades transitorias de la Tesorería producidas como consecuencia del distinto ritmo entre cobros y pagos.

3. La Universidad de Cádiz, de acuerdo con las autorizaciones contenidas en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá tomar deuda por importe equivalente a las amortizaciones ordinarias o anticipadas del ejercicio correspondiente, de forma que la deuda viva a corto plazo no experimente crecimiento al fin del ejercicio.

Artículo 122. Aplicación al presupuesto.

1. El nominal recibido, la amortización y los gastos por intereses y por conceptos conexos de las operaciones financieras se aplicarán al respectivo Presupuesto.

2. Se aplicarán igualmente, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior de este artículo, el producto de las operaciones financieras, así como sus amortizaciones.

3. En cualquier caso, las operaciones soportadas en pólizas de crédito se imputarán al presupuesto por el procedimiento de variación neta.

Artículo 123. Finalidad y límites.

Las operaciones de crédito concertadas a un plazo superior a doce meses, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Su importe se destinará a financiar preferentemente gastos de inversión.

- b) La cuantía de las anualidades, incluyendo los intereses y la amortización, no excederán del 25 por 100 de los ingresos corrientes de la Universidad previstos en los Presupuestos de cada año.
- c) Deberán ser autorizadas previamente a su formalización por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Artículo 124. Competencias.

1. Corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación de las operaciones de crédito que concierne la Universidad a propuesta del Consejo de Dirección y previa autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Corresponde al Consejo de Gobierno, aprobar la utilización de la autorización a que hace referencia el artículo 121.3 de estas Normas para tomar deuda a corto plazo por el importe máximo de las amortizaciones ordinarias anuales o de las que se hayan anticipado en el ejercicio.
3. El Rector de la Universidad podrá concertar operaciones financieras a un plazo inferior a doce meses, que deberán ser canceladas antes del 31 de diciembre, para hacer frente a necesidades coyunturales y no permanentes de Tesorería.

TÍTULO XII. Patrimonio**Artículo 125. Concepto de patrimonio.**

1. El patrimonio de la Universidad de Cádiz está constituido por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones cuya titularidad ostente y cuantos otros pueda adquirir o le sean atribuidos por el ordenamiento jurídico.
2. Las donaciones que reciba y el material inventariable y bibliográfico que se adquiera con cargo a fondos de investigación o contratación con terceros, se incorporarán al patrimonio de la Universidad de Cádiz, salvo que en virtud de convenio deban adscribirse a otras entidades.
3. En relación a la titularidad de los bienes, administración y disposición de bienes e inventario, se estará a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad, en la legislación estatal y autonómica que resulte de aplicación, y en la normativa que al respecto desarrolle la Universidad de Cádiz.

Artículo 126. Composición del patrimonio.

1. Los bienes y derechos de la Universidad podrán ser demaniales o de dominio demanial y de dominio patrimonial.
2. Son bienes de dominio público cuya titularidad ostenta la Universidad, a excepción de los que integren el Patrimonio Histórico Español, los siguientes:
 - a) Los bienes tangibles e intangibles que se encuentren afectos al uso o servicio público de la educación superior, así como a sus fines y funciones.
 - b) Aquellos inmuebles que se destinen a oficinas o servicios administrativos de la Universidad de Cádiz en cualquiera de sus localizaciones, excepto aquellas que tengan expresamente el carácter de dominio privado.

- c) Todo bien que en el futuro destine el Estado o la Comunidad Autónoma al cumplimiento, por la Universidad, de sus fines estatutarios.
- d) Cualquier otro bien, cualquiera que sea su origen, que fuere afectado al servicio público de la educación superior prestado por la Universidad.

Los bienes y derechos de dominio público de la Universidad son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

3. Son bienes de dominio privado todos aquellos bienes y derechos que pertenezcan a la Universidad y no están destinados al uso o servicio público universitario, y entre ellos:

- a) Los rendimientos, frutos o rentas de sus bienes.
- b) Las acciones y participaciones en sociedades de carácter público o privado, y en fundaciones públicas o privadas en que intervenga la Universidad o sus organismos o entidades.

4. La titularidad de los bienes de la Universidad de Cádiz únicamente podrá ser limitada por razón de interés público en los casos en que la ley así lo establezca.

Artículo 127. Contabilidad Patrimonial.

1. El Área de Economía realizará las actuaciones necesarias con el fin de mantener actualizada la información registrada en los estados de la contabilidad patrimonial. Para ello, a través del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio, propondrá a la Gerencia las líneas de trabajo específicas a acometer sobre el Inventario general de bienes muebles e inmuebles de la Universidad de Cádiz.

2. Sólo podrá formar parte del Inventario aquellas adquisiciones que, por su naturaleza de activo fijo y según se describa en las normas internas de la Universidad de Cádiz, se financien con cargo a partidas de inmovilizado material o inmaterial. Toda inversión realizada con cargo a estas partidas, deberá quedar inscrita obligatoriamente en el Inventario general.

3. Las actuaciones específicas autorizadas que se efectúen en el Inventario con la finalidad especificada en el apartado 1 del presente artículo, quedarán reflejadas y motivadas en la Memoria de las cuentas anuales.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Igualdad de género.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición adicional segunda. Ingresos por concesiones administrativas.

1. Los ingresos que se produzcan como consecuencia de las concesiones administrativas otorgadas a particulares o a entidades jurídicas para la realización de determinados servicios en

centros de la Universidad de Cádiz (copisterías, cafeterías, etc.), financian con carácter general los créditos presupuestarios del Presupuesto de la UCA, por lo que cuando se generen de forma efectiva no se incorporarán a las dotaciones presupuestarias de las unidades afectadas.

2. Los gastos que puedan generar dichas concesiones se imputarán a las dotaciones presupuestarias asignadas a cada uno de estos Centros.

Disposición adicional tercera. Desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Se autoriza al Rector de la Universidad de Cádiz para que, a propuesta del Gerente, dicte las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes Normas.

Disposición adicional cuarta. Acceso del personal de las administraciones a la información económica gestionada por la aplicación informática.

A fin de posibilitar la imputación de cualquier gasto a las dotaciones presupuestarias de varias unidades de gasto, entre las que se incluyan algunas que no estén asignadas a la misma Administración, así como la tramitación de servicios internos por parte de las correspondientes unidades administrativas, se autoriza el acceso del personal de las Administraciones a la totalidad de la información contable gestionada por la herramienta informática UXXI-ECONÓMICO, todo ello sin menoscabo de los necesarios sistemas de control y confidencialidad a los que se encuentra sujeto dicho personal por aplicación de la normativa vigente.

Disposición adicional quinta. Incrementos de retribuciones.

Los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado o por la Junta de Andalucía se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones del personal de la Universidad de Cádiz contenidas en su Presupuesto para el año 2019.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Será de aplicación las disposiciones Segunda, Tercera y Cuarta de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R33REC/2018, de 11 de abril de 2018, sobre el régimen transitorio de los contratos menores con motivo de la entrada en vigor en 2018 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOUCA nº251), en tanto la Universidad alcance los hitos que en dichas disposiciones se indican.

DISPOSICIÓN FINAL

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”, sin perjuicio de la aplicación con efectos 1 de enero de 2019.



Tarifas y Precios Públicos





ÍNDICE

Actividades e instalaciones deportivas.....	6
Servicio de Instalaciones Deportivas	6
Tarjeta Deportiva	6
Actividades Deportivas en Instalaciones Deportivas UCA:.....	6
Alquiler instalaciones	11
Administración de Campus.....	12
Servicio Alquiler de Espacios	12
Alquiler de aulas	12
Alquiler Aulas de Informática	13
Personal de Conserjería	13
Limpieza.....	14
Vigilancia	14
Medios Audiovisuales.....	14
Área de Biblioteca, Archivo y publicaciones.....	14
Fotodocumentación. Artículos procedentes de:.....	14
Bibliotecas españolas (Tarifas Rebiun).....	14
Bibliotecas europeas	14
Bibliotecas extranjeras (no europeas)	15
Préstamo Interbibliotecario. Procedente de:	15
Bibliotecas españolas	15
Bibliotecas europeas	15
Bibliotecas internacionales (no europeas).....	15
Materiales Especiales.....	15
Otros servicios.....	16
Expedición carné de usuario externo	16
Expedición carné de usuario autorizado.....	16
Colegio mayor	17
Extensión Universitaria.....	17
Actividades.....	17
Publicaciones propias	18
Otras	18
Impresión de Plotters:	18
servicios centrales de investigación	19
Servicio Central de Experimentación y Producción Animal, SEPA	19
Servicio Central de Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud, SC-IBM.....	25
Servicios Complementarios para experimentación animal	25
Biología Celular y Microscopia Avanzada	25





Biología Molecular y Genómica	26
Bioquímica de Proteínas y Proteómica.....	26
Unidad de Cultivos Celulares.....	26
Unidad de Radioisótopos	26
Servicio Central de Investigación en Ciencia y Tecnología, SC-ICTY.....	26
División de Rayos X.....	26
División de Resonancia Magnética Nuclear.....	27
Espectroscopía Atómica.....	27
Espectrometría de Masas.....	28
Análisis de Biomoléculas	29
Microscopía Electrónica y Laboratorio de Preparación de Muestras.....	29
División de Fabricación Aditiva.....	30
Espectroscopía Foelectrónica	31
Nitrógeno Líquido:	32
Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos, SC-ICM.....	32
Instalaciones.....	32
Agua de Mar.....	32
Peces.....	32
Zooplankton.....	33
Microalgas.....	33
Aparatos.....	33
Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas.....	34
Gastos de Personal 2019.....	34
Gastos de Manutención	34
Estimación Gasto de Combustible 2018.....	34
Tablas por Tipo de Embarcación.....	35
Resumen de Tarifas.....	36
Precios Actividades Náutico-Deportivas.....	36
SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN.....	39
Instituto Universitario de Investigaciones Marinas (INMAR).....	39
Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de análisis de aguas.....	39
Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de análisis de contaminantes orgánicos.....	40
Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de análisis de nutrientes.....	40
Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de análisis de cationes y aniones.....	41
Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de análisis de TOC/TN en aguas estuáricas.....	42
Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de análisis de TOC/TN en aguas marinas oceánicas.....	43
Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de análisis de sedimentos marinos.....	44
Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de determinación de la salinidad.....	45
Laboratorio de Telecomunicaciones.....	46



Servicio de Espectrometría Nuclear: Determinación de Radón	46
Servicio de análisis de fitoplancton	47
Servicio de apoyo a actividades científicas de toma de muestras y/o buceo	48
Servicio de biotecnología: Bioanálisis de ARN/ADN	49
Servicio de biotecnología: Equipo de análisis de fitoplancton	50
Servicio de Cromatografía de Exclusión: Análisis de la distribución de pesos moleculares	51
Servicio de Cromatografía Iónica: Análisis de cationes y aniones	52
Servicio de Cromatografía de líquidos/gases: Espectrometría de masas	53
Servicio de Identificación de invertebrados marinos y procesado de muestras bentónicas	54
Servicio de Llenado de botellas de buceo (u otros dispositivos) con aire comprimido	54
Servicio de Toxicología Ambiental: Cámara de ambiente controlado	55
Servicio de Oceanografía: Embarcación cabinada	56
Servicio de Oceanografía: Equipamiento, sensor CTD	56
Servicio de Oceanografía: Equipamiento, sensor CTD	57
Servicio de Oceanografía: Equipamiento, perfilador de corriente	57
Servicio de Oceanografía: Perfilador de corriente con registro de oleaje	58
Servicio de Espectrometría Nuclear: Determinación de Isótopos de Radón	58
Servicio de Espectrometría Nuclear: Espectrómetro alfa	59
Servicio de Espectrometría Nuclear: Espectrómetro gamma	60
Servicio de Espectrometría Nuclear: Medida de emisores alfa y beta	61
Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS)	61
Servicio Call-Center	61
Servicio Estudio de radio	62
Servicio Laboratorio de observación	62
Servicio Plató de televisión	62
Servicio Realidad virtual	63
Servicio Salón de actos	64
Instituto Universitario de Lingüística Aplicada (ILA)	64
Servicio de Digitalización de alta resolución	64
Servicio Lingüístico-logopédico	65
Servicio de Peritaje lingüístico	65
Servicio Periférico de Alquiler de Vehículos	67
Vehículo Citroën Jumpy	67
Vehículo Ford Tourneo Connet	67
Vehículo Nissan Pick-up NP 300, versión TUR4x2 DC Comfort	67
Vehículo Peugeot Expert	68
Vehículo Peugeot Partner	68
Servicio de Analizadores de Alimentos	68
Equipo semiautomático de determinación de contenido graso ST 255, con sistema de hidrólisis previa de la muestra Soxcap SC247, de Foss	68





Medidor de actividad de agua S4 TEV, de AquaLab.....	69
Medidor semiautomatizado de proteína total, de Foss.	69
Sistema automatizado para determinación de fibra Fibertec 8000, de Foss. Completo: Unidad de extracción fría Fibertec 1021.....	70
Texturómetro mod. TA1, de Lloyd Ametek	70
Servicio de Cámara Climática.....	71
Ibercex Vision 120.....	71
Ibercex Eroelectronic.....	71
Servicio de Caracterizaciones magnéticas	72
7T CFM VSM Measuretn System (Cryogenic Ltd.)	72
Servicio de Caracterizaciones mecánicas y superficiales	72
Perfilómetro mecánico, Veeco, Dektak 150.....	73
Servicio de Control de trazas metálicas	73
Analytikjena Contraa300.....	73
Servicio de Cromatografía	74
Cromatógrafo iónico Metrohm 930 Compact IC Flex. (Azúcares)	74
Cromatógrafo iónico Metrohm 930 Compact IC Flex. (Iones).....	74
GC-MS-O Agilent 7890B	74
Hitachi LaChrom Ultra	75
SBSE-GC-MS Agilent 6890	75
SBSE-GC-MS Agilent 7890A	76
UPC2 Waters Acquity	76
UPLC Waters Acquity.....	76
UPLC Waters Acquity H-Class	77
Waters Separation Module 2695.....	77
Servicio de Drones.....	77
Cuadróptero Phantom 3 Advance	77
Hexacóptero Atyges FV-8.....	78
Ortocóptero Hexa H550	79
Servicio de Equipamiento Termofísico y Termoquímico	80
Medidor de conductividad térmica en materiales, LASERCOMP, FOX 200	80
Servicio de Geodetección, Análisis y Georreferenciación del Patrimonio Histórico	81
IDS Hi-Mode.....	81
IDS Stream.....	81
Servicio Invernadero de vidrio	82
Servicio de Laboratorio de Control	86
Anton Para DMA 4500M densímetro.....	86
Foss Rapid Content XDS	86
Thermo Nicolet Avatar 370 DTGS FT/IR	86





Servicio de Laboratorio Sensorial.....	87
Sala de catas homologada	87
Servicio Planta de Acetificación	87
Acetator Frings N1182 8L.....	87
Servicio Planta Desalcoholizadora y Obtención de aromas.....	87
Flavourtech SCC1000.....	87
Servicio Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO)	88
Mars One Touch 6.....	88
Molino Retsch GM200	88
Molino Retsch PM100	89
Molino Retsch RM200	89
Molino Retsch ZM200	89
Ultratecno ACM 200	90
Servicio Planta de Microoxigenación.....	90
Dosiox.....	90
Servicio Planta Resina Intercambiadora Catiónica	91
Free K	91
Servicio Planta de Vinificación	91
Despalilladora Enotalia	91
Prensa eléctrica Zambelli	91
Tamizadora Retsch AS200	92
Servicio de Técnicas Espectroscópicas	92
Elipsómetro Espectroscópico Woollam V-VASE.....	92
Espectrofotómetro UV-Vis-NIR Agilent Cary 5000.....	93
Espectrofotómetro UV-Vis-PGI INSTRUMENTS T80+.....	93
Espectrómetro RAMAN, JASCO, NRS7200	94
Servicio de Técnicas Microscópicas.....	94
AFM Multimode Nanoscope IIIA (Bruker)	94
Estación de haces focalizados FIB –FEI QUANTA 3D	95
Microscopio Electroquímico de Barrido –SENSOLITICS	96
Perfilómetro óptico multimodo, ZETA, ZETA300.....	97
Servicio de Termoselladora	98
Ilpra Basic VG	98





ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS

Servicio de Instalaciones Deportivas

Tarjeta Deportiva

TARJETA DEPORTIVA	
ESTAMENTO	IMPORTE
Alumnos UCA	15,00 €
PAS / PDI / becarios UCA/ Jubilados UCA	17,50 €
Tarjeta familiar UCA	25,00 €
Otros relacionados con UCA (PDI/PAS FUECA y centros adscritos, empresas colaboradoras, ICAM, campus tecnológico, coral universitaria, consejo social)	17,50 €
Egresados UCA	19,00 €
Alumnos otras universidades, FUECA	19,00 €
Usuarios en convenio / público general	19,00 €
Tarjeta familiar externo	32,00 €
Tarjeta reducida	-20 %

Actividades Deportivas en Instalaciones Deportivas UCA:

ABONO PISCINA+CARDIO-MUSCULACIÓN					
ACTIVIDAD	NIVEL/AFORO	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL O SESION		
			Comunidad UCA	Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio	Público General
COMBI Natación Uso Libre 45 min./sesión Sin monitor + Cardio-Musculación (Sesión 1 hora) Acceso según aforo	Único Piscina: 6 usuarios/calle Sala Cardio: 35 personas	Piscina: Lunes a Viernes: de 8:00 a 21:00 Sábados de 9:30 a 13:30 Cardio-Musculación: Lunes a Viernes: de 8:00 a 21:00 Sábados de 9:30 a 13:30	25,50 €	36,80 €	43,50 €
El ABONO COMBI permite el acceso a la instalación una sola vez por día.					





ABONO ACTIVIDAD DIRIGIDA+CARDIO-MUSCULACIÓN

ACTIVIDAD	NIVEL/AFORO	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN		
			Comunidad UCA	Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio	Público General
COMBI AC Actividades dirigidas de Salas + Cardio-Musculación (Sesión 1 hora) Acceso según aforo	Único Actividades: Según actividad Sala Cardio: 35 personas	Actividad: Según actividad 8:00 a 16:00 h. Cardio-Musculación: de 8:00 a 16:00 h	23,50 €	31,00 €	35,30 €
COMBI AC+ Actividades dirigidas de Salas + Cardio-Musculación (Sesión 1 hora) Acceso según aforo	Único Actividades: Según actividad Sala Cardio: 35 personas	Actividad: Según actividad 8:00 a 21:00 h. Cardio-Musculación: de 8:00 a 21:00 h	27,80 €	35,30 €	39,60 €

El ABONO COMBI permite el acceso a la instalación una sola vez por día.

ABONO ACTIVIDAD DIRIGIDAS+CARDIO-MUSCULACIÓN+PISCINA

ACTIVIDAD	NIVEL/AFORO	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN		
			Comunidad UCA	Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio	Público General
COMBI ACN Actividades dirigidas de Salas + Cardio-Musculación (Sesión 1 hora) + Natación Uso Libre 45 min./sesión Sin monitor Acceso según aforo	Único Actividades: Según actividad Sala Cardio: 35 personas Piscina: 6 usuarios/calle	Actividad: Según actividad 8:00 a 16:00 h. Cardio-Musculación: de 8:00 a 16:00 h Piscina: Lunes a Viernes: de 8:00 a 16:00 Sábados de 9:30 a 13:30	27,80 €	35,30 €	39,60 €
COMBI ACN+ Actividades dirigidas de Salas + Cardio-Musculación (Sesión 1 hora) + Natación Uso Libre 45 min./sesión Sin monitor Acceso según aforo	Único Actividades: Según actividad Sala Cardio: 35 personas Piscina: 6 usuarios/calle	Actividad: Según actividad 8:00 a 21:00 h. Cardio-Musculación: de 8:00 a 21:00 h Piscina: Lunes a Viernes: de 8:00 a 21:00 Sábados de 9:30 a 13:30	32,10 €	39,60 €	43,90€

El ABONO COMBI permite el acceso a la instalación una sola vez por día.




BONO DE ACCESO A SALA DE CARDIO-MUSCULACIÓN o ACTIVIDAD DIRIGIDA DE SALA (o similar)

ACTIVIDAD	NIVEL AFORO	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN		
			Comunidad UCA	Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio	Público General
BONO 11 ACCESOS Natación Uso Libre 45 min./sesión Sin monitor ó Cardio-Musculación (Sesión 1 hora)	Único Piscina: 6 usuarios/calle Sala Cardio: 35 personas	Piscina: Lunes a Viernes: de 8:00 a 16:00 Sábados de 9:30 a 13:30 Cardio-Musculación: de 8:00 a 16:00 Sábados de 9:30 a 13:30	20,00 €	26,00 €	31,00 €
		Piscina: Lunes a Viernes: de 8:00 a 21:00 Sábados de 9:30 a 13:30 Cardio-Musculación: de 8:00 a 21:00 Sábados de 9:30 a 13:30	22,00 €	30,00 €	34,00 €

ACTIVIDADES DIRIGIDAS EN SALAS

ACTIVIDAD	NIVEL AFORO	TURNOS	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN		
				Comunidad UCA	Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio	Público General
CARDIO-MUSCULACIÓN Sesión 1 hora + ABDOMINALES (sesión 30 min. diaria mañana y tarde en horario a determinar) Acceso según aforo	Único 35 personas	L., X. y V.	Plazas disponibles hasta completar aforo: de 8:00 a 21:00 Sábados de 9:30 a 13:30	12,30 €	19,30 €	24,60 €
		M. y J.		8,00 €	13,90 €	17,10 €
		L. a V.		19,30 €	27,80 €	34,80 €
		L., X. y V.	En horario libre de: 8:00 – 16:00 h. Sábados: 9:30 a 13:30	9,60 €	15,50 €	18,20 €
		M. y J.		6,40 €	10,20 €	12,80 €
		L. a V.		14,40 €	20,90 €	25,70 €
CARDIO-MUSCULACIÓN (Uso Esporádico) Sesión 1 hora. Acceso según aforo	Único 35 personas	Según disponibilidad	En horario libre de: 8:00 – 21:00 Sábados: 9:30 a 13:30	2,20 €	3,00 €	3,40 €
Uso esporádico actividades dirigidas	Según disponibilidad	Según disponibilidad	Según disponibilidad	2,40 €	3,30 €	3,70 €
ACTIVIDADES DIRIGIDAS EN SALAS	Único min:9-max:16	Un día semana	Según programación	7,50 €	10,70 €	14,00 €
		Dos días semana	Según programación	15,00 €	19,30 €	24,60 €
		Tres días semana	Según programación	20,40 €	24,70 €	29,50 €





ACTIVIDADES Y CURSOS PISCINA CUBIERTA

ACTIVIDAD	NIVEL/ AFORO	TURNOS	HORARIOS DISPONIBLES POR GRUPOS	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN			
				Comunidad UCA	Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio	Público General	
NATACIÓN (USO LIBRE) 45 min./sesión Sin monitor Acceso según aforo	Único/ 6 u/calle	M. y J.	En horario libre de: 8:00 – 20:45	8,00 €	13,90 €	19,80 €	
		L., X. y V.		12,30 €	19,30 €	24,60 €	
		L. a V.		19,30 €	27,80 €	37,50 €	
		M. y J.	En horario libre de: 8:00 – 16:00 h.	Sábados: 9:30 a 13.30	6,40 €	10,20 €	15,00 €
		L., X. y V.			9,60 €	15,50 €	18,20 €
		L. a V.			14,40 €	20,90 €	28,40 €
NATACIÓN (USO ESPORÁDICO) 45 min./sesión Sin monitor Acceso según aforo	Único/ 6 u/calle	Según disponibilidad	En horario libre de: 8:00 – 21:00	2,20 €	3,00 €	3,40 €	
NATACIÓN ADULTOS	1 (Iniciación) 2 (Perfeccion.) min:10-max:16	1 día semana	Según programación	8,60 €	13,40 €	17,10 €	
		2 días semana		15,50 €	23,50 €	27,80 €	
		3 días semana		21,40 €	28,40 €	35,30 €	
NATACIÓN INFANTIL/ JUVENIL	1 (Iniciación) 2 (Perfeccion.) min:9-max:16	1 día semana	Según programación	8,60 €	13,40 €	17,10 €	
		2 días semana		16,60 €	24,60 €	28,90 €	
		3 días semana		21,40 €	28,40 €	35,30 €	
NATACIÓN BEBES (+ acompañante)	De 18 meses a 3 años min:8-max:15	1 día semana	Según programación	10,70 €	14,40 €	18,20 €	
		2 días semana		21,40 €	28,40 €	35,30 €	
NATACIÓN EMBARAZAD AS	Único min:8-max:16	1 día semana	Según programación	10,70 €	14,40 €	18,20 €	
		2 días semana		21,40 €	28,40 €	35,30 €	
ACUAGYM ACUAERÓBIC ACUASALUS y similares	Suave e Intenso min:8-max:16	1 día semana	Según programación	8,60 €	13,40 €	17,10 €	
		2 días semana		13,40 €	18,20 €	23,50 €	
		3 días semana		19,30 €	24,60 €	29,40 €	

CURSOS DE PÁDEL

ACTIVIDAD	NIVEL / GRUPOS	TURNOS	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN		
				Comunidad UCA	Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio	Público General
Cursos de Pádel Adultos	Iniciación. 4 adultos	Según programación	Según programación	40,00 €	48,50 €	54,50 €
Cursos de Pádel Infantil	Iniciación. 6 niños	Según programación	Según programación	28,00 €	36,00 €	44,50 €





ACADEMIA DE PADEL: Campus de Puerto Real						
ACTIVIDAD	GRUPOS	DÍAS	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL		
				Comunidad UCA	Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio	Público General
Mensual Iniciación Perfeccionamiento Adultos Niños (A partir de 8 años)	Min. 2 – Máx. 4	Martes y Jueves 1 hora/día	Según programación	24,00 €	32,00 €	48,00 €
Esporádico Iniciación Perfeccionamiento Adultos Niños	4 o más alumnos	Lunes a viernes	Según programación	4,00 €	6,00 €	8,00 €
	3 alumnos	(1 día a convenir)		5,00 €	7,00 €	9,00 €
	2 alumnos			7,50 €	10,00 €	12,00 €
	1 alumno	1 hora/día		10,00 €	13,00 €	15,00 €

CURSOS DE TENIS						
ACTIVIDAD	NIVEL / GRUPOS	TURNOS	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN		
				Comunidad UCA	Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio	Público General
Cursos de Tenis Adultos	Iniciación Nº min. 8	Según programación	Según programación	24,50 €	32,50 €	40,00 €
Cursos de Tenis Infantil (A partir de 8 años)	Iniciación Nº min. 8	Según programación	Según programación	21,00 €	28,00 €	36,00 €

ESCUELAS DEPORTIVAS UCA						
ACTIVIDAD	NIVEL / AFORO	TURNOS	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN		
				Comunidad UCA	Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio	Público General
Escuelas Deportivas UCA	Según Escuela	Según programación	Según programación	7,50 €	10,70 €	14,00 €



Alquiler instalaciones

INSTALACIONES DEPORTIVAS CUBIERTAS	APERTURA A 16'00 H.		16'00 A CIERRE	
	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz
Pista central pabellón (1 hora)				
Comunidad Universitaria	12 €	14 €	15 €	17,5 €
Usuarios convenio	18,5 €	21 €	23 €	25 €
Público general	24 €	28 €	30 €	35 €
Pista transversal 1/3 pabellón (1 hora)				
Comunidad Universitaria	6,5 €	7,5 €	8 €	9,5 €
Usuarios convenio	9 €	10,5 €	11 €	13 €
Público general	13 €	15 €	16 €	19 €

INSTALACIONES DEPORTIVAS DESCUBIERTAS	APERTURA A 16'00 H.	16'00 A CIERRE	
	Sin luz	Sin luz	Con luz
Fútbol sala / Baloncesto (1 hora)			
Comunidad Universitaria	Gratis con T.D.		
Usuarios convenio	6,5 €	8 €	10 €
Público general	9,5 €	12 €	14 €
Fútbol 7 (1 hora)			
Comunidad Universitaria	17,5 €	22 €	24 €
Usuarios convenio	25 €	33 €	34 €
Público general	35 €	44 €	48 €
Fútbol 11 (1 hora)			
Comunidad Universitaria	24 €	30 €	33 €
Usuarios convenio	34,5 €	43 €	46 €
Público general	48 €	60 €	66 €
Pádel (1,5 horas)			
Comunidad Universitaria	6,8 €	8 €	10 €
Usuarios convenio	9,2 €	11,2 €	13,2 €
Público general	12 €	15,2 €	17,2 €
Bono Pádel 11 h.			
Comunidad Universitaria	17 €	22,5 €	Sup. 1 € (gratis para todos los jugadores con bono)
Usuarios convenio	23 €	28 €	
Público general	30 €	38 €	
Tenis (1 hora)			
Comunidad Universitaria	3 €	3,5 €	5,5 €
Usuarios convenio	4,5 €	5,5 €	7,5 €
Público general	7 €	8,5 €	10,5 €
Bono Tenis 11 h.			
Comunidad Universitaria	15 €	17,5 €	Sup. 1 € (gratis para todos los jugadores con bono)
Usuarios convenio	22,5 €	27,5 €	
Público general	35 €	42,5 €	



**PISTA JOGGING (CAMPUS DE JEREZ)**

Comunidad Universitaria	Gratis con T.D.
Usuarios convenio	Gratis con T.D.
Público general	Gratis con T.D.

ESPACIOS CON SOLICITUD PREVIA

Precio Hora / fracción	Comunidad Universitaria	Entidades en convenio	Precio público
Calle piscina	26,8 €	37,5 €	43 €
Sala multiusos	30 €	40 €	50 €
Aula	48 €	65 €	80 €

TAQUILLAS DE ALQUILER

Precio alquiler mensual	Comunidad Universitaria	Usuarios en convenio	Público general
Taquillas alquiler mensual	6 €	7 €	8 €
Reposición de llave	1,5 €	1,5 €	1,5 €

VESTUARIOS

Uso esporádico	Comunidad Universitaria	Usuarios en convenio	Público general
Acceso vestuario y ducha usuarios con TD no inscritos	Gratis	1 €	1,2 €
Vestuario (uso exclusivo)	10 €	12 €	15 €

ADMINISTRACIÓN DE CAMPUS

Servicio Alquiler de Espacios

Durante el ejercicio 2019 regirán las siguientes tarifas por el arrendamiento de aulas e instalaciones de la Universidad de Cádiz, a las cuales habrá que añadir el Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda corresponder en cada momento conforme a la legislación vigente:

Alquiler de aulas**TARIFA DE AULA POR DÍA**

CAPACIDAD AULA	TARIFA MÍNIMA
Hasta 50 plazas	162,00
Hasta 100 plazas	226,50
De 101 a 200 plazas	285,00
Más de 200 plazas	340,00
Stand comercial	100,00
Patío	200,00
Salón de Actos	510,00
Sala de Grados	340,00
Sala de Reunión/Sala de Juntas	243,00



TARIFA DE AULA POR HORA	
CAPACIDAD AULA	TARIFA MÍNIMA
Hasta 50 plazas	27,00
Hasta 100 plazas	37,00
De 101 a 200 plazas	47,00
Más de 200 plazas	57,00
Stand comercial	15,00
Patio	30,00
Salón de Actos	85,00
Sala de Grados	40,00
Sala de Reunión/Sala de Juntas	40,00

Alquiler Aulas de Informática

TARIFA DE AULA	
CAPACIDAD AULA	TARIFA MÍNIMA
Por día	395,00€
Por hora	85,00€
Aula de Teledocencia por día	*395€
Aula de Teledocencia por hora	*100€
Aula de aprendizaje por día	500€
Aula de aprendizaje por hora	100€

* Mas 1 hora de técnico (60 €)

Personal de Conserjería

La cuantía correspondiente al personal de la Universidad de Cádiz se facturará en función del número de edificios en los que vayan a utilizarse aulas y conlleva la presencia mínima de una persona de Conserjería. Si fuera necesaria la presencia de alguna otra persona de la UCA, se facturará un 50% más de la tarifa correspondiente, por cada uno de ellos.

La tarifa a facturar por el personal de Conserjería – PAS contemplará si el acto se produce durante el horario habitual del Centro o si es en horario extraordinario:

- Horario habitual del Centro: contemplará la facturación de una hora de trabajo por trabajador necesario de 15,75 euros.
- Horario extraordinario: La tarifa mínima a aplicar por los gastos de personal de Conserjería
- PAS, en sábados por la mañana será de 65,65 euros y sábados por la tarde y festivos, será de 78,79 euros. La tarifa mínima a aplicar por los gastos de personal de Conserjería - PAS, entre las 22,00 h y las 08,00h, será de 39,71 euros por hora.



Limpieza

La cuantía correspondiente a gastos de limpieza se facturará por cada aula arrendada en caso de que fuera necesario a criterio de la Administración de Campus, previa consulta por CAU al Servicio de Prevención.

Vigilancia

La cuantía correspondiente a gastos de vigilancia, en caso de que fuera necesaria, se facturará por a criterio de la Administración de Campus, previa consulta por CAU al Servicio de Prevención.

Medios Audiovisuales.

El uso de los medios audiovisuales contempla los siguientes conceptos:

- Uso de los diferentes servicios (video proyección, traducción simultánea, videoconferencia, etc.) el cual se cerrará entre la Administración de Campus y el Área de Informática.
- Apoyo técnico durante la celebración del acto: se contratará por el interesado entre aquellas empresas homologadas por la UCA.

El importe de la factura estará integrada por la suma de los diferentes conceptos contemplados (limpieza, PAS, alquiler, etc.), así como el IVA, y deberá ingresarse en la cuenta corriente de la Tesorería General de la Universidad de Cádiz (BANCO SANTANDER C/Columela, 13-Dpdo. Oficina Principal en Cádiz. Cta. Cte. 0049-4870-80-2110342440).

ÁREA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y PUBLICACIONES

Fotodocumentación. Artículos procedentes de:

Bibliotecas españolas (Tarifas Rebiun)

Fracción de 1 a 40 páginas*	5 €
Cada bloque de 10 copias adicionales	1 €

Bibliotecas europeas

Fracción de 1 a 40 páginas*	15 €
Copia adicional	1 €



Bibliotecas extranjeras (no europeas)

Fracción de 1 a 40 páginas*	20 €
Copia adicional	1€

* Estas tarifas son independientes del medio de envío y soporte en el que se encuentra el documento original, recomendándose que el envío sea como fichero electrónico (en donde una página PDF o TIFF es equivalente a una fotocopia). Se cobra por fotocopia, quepan una o más páginas en la misma.

Las tarifas aquí indicadas son las establecidas por las bibliotecas miembros de REBIUN en su Asamblea anual y le son de aplicación el IVA correspondiente, sea cual sea el soporte (fotocopias, páginas PDF, páginas TIFF, etc.).

Los envíos urgentes suministrados a través de empresas de mensajería estarán sujetos además al precio facturado por el servicio realizado.

Los suministros realizados entre las bibliotecas universitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía pertenecientes al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA) estarán sujetos a lo aprobado por el Consejo de Gobierno del mencionado órgano sobre los servicios consorciados entre las universidades miembros del CBUA.

Préstamo Interbibliotecario. Procedente de:

Bibliotecas españolas

8,00 € por volumen original prestado*

Bibliotecas europeas

25,00 € por volumen original prestado*

Bibliotecas internacionales (no europeas)

45,00 € por volumen original prestado*

* La tarifa es por cada volumen físico que se presta, no por obra completa

Estas tarifas aquí indicadas son las establecidas por las bibliotecas miembros de REBIUN en su Asamblea anual, son comunes para los usuarios de la UCA y externos, así como y están sujetas y no exentas del IVA correspondiente, sea cual sea el soporte.

Los suministros realizados entre las bibliotecas universitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía pertenecientes al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA) estarán sujetos a lo aprobado por el Consejo de Gobierno del mencionado órgano sobre los servicios consorciados entre las universidades miembros del CBUA.

Materiales Especiales

Patentes, tesis, microformas.....Factura en origen + 20% de gastos de gestión



Otros servicios

Información suministrada en papel	0,10 €
Reproducción de microformas	0.40 €
Publicaciones de la Biblioteca.....	15.50 €
Busquedas Bibliográficas (Para usuarios no vinculados a la UCA)	3.60 €

Expedición carné de usuario externo

La expedición del carné de la biblioteca para usuarios externos permite el acceso a un conjunto de servicios de la Biblioteca de la UCA a todas aquellas personas que justifiquen la necesidad de usar la biblioteca por necesidades de investigación o estudio en base a lo previsto en el Reglamento de la Biblioteca de la UCA y de conformidad a la Normativa de Usuarios Externos de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz.

MODALIDAD A: Los usuarios que opten por esta modalidad tendrán derecho a los servicios de consulta y préstamo de documentos, acceso a la biblioteca y recursos de información propios de la UCA. La persona que solicite el carné de usuario externo en esta modalidad, no podrá tener sanciones o demandas pendientes con la Biblioteca de la UCA. Este carné de usuario externo tendrá validez durante un año, a contar desde la fecha en que se expida. La tarifa que deberán abonar será la siguiente:

Carné de Usuario Externo Modalidad A (Validez por Año Natural)..... 50.00 €

MODALIDAD B: Esta modalidad, de conformidad a la Normativa de Usuarios Externos de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz, se contempla para alumnos egresados, que hayan finalizado sus estudios en la Universidad de Cádiz, además del PDI y PAS jubilado que hayan desarrollado su labor profesional en la UCA.

Carné de Usuario Externo Modalidad B (Validez por Año Natural)..... 00.00 €

Expedición carné de usuario autorizado

La expedición del carné de la biblioteca para usuarios autorizados, en base a lo previsto en el Reglamento de la Biblioteca de la UCA y de conformidad a la Normativa del Servicio de Préstamo y uso de las instalaciones de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz, permite el uso de los servicios de consulta, préstamo de documentos y acceso a la biblioteca y recursos de información propios de la UCA, en virtud de los convenios, concertos y acuerdos suscritos entre la Universidad de Cádiz y otras Universidades, Instituciones o a título individual, siempre que se acredite la necesidad de utilización de dichos servicios para fines docentes, discentes o de investigación.

La vigencia del carné de usuario autorizado tendrá una duración de un año a contar desde la fecha en que se expida. La tarifa que deberán abonar será la siguiente:

Carné de Usuario Autorizado (Validez por Año Natural)..... 50.00 €



COLEGIO MAYOR

TARIFA MENSUAL			
HABITACIÓN INDIVIDUAL	HABITACIÓN INDIVIDUAL ADAPTADA	HABITACIÓN DOBLE SUPERIOR	HABITACIÓN DOBLE
845€*	845€*	798€*	698€*

* Tarifas con IVA ya incluido. Dichas tarifas incluyen alojamiento y pensión completa (desayuno, comida, merienda y cena) todos los días de la semana excepto los domingos. Incluyen también el uso y disfrute de todos los servicios y zonas comunes del Centro.

TARIFA ESTANCIA CORTA			
HABITACIÓN DOBLE PREFERENTE USO INDIVIDUAL (ad)	HABITACIÓN DOBLE PREFERENTE (ad)	HABITACIÓN INDIVIDUAL (ad)	HABITACIÓN DOBLE ESTÁNDAR (ad)
60€*	80€*	40€*	55€*

* Tarifas con IVA ya incluido. Dichas tarifas incluyen alojamiento y desayuno.

EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Actividades

*ACTIVIDAD	DURACIÓN	FINANCIACIÓN	PRECIOS PÚBLICOS
Escuelas de formación	Módulos de 25 horas (20 presenciales + 5 campus virtual)	a) De pago	Ordinaria:75€ Reducida: 60€ Super reducida: 50€
Módulos 6 a 9 de la escuela de danza	Módulos de 25 horas (20 presenciales + 5 campus virtual)	a) De pago	Ordinaria:150€ Reducida: 125€ Super reducida: 100€
Módulo 20 de la Escuela de Cine	Módulo de 50 horas	a) De pago	Ordinaria:150€ Reducida: 120€ Super reducida: 100€
Escuela de Música Moderna y Jazz	1) horas presenciales)	a) De pago	Ordinaria:565€ Reducida: 510€ Super reducida: 465€
Programas Estacionales	Seminarios de 25 horas (20 presenciales + 5 campus virtual)	a) De pago	Ordinaria:65€ Reducida: 40€ Super reducida: 30€
Tarjeta Club de las Letras – Campus Crea	Acceso a sesiones y actividades del club	a) De pago	Única: 10€ por curso académico.



*ACTIVIDAD	DURACIÓN	FINANCIACIÓN	PRECIOS PÚBLICOS
ENOUCA	Acceso a actividades del programa	e) Mixtas propias	Única en cada modalidad: Súper reducida: 15€ Alumnos UCA: 0€ Reducida: 25€ Ordinaria: 30€
Actividades ENOUCA	Dependen de cada actividad	e) Mixtas propias	Para cada actividad de pago se establecerá un precio único que será propuesto por la empresa colaboradora y visado por el Consejo Asesor de este programa. El resto de actividades serán gratuitas.
Congresos, Jornadas y Simposios	Dependen de cada congreso	d) Mixtas propias	Dependiente de la organización de cada congreso.
Actividades escénicas (Teatro y Danza)	Actividades teatrales y de danza	d) Mixtas propias	Entrada de precio variable con un estándar sobre 8€ ordinaria y 5€ para comunidad universitaria y actividades gratuitas.
Campus Cinema	Proyecciones cinematográficas	d) Mixtas propias	Entrada de precio variable con un estándar sobre 4,50€ ordinaria y de 2,50€ para comunidad universitaria
Campus Rock	Actividades musicales	d) Mixtas propias	Entrada de precio variable con un estándar sobre 8€ ordinaria y 5€ para comunidad universitaria salvo excepciones.
Campus Jazz	Actividades musicales	d) Mixtas propias	Entrada: 10€, 8€ para la comunidad universitaria.
Literatura Andaluza en Red	30 horas no presenciales	d) Mixtas propias	Matrícula ordinaria: 15€ Matrícula reducida: 5€

*Destacar que todas las actividades tienen un número mínimo de alumnos para garantizar su viabilidad económica y un número máximo de alumnos fijado por criterios pedagógicos y/o del lugar de celebración.

Publicaciones propias

Revista Periférica: 10 €

Barómetro Atalaya de usos, hábitos y demandas sociales de los estudiantes de las universidades públicas andaluzas: 20 €

Otras

Impresión de Plotters:



En tela: 25 euros

En papel fotográfico: 20 euros.

SERVICIOS CENTRALES DE INVESTIGACIÓN

Servicio Central de Experimentación y Producción Animal, SEPA

CÓDIGO	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
0301	Ratón CD-1 macho < 10g	0,81 €	1,01 €	1,90 €
0302	Ratón CD-1 hembra < 10g	0,81 €	1,01 €	1,90 €
0303	Ratón CD-1 macho 11-15g	1,10 €	1,38 €	2,59 €
0304	Ratón CD-1 hembra 11-15g	1,40 €	1,75 €	3,28 €
0305	Ratón CD-1 macho 16-20g	1,40 €	1,75 €	3,28 €
0306	Ratón CD-1 hembra 16-20g	1,69 €	2,11 €	3,97 €
0307	Ratón CD-1 macho 21-25g	1,69 €	2,11 €	3,97 €
0308	Ratón CD-1 hembra 21-25g	1,98 €	2,48 €	4,66 €
0309	Ratón CD-1 macho 26-30g	1,98 €	2,48 €	4,66 €
0310	Ratón CD-1 hembra 43-49 días	2,28 €	2,85 €	5,35 €
0311	Ratón CD-1 macho 31-35g	2,28 €	2,85 €	5,35 €
0312	Ratón CD-1 hembra 50-56 días	2,57 €	3,21 €	6,04 €
0313	Ratón CD-1 macho 50-56 días	2,57 €	3,21 €	6,04 €
0314	Ratón CD-1 hembra 57-63 días	2,86 €	3,58 €	6,73 €
0315	Ratón CD-1 macho 57-63 días	2,86 €	3,58 €	6,73 €
0316	Ratón CD-1 hembra 63-70 días	3,16 €	3,94 €	7,42 €
0317	Ratón CD-1 macho 63-70 días	3,16 €	3,94 €	7,42 €
0318	Ratón CD-1 > 10 semanas (por semana)	0,29 €	0,37 €	0,69 €
0319	Ratón CD-1 hembra gestante (cubr. desconocida)	4,73 €	5,92 €	11,12 €
0320	Ratón CD-1 hembra gestante (cubr. conocida)	6,31 €	7,89 €	14,83 €
0321	Ratón CD-1 hembra con crías lactando	7,89 €	9,86 €	18,54 €
0001	Rata Wistar/Han macho < 20g	1,97 €	2,46 €	4,63 €
0002	Rata Wistar/Han hembra < 20g	1,97 €	2,46 €	4,63 €
0003	Rata Wistar/Han macho 21-60g	2,87 €	3,59 €	6,75 €
0004	Rata Wistar/Han hembra 21-60g	2,87 €	3,59 €	6,75 €
0005	Rata Wistar/Han macho 61-100g	3,78 €	4,72 €	8,88 €
0006	Rata Wistar/Han hembra 61-100g	3,78 €	4,72 €	8,88 €
0007	Rata Wistar/Han macho 101-140g	4,68 €	5,85 €	11,00 €
0008	Rata Wistar/Han hembra 101-140g	4,68 €	5,85 €	11,00 €
0009	Rata Wistar/Han macho 141-180g	5,13 €	6,42 €	12,06 €
0010	Rata Wistar/Han hembra 141-180g	6,49 €	8,11 €	15,25 €
0011	Rata Wistar/Han macho 181-220g	5,58 €	6,98 €	13,12 €
0012	Rata Wistar/Han hembra 181-220g	8,29 €	10,37 €	19,49 €
0013	Rata Wistar/Han macho 221-260g	6,49 €	8,11 €	15,25 €
0014	Rata Wistar/Han macho 261-300g	7,39 €	9,24 €	17,37 €
0015	Rata Wistar/Han macho 301-340g	8,29 €	10,37 €	19,49 €
0016	Rata Wistar/Han macho 64-70 días	9,20 €	11,50 €	21,61 €
0017	Rata Wistar/Han hembra 64-70 días	9,20 €	11,50 €	21,61 €
0018	Rata Wistar/Han > 10 semanas (por semana)	0,90 €	1,13 €	2,12 €





CÓDIGO	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
0019	Rata Wistar/Han hembra gestante (cubr. desconocida)	13,80 €	17,25 €	32,42 €
0020	Rata Wistar/Han hembra gestante (cubr. conocida)	18,40 €	22,99 €	43,23 €
0021	Rata Wistar/Han hembra con crías lactando	22,99 €	28,74 €	54,04 €
0026	Rata Goto-Kakizaki macho 1-7 días	6,01 €	7,51 €	14,12 €
0027	Rata Goto-Kakizaki hembra 1-7 días	6,01 €	7,51 €	14,12 €
0028	Rata Goto-Kakizaki macho 8-14 días	7,21 €	9,02 €	16,95 €
0029	Rata Goto-Kakizaki hembra 8-14 días	7,21 €	9,02 €	16,95 €
0030	Rata Goto-Kakizaki macho 15-21 días	8,42 €	10,52 €	19,78 €
0031	Rata Goto-Kakizaki hembra 15-21 días	8,42 €	10,52 €	19,78 €
0032	Rata Goto-Kakizaki macho 22-28 días	9,62 €	12,03 €	22,61 €
0033	Rata Goto-Kakizaki hembra 22-28 días	9,62 €	12,03 €	22,61 €
0034	Rata Goto-Kakizaki macho 29-35 días	10,82 €	13,53 €	25,44 €
0035	Rata Goto-Kakizaki hembra 29-35 días	10,82 €	13,53 €	25,44 €
0036	Rata Goto-Kakizaki macho 36-42 días	12,03 €	15,03 €	28,26 €
0037	Rata Goto-Kakizaki hembra 36-42 días	12,03 €	15,03 €	28,26 €
0038	Rata Goto-Kakizaki macho 43-49 días	13,23 €	16,54 €	31,09 €
0039	Rata Goto-Kakizaki hembra 43-49 días	13,23 €	16,54 €	31,09 €
0040	Rata Goto-Kakizaki macho 50-56 días	14,43 €	18,04 €	33,92 €
0041	Rata Goto-Kakizaki hembra 50-56 días	14,43 €	18,04 €	33,92 €
0042	Rata Goto-Kakizaki macho 57-63 días	15,64 €	19,55 €	36,75 €
0043	Rata Goto-Kakizaki hembra 57-63 días	15,64 €	19,55 €	36,75 €
0044	Rata Goto-Kakizaki macho 64-70 días	16,84 €	21,05 €	39,58 €
0045	Rata Goto-Kakizaki hembra 64-70 días	16,84 €	21,05 €	39,58 €
0046	Rata Goto-Kakizaki > 10 semanas (por semana)	1,20 €	1,50 €	2,83 €
0326	Ratón C57BL/6J macho < 14 días	2,50 €	3,13 €	5,88 €
0327	Ratón C57BL/6J hembra < 14 días	2,50 €	3,13 €	5,88 €
0328	Ratón C57BL/6J macho 15-21 días	3,09 €	3,86 €	7,25 €
0329	Ratón C57BL/6J hembra 15-21 días	3,09 €	3,86 €	7,25 €
0330	Ratón C57BL/6J macho 22-28 días	3,67 €	4,59 €	8,63 €
0331	Ratón C57BL/6J hembra 22-28 días	3,67 €	4,59 €	8,63 €
0332	Ratón C57BL/6J macho 29-35 días	4,26 €	5,32 €	10,01 €
0333	Ratón C57BL/6J hembra 29-35 días	4,26 €	5,32 €	10,01 €
0334	Ratón C57BL/6J macho 36-42 días	4,85 €	6,06 €	11,39 €
0335	Ratón C57BL/6J hembra 36-42 días	4,85 €	6,06 €	11,39 €
0336	Ratón C57BL/6J macho 43-49 días	5,43 €	6,79 €	12,77 €
0337	Ratón C57BL/6J hembra 43-49 días	5,43 €	6,79 €	12,77 €
0338	Ratón C57BL/6J macho 50-56 días	6,02 €	7,52 €	14,14 €
0339	Ratón C57BL/6J hembra 50-56 días	6,02 €	7,52 €	14,14 €
0340	Ratón C57BL/6J macho 57-63 días	6,61 €	8,26 €	15,52 €
0341	Ratón C57BL/6J hembra 57-63 días	6,61 €	8,26 €	15,52 €
0342	Ratón C57BL/6J macho 64-70 días	7,19 €	8,99 €	16,90 €
0343	Ratón C57BL/6J hembra 64-70 días	7,19 €	8,99 €	16,90 €
0344	Ratón C57BL/6J > 10 semanas (por semana)	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0345	Ratón C57BL/6J hembra gestante (cubr. desconocida)	10,79 €	13,48 €	25,35 €
0346	Ratón C57BL/6J hembra gestante (cubr. conocida)	14,38 €	17,98 €	33,80 €
0347	Ratón C57BL/6J hembra con crías lactando	17,98 €	22,47 €	42,25 €
0351	Ratón BALB/c macho < 14 días	2,80 €	3,50 €	6,58 €
0352	Ratón BALB/c hembra < 14 días	2,80 €	3,50 €	6,58 €
0353	Ratón BALB/c macho 15-21 días	3,39 €	4,23 €	7,96 €
0354	Ratón BALB/c hembra 15-21 días	3,39 €	4,23 €	7,96 €





CÓDIGO	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
0355	Ratón BALB/c macho 22-28 días	3,97 €	4,97 €	9,34 €
0356	Ratón BALB/c hembra 22-28 días	3,97 €	4,97 €	9,34 €
0357	Ratón BALB/c macho 29-35 días	4,56 €	5,70 €	10,71 €
0358	Ratón BALB/c hembra 29-35 días	4,56 €	5,70 €	10,71 €
0359	Ratón BALB/c macho 36-42 días	5,15 €	6,43 €	12,09 €
0360	Ratón BALB/c hembra 36-42 días	5,15 €	6,43 €	12,09 €
0361	Ratón BALB/c macho 43-49 días	5,73 €	7,17 €	13,47 €
0362	Ratón BALB/c hembra 43-49 días	5,73 €	7,17 €	13,47 €
0363	Ratón BALB/c macho 50-56 días	6,32 €	7,90 €	14,85 €
0364	Ratón BALB/c hembra 50-56 días	6,32 €	7,90 €	14,85 €
0365	Ratón BALB/c macho 57-63 días	6,91 €	8,63 €	16,23 €
0366	Ratón BALB/c hembra 57-63 días	6,91 €	8,63 €	16,23 €
0367	Ratón BALB/c macho 64-70 días	7,49 €	9,36 €	17,61 €
0368	Ratón BALB/c hembra 64-70 días	7,49 €	9,36 €	17,61 €
0369	Ratón BALB/c > 10 semanas (por semana)	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0370	Ratón BALB/c hembra gestante (cubr. desconocida)	11,24 €	14,05 €	26,41 €
0371	Ratón BALB/c hembra gestante (cubr. conocida)	14,98 €	18,73 €	35,21 €
0372	Ratón BALB/c hembra con crías lactando	18,73 €	23,41 €	44,01 €
0051	Rata BB macho 1-7 días	13,72 €	17,15 €	32,24 €
0052	Rata BB hembra 1-7 días	13,72 €	17,15 €	32,23 €
0053	Rata BB macho 8-14 días	16,81 €	21,01 €	39,50 €
0054	Rata BB hembra 8-14 días	16,81 €	21,01 €	39,50 €
0055	Rata BB macho 15-21 días	19,90 €	24,88 €	46,77 €
0056	Rata BB hembra 15-21 días	19,90 €	24,88 €	46,77 €
0057	Rata BB macho 22-28 días	23,00 €	28,75 €	54,04 €
0058	Rata BB hembra 22-28 días	23,00 €	28,75 €	54,04 €
0059	Rata BB macho 29-35 días	26,09 €	32,61 €	61,31 €
0060	Rata BB hembra 29-35 días	26,09 €	32,61 €	61,31 €
0061	Rata BB macho 36-42 días	29,18 €	36,48 €	68,58 €
0062	Rata BB hembra 36-42 días	29,18 €	36,48 €	68,58 €
0063	Rata BB macho 43-49 días	32,28 €	40,35 €	75,85 €
0064	Rata BB hembra 43-49 días	32,28 €	40,35 €	75,85 €
0065	Rata BB macho 50-56 días	35,37 €	44,21 €	83,12 €
0066	Rata BB hembra 50-56 días	35,37 €	44,21 €	83,12 €
0067	Rata BB macho 57-63 días	38,46 €	48,08 €	90,39 €
0068	Rata BB hembra 57-63 días	38,46 €	48,08 €	90,39 €
0069	Rata BB macho 64-70 días	41,56 €	51,95 €	97,66 €
0070	Rata BB hembra 64-70 días	41,56 €	51,95 €	97,66 €
0071	Rata BB > 10 semanas (por semana)	2,58 €	3,22 €	6,06 €
0376	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J macho < 14 días	3,86 €	4,83 €	9,07 €
0377	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra < 14 días	3,86 €	4,83 €	9,07 €
0378	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J macho 15-21 días	4,45 €	5,56 €	10,45 €
0379	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra 15-21 días	4,45 €	5,56 €	10,45 €
0380	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J macho 22-28 días	5,03 €	6,29 €	11,83 €
0381	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra 22-28 días	5,03 €	6,29 €	11,83 €
0382	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J macho 29-35 días	5,62 €	7,02 €	13,21 €
0383	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra 29-35 días	5,62 €	7,02 €	13,21 €
0384	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J macho 36-42 días	6,21 €	7,76 €	14,58 €
0385	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra 36-42 días	6,21 €	7,76 €	14,58 €
0386	Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J macho 43-49 días	6,79 €	8,49 €	15,96 €





CÓDIGO	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
0387	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J hembra 43-49 días	6,79 €	8,49 €	15,96 €
0388	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J macho 50-56 días	7,38 €	9,22 €	17,34 €
0389	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J hembra 50-56 días	7,38 €	9,22 €	17,34 €
0390	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J macho 57-63 días	7,97 €	9,96 €	18,72 €
0391	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J hembra 57-63 días	7,97 €	9,96 €	18,72 €
0392	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J macho 64-70 días	8,55 €	10,69 €	20,10 €
0393	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J hembra 64-70 días	8,55 €	10,69 €	20,10 €
0394	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J > 10 semanas (por semana)	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0395	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J hembra gestante (cubr. desconocida)	12,83 €	16,03 €	30,14 €
0396	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J hembra gestante (cubr. conocida)	17,10 €	21,38 €	40,19 €
0397	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J hembra con crías lactando	21,38 €	26,72 €	50,24 €
0431	Ratón C.Cg-Tg(DO11.10) lactante m/h (CGC)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0432	Ratón C.Cg-Tg(DO11.10) destetado m/h (CGC)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0433	Ratón C.Cg-Tg(DO11.10) hembra gestante (cubr. desconocida)	9,57 €	11,96 €	22,49 €
0434	Ratón C.Cg-Tg(DO11.10) hembra gestante (cubr. conocida)	12,76 €	15,95 €	29,99 €
0435	Ratón C.Cg-Tg(DO11.10) hembra con crías lactando	15,95 €	19,94 €	37,49 €
0436	Ratón C.Cg-Tg(DO11.10) - semana adicional	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0441	Ratón B10.Cg-Tg(NFkB/Fos-Luc) lactante m/h (CGC)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0442	Ratón B10.Cg-Tg(NFkB/Fos-Luc) destetado m/h (CGC)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0443	Ratón B10.Cg-Tg(NFkB/Fos-Luc) hembra gestante (cubr. Desc.)	9,57 €	11,96 €	22,49 €
0444	Ratón B10.Cg-Tg(NFkB/Fos-Luc) hembra gestante (cubr. conocida)	12,76 €	15,95 €	29,99 €
0445	Ratón B10.Cg-Tg(NFkB/Fos-Luc) hembra con crías lactando	15,95 €	19,94 €	37,49 €
0446	Ratón B10.Cg-Tg(NFkB/Fos-Luc) - semana adicional	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0451	Ratón B6-Tg(CAG-EGFP) lactante m/h (CCG)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0452	Ratón B6-Tg(CAG-EGFP) destetado m/h (CCG)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0453	Ratón B6-Tg(CAG-EGFP) hembra gestante (cubr. desconocida)	9,57 €	11,96 €	22,49 €
0454	Ratón B6-Tg(CAG-EGFP) hembra gestante (cubr. conocida)	12,76 €	15,95 €	29,99 €
0455	Ratón B6-Tg(CAG-EGFP) hembra con crías lactando	15,95 €	19,94 €	37,49 €
0456	Ratón B6-Tg(CAG-EGFP) - semana adicional	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0461	Ratón (+) B6SJL-Tg(SOD1-G93A) lactante m/h (BML)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0462	Ratón (+) B6SJL-Tg(SOD1-G93A) destetado m/h (BML)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0463	Ratón (-) B6SJL-Tg(SOD1-G93A) hembra gestante (cubr. Desc.)	9,57 €	11,96 €	22,49 €
0464	Ratón (-) B6SJL-Tg(SOD1-G93A) hembra gestante (cubr. conocida)	12,76 €	15,95 €	29,99 €
0465	Ratón (-) B6SJL-Tg(SOD1-G93A) hembra con crías lactando	15,95 €	19,94 €	37,49 €
0466	Ratón B6SJL-Tg(SOD1-G93A) - semana adicional	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0467	Ratón (-) B6SJL-Tg(SOD1-G93A) destetado m/h (BML)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0471	Ratón B6C3-Tg(APP/PSEN1) lactante m/h (MGA)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0472	Ratón B6C3-Tg(APP/PSEN1) destetado m/h (MGA)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0473	Ratón B6C3-Tg(APP/PSEN1) hembra gestante (cubr. desconocida)	9,57 €	11,96 €	22,49 €
0474	Ratón B6C3-Tg(APP/PSEN1) hembra gestante (cubr. conocida)	12,76 €	15,95 €	29,99 €
0475	Ratón B6C3-Tg(APP/PSEN1) hembra con crías lactando	15,95 €	19,94 €	37,49 €
0476	Ratón B6C3-Tg(APP/PSEN1) - semana adicional	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0481	Ratón LPA1 -/- lactante m/h (BML)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0482	Ratón LPA1 -/- destetado m/h (BML)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0483	Ratón LPA1 -/- hembra gestante (cubr. desconocida)	9,57 €	11,96 €	22,49 €
0484	Ratón LPA1 -/- hembra gestante (cubr. conocida)	12,76 €	15,95 €	29,99 €
0485	Ratón LPA1 -/- hembra con crías lactando	15,95 €	19,94 €	37,49 €
0486	Ratón LPA1 -/- - semana adicional	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0491	Ratón F1 Tg(APP/PSEN1)-BKS-db/db - lact. m/h (ICC/MGA)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0492	Ratón F1 Tg(APP/PSEN1)-BKS-db/db - dest. m/h (ICC/MGA)	1,76 €	2,20 €	4,13 €





CÓDIGO	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
0493	Ratón Híbrido Tg(APP/PSEN1)-BKS-db/db hembra gestante (cubr. desc.)	9,57 €	11,96 €	22,49 €
0494	Ratón Híbrido Tg(APP/PSEN1)-BKS-db/db hembra gestante (cubr. conocida)	12,76 €	15,95 €	29,99 €
0495	Ratón Híbrido Tg(APP/PSEN1)-BKS-db/db hembra con crías lactando	15,95 €	19,94 €	37,49 €
0496	Ratón Híbrido Tg(APP/PSEN1)-BKS-db/db - semana adicional	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0498	Ratón BALB/c nude 21-28 días edad (Jaulas IVC)	5,86 €	7,33 €	13,78 €
0499	Ratón BALB/c nude 29-35 días edad (Jaulas IVC)	7,33 €	9,16 €	17,23 €
0500	Ratón BALB/c nude 36-42 días edad (Jaulas IVC)	8,80 €	11,00 €	20,67 €
0501	Ratón BALB/c nude lactante m/h (Jaulas IVC)	4,40 €	5,50 €	10,34 €
0502	Ratón BALB/c nude destetado m/h (Jaulas IVC)	4,40 €	5,50 €	10,34 €
0503	Ratón BALB/c nude hembra gestante (cubr. desconocida)	20,13 €	25,16 €	47,30 €
0504	Ratón BALB/c nude hembra gestante (cubr. conocida)	26,84 €	33,55 €	63,07 €
0505	Ratón BALB/c nude hembra con crías lactando	33,55 €	41,93 €	78,83 €
0506	Ratón BALB/c nude - semana adicional (Jaulas IVC)	1,47 €	1,83 €	3,45 €
0507	Ratón BALB/c nude 43-49 días edad (Jaulas IVC)	10,26 €	12,83 €	24,12 €
0508	Ratón BALB/c nude 50-56 días edad (Jaulas IVC)	11,73 €	14,66 €	27,56 €
0509	Ratón BALB/c nude 57-63 días edad (Jaulas IVC)	13,20 €	16,49 €	31,01 €
0510	Ratón BALB/c nude 64-70 días edad (Jaulas IVC)	14,66 €	18,33 €	34,45 €
0511	Ratón Knock-Out TASK 1/- 3-/- lactante m/h (BML)	1,94 €	2,42 €	4,55 €
0512	Ratón Knock-Out TASK 1/- 3-/- destetado m/h (BML)	1,94 €	2,42 €	4,55 €
0513	Ratón Knock-Out TASK 1/- 3-/- hembra gestante (cubr. desc.)	10,53 €	13,16 €	24,74 €
0514	Ratón Knock-Out TASK 1/- 3-/- hembra gestante (cubr. conocida)	14,04 €	17,55 €	32,99 €
0515	Ratón Knock-Out TASK 1/- 3-/- hembra con crías lactando	17,55 €	21,94 €	41,24 €
0516	Ratón Knock-Out TASK 1/- 3-/- - semana adicional	0,65 €	0,81 €	1,52 €
0521	Ratón Knock-Out TASK 1/- lactante m/h (BML)	1,94 €	2,42 €	4,55 €
0522	Ratón Knock-Out TASK 1/- destetado m/h (BML)	1,94 €	2,42 €	4,55 €
0523	Ratón Knock-Out TASK 1/- hembra gestante (cubr. desconocida)	10,53 €	13,16 €	24,74 €
0524	Ratón Knock-Out TASK 1/- hembra gestante (cubr. conocida)	14,04 €	17,55 €	32,99 €
0525	Ratón Knock-Out TASK 1/- hembra con crías lactando	17,55 €	21,94 €	41,24 €
0526	Ratón Knock-Out TASK 1/- - semana adicional	0,65 €	0,81 €	1,52 €
0531	Ratón Knock-Out TASK 3-/- lactante m/h (BML)	1,94 €	2,42 €	4,55 €
0532	Ratón Knock-Out TASK 3-/- destetado m/h (BML)	1,94 €	2,42 €	4,55 €
0533	Ratón Knock-Out TASK 3-/- hembra gestante (cubr. desconocida)	10,53 €	13,16 €	24,74 €
0534	Ratón Knock-Out TASK 3-/- hembra gestante (cubr. conocida)	14,04 €	17,55 €	32,99 €
0535	Ratón Knock-Out TASK 3-/- hembra con crías lactando	17,55 €	21,94 €	41,24 €
0536	Ratón Knock-Out TASK 3-/- - semana adicional	0,65 €	0,81 €	1,52 €
0541	Ratón (+) Knock-Out SOD1xTASK 3-/- lactante m/h (BML)	2,01 €	2,51 €	4,71 €
0542	Ratón (+) Knock-Out SOD1xTASK 3-/- destetado m/h (BML)	2,01 €	2,51 €	4,71 €
0543	Ratón (-) Knock-Out SOD1xTASK 3-/- hembra gestante (cubr. desc.)	10,91 €	13,64 €	25,64 €
0544	Ratón (-) Knock-Out SOD1xTASK 3-/- hembra gestante (cubr. con.)	14,55 €	18,19 €	34,19 €
0545	Ratón (-) Knock-Out SOD1xTASK 3-/- hembra con crías lactando	18,19 €	22,73 €	42,74 €
0546	Ratón Knock-Out SOD1xTASK 3-/- - semana adicional	0,67 €	0,84 €	1,57 €
0547	Ratón (-) Knock-Out SOD1xTASK 3-/- destetado m/h (BML)	2,01 €	2,51 €	4,71 €
0551	Ratón (+) Knock-Out SOD1xTASK 1/- lactante m/h (BML)	2,01 €	2,51 €	4,71 €
0552	Ratón (+) Knock-Out SOD1xTASK 1/- destetado m/h (BML)	2,01 €	2,51 €	4,71 €
0553	Ratón (-) Knock-Out SOD1xTASK 1/- hembra gestante (cubr. desc.)	10,91 €	13,64 €	25,64 €
0554	Ratón (-) Knock-Out SOD1xTASK 1/- hembra gestante (cubr. con.)	14,55 €	18,19 €	34,19 €
0555	Ratón (-) Knock-Out SOD1xTASK 1/- hembra con crías lactando	18,19 €	22,73 €	42,74 €
0556	Ratón Knock-Out SOD1xTASK 1/- - semana adicional	0,67 €	0,84 €	1,57 €
0557	Ratón (-) Knock-Out SOD1xTASK 1/- destetado m/h (BML)	2,01 €	2,51 €	4,71 €
0561	Ratón Foxp3EGFP lactante m/h (CGC/EAV)	1,76 €	2,20 €	4,13 €





CÓDIGO	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
0562	Ratón Foxp3EGFP destetado m/h (CGC/EAV)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0563	Ratón Foxp3EGFP hembra gestante (cubr. desconocida)	9,57 €	11,96 €	22,49 €
0564	Ratón Foxp3EGFP hembra gestante (cubr. conocida)	12,76 €	15,95 €	29,99 €
0565	Ratón Foxp3EGFP hembra con crías lactando	15,95 €	19,94 €	37,49 €
0566	Ratón Foxp3EGFP - semana adicional	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0571	Ratón (+) HDEXON1 lactante m/h (LVB)	3,52 €	4,40 €	8,27 €
0572	Ratón (+) HDEXON1 destetado m/h (LVB)	3,52 €	4,40 €	8,27 €
0573	Ratón (-) HDEXON1 hembra gestante (cubr. desconocida) (LVB)	19,14 €	23,93 €	44,99 €
0574	Ratón (-) HDEXON1 hembra gestante (cubr. conocida) (LVB)	25,53 €	31,91 €	59,98 €
0575	Ratón (-) HDEXON1 hembra con crías lactando (LVB)	31,91 €	39,88 €	74,98 €
0576	Ratón HDEXON1 - semana adicional (LVB)	1,17 €	1,47 €	2,76 €
0577	Ratón (-) HDEXON1 destetado m/h (LVB)	3,52 €	4,40 €	8,27 €
0581	Ratón TH-CRE lactante m/h (EBD)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0582	Ratón TH-CRE destetado m/h (EBD)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0583	Ratón TH-CRE hembra gestante (cubr. desconocida) (EBD)	9,57 €	11,96 €	22,49 €
0584	Ratón TH-CRE hembra gestante (cubr. conocida) (EBD)	12,76 €	15,95 €	29,99 €
0585	Ratón TH-CRE hembra con crías lactando (EBD)	15,95 €	19,94 €	37,49 €
0586	Ratón TH-CRE - semana adicional (EBD)	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0591	Ratón APOc lactante m/h (CGC/EAV)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0592	Ratón APOc destetado m/h (CGC/EAV)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0593	Ratón APOc hembra gestante (cubr. desconocida)	9,57 €	11,96 €	22,49 €
0594	Ratón APOc hembra gestante (cubr. conocida)	12,76 €	15,95 €	29,99 €
0595	Ratón APOc hembra con crías lactando	15,95 €	19,94 €	37,49 €
0596	Ratón APOc - semana adicional	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0601	Rata Long Evans (WT/Tg(TH-Cre)) lactante m/h (EBD)	4,65 €	5,81 €	10,92 €
0602	Rata Long Evans (WT/Tg(TH-Cre)) destetada m/h (EBD)	4,65 €	5,81 €	10,92 €
0603	Rata Long Evans (WT/Tg(TH-Cre)) hembra gestante (cubr. desc.) (EBD)	20,70 €	25,87 €	48,63 €
0604	Rata Long Evans (WT/Tg(TH-Cre)) hembra gestante (cubr. conocida) (EBD)	27,59 €	34,49 €	64,84 €
0605	Rata Long Evans (WT/Tg(TH-Cre)) hembra con crías lactando (EBD)	34,49 €	43,11 €	81,06 €
0606	Rata Long Evans (WT/Tg(TH-Cre)) - semana adicional (EBD)	1,81 €	2,26 €	4,25 €
0701	Ratón (nueva cepa) lactante m/h	2,81 €	3,52 €	6,62 €
0702	Ratón (nueva cepa) destetado m/h	2,81 €	3,52 €	6,62 €
0703	Ratón (nueva cepa) hembra gestante (cubr. desconocida)	15,32 €	19,14 €	35,99 €
0704	Ratón (nueva cepa) hembra gestante (cubr. conocida)	20,42 €	25,53 €	47,99 €
0705	Ratón (nueva cepa) hembra con crías lactando	25,53 €	31,91 €	59,98 €
0706	Ratón (nueva cepa) - semana adicional	0,94 €	1,17 €	2,21 €
0711	Rata (nueva cepa) lactante m/h	4,65 €	5,81 €	10,92 €
0712	Rata (nueva cepa) destetado m/h	4,65 €	5,81 €	10,92 €
0713	Rata (nueva cepa) hembra gestante (cubr. desconocida)	20,70 €	25,87 €	48,63 €
0714	Rata (nueva cepa) hembra gestante (cubr. conocida)	27,59 €	34,49 €	64,84 €
0715	Rata (nueva cepa) hembra con crías lactando	34,49 €	43,11 €	81,06 €
0716	Rata (nueva cepa) - semana adicional	1,81 €	2,26 €	4,25 €
3000	Mantenimiento por rata y día (sin dieta)	0,10 €	0,13 €	0,24 €
3001	Mantenimiento por rata y día (con dieta)	0,26 €	0,32 €	0,61 €
3002	Mantenimiento por ratón y día (sin dieta)	0,05 €	0,06 €	0,12 €
3003	Mantenimiento por ratón y día (con dieta)	0,08 €	0,10 €	0,20 €
3004	Mantenimiento por conejo y día (sin dieta)	0,69 €	0,86 €	1,62 €
3005	Mantenimiento por conejo y día (con dieta)	1,21 €	1,51 €	2,83 €
3008	Mantenimiento por rata y día en jaula metabolismo (sin dieta)	0,50 €	0,63 €	1,18 €
3009	Mantenimiento por rata y día en jaula metabolismo (con dieta)	0,88 €	1,10 €	2,07 €





CÓDIGO	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
3010	Mantenimiento por ratón y día en jaula metabolismo (sin dieta)	0,45 €	0,56 €	1,06 €
3011	Mantenimiento por ratón y día en jaula metabolismo (con dieta)	0,53 €	0,66 €	1,25 €
3012	Mantenimiento por rata y día (con dieta en polvo)	0,48 €	0,60 €	1,13 €
3013	Mantenimiento por ratón y día (con dieta en polvo)	0,13 €	0,16 €	0,31 €
3014	Mantenimiento por rata y día (con dieta supl. 5% Vitamina E)	1,49 €	1,86 €	3,50 €
3015	Mantenimiento por rata y día en jaula IVC (con dieta)	0,65 €	0,81 €	1,52 €
3016	Mantenimiento por ratón y día en jaula IVC (con dieta)	0,21 €	0,26 €	0,49 €
4001	Productos químicos asociados	Según coste	Según coste	Según coste
4002	Productos asociados no químicos	Según coste	Según coste	Según coste
4003	Adquisición, transporte, cuarentena y aclimatación de nueva cepa	Según coste	Según coste	Según coste
8001	Kg pienso rata/ ratón mantenimiento	3,46 €	4,33 €	8,13 €
8002	Kg pienso rata/ ratón cría	3,00 €	3,75 €	7,05 €
8004	Kg pienso conejo	2,88 €	3,60 €	6,77 €
8006	Kg viruta de grano fino para cama	1,86 €	2,33 €	4,37 €
8008	Transporte por mensajería Cádiz capital (animales)	30,40 €	38,00 €	71,44 €
8009	Transporte por mensajería Cádiz capital (sacos)	30,40 €	38,00 €	71,44 €
8010	Transporte interprovincial (por unidad)	76,12 €	76,12 €	76,12 €
8012	Caja de transporte para rata/ ratón	9,53 €	11,91 €	22,40 €
8014	Alimento de transporte para animales	2,15 €	2,69 €	5,05 €
8035	Crotal numerado para marcaje de rata/ ratón	0,21 €	0,26 €	0,49 €
8036	Kg pienso en polvo rata/ ratón mantenimiento	7,87 €	9,84 €	18,49 €
9001	Uso de quirófano experimental (por hora)	10,00 €	12,50 €	23,50 €
9002	Botella oxígeno medicinal	181,00 €	226,25 €	425,35 €
9003	Botella aire medicinal	242,00 €	302,50 €	568,70 €
9004	Alquiler botella gases (por día y botella)	0,61 €	0,76 €	1,43 €
9501	Curso de formación	Según coste	Según coste	Según coste

Servicio Central de Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud, SC-IBM

Servicios Complementarios para experimentación animal

TARIFAS		UCA	OPIS	Ext.
Equipos de anestesia (Isoflorano)	/3horas	1	10	100
Equipo para estudio de animal alerta	/día	5	50	200

Biología Celular y Microscopia Avanzada

TARIFAS		UCA	OPIS	Ext.
Microscopio Confocal	/hora	5	10	20
Citómetro de flujo analítico	/hora	5	10	20
Citómetro de flujo preparativo (sorter)	/día	20	50	200
Criostato	/hora	5	10	20
Equipamiento de congelación y criopreservación de embriones de rata/ ratón	/cepa	30	50	60
Microscopio Multifotón	/hora	5	10	20
Sistema de imagen confocal en tiempo real para detección "in vivo"	/hora	5	10	20
Microdisector laser	/hora	5	10	20
Equipamiento para preparación de muestras histológicas para microscopia electrónica	/hora	5	10	20



Biología Molecular y Genómica

TARIFAS		UCA	OPIS	Ext.
Sistema de microarrays uso scanner	/hora	10	20	40
Sistema de microarrays genoma completo	/array	300	400	500
PCR cuantitativa	/1,5 hora	5	10	20
PCR digital	/3 hora	10	20	50
Fosforimager®	/hora	5	10	20
Chemidoc®				
Genotipado de ratones	/muestra y alelo	0,8-1,5	10	20
AlphaLisa®	/hora	5	10	20

Bioquímica de Proteínas y Proteómica

TARIFAS		UCA	OPIS	Ext.
Proteómica (identificación básica proteoma)	/hora	30	40	60
Proteómica (identificaciones especiales)	Tarifa según complejidad			
Maldi TOF-TOF				
Fluorímetro, Luminómetro y Espectrofotómetro de placa	/hora	5	10	20
FPLC	/sesión	5	10	20
HPLC	/sesión	5	10	20
Bioplex uso	/sesión	5	20	200

Unidad de Cultivos Celulares

TARIFAS		UCA	OPIS	Ext.
Cámaras de flujo laminar para cultivos de células eucariotas en condiciones de esterilidad	/hora	5	10	20

Unidad de Radioisótopos

TARIFAS		/jornada (mañana o tarde)	UCA	OPIS	Ext.
Dosimetría		Precio mes	30	60	100
Curso		/hora	3	6	12
Contador de radiación β		/hora	5	10	20
Contador de radiación γ		/hora	5	10	20

Servicio Central de Investigación en Ciencia y Tecnología, SC-ICTY

División de Rayos X

TÉCNICA/INSTRUMENTAL	TIPO DE USUARIO		
	UCA	OPI	EXTERNO
DIFRACTÓMETRO DE POLVO BRUKER D8 ADVANCE	UCA	OPI	EXTERNO
Difractograma (1 hora)	10,00 €	15,00 €	50,00 €
Hora adicional difractómetro	5,00 €	10,00 €	15,00 €
Análisis de fases	30,00 €	45,00 €	75,00 €
Preparación muestras	5,00 €	10,00 €	30,00 €
Análisis de fases cuantitativo	A convenir	A convenir	A convenir
Hora de uso para medida de micro DRX	10,00 €	50,00 €	100,00 €
Hora de uso medida ángulo rasante DRX	15,00 €	50,00 €	100,00 €
Preparación muestras (manejo, pulverización y montaje)	5,00 €	10,00 €	30,00 €
Análisis de mineralogía de arcillas mediante agregados orientados	A convenir	A convenir	A convenir
DIFRACTÓMETRO DE POLVO BRUKER A25	UCA	OPI	EXTERNO



TÉCNICA/INSTRUMENTAL	TIPO DE USUARIO		
	UCA	OPI	EXTERNO
Difractograma (1 hora)	25,00 €	50,00 €	100,00 €
Hora adicional difractorio	25,00 €	50,00 €	100,00 €
Difractogramas rápidos hasta 15 minutos	10,00 €	20,00 €	30,00 €
Análisis de fases	30,00 €	45,00 €	75,00 €
Preparación muestras	5,00 €	10,00 €	30,00 €
Espectrómetro de Fluorescencia de Rayos X BRUKER S4PIONEER	UCA	OPI	EXTERNO
Medida semicuantitativa	15,00 €	30,00 €	60,00 €
Medida cualitativa	10,00 €	20,00 €	40,00 €
Medida cuantitativa (disponible recta calibración/elemento)	5,00 €	10,00 €	15,00 €
Preparación muestra: pastilla	3,00 €	6,00 €	18,00 €
Preparación especial de muestra (poca cantidad)	5,00 €	10,00 €	20,00 €
Preparación de muestra: perla	10,00 €	15,00 €	30,00 €
microFRX M4 TORNADO	UCA	OPI	EXTERNO
Análisis por μ FRX. Precio por minuto	3,00 €	5,00 €	10,00 €
Precio por hora de uso (facturación por minutos completos)	180,00 €	300,00 €	500,00 €

Nota.: Uso de equipos de preparación de muestras de nuestro laboratorio, por usuarios autorizados: A convenir.

División de Resonancia Magnética Nuclear

EQUIPO		TIPO DE USUARIO		
AGILENT 600 (CRIOSONDA/SONDA TRIPLE)*		UCA	OPI	EXTERNO
RMN-H6	Hora de uso	6,00€/5,00€	20,00€/17,00€	40,00€/34,00€
RMN-N6	Noche (15h)	30,00€/28,00€	120,00€/105,00€	250,00€/210,00€
RMN-FS6	Fin de semana (63h)	75,00€/70,00€	300,00€/270,00€	700,00€/540,00€
RMN-F6U	Día festivo (24h)	33,00€/30,00€		
AGILENT 500		UCA	OPI	EXTERNO
RMN-H5T	Hora. Técnico	6,00€	10,00€	20,00€
RMN-H5U	Hora. Usuario	3,00€		
RMN-N5T	Noche (15h). Técnico	30,00€	60,00€	115,00€
RMN-N5U	Noche (15h). Usuario	15,00€		
RMN-FS5T	Fin de semana (63h). Técnico	80,00€	150,00€	300,00€
RMN-FS5U	Fin de semana (63h). Usuario	40,00€		
RMN-F5U	Día Festivo (24h). Usuario	15,00€		
AGILENT 400MR		UCA	OPI	EXTERNO
RMN-H4T	Hora. Técnico	4,00€	8,00€	17,00€
RMN-H4U	Hora. Usuario	1,50€		
RMN-N4T	Noche (15h). Técnico	25,00€	50,00€	95,00€
RMN-N4U	Noche (15h). Usuario	8,00€		
RMN-FS4T	Fin de semana (63h). Técnico	66,00€	125,00€	250,00€
RMN-FS4U	Fin de semana (63h). Usuario	20,00€		
RMN-F4U	Día Festivo (24h). Usuario	8,00€		
OTROS				
T* Variable		UCA	OPI	EXTERNO
RMN-T	Hora con nitrógeno gas	16,00€	42,00€	84,00€
Preparación Muestra**		UCA	OPI	EXTERNO
RMN-PM1	En CDCl ₃	3,00€	3,00€	3,00€
RMN-PM2	En acetona-d ₆	4,00€	4,00€	4,00€
RMN-PM3	En DMSO-d ₆	5,00€	5,00€	5,00€
RMN-PM4	En C ₆ D ₆	6,00€	6,00€	6,00€
RMN-PM5	En CD ₃ OD	9,00€	9,00€	9,00€
RMN-PM6	En C ₃ D ₈ N	7,00€	7,00€	7,00€
RMN-PM7	En D ₂ O	4,00€	4,00€	4,00€

*La sonda instalada en este equipo es criterio exclusivo de la División

**Estos precios pueden variar en función del precio del disolvente en el mercado

Espectroscopía Atómica

CÓDIGO	CONCEPTO	TIPO DE USUARIO		
		UCA	OPI	EXTERNO
1.-Preparación de muestra (precio por muestra)				
PM001	Preparación de muestra líquida	5,00€	7,50€	15,00€





CÓDIGO	CONCEPTO	TIPO DE USUARIO		
		UCA	OPI	EXTERNO
PM002	Preparación de muestra sólida	10,00€	15,00€	30,00€
2.-Puesta a punto y calibración de métodos (precio por elemento)				
AAS001	Absorción atómica de vapor frío (CVAAS)	8,00€	16,00€	18,00€
ICP001	Emisión atómica de plasma (ICP-AES)	12,00€	18,00€	27,00€
ICPM001	Espectrometría de plasma con detección de masas (ICP-MS)	12,00€	18,00€	27,00€
3.-Análisis de las muestras (precio por elemento y muestra)				
AAS002	Absorción atómica de vapor frío (CVAAS)	5,00€	7,50€	15,00€
ICP002	Emisión atómica de plasma (ICP-AES)	6,00€	9,00€	18,00€
ICPM002	Espectrometría de plasma con detección de masas (ICP-MS)	6,00€	9,00€	18,00€
4.-Análisis cualitativo de las muestras (precio por muestra)				
ICP003	Emisión atómica de plasma (ICP-AES)	5,00€	7,50€	15,00€
ICPMS003	Espectrometría de plasma con detección de masas (ICP-MS)	5,00€	7,50€	15,00€
Condiciones especiales aplicables a los conceptos anteriores				
Reducciones a la tarifa: por muestras		por elementos		
• 11-50 muestras:-10%		• 3-5 elementos:-10%		
• 51-100 muestras:-20%		• 6-10 elementos:-20%		
• > 100 muestras:-30%		• > 10 elementos:-25%		
Incrementos a la tarifa:				
• Trabajo Prioritario: 3 × tarifa indicada				
5.-Utilización de Equipos (sólo usuarios autorizados)				
AAS003	Absorción atómica de vapor frío: 1 hora (Perkin-Elmer FIMS 400)	5,00€	-	-
ICP004	Emisión atómica de plasma (ICP-AES): 1 hora	25,00€	-	-
ICPMS004	Espectrometría de plasma con detección de masas (ICP-MS):1 hora	25,00€	-	-
PM003	Horno de microondas: 1 hora	3,00€	-	-
Incremento de tarifa (punto 5):				
Puesta a punto, ajuste de parámetros y supervisión por el técnico de la División: +80%				

Notas:

- Tarifas en euros. Impuestos indirectos (cuando aplicables) no incluidos.
- Las tarifas del Grupo 5 (utilización de equipos) podrán excepcionalmente modificarse, previo aviso al usuario, en caso de alteración de los costes de funcionamiento de los equipos.

Espectrometría de Masas

CÓDIGO	CONCEPTO	TIPO DE USUARIO		
		UCA	OPI	EXTERNO
1.-Espectro de Masas (GC-MS,LC-MS)				
GCMS01	Muestra GC-MS (EI, CI, APGC)	8,00€	16,00€	28,00€
LCMS01	Muestra LC-MS (ESI,APCI)			
ASAP01	Muestra vía sonda desorción térmica de sólidos (ASAP)	12,00€	24,00€	48,00€
GCMS50	Bono 50 muestras GC-MS (EI, CI, APGC)	350,00€	700,00€	1225,00€
LCMS50	Bono 50 muestra LC-MS (ESI, APCI)			
ASAP50	Bono 50 muestras vía sonda desorción térmica de sólidos (ASAP)	550,00€	1100,00€	2200,00€
2.-Puesta a punto y calibración de métodos				
DMGC01	Desarrollo métodos GC-MS			A Convenir
DMLC01	Desarrollo métodos LC-MS			A Convenir
3.-Análisis Elemental CHNS				
AE001	Muestra CHNS, CHN, CN ó S (cápsula pequeña)	7,00€	14,00€	28,00€
AE002	Muestra CHNS, CHN, CN ó S (cápsula grande)	14,00€	28,00€	56,00€
AEP50	Bono 20 muestras cápsula pequeña	140,00€	280,00€	560,00€
AEG50	Bono 20 muestras cápsula grande	280,00€	560,00€	1120,00€
4.-Utilización de Equipos (sólo usuarios autorizados)				
RIMSU1	Día de utilización espectrómetro de masas de relaciones isotópicas			A convenir
GCMSU1	Día de utilización GC-MS (máximo 3 días)	120,00€	240,00€	480,00€
LCMSU1	Día de utilización LC-MS (máximo 3 días)			





Análisis de Biomoléculas

CÓDIGO	CONCEPTO	TIPO DE USUARIO		
		UCA	OPI	EXTERNO
1.-Uso de la Instalación (historial del personal, gestión e historial de reactivos, eliminación de residuo, acceso a la instalación)				
RI01	Apertura de cuenta (para 3 años)+cuota 1º año	110,00€		
RI02	Cuota anual (2º y 3º año)	40,00€		
RI03	Tiempo de trabajo, por mes y puesto de trabajo	40,00€		
RI04	Dosímetro, por usuario y trimestre (precio variable)	350,00€		
RI05	Eliminación ³ H, ¹⁴ C	consultar		
RI06	Hora de uso de FPLC	10,00€		
2.-Liofilizador				
LIO01	Por muestra/volumen inferior 250 mL/24h	0,50€	1,00€	5,00€
Para volúmenes superiores a 250 mL.-precio a convenir				
3.-Microscopio confocal y apotome2 (hora de uso)				
MC01	Hora de uso	20,00€	30,00€	50,00€
MAP01	Hora de uso	3,00€	5,00€	10,00€
M01	Asesoramiento (2)	20,00€	20,00€	20,00€
4.-Análisis Genético				
ADN01	Secuenciación ADN (por muestra)*			
	Completa (3)	5,00€	10,00€	20,00€
	Sólo análisis (4)	2,50€	6,00€	12,00€
ADN02	Análisis de fragmentos (por muestra)*(4)	2,50€	6,00€	12,00€
PCR01	PCR/placa	10€	15€	30€
PCR02	Análisis	consultar		
	Captura de imágenes (por hora)	3€	6€	12€
CI01	Chemidoc (fluorescente, quimioluminiscente, visible)			
CI02	ChromaScan (fluorescente, visible)			
CI03	Scanner Pharos FX			

(*) Estos precios pueden variar en función de los precios de los reactivos y material fungible en el mercado.

(1) El usuario aporta todo el material fungible necesario para el análisis excepto los cubreplacas (septas).

(2) Asesoramiento y montaje de muestras fijadas (microalgas, células, etc. en PAF para su montaje en porta/cubre).

(3) El usuario debe aportar el ADN que se quiere analizar; incluye reacciones de secuenciación, oligos universales, purificación de las reacciones, capilares, tampón, formamida, placa de 96 pocillos y cubreplacas (septas).

(4) Incluye uso del capilar, polímero, tampón y cubreplacas (septas).

(4) Todos los resultados se enviarán en formato digital sin coste adicional. Para aquellos usuarios que requieran soporte físico el precio final se incrementará con el del soporte elegido.

Microscopía Electrónica y Laboratorio de Preparación de Muestras

TITAN3			
De Lunes a Viernes	UCA	OPI	EXTERNO
Sesion1 (9:00-21:00)	400,00€	600,00€	1200,00€
Si es necesario continuar la sesión en horario nocturno la tarifa será incrementada en un 50%.			
JEOL2010F			
De Lunes a Viernes	UCA	OPI	EXTERNO
Sesion1	120,00€	160,00€	320,00€
Sesion2	120,00€	160,00€	320,00€
Sesion3	80,00€	115,00€	220,00€
Sábados y Domingo	UCA	OPI	EXTERNO
Sesion1	80,00€	115,00€	220,00€
Sesion2	80,00€	115,00€	220,00€
Sesion1	100,00€	150,00€	290,00€
Sesion2	100,00€	150,00€	290,00€
Sesion3	70,00€	100,00€	190,00€
Sábados y Domingo	UCA	OPI	EXTERNO
Sesion1	70,00€	100,00€	190,00€





Sesion2	70,00€	100,00€	190,00€
NanoSEM 450			
De Lunes a Viernes			
	UCA	OPI	EXTERNO
Sesion1	80,00€	90,00€	150,00€
Sesion2	80,00€	90,00€	150,00€
Sesion3	80,00€	90,00€	150,00€
Sesion4	80,00€	90,00€	150,00€
Sesion5	50,00€	60,00€	100,00€
Sábados y Domingo			
	UCA	OPI	EXTERNO
Sesion1	50,00€	60,00€	100,00€
Sesion2	50,00€	60,00€	100,00€
Sesion3	50,00€	60,00€	100,00€
QUANTA200			
De Lunes a Viernes			
	UCA	OPI	EXTERNO
Sesion1	55,00€	75,00€	130,00€
Sesion2	55,00€	75,00€	130,00€
Sesion3	55,00€	75,00€	130,00€
Sesion4	55,00€	75,00€	130,00€
Sesion5	45,00€	60,00€	100,00€
Sábados y Domingo			
	UCA	OPI	EXTERNO
Sesion1	45,00€	60,00€	100,00€
Sesion2	45,00€	60,00€	100,00€
Sesion3	45,00€	60,00€	100,00€
OTROS			
	UCA	OPI	EXTERNO
Hora microtomo	10,00€	15,00€	30,00€
Preparación de una muestra	8,00€	12,00€	16,00€
Punto Crítico	10,00€	10,00€	10,00€
PREPARACIÓN DE MUESTRAS: ADELGAZADOR IÓNICO			
De Lunes a Viernes			
	UCA	OPI	EXTERNO
2h/sesión	3,00€	4,50€	9,00€
Sábados y Domingos			
	UCA	OPI	EXTERNO
4h/sesión	6,00€	9,00€	18,00€
PREPARACIÓN DE MUESTRAS: USO DE INSTALACIÓN			
De Lunes a Viernes			
	UCA	OPI	EXTERNO
3h/sesión	3,00€	4,50€	9,00€
Sábados y Domingos			
	UCA	OPI	EXTERNO
6h/sesión	6,00€	9,00€	18,00€

División de Fabricación Aditiva

CÓDIGO	CONCEPTO	CÓDIGO		
		UCA	OPI	EXTERNO
1.-FORTUS 450mc (equipo FA mediante deposición de hilo en cámara caliente)				
Material tipo 1	Hora uso	3,00€	5,00€	8,00€
ABS-ASA	Material (cm³)	0,25€	0,40€	0,53€
Material tipo 2	Hora uso	3,00€	5,50€	8,20€
PC	Material (cm³)	0,27€	0,43€	0,57€
Material tipo 3	Hora uso	3,00€	7,00€	9,00€
Nylon12 - ULTEM 9085	Material (cm³)	0,42€	0,61€	0,75€
Material tipo 4	Hora uso	3,00€	7,50€	9,30€
ULTEM 1010	Material (cm³)	0,42€	0,64€	0,81€
Mantenimiento			10,00€	10,00€
Hora técnico			10,00€	20,00€
Post-procesado		2,00€	3,00€	4,00€
2.-MCOR Iris (equipo FA a color en papel)				
MC001	Hora uso	1,50€	3,00€	5,00€
MC002	Material blanco	0,01€	0,02€	0,03€
MC003	Material color	0,02€	0,03€	0,05€
Mantenimiento			3,00€	5,00€





CÓDIGO	CONCEPTO	CÓDIGO			
		UCA	OPI	EXTERNO	
Cola/cuchilla			0,01€	0,02€	0,03€
Hora técnico				10,00€	20,00€
3.- PROJET 4500 (equipo FA a color mediante polvo / aglutinante)					
PR001	Hora uso		3,00€	5,50€	8,00€
PR002	Material base (cm ³)		0,29€	0,35€	0,40€
PR003	Aglut. trans., (mL)		0,33€	0,42€	0,50€
PR004	Aglut. color, (mL)		0,42€	0,54€	0,60€
Mantenimiento				6,00€	8,00€
Hora técnico				10,00€	20,00€
Post-procesado			2,00€	3,00€	4,00€
4.- PROJET 1200 (equipo FA en resina fotosensible)					
PRJ01	Hora uso		1,75€	3,25€	5,00€
PRJ02	Material base		2,00€	2,50€	3,00€
PRJ03	Material base		2,50€	3,25€	4,00€
Mantenimiento				2,00€	3,00€
Hora técnico				10,00€	20,00€
Post-procesado			1,00€	1,75€	2,50€
5.- HDI Advance R1X (Escáner 3D)					
HDI01	Hora uso		8,00€	12,00€	20,00€
Mantenimiento				6,00€	6,00€
Hora técnico				10,00€	20,00€
6.- DTC-25 (equipo de medición de conductividad térmica)					
DTC01	Coste/medida		14,00€	25,00€	40,00€
Mantenimiento				5,00€	5,00€
Hora técnico				10,00€	20,00€
7.- Keithley 6517B/E (equipo de medición de conductividad eléctrica)					
KEI01	Coste/medida		10,00€	20,00€	30,00€
Mantenimiento				3,00€	3,00€
Hora técnico				10,00€	20,00€
8.- Emax (molino de bolas de alta energía nano molienda)-incluye uso tamizadora AS200					
EM001	Coste/molienda + tamizado		5,00€	10,00€	15,00€
Uso N ₂ (L)			1,00€	2,00€	4,00€
Mantenimiento				5,00€	5,00€
Hora técnico				10,00€	20,00€
9.- MM400 (molino de bolas con capacidad de molienda criogénica)-incluye uso tamizadora AS200					
MM001	Coste/molienda + tamizado		4,00€	8,00€	13,00€
Uso N ₂ (L)			1,00€	2,00€	4,00€
Mantenimiento				5,00€	5,00€
Hora técnico				10,00€	20,00€
10.- AS200 (tamizadora analítica)					
AS001	Coste/molienda + tamizado		2,00€	3,00€	4,00€
Mantenimiento				2,00€	2,00€
Hora técnico				10,00€	20,00€

Espectroscopía Fotoelectrónica

CÓDIGO	CONCEPTO	TIPO DE USUARIO		
		UCA	OPI	EXTERNO
1.- XPS, modelo Axis UltraDLD (Kratos Analytical Ltd.)				
XPS001	Hora uso	15,00€	25,00€	50,00€
XPS002	Sesión XPS (5 horas)	60,00€	115,00€	230,00€
XPS003	Jornada completa XPS (10 horas)	120,00€	230,00€	460,00€





CÓDIGO	CONCEPTO	TIPO DE USUARIO		
		UCA	OPI	EXTERNO
XPS004 Emisión de informes (muestra)	Identificación de elementos y cuantificación de espectros de baja resolución (Survey)	10,00€	15,00€	20,00€
	Cuantificación de espectros de alta resolución (Core levels)	25,00€	40,00€	60,00€
XPS005	Cámara catalítica, uso de iones Ar ⁺ , etc. (hora de uso)	10,00€	15,00€	30,00€
XPS006	Utilización de otras técnicas (ISS, AES, SEM) y tratamientos/medidas especiales (depth profiling, preparaciones especiales, etc)	Consultar condiciones		
XPS007	Preparación de pastilla de muestra	5,00€	8,00€	15,00€
XPS008	Hora de vacío	5,00€	10,00€	20,00€
XPS009	Noche de vacío (10 horas)	15,00€	25,00€	50,00€

Nitrógeno Líquido:

Sesión estándar: 15 minutos

NITRÓGENO LÍQUIDO	TIPO DE USUARIO		
	UCA	OPI	EXTERNO
Sesión	20,00 €	40,00 €	60,00 €

Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos, SC-ICM

Instalaciones

TANQUES	PRECIO (€)
TANQUES PERTENECIENTES A LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS. m ³ o fracción de volumen inferior, sin considerar el consumo adicional de agua de pozo y/o unidades de bombeo y desde la fecha de su reserva por el usuario	0,84
TANQUES UBICADOS EN LOS LABORATORIOS PERO APORTADOS POR EL USUARIO. m ³ o fracción de volumen inferior, sin considerar el consumo adicional de agua de pozo y/o unidades de bombeo.	1,44
BANDEJAS	PRECIO (€)
INSTALACIÓN EXPERIMENTAL DE BANDEJAS DE 30 o 40 LITROS. €/día, independientemente del consumo de agua de pozo y/o unidades de bombeo.	1,44
BOMBAS	PRECIO (€)
PERTENECIENTES A LOS LABORATORIOS: €/día x bomba. Las reparaciones ocasionadas durante este período de uso serán abonadas por el usuario.	0,84
APORTADAS PRO EL USUARIO: €/día x bomba.	0,84

Agua de Mar

AGUA DE MAR	PRECIO (€)
AGUA DE MAR DE LA RED PARA SUMINISTRO EN CONTÍNUO: €/ m ³ /h x día	0,031
AGUA DE MAR DE LA RED PARA SUMINISTROS DISCRETOS Y PUNTUALES: €/litro	0,173

Peces

PECES	PRECIO
REPRODUCTORES	
DORADA: €/kg	168
LUBINA: €/kg	118





PECES	PRECIO
Lenguado: €/kg	195
ALEVINES-JUVENILES (desde 2 gramos)	
Dorada-Lubina: €/indiv. con un incremento de 0,02 €/gr x indiv.	0,33 0,02
Lenguado: €/indiv. con un incremento de 0,082 €/gr	1,11 0,082
HUEVOS Y LARVAS CON ALIMENTACIÓN ENDÓGENA	
Dorada-Lubina: Según cantidad solicitada por cada 1000 unidades o fracción.	0,84
Lenguado: Según cantidad solicitada por cada 1000 unidades o fracción.	4,84
LARVAS CON ALIMENTACIÓN EXÓGENA VIVA (menos de 2 gramos)	
Dorada-Lubina: 8,36€/1000 unidades, con un incremento de 0,83 €/día vida.	8,36 0,83
Lenguado: 47,04€/1000 unidades, con un incremento de 0,81 €/día vida.	47,04 0,81

Zooplankton

ZOOPLANKTON	PRECIO
ROTÍFEROS (para las 2 especies y a una densidad mínima de 50-100 rot/ml). €/litro a dicha concentración o fracción	2,67
QUISTES DE ARTEMIA (sin eclosionar) según tarifa vigente en el mercado por gramo de quiste. Para artemia de alta calidad euros/g	0,69
NAUPLIUS DE ARTEMIA (eclosionada y/o enriquecida) según tarifa vigente en el mercado por gramo de quistes más un incremento de 1,15 euros por cada gramo eclosionado y/o enriquecido (0,69 euros/g)	0,69
ARTEMIA ADULTA: para una cantidad mínima de 1*106 individuos, a un coste por cada 106 en fracciones de 10000	89,23

Microalgas

MICROALGAS	PRECIO
MICROALGAS CULTIVADAS EN LAS INSTALACIONES: suministro de cepas, precios por muestras en tubos de 10 ml: euros/cepa y especie.	21,27
MICROALGAS CULTIVADAS EN LAS INSTALACIONES: mantenimiento de cepas en medio líquido sin activación del cultivo: precio por año de mantenimiento y especie: euros/año.	75,31
MICROALGAS CULTIVADAS EN LAS INSTALACIONES: activación de cepas, hasta un máximo de 10 litros de cultivo, para densidades en fase exponencial, según la especie: 1,33 euros por litro de cultivo cosechado y por especie.	75,31
MANTENIMIENTO DE CULTIVOS ACTIVADOS EN CONTÍNUO, INCLUYENDO MEDIOS DE CULTIVO, SUMINISTRO DE GASES, RECIPIENTES: precio por litro/semana (mínimo 5 litros): euros/semana/especie.	7,70
CONCENTRADOS DE MICROALGAS (varias especies): 100 gr/L: euros/100gr.	65,30

Aparatos

APARATOS	PRECIO
AUTOCLAVE Y/O ULTRAVIOLETA: euro/día, independientemente de los valores de esterilización y la frecuencia.	1,24
OXÍMETRO, SALINÓMETRO, PHMETRO: euros por lectura realizada	0,26
BALANZA: euros por día.	3,99
APARATOS DE MICROSCOPIA: euros por día	3,99
ENFRIADOR DE AGUA DE MAR: euros por día	7,74
CALENTADORES Y RESISTENCIAS PARA AGUA DE MAR: 3,75 euros por día	3,99
COMEDEROS AUTOMÁTICOS: euro/día/unidad	1,24
DIFUSORES DE AIRE: euro/día/unidad	0,16
FILTROS O TAMICES: euro/día/unidad	0,16
FOCOS DE LUZ: euro/día/unidad	1,24



Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas

El servicio se facturará según el tipo de embarcación (Ti), el uso de la misma (Ui), y un factor de reducción en función al tiempo de uso(fr).

$$\text{Facturación} = T_i * U_i * f_r$$

TIPO DE EMBARCACIÓN	USO DEL SERVICIO	FACTORES DE REDUCCIÓN
TA Buque oceanográfico/escuela UCADIZ	U1 Uso docente (prácticas de asignaturas de grado)	fr1 Uso media jornada
	U2 Uso docente (prácticas de Master, doctorado y otros usos docentes)	fr2 Uso un día
TB1 Motovelero TARTESSOS	U3 Investigación (asociado a un proyecto)	fr3 Uso más de un día
TB2 Neumática		fr4 Uso más de una semana
TC1 Embarcaciones de vela ligera y raqueros	U4 Uso social en el marco de la UCA (reuniones de congresos...)	fr5 Uso más de un mes
		U5 Uso exterior conforme a Convenio con organismo público
TC2 Piraguas	U6 Uso externo conforme a Convenio con empresa privada	
TC3 Ballenera	U7 Uso externo de instituciones o empresas sin convenio	

Gastos de Personal 2019

130 Euros/persona día.

Sale de sumar el sueldo bruto más gastos sociales universidad (seguridad social). En su caso Dietas: Alojamiento 64,31 Euros; Manutención 46,88 Euros (En vigor UCA)

Gastos de Manutención

Se estima 8 Euros persona/día

Estimación Gasto de Combustible 2018

Precio combustible: 0,65 Euros/litro (sin IVA). Precio actual.

A: navegando a toda máquina con ambos diéses generadores en marcha 78 euros/hora sin IVA
 B: navegando a media máquina con ambos diesel generadores en marcha 58 euros/hora sin IVA
 C: navegando a media máquina con el diesel generador 2 en marcha 32,5 euros/hora sin IVA
 D: fondeado (mmp parado) con el diesel generador 2 en marcha 20 euros/hora sin IVA

EJEMPLOS:

1.- 2 horas de navegación hasta la zona de trabajo y 6 horas fondeado (condición D)	
2 horas navegando	156 euros
6 horas fondeados	78 euros
Uso investigación 8 horas	450 euros
Tripulación 3	390 euros
Gastos de atraque	según puerto
Manutención (4 euros:1/2 día persona)	60 euros -
15 personas	
Total	1134 euros sin IVA



2.- 2 horas de navegación hasta la zona de trabajo y 6 horas en servicio (condición B)

2 horas navegando 156 euros

6 horas servicio 351

euros Uso investigación 8 horas

450 euros Tripulación 3

390 euros

Gastos de atraque según puerto

Manutención (4 euros:1/2 día persona) 75 euros 15 personas

Total 1422 euros sin IVA

3.- campaña tipo STOCA

20 horas navegando 1560 euros uso investigación 1 día 900 euros

Tripulación 5 650 euros

Gastos de atraque según puerto

Manutención (8 euros/día persona) 136 euros- 17

personas

Total 3246 euros sin IVA

Tablas por Tipo de Embarcación

BUQUE UCÁDIZ

Factores de Reducción	Uso del Servicio	Valores según opción	Uso del Servicio	Valores según opción	Uso del Servicio	Valores según opción	Uso del Servicio	Valores según opción	Uso del Servicio	Valores según opción	Uso del Servicio	Valores según opción	Uso del Servicio	Valores según opción	No está incluido el combustible consumido
	U1 Corrector 0		U2 Corrector 0		U3 Corrector 0,5		U4 Corrector 0,6		U5 Corrector 0,7		U6 Corrector 0,8		U7 Corrector 1		
FR1	0,5	0€	0,5	0€	0,5	450€	0,5	540€	0,5	630€	0,5	720€	0,5	900€	Valor día
FR2	1	0€	1	0€	1	900€	1	1080€	1	1260€	1	1440€	1	1800€	Valor día
FR3	0,8	0€	0,8	0€	0,8	720€	0,8	864€	0,8	1008€	0,8	1152€	0,8	1440€	Valor día
FR4	0,6	0€	0,6	0€	0,6	540€	0,6	648€	0,6	756€	0,6	864€	0,6	1080€	Valor día
FR5	0,4	0€	0,4	0€	0,4	360€	0,4	432€	0,4	504€	0,4	576€	0,4	720€	Valor día

Gasto de combustible no incluido. Para pemotación fuera del puerto base hay que añadir: gastos de atraque y dietas de la tripulación. No incluida manutención personal científico.

BUQUE TARTESOS

Factores de Reducción	Uso del Servicio	Valores según opción	Uso del Servicio	Valores según opción	Uso del Servicio	Valores según opción	Uso del Servicio	Valores según opción	Uso del Servicio	Valores según opción	Uso del Servicio	Valores según opción	Uso del Servicio	Valores según opción	No está incluido el combustible consumido
	U1 Corrector 0		U2 Corrector 0		U3 Corrector 0,5		U4 Corrector 0,6		U5 Corrector 0,7		U6 Corrector 0,8		U7 Corrector 1		
FR1	0,5	0€	0,5	0€	0,5	225€	0,5	270€	0,5	315€	0,5	360€	0,5	450€	Valor día
FR2	1	0€	1	0€	1	450€	1	540€	1	630€	1	720€	1	900€	Valor día
FR3	0,8	0€	0,8	0€	0,8	360€	0,8	432€	0,8	504€	0,8	576€	0,8	720€	Valor día
FR4	0,6	0€	0,6	0€	0,6	270€	0,6	324€	0,6	378€	0,6	432€	0,6	540€	Valor día
FR5	0,4	0€	0,4	0€	0,4	180€	0,4	216€	0,4	252€	0,4	288€	0,4	360€	Valor día

Gasto de combustible no incluido. 8 personas máximo + tripulación. Para pemotación fuera del puerto base hay que añadir: gastos de atraque y dietas de la tripulación.



NEUMÁTICA MV-CINCO

Factores de Reducción	Uso del Servicio	Valores según opción	Uso del Servicio	Valores según opción	Uso del Servicio	Valores según opción	Uso del Servicio	Valores según opción	Uso del Servicio	Valores según opción	Uso del Servicio	Valores según opción	Uso del Servicio	Valores según opción	No está incluido el combustible consumido
	U1 Corrector 0		U2 Corrector 0		U3 Corrector 0,5		U4 Corrector 0,6		U5 Corrector 0,7		U6 Corrector 0,8		U7 Corrector 1		
FR1	0,5	0€	0,5	0€	0,5	75€	0,5	90€	0,5	105€	0,5	120€	0,5	150€	Valor
FR2	1	0€	1	0€	1	150€	1	180€	1	210€	1	240€	1	300€	Valor
FR3	0,8	0€	0,8	0€	0,8	120€	0,8	144€	0,8	168€	0,8	192€	0,8	240€	Valor
FR4	0,6	0€	0,6	0€	0,6	90€	0,6	108€	0,6	126€	0,6	144€	0,6	180€	Valor
FR5	0,4	0€	0,4	0€	0,4	60€	0,4	72€	0,4	84€	0,4	96€	0,4	120€	Valor

Gasto de combustible no incluido. Traslado por tierra no incluido. 8 personas máximo + tripulación. Para jornadas de más de 8 horas hay que añadir dietas de la tripulación. Vehículo: 0,73€ por kilómetro recorrido.

Resumen de Tarifas

BUQUE UCÁDIZ

DURACIÓN CAMPAÑA (Precio unitario)	DOCENTE GRADO POSGRADO	INVESTIGACIÓN DENTRO PROYECTO	SOCIAL UCA (congresos)	CONVENIO INSTITUCIONES PUBLICAS	CONVENIO EMPRESAS	SIN CONVENIO
Media jornada	0 €	450 €	540 €	630 €	720 €	900 €
Un día	0 €	900 €	1,080 €	1,260 €	1,440 €	1,800 €
Más de un día	0 €	720 €	864 €	1,008 €	1,152 €	1,440 €
Más de una semana	0 €	540 €	648 €	756 €	864 €	1,080 €
Más de un mes	0 €	360 €	432 €	504 €	576 €	720 €

BUQUE TARTESOS

DURACIÓN CAMPAÑA (Precio unitario)	DOCENTE GRADO POSGRADO	INVESTIGACIÓN DENTRO PROYECTO	SOCIAL UCA (congresos)	CONVENIO INSTITUCIONES PUBLICAS	CONVENIO EMPRESAS	SIN CONVENIO
Media jornada	0 €	225 €	270 €	315 €	360 €	450 €
Un día	0 €	450 €	540 €	630 €	720 €	900 €
Más de un día	0 €	360 €	432 €	504 €	576 €	720 €
Más de una semana	0 €	270 €	324 €	378 €	432 €	540 €
Más de un mes	0 €	180 €	216 €	252 €	288 €	360 €

EMBARCACIONES NEUMÁTICAS

DURACIÓN CAMPAÑA (Precio unitario)	DOCENTE GRADO POSGRADO	INVESTIGACIÓN DENTRO PROYECTO	SOCIAL UCA (congresos)	CONVENIO INSTITUCIONES PUBLICAS	CONVENIO EMPRESAS	SIN CONVENIO
Media jornada	0 €	75 €	90 €	105 €	120 €	150 €
Un día	0 €	150 €	180 €	210 €	240 €	300 €
Más de un día	0 €	120 €	144 €	168 €	192 €	240 €
Más de una semana	0 €	90 €	108 €	126 €	144 €	180 €
Más de un mes	0 €	60 €	72 €	84 €	96 €	120 €

Precios Actividades Náutico-Deportivas

Se presentan los precios para el desarrollo de Actividades Náutico-Deportivas de la Universidad para su estudio y que serán actualizados cada año. En caso de no producirse dicha actualización se entenderá prorrogadas las tarifas del año anterior.

Se facturará según el tipo de embarcación (Ti), por el uso del servicio (Ui) y por la actividad a desarrollar (Ai). (Tabla 1)





TIPO EMBARCACIÓN	USO DEL SERVICIO	ACTIVIDADES
T1. Vela ligera	U1. Docente para asignaturas grado	A.1 Cursos
T2. Windsurf	U2. Docente para master y otros	A.2 Alquiler
T3. Piragüa	U3. Comunidad Universitaria PAS/PDI/Alumnos/Becarios/Jubilados	A.3 Jornadas
T4. Paddlesurf	U4. Egresados	A.4 Semana azul
T5. Surf	U5. Uso social en el marco de la UCA. (Congresos, jornadas...)	A.5 Bonos mes
T6. Kitesurf	U6. Externo. Gestión del Ayuntamiento de Cádiz	A.6 Bono alquileres (10 usos)
T7. Carrovela		

Tabla 1. Propuestas según tipo embarcación, uso y actividades a desarrollar

La Universidad de Cádiz en su propuesta de actividades según los destinatarios propone para el curso 2017/2018 y siguientes los precios que a continuación se detallan diferenciando lugar donde se llevarán a cabo; Club Náutico Elcano (Tablas 2, 3, 4, 5) y Escuela Náutica Playa de Cortadura (Tablas 6 y 7).

VELA LIGERA	DOCENTE Grado Posgrado	PAS/PDI ALUMNOS	EGRESADOS	SOCIAL UCA (congresos, Jornadas)	EXTERNOS CONVENIOS UCA
Omega, Vibe, Topaz, Cat 14, Cat 16					
A.1. Curso (10h)	-	20€/p	26 €/p	-	Ayto.***
A.2. Alquiler Omega(2h)	-	10€/e 2-3-4p	15€/e	-	Ayto.***
A.2 Alquiler Vibe(2h)	-	10€/e/2p	15€/e	-	Ayto.***
A.2 Alquiler Topaz (2h)	-	10€/e/2p 5€/p	15€/e	-	Ayto.***
A.2 Alquiler Cat 14 y Cat 16	-	10€/e/2p	15€/e	-	Ayto.***
A.3 Jornada(4h)	-	10€/p	15 €	12€/p**	Ayto.***
A.4 Semana Azul(25h)*	-	35€/p	40 €	-	Ayto.***
A.5 Bono mes	-	22€/p	-	-	Ayto.***
A.6 Bono alquileres (10 usos)	-	35€/p	40€/p	-	Ayto.***

Tabla 2. Precios embarcaciones vela ligera. p=persona, e=embarcación. *Combinación de actividades náuticas.

Grupo mínimo 8 personas. * Precios y gestión Ayuntamiento de Cádiz. Lugar: Club Náutico Elcano

WINDSURF	DOCENTE Grado Posgrado	PAS/PDI ALUMNOS	EGRESADOS	SOCIAL UCA (congresos, Jornadas)	EXTERNOS CONVENIOS UCA
A.1 Curso (10h)	-	25€/p	30 €/p	-	Ayto.***
A.2 Alquiler(2h)	-	5€/p	7€/p	-	Ayto.***
A.3 Jornada(4h)	-	10€/p	15€/p	12€/p**	Ayto.***
A.4 Semana Azul(25h)*	-	35€/p	40€/p	-	Ayto.***
A.5 Bono mes	-	22€/p	-	-	Ayto.***
A.6 Bono alquileres (10 usos)	-	35€/p	40€/p	-	Ayto.***

Tabla 3. Precios Windsurf. p=persona. *Combinación de actividades náuticas. **Grupo mínimo 8 personas.

*** Precios y gestión Ayuntamiento de Cádiz. Lugar: Club Náutico Elcano





PIRAGÜA	DOCENTE Grado Posgrado	PAS/PDI ALUMNOS	EGRESADOS	SOCIAL UCA (congresos, Jornadas)	EXTERNOS CONVENIOS UCA
A.1 Curso (3h)	-	10€/p	15 €/p	-	Ayto.***
A.2 Alquiler(2h)	-	3€/e	7€/e	-	Ayto.***
A.3 Jornada(4h)	-	10€/e	12€/e	12€/p**	Ayto.***
A.5 Bono mes	-	22€/p	-	-	Ayto.***
A.6 Bono alquileres (10 usos)	-	35€/p	40€/p	-	Ayto.***

Tabla 4. Precios Piragüa. p=persona, e=embarcación. **Grupo mínimo 8 personas. *** Precios y gestión Ayuntamiento de Cádiz. Lugar: Club Náutico Elcano.

PADDLESURF	DOCENTE Grado Posgrado	PAS/PDI ALUMNOS	EGRESADOS	SOCIAL UCA (congresos, Jornadas)	EXTERNOS CONVENIOS UCA
A.1 Curso (6h)	-	15€/p	20 €/p	-	Ayto.***
A.2 Alquiler(2h)	-	5€/e	7€/e	-	Ayto.***
A.3 Jornada(4h)	-	10€/e	12€/e	12€/p**	Ayto.***
A.5 Bono mes	-	22€/p	-	-	Ayto.***
A.6 Bono alquileres (10 usos)	-	35€/p	40€/p	-	Ayto.***

Tabla 5. Precios Paddlesurf. p=persona. **Grupo mínimo 8 personas. *** Precios y gestión Ayuntamiento de Cádiz. Lugar: Club Náutico Elcano

En las tablas 6 y 7 se especifican precios de actividades de paddlesurf, surf y kitesurf a realizar en la Escuela Náutica Playa de Cortadura.

PADDLESURF	DOCENTE Grado Posgrado	PAS/PDI ALUMNOS	EGRESADOS	SOCIAL UCA (congresos, Jornadas)	EXTERNOS CONVENIOS UCA
A.1 Curso (6h)	-	15€/p	20 €/p	-	Ayto.***
A.2 Alquiler(2h)	-	5€/e	7€/e	-	Ayto.***
A.3 Jornada(4h)	-	12€/e	12€/e	12€/p**	Ayto.***
A.5 Bono mes	-	22€/p	-	-	Ayto.***
A.6 Bono alquileres (10 usos)	-	35€/p	40€/p	-	Ayto.***

Tabla 6. Precios Paddlesurf Olas. p=persona. **Grupo mínimo 8 personas. *** Precios y gestión Ayuntamiento de Cádiz. Lugar: Escuela Náutica Playa de Cortadura.

KITESURF	DOCENTE Grado Posgrado	PAS/PDI ALUMNOS	EGRESADOS	SOCIAL UCA (congresos, Jornadas)	EXTERNOS CONVENIOS UCA
A.1 Curso (10h) 3 días	-	60€/p	70 €/p	-	Ayto.***
A.2 Curso (3h) 1 día	-	25€/p	30€/p	-	Ayto.***

Tabla 7. Precios Kitesurf. p=persona. *** Precios y gestión Ayuntamiento de Cádiz. Lugar: Escuela Náutica Playa de Cortadura.



SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Instituto Universitario de Investigaciones Marinas (INMAR)

Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de análisis de aguas

Descripción: Servicios de análisis de aguas que oferta la determinación de varios parámetros de control de la calidad de las aguas, así como parámetros globales de contaminación y parámetros microbiológicos.

Responsable: Carmen Garrido Pérez

Ubicación: Instalaciones del INMAR

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Muchos proyectos de investigación necesitan realizar un análisis rutinario de la muestra de agua para evaluar su calidad global. El servicio de análisis de aguas incluye un amplio conjunto de parámetros de control general de la calidad de aguas. Los parámetros a analizar pueden seleccionarse según las necesidades e incluso se pueden ampliar con otros servicios de análisis incluidos como Servicios Periféricos del INMAR (cationes y aniones mayoritarios mediante cromatografía iónica; especiación de nitrógeno, fósforo y silicatos por espectrofotometría de absorción molecular; compuestos emergentes por cromatografía gaseosa, etc.)

TARIFAS (€)				
Parámetro	Método	Tarifa A (*)	Tarifa B	Tarifa C
Parámetros físico-químicos				
pH	Electrometría	1	2	4
Conductividad	Electrometría	1	2	4
Turbidez	Nefelometría	1	2	4
Oxígeno disuelto	Electrometría	2	5	7,5
Sólidos en suspensión	Gravimetría	4	8	16
Sólidos volátiles	Gravimetría	4	8	16
Sólidos sedimentables	Test volumétrico	2	4	8
Parámetros indicadores de contaminación				
DQO	Espectrofotometría	7,5	15	30
DBO5	Manometría	7,5	15	30
TC, IC, TOC (carbono total, inorgánico y orgánico)	Combustión -IR	12,5	17	22
NOPC, TN (carbono orgánico no-purgable, nitrógeno total)	Combustión -IR	12,5	17	22
Aceites y grasas	Gravimetría	15	20	30
Parámetros indicadores de indicadores de eutrofización				
Clorofila (Método tricométrico: clorofila a, b y c) y feofitina	Espectrofotometría	5	10	15
Clorofila	Fluorimetría	10	12,5	15
Parámetros microbiológicos				
Escherichia coli	Filtración con membrana e incubación en medio adecuado	9	18	24
Enterococos intestinales	Filtración con membrana e incubación en medio adecuado	10	15	25

(*) Se realiza descuento del 20% por ser investigadores INMAR.

¿Es necesario para su uso un técnico? No. ¿Dispone de técnico? Sí.

Observaciones: El coste de los análisis es similar a los ofertados por otras universidades e institutos de investigación para sus investigadores, OPIs y servicios externos. A los investigadores INMAR se le realizaría un descuento del 20% sobre el precio de la Tarifa A.





Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de análisis de contaminantes orgánicos

Nombre de la infraestructura: Sistema de cromatografía gaseosa/líquida y espectrometría de masas en tándem (GC/LC-MS-MS)

Marca/Modelo de la infraestructura: Sistemas Bruker GCMS SCION TQ Y LCMS EVOQ TQ

Descripción: Sistema de cromatografía líquida-espectrometría de masas en tándem. Infraestructura FEDER. MINECO 2011.

Responsable: Pablo Lara Martín

Ubicación: Laboratorio Húmedo 1INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Análisis de contaminantes orgánicos en muestras acuosas y sólidas (Suelo, sedimento, biota, etc.). Actualmente se dispone de métodos para el análisis de diversas familias de compuestos: tensioactivos, hidrocarburos, pesticidas, fármacos, fragancias, disruptores endocrinos, filtros solares y otros contaminantes prioritarios. Cabe la posibilidad de poner a punto métodos para compuestos orgánicos concretos, siempre que estén en un rango de peso molecular entre 100 y 1000 DA (el sistema no es válido para grandes moléculas tales como proteínas).

	TARIFAS (€)		
	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Muestras acuosas			
Muestra tratada	10	15	20
Muestra que requiere pretratamiento	40	60	80
Recta de calibrado (6 puntos)	50	75	100
Desarrollo de método	A convenir según compuestos		
Muestras sólidas			
Muestra tratada	10	15	20
Muestra que requiere pretratamiento	60	90	120
Recta de calibrado (6 puntos)	50	75	100
Desarrollo de método	A convenir según compuestos		

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de técnico? Sí.

Observaciones: Si no dispone de patrones para analizar el compuesto a determinar, el interesado deberá comprar previamente un patrón para poder calibrar el equipo y buscar las condiciones óptimas para el pretratamiento de la muestra y análisis posterior mediante espectrometría de masas.

Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de análisis de nutrientes

Nombre de la infraestructura: Autoanalizador de nutrientes.

Marca/Modelo de la infraestructura: SKALAR SAN PLUS

Descripción: Autoanalizador de nutrientes que permite la cuantificación de nutrientes disueltos en agua de mar (nitrato, nitrito, amonio, fosfato y silicato). Infraestructura FEDER 2004, UNCA 05-23026.



Responsable: Jesús Forja Paredes

Ubicación: Laboratorio 6 INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Esta infraestructura proporciona información que forma parte de un amplio espectro de aplicaciones en la investigación marina. Desde análisis rutinarios de control de calidad de aguas hasta modelos de dinámica y producción de masas de agua marina.

La gran amplitud en la aplicabilidad de los datos referidos a nutrientes genera una gran demanda analítica y justifica la necesidad de contar con un equipamiento que automatice, acelere y economice el análisis de nutrientes.

Actualmente son los autoanalizadores de flujo continuo los equipos que cubren este requerimiento básico y general, al contar entre sus características las de alta velocidad de análisis, bajo consumo de reactivos y límites muy bajos de detección. Su diseño modular aporta además gran flexibilidad para posibles necesidades posteriores.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
12	15	18

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí. ¿Dispone de técnico? Sí.

Observaciones: Se realizarán descuentos en función del número de nuestros que vayan a ser analizadas y a los investigadores del INMAR:

- Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto se realizará un descuento del 20%, quedando el precio a 10€ por muestra.
- Los descuentos por cantidades de muestras analizadas quedarán en:
 - + de 50 muestras analizadas: 10% de descuento.
 - + de 100 muestras analizadas: 20% de descuento.

Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de análisis de cationes y aniones

Nombre de la infraestructura: Cromatógrafo Iónico

Marca/Modelo de la infraestructura: CI METROHM: 858-Professional Sample Processor; 881-Compact IC Pro; 882-Compact IC Plus; 844-UV/VIS Compact IC

Descripción: Cromatógrafo iónico completo con procesador de muestras automático, equipo compacto analizador de iones, equipo compacto analizador de cationes y sistema UV/VIS según necesidades.

Responsable: Enrique Nebot Sanz

Ubicación: Laboratorio 4 INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).



Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Análisis a través de cromatografía iónica en matrices acuosas (conductividades oscilantes 800-1000 microS/cm):

- Aniones (fluoruro, cloruro, nitrito, bromuro, nitrato, fosfato, sulfato)
- Cationes (litio, sodio, amonio, potasio, calcio, magnesio)

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
3	6	9

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí. *¿Dispone de técnico?* Sí.

Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de análisis de TOC/TN en aguas estuáricas

Nombre de la infraestructura: Analizador de Carbono y nitrógeno en muestras acuosas.

Marca/Modelo de la infraestructura: TOC-L CSN; TNM-L. SHIMAZDU.

Descripción: Analizador de carbono y nitrógeno en muestras acuosas, TOC/TN multi N/C 3100. Infraestructura FEDER, Junta de Andalucía, 2015.

Responsable: Carmen Garrido Pérez.

Ubicación: Laboratorio 9 INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Este analizador de TOC/TN, centra su aplicación exclusivamente en AGUAS COSTERAS, ESTUARIOS o MARINAS EUTROFIZADAS.

- Análisis de TC, IC, TOC, NPOC. La medida del Carbono Orgánico Total (TOC), se basa en el principio de oxidación por combustión catalítica a (680°C) y detección por infrarrojo no dispersivo (NDIR). En el análisis de NPOC se registra el total de carbono orgánico no purgar el contenido en la muestra. Para la medida de NPOC, es necesario acidificar y purgar la muestra previamente al análisis. El TOC-L acidifica la muestra automáticamente con 2 N HCl (pH 2) y el CO₂ formado se extingue. Por último, se determina el carbono restante de la muestra así preparada mediante la combustión. El análisis NPOC no se debe utilizar cuando la muestra contiene sustancias orgánicas ligeramente purgables.
- Análisis de TN. Simultáneamente a la determinación NPOC es posible la determinación de TN, mediante el módulo TNM-L. El análisis de TN, se basa en el principio de descomposición por combustión a 720°C de los compuestos de Nitrógeno y detección por quimio-luminiscencia.



TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Análisis TC,IC, TOC, NPOC, TN	Análisis TC,IC, TOC, NPOC, TN	Análisis TC,IC, TOC, NPOC, TN
12,50	17	22

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí. ¿Dispone de técnico? Sí.

Observaciones: Se realizarán descuentos en función del número de nuestros que vayan a ser analizadas y a los investigadores del INMAR:

- Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto se realizará un descuento del 20%, quedando el precio a 10€ por muestra.
- Los descuentos por cantidades de muestras analizadas quedarán en:
 - + de 50 muestras analizadas: 10% de descuento.
 - + de 100 muestras analizadas: 20% de descuento.

Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de análisis de TOC/TN en aguas marinas oceánicas.

Nombre de la infraestructura: Analizador de Carbono y nitrógeno en muestras acuosas.

Marca/Modelo de la infraestructura: TOC-TN multi N/C 3100. ANALITYC, JENA.

Descripción: Analizador de carbono y nitrógeno en muestras acuosas, TOC/TN multi N/C 3100. Infraestructura FEDER 2010. Año de adquisición: 2013.

Responsable: Jesús Forja Pajares.

Ubicación: Laboratorio 6 INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: El analizador TOC/TN ubicado en el INMAR, centra su aplicación exclusivamente en AGUAS NATURALES y AGUAS MARINAS OCEÁNICAS con bajos niveles de carbono y nitrógeno.

- Análisis de NPOC (non-purgable organic carbon). Este análisis registra el total de carbono orgánico no purgable contenido en la muestra. La muestra se acidifica fuera del analizador con 2 N HCl (hasta pH=2) y el CO₂ formado se extingue. Por último, se determina el carbono restante de la muestra así preparada mediante la combustión. Con el CO₂ se pueden agotar también composiciones orgánicas ligeramente volátiles. El análisis NPOC no se debe utilizar cuando la muestra contiene sustancias orgánicas ligeramente purgables.
- Análisis de TN. Paralelamente a todos los análisis con la combustión a altas temperaturas, la determinación de todo el nitrógeno en los análisis TN también es posible. Mediante la oxidación temocatalítica se produce óxido nítrico, que se puede determinar alternativamente con el detector de quimio-luminiscencia externo (CLD) o con el detector electroquímico (ChD).





Granulometría por tamizado	Gruesos y finos. Seca o húmeda (4), (5)	12	15	20
Granulometría por sedimentación	Analizador de partículas por absorción de rayos X. Equipo Sedigrph® (3), (4), (5)	15	40	50

- (1) El procedimiento completo incluye el secado de muestra a 60°C hasta peso constante, eliminación de materia orgánica mediante tratamiento con peróxido de hidrógeno, disgregación de las partículas, tamizado en húmedo y separación de la fracción gruesa de la fina (<math><63\mu\text{m}</math>), secado y pesado de la fracción gruesa y finalmente, dispersión de las partículas en solución adecuada para análisis en equipo Sedigrph®.
- (2) El procedimiento completo incluye el secado de muestra a 60°C hasta peso constante, tamizado en húmedo y separación de la fracción gruesa de la fina (<math><63\mu\text{m}</math>), secado y pesado de la fracción gruesa y finalmente, molido de la fracción fina (<math><63\mu\text{m}</math>). Procedimiento válido para análisis de metales pesados y análisis elemental CNS. Estos análisis pueden realizarse en los Servicios Centrales de la UCA incluyendo las tarifas correspondientes.
- (3) Precios para muestras ya pretratadas para el análisis. Para muestras no tratadas, hay que sumar la tarifa del pretratamiento de muestras para este análisis.
- (4) Se realiza descuento del 20% para lotes de más de 50 muestras.
- (5) Se realiza descuento del 20% por ser investigadores INMAR. Infraestructura FEDER, Convocatoria MINECO 2008.

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este servicio necesita de un técnico especialista en estos análisis. El coste de los análisis es similar a los ofertados por otras universidades e institutos de investigación para sus investigadores, OPIs y servicios externos. A los investigadores INMAR se le realizaría un descuento del 20% sobre el precio de la Tarifa A para aquellos análisis que están indicados en la tabla de precios.

Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de determinación de la salinidad

Nombre de la infraestructura: Salinómetro de laboratorio.

Marca/Modelo de la infraestructura: Autosal, Guildine Instruments.

Descripción: Salinómetro de laboratorio con las siguientes características:

- Intervalos de medida:
 - Relación de conductividades entre 0.0001 a 1.15
 - Salinidad (PSU) entre 0.005 a 42
- Precisión:
 - <math><+- 0.0001</math> para la relación de conductividades.
 - <math><+- 0.002</math> unidades de salinidad (PSU)
- Máxima resolución:
 - <math><+- 0.00001</math> en relación de conductividades.
 - <math><+- 0.0002</math> unidades de salinidad (PSU)
- Otras características:
 - Volumen de muestra inferior a 100 ml.
 - Provisto de baño termostático con una precisión de $+- 0.02^\circ\text{C}$ y una estabilidad de $+- 0.001^\circ\text{C}/\text{día}$.
 - Volumen de agua del baño mayor a 15l.
 - Sistema de bombeo de la muestra.
 - Provisto de interface y software de control.

Responsable: Jesús Forja Pajares.



Ubicación: Laboratorio húmedo 2 INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Análisis de los parámetros del agua.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
4€ por muestra	5€ por muestra	10€ por muestra

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí

¿Dispone de técnico? Sí

Observaciones: Servicio gratuito para investigadores adscritos al INMAR.

Laboratorio de Telecomunicaciones

Nombre de la infraestructura: Laboratorio de Telecomunicaciones.

Descripción: Laboratorio de Telecomunicaciones creado para el desarrollo de tecnologías electrónicas y de las comunicaciones, aplicadas al ámbito marino, en particular, y a cualquier otro ámbito de las telecomunicaciones, en general.

Responsable: Luis Antonio Mariscal Rico.

Ubicación: Laboratorio Telecomunicaciones INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Estaciones WiMAX, módem acústico submarino, instrumentación de medida específica, en el rango de RF&Microondas, y básica (osciloscopios, fuentes de alimentación, analizadores de señal, etc.):

- Identificación y diseño de soluciones radioeléctricas en proyectos de investigación.
- Desarrollo de prototipos de telecomunicaciones.
- Medidas radioeléctricas de cobertura e interferencias.
- Elaboración de informes y dictámenes técnicos en el ámbito de las telecomunicaciones.
- Redacción y dirección técnica de proyectos de telecomunicaciones.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
50€/hora	60€/hora	90€/hora

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Servicio de Espectrometría Nuclear: Determinación de Radón

Nombre de la infraestructura: Equipo de medida de radón.



Marca/Modelo de la infraestructura: Hidex Triathler.

Descripción: El detector es un tubo fotomultiplicador capaz de trabajar en el rango de 2 a 2000 keV. Posee salida RS232C. Está dotado de separación alfa/beta. Protocolos prefijados: h-3, C-14, S-35, P-33, I-25, y Libre (para contaje simple de fotones). Este equipo está diseñado para la medida in situ de muestras de agua. La medida se puede realizar en media hora una vez preparada la muestra dentro de la campaña de toma de muestras. En una jornada se pueden realizar entre 10 y 12 medidas.

Responsable: Melquiades Casas Ruíz.

Ubicación: Laboratorio de Espectrometría Nuclear Planta 2 Pala A. CASEM. Campus Universitario de Puerto Real. 11510 Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:

- Análisis de aguas para consumo (obligatorio según el RD140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano).
- Puede aplicarse a la medida de muestras sólidas.

Concepto	TARIFAS (€)			Técnica utilizada
	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	
Análisis y preparación de muestras				
Alfa-beta total	30	45	60	LSC
Tritio	30	45	60	LSC
Radón	30	45	60	LSC
Preparación adicional de muestras				
Digestión	10	12	15	
Filtración	2	30	40	
Destilación	25	30	40	
Uso del equipo (por muestra y día)				
LSC	2	3	4	

Servicio de análisis de fitoplancton

Nombre de la infraestructura: Equipo integrado de análisis para el fitoplancton IMAGE STREAM XII.

Descripción: Equipo integrado de análisis de fitoplancton. Se trata de un equipo de análisis celular integrado (imagen y fluorescencia), basado en la citometría de flujo pero que analiza por captura de imagen sustituyendo los fotomultiplicadores tradicionales por un elemento generador de imagen tipo CCD. El equipo permite la adquisición simultánea de hasta 12 imágenes de cada célula, y su aplicación al análisis celular de microalgas y otras fracciones del seston. Analiza células en medio líquido combinando las técnicas convencionales de microscopía óptica y fluorescencia, con posibilidad de producir imágenes detalladas en campo claro, campo oscuro y capaz de registrar valores de fluorescencia para un amplio rango de ensayos cuantitativamente y estadísticamente robustos no posibles de realizar con la citometría convencional. Actualmente el equipo cuenta con objetivos de 20x40 y 60x y 3 láseres (darkfiel (SSC) 785 nm y dos de excitación a 488 nm y 642 nm). Recientemente hemos conseguido financiación para instalar el láser de 405 nm. Las sesiones serán de 2h en horario de mañana con la supervisión/ayuda del técnico especializado.



Responsable científico: Ana Bartual Magro.

Instituto responsable de la gestión: Laboratorio nº8. Oceanografía Biológica II (Planta Baja-INMAR). Edificio Institutos de Investigación. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Ubicación: Laboratorio nº2. Servicios Periféricos I (Planta Baja -INMAR). Telecomunicaciones INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Análisis de la fracción pico y microplanctónica de muestras acuáticas, eminentemente marinas, composición (taxones, géneros), características morfológicas y valoración de su estado fisiológico (bacterias y algas eucariotas unicelulares con tamaño no superior a 30 micras. Se obtienen imágenes detalladas y simultáneamente registra valores de fluorescencia que nos dan información fisiológica. Es igualmente útil para ensayos de toxicidad pues permite el seguimiento de ciclos celulares, estudio de muerte celular, estudios de daños de ADN y reparación celular, siendo de enorme validez para estudios de eco-toxicología mediante el uso de fluorocromos.

Categoría	TARIFAS (€)		
	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Uso del equipamiento. El equipo será utilizado por personal técnico del INMAR especializado en este equipo.	10€/h de utilización	20€/h de utilización	30€/h de utilización

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

Observaciones: El servicio contará en 2019 con un técnico especializado procedente de la convocatoria PTA 2018. En caso de no utilización de fluorocromos estos deberán ser dispensados por el usuario. La tarifa actual incluye tiempo de uso y así como el gasto del líquido envolvente (PBS estéril) estimado teniendo en cuenta que se gastan aproximadamente 500 ml/8h uso y cuyo coste por cada 500 ml es de 18,90€.

Servicio de apoyo a actividades científicas de toma de muestras y/o buceo.

Descripción de la infraestructura: Equipo de buceo ligero y pesado y demás recursos necesarios para realizar inmersiones con escafandra autónoma.

Responsable científico: J. Ignacio González Gordillo.

Instituto responsable de la gestión: INMAR.

Ubicación: INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Se realizarán y prestará apoyo en campañas de muestreo en el medio marino: actividades oceanográficas, muestreos biológicos, experimentos *in situ*, recogida de muestras de agua, sedimentos, etc. También se llevará a cabo la instalación y mantenimiento de equipos sumergidos y el mantenimiento de los equipos de muestreo, de buceo y embarcaciones de las que dispone el INMAR. Se dará también apoyo en muestreos no extractivos mediante fotografía y vídeo, así como documentación audiovisual, filmación y análisis de imágenes submarinas.





Parámetro	TARIFAS (€)		
	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Apoyo a muestreo intermareal o en embarcación	30	40	70
Apoyo a muestreo que requiera equipo de buceo ligero	40	50	90
Apoyo a muestreo que requiera buceo con escafandra autónoma	50	80	110

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí

¿Dispone de técnico? Sí

Observaciones: Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto, se realizará un descuento del 20% sobre el precio de la Tarifa A.

La jornada del técnico es de 7 horas, por lo que en el caso de que la actividad ocupe un tiempo mayor se deberá tratar con la dirección y el técnico la compensación de las horas extraordinarias.

Los posibles gastos generados por desplazamiento y manutención del técnico serán sufragados por el peticionario del servicio.

Servicio de biotecnología: Bioanálisis de ARN/ADN

Nombre de la infraestructura: Bioanalizador ARN/ADN

Marca/Modelo: 2100 de Agilent Technologies.

Descripción de la infraestructura: El bioanalizador 2100 de Agilent Technologies, es un estándar en la industria para la cuantificación y control de calidad de muestras de ARN y ha remplazado la técnica de análisis por electroforesis en gel para esta aplicación y para muestras de fragmentos de ADN y de proteínas SDS-PAGE. Es una plataforma multiusos basada en microfluidos para el análisis de proteínas, DNA, RNA y células.

El software calcula la concentración del ARN y dos parámetros numéricos que indican la integridad del ARN: la relación entre los ARN ribosómicos 28S y 18S (28S/18S) y el número RIN (RNA Integrity number). El parámetro RIN fue introducido por Agilent Technologies con el fin de estandarizar el proceso de interpretación de la integridad del ARN y eliminar el sesgo asociado a la interpretación individual.

Responsable científico: Miriam Hampel.

Ubicación: Laboratorio 1 INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:

- Comprobación de calidad del ARN con RIN: ofrece datos del ARN total, ARNm y ARN pequeño incluyendo el algoritmo RIN (por las siglas en inglés de “número de integridad del ARN”).
- Tamaño y cantidad del ADN: separación y cuantificación de alta resolución del ADN.
- Alternativa a SDS-PAGE para el análisis de proteínas: modo rápido y fiable de determinar la cantidad y la pureza de proteínas en todo el rango de sensibilidad desde el azul Coomassie hasta la tinción con plata.

Tipos de análisis	TARIFAS (€)		
	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C



ARN	10,75	11,75	14,75
ADN	5,80	6,80	9,80
Proteínas	5,80	6,80	9,80

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí

¿Dispone de técnico? No

Observaciones: Requisitos de las muestras:

- Las muestras deben entregarse adecuadamente etiquetadas, envasadas y acondicionadas para asegurar su identificación, integridad y conservación.
- El kit correspondiente al análisis que se quiera realizar será proporcionado por el servicio.
- Para el análisis de DNA y RNA se debe proporcionar como mínimo 3 µl de muestra y 10 µl si son proteínas.

Muestras de RNA:

- Para el análisis de RNA total, las muestras deben tener una concentración de 25-500 ng/µl.
- Para el análisis de mRNA, las muestras deben tener una concentración de 25-250 ng/µl.
- La concentración máxima que puede contener el buffer de la muestra debe ser de 100 mM Tris, 0,1 mM EDTA ó 125 mM NaCl ó 15 mM MgCl.

Muestras de DNA:

- Existen diferentes chips dependiendo del tamaño de DNA que se quiera visualizar.
- La concentración de DNA a analizar ha de estar comprendida entre 0,5-50 ng/µl.
- El tamaño de los fragmentos a visualizar ha de estar comprendido dentro de los rangos de cada uno de los chips.
- La concentración máxima de sal en las muestras debe ser de 250 mM KCl ó NaCl y 15 mM MgCl₂.

Muestras de proteínas:

- El tamaño de las proteínas a visualizar con el kit Protein 203 ha de estar comprendido entre 14-230 kDa.
- La concentración debe estar entre 30-2000 ng/µl.
- El listado de compuestos que pueden estar presentes en las muestras y que son compatibles con el kit Protein 230, está disponible en <http://www.genomics.agilent.com/en/Bioanalyzer-Protein-Kits/Protein-Analysis-Kits/?cid=AG-PT-104&tabId=AG-PR-1154>.

Se realiza descuento del 20% por ser investigadores INMAR.

Para las tres tarifas se realizarán descuentos por cantidad de muestra analizada:

+ 50 muestras analizadas: 10% descuento

+ 100 muestras analizadas: 20% descuento

Servicio de biotecnología: Equipo de análisis de fitoplancton

Nombre de la infraestructura: Equipo integrado de análisis para Fitoplancton

Marca/Modelo: AMNIS.



Descripción de la infraestructura: Equipo de análisis celular integrado (imagen y fluorescencia), basado en la citometría de flujo pero que analiza por captura de imagen sustituyendo los fotomultiplicadores tradicionales por un elemento generador de imagen tipo CCD. El equipo permite la adquisición simultánea de hasta 12 imágenes de cada célula, y su aplicación al análisis celular de microalgas y otras fracciones del seston. Analiza células en medio líquido combinando las técnicas convencionales de microscopía óptica y fluorescencia, con posibilidad de producir imágenes detalladas en campo claro, campo oscuro y capaz de registrar valores de fluorescencia para un amplio rango de ensayos cuantitativamente y estadísticamente robustos no posibles de realizar con la citometría convencional. Actualmente el equipo cuenta con objetivos de 20x, 40x y 60x y 3 láseres (darkfield (SSC) 785 nm y dos de excitación a 488 nm y 642 nm).

Responsable científico: Ana Bartual Magro.

Ubicación: Laboratorio 8 INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Análisis de la fracción pico y micropláctónica de muestras acuáticas, eminentemente marinas, composición (taxones, géneros), características morfológicas y valoración de su estado fisiológico (bacterias y algas eucariotas unicelulares con tamaño no superior a 30 micras. Se obtienen imágenes detalladas y simultáneamente registra valores de fluorescencia que nos dan información fisiológica. Es igualmente útil para ensayos de toxicidad pues permite el seguimiento de ciclos celulares, estudio de muerte celular, estudios de daños de ADN y reparación celular, siendo de enorme validez para estudios de ecotoxicología mediante el uso de fluorocromos.

En caso de utilización de fluorocromos éstos deberán ser dispensados por el usuario.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5€/h de utilización	20€/h de utilización	40€/h de utilización

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? No.

Observaciones: para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto, se realizará un descuento del 20%.

Servicio de Cromatografía de Exclusión: Análisis de la distribución de pesos moleculares

Nombre de la infraestructura: Sistema de cromatografía (GPC)

Marca/Modelo: Sistema GPC-Waters

Descripción de la infraestructura: Sistema de cromatografía líquida. Infraestructura FEDER. MINECO 2015



Instituto responsable de la gestión: INMAR.

Responsable científico: Juan Antonio López Ramírez.

Ubicación: Laboratorio nº2. Servicios Periféricos I (Planta Baja-INMAR). Edificio Institutos de Investigación. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: La cromatografía de permeación en gel o de exclusión por tamaño permite el análisis/separación de los analitos en función del tamaño. La técnica se usa a menudo para el análisis de polímeros.

TARIFAS (€)			
Precios por muestra / Muestras acuosas			
Categoría	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Muestra tratada (Fichero de Datos)	6	12	20
Muestra tratada*	20	35	50
Recta de calibrado (10 puntos)	25	40	60
Desarrollo de método	A convenir según compuestos		

*Incluye procesamiento de datos (Identificación y Cuantificación de Analitos).

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de técnico? Sí.

Observaciones: Si no se dispone de patrones para analizar el compuesto a determinar, el interesado deberá comprar previamente un patrón para poder calibrar el equipo.

Servicio de Cromatografía Iónica: Análisis de cationes y aniones

Nombre de la infraestructura: Cromatógrafo iónico.

Marca/Modelo: CI METROHM: 858-Professional Sample Processor; 881-Compact IC Pro; 882-Compact IC Plus; 844-UV/VIS Compact IC.

Descripción de la infraestructura: Cromatógrafo Iónico completo con procesador de muestras automático, Equipo compacto analizador de iones: cationes y aniones según necesidades.

Instituto responsable de la gestión: INMAR.

Responsable científico: Enrique Nebot Sanz.

Ubicación: Laboratorio nº2. Servicios Periféricos I (Planta Baja-INMAR). Edificio Institutos de Investigación. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Análisis a través de cromatografía iónica en matrices acuosas filtradas (0,45 µm) y con conductividades oscilantes entre 800-1000 µS/cm. Aquellas muestras que superen estos valores de conductividad deberán ser diluidas*:

- Aniones (Fluoruro, Cloruro, Nitrito, Bromuro, Nitrato, Fosfato, Sulfato)
- Cationes (Litio, Sodio, Amonio, Potasio, Calcio, Magnesio)

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
3	6	9



¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: * El pretratamiento (filtrado y dilución) deberá realizarse previo al envío de las muestras para su análisis o se cargará el coste de la gestión técnica de este proceso.

Servicio de Cromatografía de líquidos/gases: Espectrometría de masas

Nombre de la infraestructura: Sistemas de cromatografía gaseosa/líquida y espectrometría de masas en tándem (GC/LC-MS-MS).

Modelos/Marcas: Sistemas Bruker: GCMS SCION TQ y LCMS EVOQ TQ. Sistema Waters: Xevo G2-XS QTOF/TOF

Descripción de la infraestructura: Sistema de cromatografía líquida/gases-espectrometría de masas en tándem. Infraestructura FEDER. MINECO 2011 y 2015.

Instituto responsable de la gestión: INMAR.

Responsables científicos: Pablo Lara Martín y Juan Antonio López Ramírez.

Ubicación: Laboratorio nº2. Servicios Periféricos I (Planta Baja-INMAR). Edificio Institutos de Investigación. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Análisis de contaminantes orgánicos en muestras acuosas y sólidas (suelo, sedimento, biota, etc.). Actualmente se dispone de métodos para el análisis de diversas familias de compuestos: tensioactivos, hidrocarburos, pesticidas, fármacos, fragancias, disruptores endocrinos, filtros solares y otros contaminantes prioritarios. Cabe la posibilidad de poner a punto métodos para compuestos orgánicos concretos, siempre que estén en un rango de peso molecular entre 100 y 1000 Da (el sistema no es válido para grandes moléculas tales como proteínas).

TARIFAS (€)			
<i>Precios por muestra y familia de compuestos a analizar / Muestras acuosas</i>			
Categoría	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Muestra tratada (Fichero de Datos)	10	15	20
Muestra tratada*	45	50	60
Muestra que requiere pretratamiento*	65	85	105
Recta de calibrado (6 puntos)	50	75	100
Desarrollo de método	A convenir según compuestos		
<i>Precios por muestra y familia de compuestos a analizar / Muestras sólidas</i>			
Categoría	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Muestra tratada (Fichero de Datos)	10	15	20
Muestra tratada*	45	50	60
Muestra que requiere pretratamiento*	80	100	175
Recta de calibrado (6 puntos)	50	75	100
Desarrollo de método	A convenir según compuestos		

*Incluye procesamiento de datos (Identificación y Cuantificación de Analitos).

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de técnico? Sí.

Observaciones: Si no se dispone de patrones para analizar el compuesto a determinar, el interesado deberá comprar previamente un patrón para poder calibrar el equipo y buscar las condiciones óptimas para el pretratamiento de la muestra y análisis posterior mediante espectrometría de masas.



Servicio de Identificación de invertebrados marinos y procesado de muestras bentónicas.

Descripción de la infraestructura: Equipamiento de microscopía óptica y pequeño inventariable para la identificación de macro y microfauna de invertebrados marinos, material bibliográfico actualizado y personal técnico especializado

Instituto responsable de la gestión: INMAR.

Responsables científicos: J. Ignacio González Gordillo.

Ubicación: Laboratorio 7 INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Servicio de procesado de muestras biológicas, incluyendo el triado e identificación de organismos marinos. El servicio ofrece: 1) Identificación taxonómica de invertebrados bentónicos (listado cualitativo); identificación con la mayor resolución taxonómica posible de invertebrados bentónicos. 2) Procesado cuantitativo de muestras bentónicas; esto incluye el triado, identificación de muestras biológicas bentónicas y cuantificación de organismos por taxones. Así mismo, se ofrece un servicio de análisis de imagen.

Parámetro	TARIFAS (€)		
	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Coste mínimo por muestra	120	160	200
Análisis y procesado de imágenes (precio por hora de trabajo)	35	45	70

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de técnico? Sí.

Observaciones: Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto, se realizará un descuento del 20% sobre el precio de la Tarifa A.

El coste del procesado de muestras es orientativo. Los tiempos de procesado de muestras dependerá de los requerimientos del solicitante y de las características de las muestras. Esto se evaluará tras la recepción de éstas, no pudiéndose dar un presupuesto exacto del coste de su procesado *a priori*.

Servicio de Llenado de botellas de buceo (u otros dispositivos) con aire comprimido.

Nombre: Compresor de aire de alta presión

Marca/Modelo: ColtriSub 225-BarMCH16

Descripción de la infraestructura: Compresor de aire de alta presión (código inventario = CACYTMAR 1520004883). Grupo compresor de 3 etapas y movido por un motor eléctrico trifásico de 7,5 Hp (5,5 Kw). Caudal de 265 litros/minuto. Dimensiones: 84 x 70 x 62 cm. Peso: 184 kg.

Instituto responsable de la gestión: INMAR.

Responsable científico: J. Ignacio González Gordillo.



Ubicación: Pañol de oceanografía de la nave multiusos del INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Este servicio ofrece la carga de botellas para buceo con aire comprimido hasta una presión de 225 Bar o de otro dispositivo científico que requiera una carga de aire comprimido. Pueden igualmente cargarse otro tipo de botellas sin limitación de volumen. Para poder utilizar este servicio las botellas deberán estar correctamente timbradas y estar correctamente contrastadas: Haber pasado la inspección visual anual y la prueba hidrostática trianual.

Parámetro	TARIFAS (€)		
	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Carga de botellas solicitante (precio por botella)	3	5	6
Carga y uso de botellas INMAR (precio por botella)	4	6	10

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de técnico? Sí.

Observaciones: Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto, se realizará un descuento un euro por botella.

Servicio de Toxicología Ambiental: Cámara de ambiente controlado

Nombre: Cámara de ambiente controlado.

Descripción de la infraestructura: Unidad de ambiente controlado que permite albergar acuarios para la experimentación con organismos acuáticos, permitiendo el control de la temperatura y fotoperiodo de los ensayos de toxicidad que se desarrollen en la misma, el suministro de agua de mar/dulce y la aireación de los acuarios.

Responsable: M. Laura Martín Díaz.

Ubicación: Nave del INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Cámara de ambiente controlado (luz, temperatura, humedad) para el desarrollo de ensayos de toxicidad con agua de mar y agua dulce.

Aclimatación de organismos acuáticos.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5 €/día	15 €/día	20 €/día

¿Es necesario para su uso un técnico? No.

¿Dispone de Técnico? No.

Observaciones: Servicio gratuito para investigadores del INMAR.



Servicio de Oceanografía: Embarcación cabinada

Nombre: Embarcación de fibra cabinada.

Marca/Modelo: Willow 640 Fisher.

Descripción de la infraestructura: Embarcación de fibra cabinada de 7 metros de eslora y motor fueraborda de 90 Hp. Posee una pluma con cable de 4 mm que permite suspender pequeños equipos oceanográficos. Posee GPS y sonda, además de pequeño equipamiento de muestreo como botella Niskin, draga Van Veen y redes de plancton.

Responsable: J. Ignacio González Gordillo.

Ubicación: Puerto Deportivo Elcano, Cádiz.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Infraestructura para la realización de muestreos oceanográficos costeros, en el entorno de la Bahía de Cádiz.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Jornada de 6h: 250 €/día (1 día) Jornada de 12h: 300 €/día (1 día) Para más de dos días de uso continuado, cada tarifa se rebaja en 50€ día. La gasolina no está incluida. Será facturada aparte.	400 €/día. La gasolina no está incluida. Será facturada aparte.	

¿Es necesario para su uso un técnico? No.

Observaciones: El servicio incluye el patrón de la embarcación. La embarcación dispone de un máximo de 4 plazas para científicos. Precio de gasolina se facturará aparte.

Servicio de Oceanografía: Equipamiento, sensor CTD

Nombre: Sensor CTD para fondeo en mar.

Marca/Modelo: SAIV.

Descripción de la infraestructura: Sensor de presión, temperatura y conductividad.

Responsable: J. Ignacio González Gordillo.

Ubicación: Laboratorio de instrumentación Oceanográfica INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Equipo para medición de parámetros oceanográficas. Se utiliza para medir la temperatura y salinidad a diferente profundidad.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
10 €/día	20 €/día	25 €/día



¿Es necesario para su uso un técnico? No.

¿Dispone de Técnico? No.

Observaciones: Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto, el precio será de 5€/día.

Servicio de Oceanografía: Equipamiento, sensor CTD

Nombre: Perfilador CTD para aguas someras.

Marca/Modelo: CASTAWAY.

Descripción de la infraestructura: Equipo ligero diseñado para medir a lo largo de la columna de agua, con el que se puede trabajar desde una zodiac, con interfaz con pantalla LCD, bluetooth y GPS interno

- Profundidad, con rango de medida de 0 a 100 dBar, resolución de 0.01 dBar y precisión de $\pm 0.25\%$.
- Temperatura, con rango de -5° a 45° C, resolución 0.01° C y precisión de $\pm 0.05^\circ$ C.
- Salinidad, con rango de medida de 0 a 42 (PSS-78), una resolución de 0.01 (PSS-78) y una precisión de ± 0.1 (PSS-78).
- Velocidad del sonido, con rango de 1400 a 1730 m/s, una resolución de 0.01 m/s y una precisión de ± 0.15 m/s.
- Profundidad de trabajo de hasta 100 m.

Responsable: Miguel Bruno Mejías.

Ubicación: Laboratorio de instrumentación Oceanográfica INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Se ofrece el equipo para toma de observaciones en campañas oceanográficas en pequeñas embarcaciones.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
10 €/día	15€/día	20 €/día

¿Es necesario para su uso un técnico? No.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto, el precio será de 2€/día.

Servicio de Oceanografía: Equipamiento, perfilador de corriente

Nombre: Perfilador de corriente.

Descripción de la infraestructura: Equipo que trabaja en el océano, en la costa, o en aguas fluviales para medir la velocidad de la corriente en tres componentes, Este, Norte y Vertical, basándose en el efecto Doppler. También dispone de sensores de temperatura, presión, inclinación y brújula. Además, puede recabar información sobre el oleaje direccional.

Responsable: Miguel Bruno Mejías.



Ubicación: Laboratorio de instrumentación Oceanográfica INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Este equipo se fondea en el mar y permite obtener registros temporales de velocidad de la corriente en la columna de agua, hasta profundidades de 30 metros.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
50 €/día	150€/día	200 €/día

¿Es necesario para su uso un técnico? No. *¿Dispone de Técnico?* Sí.

Observaciones: Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto, el precio será de 10€/día.

Servicio de Oceanografía: Perfilador de corriente con registro de oleaje

Nombre: Perfilador de corriente con registro de oleaje.

Descripción de la infraestructura: Equipo que sirve para medir oleaje direccional, tanto de forma autónoma como conectado a tiempo real. Es un instrumento pequeño pero robusto, y presenta buena resistencia a condiciones ambientales severas en el medio marino.

Responsable: Miguel Bruno Mejías.

Ubicación: Laboratorio de instrumentación Oceanográfica INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Se ofrece el equipo para fondeo en el mar y la obtención de registros temporales de velocidad de la corriente en la columna de agua y oleaje, en profundidades de hasta 30 metros.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
50 €/día	175€/día	250 €/día

¿Es necesario para su uso un técnico? No. *¿Dispone de Técnico?* Sí.

Observaciones: Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto, el precio será de 10€/día.

Servicio de Espectrometría Nuclear: Determinación de Isótopos de Radón

Nombre: Equipo de medida de isótopos de Ra en agua.

Marca/Modelo: RaDeCC

Descripción de la infraestructura: El equipo consta de los siguientes elementos:



- Contador dual RADECC-USB-SBS DCC.
- Dos bases para tubos fotomultiplicadores modelo RaDECC- 612 PMT con fuente de alimentación de alta tensión y cables.
- Dos cámaras de centelleo modelo RaDeCC-SCINT-P5 5" PMT
- Programa de control instalado en PC con sistema de almacenamiento RaDeCC ver. 2.6.
- Un sistema de flujo de gas con caudalímetros, conectores, tubos, válvulas de purga y bomba dual de velocidad variable.
- Un conector alimentado de 4 puertos USB.

Responsable: Melquiades Casas Ruíz.

Ubicación: Laboratorio de Espectrometría Nuclear. Planta 2. Pala A. CASEM. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Análisis de isótopos de radio en aguas subterráneas, de mar o de río.

TARIFAS (€)				
Concepto	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Técnica utilizada
<i>Análisis de muestras</i>				
²²³ Ra, ²²⁴ Ra, ²²⁶ Ra, ²²⁸ Ra	35	45	60	LSC
<i>Uso del equipo (por muestra y día)</i>				
LSC	20	20	30	

¿Es necesario para su uso un técnico? No.

¿Dispone de técnico? No.

Servicio de Espectrometría Nuclear: Espectrómetro alfa

Nombre: Espectrómetro alfa.

Marca/Modelo: Alpha Analyst (Canberra).

Descripción de la infraestructura: Sistema de espectrometría alfa compuesto por:

- 8 cámaras alfa, ampliable a 12.
- 8 detectores de bajo fondo de 450 mm²
- Bomba de vacío de 230-V
- Rack de 19"

Responsable: Melquiades Casas Ruíz.

Ubicación: Laboratorio de Espectrometría Nuclear. Planta 2. Pala A. CASEM. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Determinación de isótopos de Pu, U, Ra, Th y ²¹⁰Po en todas las matrices.



TARIFAS (€)				
Concepto	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Técnica utilizada
Análisis y preparación de muestras				
²¹⁰ Po	80	100	125	Espectrometría alfa
Isótopos de U (²³⁴ U, ²³⁵ U y ²³⁸ U)	100	125	150	Espectrometría alfa
Isótopos de Th (²³⁰ Th y ²³² Th)	100	125	150	Espectrometría alfa
Isótopos de U, Th y ²¹⁰ Po conjuntos	250	300	350	Espectrometría alfa
Isótopos de Pu (²³⁹ Pu, ²⁴⁰ Pu)	100	125	150	Espectrometría alfa
Preparación adicional de muestras				
Pulverización y tamizado	10	10	15	
Digestión	10	12	15	
Uso del equipo (por muestra y día)				
Espectrometría alfa	10	10	15	
Otros servicios				
Datación por Pu (²³⁹ + ²⁴⁰ Pu)	100	100	100	

Servicio de Espectrometría Nuclear: Espectrómetro gamma

Nombre: Espectrómetro gamma de HPGe tipo planar

Marca/Modelo: ORTEC modelo GMX50P4-83.

Descripción de la infraestructura: Equipo de medida de emisores gamma. Detector con eficiencia para el ⁶⁰Co > del 50%. Rango de energías comprendido entre 3 keV y 3 MeV Dewar de 30 litros. Preamplificador. Modulo analizador digital de espectros. Fuente de alta tensión programable, utilizable con detectores de INa y detectores de Germanio (0 - +/- 5000 Voltios). Estabilizador digital de espectros. Memoria de adquisición de 16K canales. Blindaje

Responsable: Melquiades Casas Ruíz.

Ubicación: Laboratorio de Espectrometría Nuclear. Planta 2. Pala A. CASEM. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Determinación de actividades de los radionucleidos: ²³⁵U, ²²⁶Ra, ²¹²Pb, ²¹⁴Pb, ⁷Be, ²⁰⁸Tl, ²¹²Bi, ²¹⁴Bi, ¹³⁴Cs, ¹³⁷Cs, ²²⁸Ac, ²²⁸Th, ²³⁴Th ⁴⁰K, ⁶⁰Co, ²¹⁰Pb.

TARIFAS (€)				
Concepto	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Técnica utilizada
Análisis y preparación de muestras				
Emisores gamma	60	90	120	Espectrometría gamma
Preparación adicional de muestras				
Pulverización y tamizado	10	10	15	
Uso del equipo (por muestra y día)				
Espectrometría gamma	10	10	15	
Otros servicios				
Datación por ²¹⁰ Pb	100	100	100	





Servicio de Espectrometría Nuclear: Medida de emisores alfa y beta

Nombre: Medida de emisores alfa y beta.
Marca/Modelo: Detector de centelleo líquido Hidex 300 SL.

Descripción de la infraestructura: Lector de centelleo automático. Opción separación alfa-beta. Opción fototubos de bajo ruido. Características: 425-201: Contaje de Centelleo Líquido - Análisis Multicanal. Medida directa de la eficiencia beta mediante la relación triple/doble coincidencia. Detección de emisores beta en modo LSC hasta 2000 keV. Protocolos prefijados: H-3, C-14, S-35, P-33, P-32, I-125, y Libre (para contaje simple de fotones). Eficiencia de contaje 65% para H-3, > 90% para C-14 en muestras sin quenching - Eficiencia de contaje 27% para H-3, con 8ml de disolución acuosa + 12 ml AquaLight - Fondo < 10 CPM. (<6CPM en cámara vacía) - Tasa de contaje hasta 3.000.000 CPM, con MCA.

Responsable: Melquiades Casas Ruíz.

Ubicación: Laboratorio de Espectrometría Nuclear. Planta 2. Pala A. CASEM. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:

- Determinación de los índices alfa total y beta total en todas las matrices.
- Determinación de tritio y radón en agua.
- Determinación de ^{226}Ra y ^{210}Pb en todas las matrices.

TARIFAS (€)				
Concepto	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Técnica utilizada
Análisis y preparación de muestras				
Alfa-beta total	30	45	60	LSC
Tritio	30	45	60	LSC
Radón	30	45	60	LSC
^{226}Ra , ^{210}Pb	60	70	85	LSC
Preparación adicional de muestras				
Digestión	10	12	15	
Filtración	2	2	2	
Destilación	15	20	30	
Uso del equipo (por muestra y día)				
LSC	20	20	30	

Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS)

Servicio Call-Center

Descripción de la infraestructura científica: HTC Vive Pro. Estudio Call_Center con 12 puestos de operadora que trabajan con software Origen para realizar la recopilación de datos y elaboración de bases de tratamiento de datos.

Responsables: José Antonio López Sánchez y Héctor Ramos.
Protocolo de uso general: Se atenderá al reglamento para tal fin en el INDESS



TARIFAS (€)		
Tipo de Tarifa A	Tarifa	Comentarios
Tarifa para usuarios internos de la UCA	600/jornada	12 puestos sin técnicos. 12 Técnicos incluidos
Tarifa para usuarios externos de organismos públicos/privados con actividad no lucrativa	600/jornada	12 puestos sin técnicos. 12 Técnicos incluidos
Tarifa para otros usuarios externos	600/jornada	12 puestos sin técnicos. 12 Técnicos incluidos

Servicio Estudio de radio

Descripción de la infraestructura científica: Emisora de radio que consta de dos salas insonorizadas de grabación y dos salas de controles con equipamiento para emitir en streaming y diferido por medio de la captación y posterior edición del audio. Mesa de mezclas portátil para grabar en exteriores.

Responsable: José Antonio López Sánchez.

Protocolo de uso general: Se atenderá al reglamento para tal fin en el INDESS_Media.

TARIFAS (€)		
Tipo de Tarifa A	Tarifa	Comentarios
Tarifa para usuarios internos de la UCA	100/jornada	Técnicos incluidos
Tarifa para usuarios externos de organismos públicos/privados con actividad no lucrativa	150/jornada	Técnicos incluidos
Tarifa para otros usuarios externos	300/jornada	Técnicos incluidos

Servicio Laboratorio de observación

Descripción de la infraestructura científica: El laboratorio cuenta con dos salas, una grande en la que se desarrolla el experimento a observar y grabar y la sala de controles de los equipos de grabación de video y audio.

Responsable: José Antonio López Sánchez.

Protocolo de uso general: Se atenderá al reglamento para tal fin en el INDESS. El precio está sujeto (podrá variar) en función del coste de la llamada que oscila en función del mercado telefónico.

TARIFAS (€)		
Tipo de Tarifa A	Tarifa	Comentarios
Tarifa para usuarios internos de la UCA	100/jornada	Técnicos incluidos
Tarifa para usuarios externos de organismos públicos/privados con actividad no lucrativa	100/jornada	Técnicos incluidos
Tarifa para otros usuarios externos	100/jornada	Técnicos incluidos

Servicio Plató de televisión

Descripción de la infraestructura científica: Plato de Televisión 420 m2 (tres cámaras robotizadas y dos manuales (Digital y 4K). 12 pantallas de Iluminación fija a 3,45 m2 de altura y varias móviles. Cromo 4x8 m. Sala de realización, con equipamiento de grabación y edición de programa.

Responsable: José Antonio López Sánchez.

Protocolo de uso general: Se atenderá al reglamento para tal fin en el INDESS_Media.



TARIFAS (€)		
Tipo de Tarifa A	Tarifa	Comentarios
Tarifa para usuarios internos de la UCA	200/jornada	Técnicos incluidos
Tarifa para usuarios externos de organismos públicos/privados con actividad no lucrativa	400/jornada	Técnicos incluidos
Tarifa para otros usuarios externos	800/jornada	Técnicos incluidos

Servicio Realidad virtual

Descripción de la infraestructura científica:

HTC Vive Pro

Es un visor de realidad virtual con auriculares incluidos, fabricadas por HTC y Valve. El dispositivo está diseñado para utilizar el espacio en una habitación y sumergirse en un mundo virtual en el que se permite al usuario caminar y utilizar controladores para interactuar con objetos virtuales

- Cada unidad contiene: 1 Visor HTC Vive Pro, 2 Controladores o mandos, 2 Receptores de posición
- Cantidad disponible: 2

HTC Vive

Disponen de la misma funcionalidad que las HTC Vive Pro, pero al contrario que estas, no cuentan con auriculares integrados

- Cada unidad contiene: 1 Visor HTC Vive , 2 Controladores o mandos, 2 Receptores de posición
- Cantidad disponible: 1

Microsoft Hololens

Es un visor a través del cual los usuarios podrán ver superpuestos en la realidad, contenido virtual de alta definición u hologramas, e interactuar con ellos.

- Cada unidad contiene: Visor Hololens, 1 Controlador
- Cantidad disponible: 1

HP Z VR Backpack G1 Workstation

Es una estación de trabajo creada por HP, destinada a el uso en realidad virtual para uso profesional. Cuentan con lo último en especificaciones de hardware: procesador Intel® Core™ i7 de 7 generación, tarjeta gráfica NVIDIA® Quadro® P5200 (16 GB GDDR5 dedicada) y 16 GB de memoria RAM con 256 GB SSD de capacidad.

- Cada unidad contiene: 1 PC HP Z VR Backpack G1 Workstation, 1 Base para acoplar el equipo, 2 Baterías intercambiables, 1 Arnés para utilizar el equipo como mochila.
- Cantidad disponible: 2

Responsable: José Antonio López Sánchez.

Protocolo de uso general: Se atenderá al reglamento para tal fin en el INDESS.



TARIFAS (€)		
Tipo de Tarifa A	Tarifa	Comentarios
Tarifa para usuarios internos de la UCA	200/jornada	Técnicos incluidos
Tarifa para usuarios externos de organismos públicos/privados con actividad no lucrativa	200/jornada	Técnicos incluidos
Tarifa para otros usuarios externos	200/jornada	Técnicos incluidos

Servicio Salón de actos

Descripción de la infraestructura científica: Salón con capacidad para 94 personas y que cuenta con modernos sistemas de proyección y audio. La sala está climatizada e insonorizada y las butacas tienen portaordenadores.

Responsable: José Antonio López Sánchez.

Protocolo de uso general: Se atenderá al reglamento para tal fin en el INDESS.

TARIFAS (€)		
Tipo de Tarifa A	Tarifa	Comentarios
Tarifa para usuarios internos de la UCA	400/jornada	Técnicos incluidos
Tarifa para usuarios externos de organismos públicos/privados con actividad no lucrativa	700/jornada	Técnicos incluidos
Tarifa para otros usuarios externos	700/jornada	Técnicos incluidos

Instituto Universitario de Lingüística Aplicada (ILA)

Servicio de Digitalización de alta resolución

Nombre y marca de la infraestructura: Escáner cenital Zeutschel OS I2002 Advanced Plus.

Descripción de la infraestructura científica:

El escáner cenital Zeutschel se encuentra dentro de una nueva generación de escáneres formato A2+ con medidas de captura excepcionales (635 mm x 460 mm). El OS I2002 Advanced Plus utiliza 600 ppp reales en su máximo formato, para conseguir una calidad de imagen, brillo y contraste superior.

El modo de escaneo del OS OS I2002 Advanced Plus puede ser en color (24 bits) y en escala de grises en diferentes formatos de salida TIFF descomprimido, TIFF G4, JPEG, JPEG2000, TIFF Multipágina, PDF Multipágina, PDF, BMP, PNG, GIF, PCX.

La velocidad de escaneo de DIN A2 a 400 dpi es de 3.8 segundos aproximadamente y la digitalización en color en formato DIN A2 a 600 dpi es de 9 segundos.

Respetuoso y gentil en la preservación de las obras a digitalizar, mantiene un cuidado exclusivo en la preservación de documentos y obras delicadas (antigüedad).

Responsables: María Crespo de Miguel y Mercedes Ramírez Salado.

Ubicación: Instituto de Lingüística Aplicada (ILA) Gabinete de Asesoría Lingüística Edificio Simón Bolívar, 2ª planta. Avda. Duque de Nájera 16, 11002 Cádiz.

Contacto: digitalización.ila@uca.es

Descripción del servicio que se oferta:

- Digitalización de alta calidad con escáner cenital de última generación de todo tipo de documentos: corporativos, administrativos, comerciales, jurídicos, médicos o particulares,



patrimoniales, documentales históricos, culturales, públicos, museísticos, fotografías, mapas, planos, manuscritos...

- Blanco/Negro/Color
- Distintas dimensiones
- Preparación y elaboración en la documentación
- Diversidad de formatos de entrega: PDF, TIFF, JPEG...

TARIFAS (€)			
Servicio	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
A4 201-500 págs	0.25	0.30	0.35
A4 501-1000 págs.	0.21	0.26	0.31
A4 + 1000 págs.	0.18	0.23	0.28
A3 201-500 págs.	0.34	0.39	0.44
A3 501-1000 págs.	0.29	0.34	0.39
A3 + 1000 págs.	0.25	0.29	0.34
Grabación CD-R Con el trabajo definitivo	3.0	3.5	4
Grabación DVD-R (4.7 GB) Con el trabajo definitivo	4.0	4.5	5

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Las tarifas son precio, en euros, por página escaneada. Para menos de 200 páginas consultar con los responsables

Servicio Lingüístico-logopédico

Descripción: Equipo de electroencefalografía EEG/ERP para obtener datos objetivos relacionados con la actividad lingüística normal y patológica, gracias a la resolución temporal de esta técnica.

Responsables: M^a Jesús Paredes Duarte y Carmen Varo Varo.

Ubicación: Instituto de Lingüística Aplicada (ILA) Gabinete de Asesoría Lingüística Edificio Simón Bolívar, 2^a planta. Avda. Duque de Nájera 16, 11002 Cádiz.

Contacto: Tfno: +34 956 01 5134
ila.lincli@uca.es

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Registro de señales EEG y potenciales evocados de respuesta electrofisiológica ante la presentación de estímulos visuales y auditivos.

TARIFAS (€)			
Servicio	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Hora EEG	5	7	9
Hora técnico EEG	6	8	10
Consumibles	4	4	4

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Servicio de Peritaje lingüístico

Nombre y Marca de la infraestructura:

Puestos informáticos con software especializado (Batvox, Praat, Adobe Audition, Signature, Stylo, UAM Corpus tool, Compilatio)



Descripción: Puestos informáticos equipados con diversos tipos de software necesarios para el completo análisis de las muestras:

Batvox. Software de biometría de voz usado en más de 35 países que permite comparar voces y verificar la identidad de un locutor independientemente del texto, canal o idioma.

Praat. Herramienta específica para el estudio fonético del habla mediante espectrogramas.

Adobe Audition. Conjunto de herramientas para editar, mezclar, grabar y restaurar archivos de audio.

Signature. Programa estilométrico diseñado por la Universidad de Oxford centrado en el análisis de parámetros estilométricos básicos y su visualización mediante gráficas: longitudes de palabras, oraciones y párrafos y distribuciones de letras y puntuación.

Stylo. Herramienta de clasificación y experimentación estilométrica. Su script está escrito en el lenguaje de programación estadístico R, y utiliza sus métodos de clasificación estadística

UAM Corpustool. Herramienta que permite la anotación de corpus textuales para cualquier tipo de estudio lingüístico. *Compilatio.* Analiza archivos y genera un informe sobre las similitudes detectadas en Internet, revistas científicas y en su propia base de datos.

Responsables: M^a Dolores Muñoz Núñez y Mario Crespo Miguel.

Ubicación: Instituto de Lingüística Aplicada (ILA) Gabinete de Asesoría Lingüística Edificio Simón Bolívar, 2^a planta. Avda. Duque de Nájera 16, 11002 Cádiz.

Contacto: forense.ila@uca.es
<http://ila.uca.es/>

Descripción del servicio que se oferta: El peritaje lingüístico abarca el análisis de textos orales y escritos que pueden formar parte de las pruebas de cualquier procedimiento judicial:

- Análisis lingüístico sobre interpretación y/o desambiguación.
- Detección de plagio.
- Atribución de auditoría.
- Identificación de locutor.
- Transcripción de grabaciones.
- Autentificación de grabaciones.

TARIFAS (€)			
Servicios	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Pericial de interpretación y/o desambiguación	200€	300€	400€
Pericial de plagio	200€	300€	400€
Pericial de autoría	200€	300€	400€
Pericial de identificación de locutor	250€	400€	550€
Pericial basada en transcripción y autentificación de grabaciones	250€	400€	550€

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.



Servicio Periférico de Alquiler de Vehículos

Vehículo Citroën Jumpy

Matrícula: 8829 FZD
Responsable: Antonio Medina Guerrero.
Ubicación: CASEM.
Usos: Transporte de material pesado y enseres de investigación del grupo PAIDI RNM 213.

TARIFAS (€)

Aprobado en Junta de Facultad de fecha 11/03/2014

Se establece una tasa por el uso del vehículo de 0,19 €/km destinado a sufragar parte de los gastos de mantenimiento y que será abonada por la Unidad de Gasto del usuario. Esta tasa podrá ser revisada periódicamente por la Dirección del Centro. Así mismo, se establece una tasa fija de 3 euros para aquellos desplazamientos cuyo gasto de kilometraje no alcance esa cifra, a manera de umbral mínimo para todos los servicios. No quedarían incluidos aquí los desplazamientos entre edificios del propio Campus.

Vehículo Ford Tourneo Connet

Matrícula: 3660 GMM
Responsable: Departamento de Tecnologías del Medio Ambiente.
Ubicación: CASEM.
Usos: Investigación.

TARIFAS (€)

Aprobado en Junta de Facultad de fecha 11/03/2014

Se establece una tasa por el uso del vehículo de 0,19 €/km destinado a sufragar parte de los gastos de mantenimiento y que será abonada por la Unidad de Gasto del usuario. Esta tasa podrá ser revisada periódicamente por la Dirección del Centro. Así mismo, se establece una tasa fija de 3 euros para aquellos desplazamientos cuyo gasto de kilometraje no alcance esa cifra, a manera de umbral mínimo para todos los servicios. No quedarían incluidos aquí los desplazamientos entre edificios del propio Campus.

Observaciones: Uso exclusivo Departamento y Grupo de Investigación.

Vehículo Nissan Pick-up NP 300, versión TUR4x2 DC Comfort

Matrícula: 3382 HJB
Responsables: José Ángel Gálvez Lorente (responsable orgánica). Ignacio Hernández Carrero (responsable mantenimiento y gestión).
Ubicación: Aparcamiento del CASEM (Puerto Real).
Usos: Docencia e Investigación.

TARIFAS (€)

Aprobado en Junta de Facultad de fecha 11/03/2014

Se establece una tasa por el uso del vehículo de 0,19 €/km destinado a sufragar parte de los gastos de mantenimiento y que será abonada por la Unidad de Gasto del usuario. Esta tasa podrá ser revisada periódicamente por la Dirección del Centro. Así mismo, se establece una tasa fija de 3 euros para aquellos desplazamientos cuyo gasto de kilometraje no alcance esa cifra, a manera de umbral mínimo para todos los servicios. No quedarían incluidos aquí los desplazamientos entre edificios del propio Campus.





Observaciones: Vehículos adquirido por el grupo PAIDI RMN0214 (Estructura y Dinámica de Ecosistemas Marinos). El gasto de gestión y mantenimiento se lleva a cabo por el grupo del PAIDI.

Vehículo Peugeot Expert

Matrícula: 5528 CBF
Responsable: Decanato de Ciencias del Mar y Ambientales. Coordinadora: Rocío Ponce Alonso.
Ubicación: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales – CASEM- Campus de Puerto Real.
Usos: Docencia e Investigación.

TARIFAS (€)

Aprobado en Junta de Facultad de fecha 11/03/2014

Se establece una tasa por el uso del vehículo de 0,19 €/km destinado a sufragar parte de los gastos de mantenimiento y que será abonada por la Unidad de Gasto del usuario. Esta tasa podrá ser revisada periódicamente por la Dirección del Centro. Así mismo, se establece una tasa fija de 3 euros para aquellos desplazamientos cuyo gasto de kilometraje no alcance esa cifra, a manera de umbral mínimo para todos los servicios. No quedarían incluidos aquí los desplazamientos entre edificios del propio Campus.

Observaciones: Vehículos matriculado en el año 2002, con 14 años de antigüedad, y que por tanto está con continuas averías de todo tipo. Motor diese de 70 CV de potencia y más de 85.000 Km. Dispone de enganche para remolque.

Vehículo Peugeot Partner

Matrícula: 5506 CBF
Responsable: M^a Luisa Pérez Cayeiro.
Ubicación: CASEM
Usos: Muestras de los Grupos de Investigación.

TARIFAS (€)

Aprobado en Junta de Facultad de fecha 11/03/2014

Se establece una tasa por el uso del vehículo de 0,19 €/km destinado a sufragar parte de los gastos de mantenimiento y que será abonada por la Unidad de Gasto del usuario. Esta tasa podrá ser revisada periódicamente por la Dirección del Centro. Así mismo, se establece una tasa fija de 3 euros para aquellos desplazamientos cuyo gasto de kilometraje no alcance esa cifra, a manera de umbral mínimo para todos los servicios. No quedarían incluidos aquí los desplazamientos entre edificios del propio Campus.

Observaciones: Parece que no tiene logo UCA.

Servicio de Analizadores de Alimentos

Equipo semiautomático de determinación de contenido graso ST 255, con sistema de hidrólisis previa de la muestra Soxcap SC247, de Foss

Descripción de la infraestructura: Unidad de extracción rápida con solventes para la determinación de sustancias solubles. Unidad de control programable.



Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Laboratorio 10.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Contenido graso total. Posibles aplicaciones: La extracción con disolventes orgánicos mediante método soxhlet constituye la etapa previa para la determinación de numerosos compuestos orgánicos de interés en alimentos, tales como vitaminas liposolubles, pigmentos carotenoides, tocoferoles, etc.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
10 € por sesión	12,5 € por sesión	20 € por sesión

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en la Unidad de Analizadores de Alimentos. El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Medidor de actividad de agua S4 TEV, de AquaLab

Descripción: Tecnología de sensor de punto de rocío. Control interno de la Tª (Peltier). Rango de medida 0,030 - 1,000. Sensor adicional de tipo capacitivo, especial para formulaciones que incluyen productos volátiles como propilenglicol y etanol. Sensor de Infrarrojos para media de la temperatura superficial de la muestra.

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Laboratorio 10.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: aw en materias primas y alimentos procesados. Posibles aplicaciones: la actividad de agua en un alimento es una variable que afecta directamente a su vida útil, por lo podría aplicarse, junto con otros parámetros, en estudios de determinación de fechas de caducidad o consumo preferente de alimentos.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
10 € por sesión	12,5 € por sesión	20 € por sesión

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en la Unidad de Analizadores de Alimentos. El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Medidor semiautomatizado de proteína total, de Foss.

Descripción: Constituido por: Digestor mod. Auto Rack 2508 con control integrado de programa tiempo/temperatura con rango de temperatura TA-450 ° C, con sistema de neutralización/depuración de humos mod. SR210, y unidad de destilación automática por arrastre de vapor mod. Kjeltex 8200 Titrador automático Schott (SY Analytics) mod. TL5000.



Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Laboratorios 6 y10.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Determinación de proteína total (método N proteico). Posibles aplicaciones: determinaciones en las que la destilación sea una operación básica (grado alcohólico, acidez volátil, etc.).

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
20 € por sesión	25 € por sesión	40 € por sesión

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en la Unidad de Analizadores de Alimentos. El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Sistema automatizado para determinación de fibra Fibertec 8000, de Foss. Completo: Unidad de extracción fría Fibertec 1021.

Descripción: Realiza operaciones de hervido, precalentamiento de reactivos externos, aclarado y filtración, bajo condiciones controladas y reproducibles. La unidad de extracción fría Fibertec 1021 se aplica en el desengrasado y la extracción a temperatura ambiente (determinación de lignina y deshidratación en residuos de fibra).

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Laboratorio10.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Fibra cruda, fibra detergente neutra FDN, y lignina detergente ácida LDA.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
20 € por sesión	25 € por sesión	40 € por sesión

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en la Unidad de Analizadores de Alimentos. El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Texturómetro mod. TA1, de Lloyd Ametek

Descripción: Analizador de parámetros de textura mediante pruebas de compresión, cizalla, extrusión, punción, etc.

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Laboratorio10.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Permite obtener medidas instrumentales que se relaciona con propiedades sensoriales relacionadas con la textura de los alimentos, como: crujiente, fracturabilidad, dureza, masticabilidad, adherencia, firmeza, etc.



TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
10 € por sesión	12,5 € por sesión	20 € por sesión

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en la Unidad de Analizadores de Alimentos. El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Servicio de Cámara Climática

Ibercex Vision 120

Descripción de la infraestructura: Cámara de cultivo visitable con ambiente controlado (30 m²).

Responsable: Carmelo García Barroso.

Ubicación: Planta Piloto.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Germinación y/o crecimiento de plantas. Secado de uvas, frutas y subproductos vitivinícolas y agroalimentarios.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
2 €/estante y día	2,5 €/ estante y día	4 €/ estante y día

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en el Servicio de Cámaras Climáticas. El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Ibercex Eroelectronic

Descripción de la infraestructura: Cámara de cultivo con fotoperiodo. Capacidad 400 l.

Responsable: Carmelo García Barroso.

Ubicación: Planta Piloto (1º planta).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Germinación y/o crecimiento de plantas. Secado de uvas, frutas y subproductos vitivinícolas y agroalimentarios.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
2 €/día	2,5 €/día	4 €/ día

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.



Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en el Servicio de Cámaras Climáticas.
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

se encuentra integrado en la Unidad de Analizadores de Alimentos.
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Servicio de Caracterizaciones magnéticas

7T CFM VSM Measurement System (Cryogenic Ltd.)

Descripción de la infraestructura: Magnetómetro de Muestra Vibrante (VSM)

Responsable: Manuel Domínguez de la Vega.

Ubicación: Laboratorio de Magnetismo (Dpto. FMC).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:

- Medidas de imanación a temperatura ambiente y en función de la temperatura (entre 2 y 400 K).
- Determinación de temperaturas de transición magnética (Curie, Neel) en el intervalo anterior.
- Granulometría magnética para estudios de pequeñas partículas metálicas y óxidos magnéticos.
- Medidas de ciclos de histéresis, permeabilidad, coercitividad para materiales blandos e imanes permanentes hasta campos magnéticos de 7 Teslas.
- Obtención de curvas de magnetización tras enfriamiento con campo y sin campo (curvas FC/ZFC).

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
20 €/ciclo de histéresis	40 €/ciclo de histéresis	80 €/ciclo de histéresis
30 €/ curva M-T	60 €/ curva M-T	120 €/curva M-T
20 €/informe técnico	40 €/informe técnico	80 € / informe técnico

¿Es necesario para su uso un técnico? No.

¿Dispone de Técnico? No.

Observaciones: La no disponibilidad de técnico para este equipo condicionará, evidentemente, los tiempos de respuesta ante cualquier demanda de servicio.

Servicio de Caracterizaciones mecánicas y superficiales



Perfilómetro mecánico, Veeco, Dektak 150.

Descripción de la infraestructura: Perfilómetro mecánico de tipo palpador con puntas de medida: 50 nm., 0.7 micras y 12.5 micras. Resolución vertical 1 nm.

Responsable: Juan María González Leal.

Ubicación: Módulo M1 IMEYMAT

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Medida de espesores de capas. Medida de rugosidades. Medidas de texturas. Análisis de frecuencias espaciales.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Hora investigador: 40 €	Hora investigador: 40 €	Hora investigador: 83 €
Coste medida: 10 €/medida	Coste medida: 15 €/medida	Coste medida: 25 €/medida
Coste emisión de informes: 170 € por muestra	Coste emisión de informes: 170 € por muestra	Coste emisión de informes: 170 € por muestra

¿Es necesario para su uso un técnico? No.

¿Dispone de Técnico? No.

Observaciones: El servicio está orientado a todos aquellos profesionales que necesiten resultados de metrología de superficies basados en palpadores, principalmente relacionadas con la conformación y/o el mecanizado de materiales (moldeado, corte), tratamientos superficiales (ataques químicos, abrasión, pulido), aplicación de capas o recubrimientos (pinturas, deposición de capas), control de calidad de útiles de mecanizado, con precisiones del orden de hasta 1 nm (dependiendo del modo de medida) y muestras de tamaño hasta 30 cm.

Servicio de Control de trazas metálicas

Analytikjena Contraa300

Descripción de la infraestructura: Determinación de metales mediante AAS con lámpara de amplio espectro.

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Laboratorio 10.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Analizar metales.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
6€ muestra (elementos)	7,5€ muestra (elementos)	12€ muestra (elementos)

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Servicio de control de trazas metálicas.
El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.



Servicio de Cromatografía

Cromatógrafo iónico Metrohm 930 Compact IC Flex. (Azúcares)

Descripción de la infraestructura: Equipado con detección amperométrica y columna Metrosep Carb 2 150/4.0.

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Laboratorio 14.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Determinación de azúcares nutricionales en disolución (glucosa, fructosa, lactosa, sacarosa y maltosa).

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
1,5€/ muestra	2€ / muestra o análisis	3€ / muestra o análisis

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía. El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Cromatógrafo iónico Metrohm 930 Compact IC Flex. (Iones)

Descripción de la infraestructura: Equipado con supresión química, detección conductimétrica y columnas Metrosep C-6 250/4.0 y Metrosep A Supp 5 150/4.0

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Laboratorio 14.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Determinación de aniones en disolución (F^- , Cl^- , NO_2^- , Br^- , NO_3^- , PO_4^{3-} , SO_4^{2-}) y cationes en disolución (Li^+ , Na^+ , NH_4^+ , K^+ , Mg^{2+} , Ca^{2+}).

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
1,5€/ muestra	2€ / muestra o análisis	3€ / muestra o análisis

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía. El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

GC-MS-O Agilent 7890B

Descripción de la infraestructura: Cromatógrafo de gases acoplado a detección de masas con puerto de detección ofatómica.

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Laboratorio 13.



Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Análisis olfatométrico de muestras alimentarias.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
60€/ muestra	75€ / muestra o análisis	120€ / muestra o análisis

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Para el análisis de las muestras es necesaria una etapa de extracción previa no incluida.
Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía.
El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Hitachi LaChrom Ultra

Descripción de la infraestructura: Equipo de UHPLC(Ultra high performance liquid chromatography) equipado con UV-Vis.

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Laboratorio 14.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Determinación de componentes mediante cromatografía de líquidos.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5€/ muestra	6€ / muestra	10€ / muestra

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Para el análisis de las muestras es necesaria una etapa de extracción previa no incluida.
Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía.
El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

SBSE-GC-MS Agilent 6890

Descripción de la infraestructura: Cromatógrafo de gases acoplado a detección de masas con sistema de extracción de muestra SBSE.

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Laboratorio 13.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Análisis de volátiles en muestras alimentarias.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
20€/ muestra	25€ / muestra o análisis	40€ / muestra o análisis

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía.
El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.



SBSE-GC-MS Agilent 7890A

Descripción de la infraestructura: Cromatógrafo de gases acoplado a detección de masas con sistema de extracción de muestra SBSE.

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Laboratorio 13.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Análisis de volátiles en muestras alimentarias.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
20€/ muestra	25€ / muestra	50€ / muestra

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía. El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

UPC2 Waters Acquity

Descripción de la infraestructura: Equipo de UPC2 (UltraPerformance Chromatography) equipado con PDA.

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Laboratorio 9.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Determinación de componentes mediante cromatografía de convergencia.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
8€/ muestra	10€ / muestra	16€ / muestra

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía. El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

UPLC Waters Acquity

Descripción de la infraestructura: Equipo de UPLC (UltraPerformance Liquid Chromatography) equipado con PDA.

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Laboratorio 14.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Determinación de componentes mediante cromatografía de líquidos.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5€/ muestra	6€ / muestra	10€ / muestra

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.



Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía.
El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

UPLC Waters Acquity H-Class

Descripción de la infraestructura: Equipo de UPLC (Ultra Performance Liquid Chromatography) equipado con PDA eL y FLR).

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Laboratorio 14.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Determinación de componentes mediante cromatografía de líquidos.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5€/ muestra	6€ / muestra	10€ / muestra

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía.
El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Waters Separation Module 2695

Descripción de la infraestructura: HPLC (high performance liquid chromatography) equipado con detector de Fluorescencia.

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Laboratorio 14.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Determinación de aminoácidos libres por el método de derivatización Accq-Tag.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
6€/ muestra	7,5€ / muestra	12€ / muestra

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía.
El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Servicio de Drones

Cuadrióptero Phantom 3 Advance

Responsables: Luis Barbero González y Juan Antonio López Ramírez.

Ubicación: CASEM.

Usos:



- Fotogrametría de precisión en diversos contextos (levantamientos topográficos, generación de ortofotografías georreferenciadas, generación de modelos digitales de terreno y de superficie, etc.)
- Trabajos de precisión con cámaras multiespectrales en diferentes contextos (ecología de marismas, agricultura, calidad ambiental de masas de agua, estudios costeros, dinámica de playas, etc.)
- Patrimonio cultural y natural
- Fotografía y video para divulgación y otras actividades institucionales
- Inspección de instalaciones de todo tipo

TARIFAS (€)			
Campaña (precio unitario)	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Configuración Equipo y planificación de vuelo	60 €	90 €	120 €
Ejecución de vuelos	40 €	60 €	80 €
Procesado de datos y entrega de resultados	100 €/200 imágenes	150 €/200 imágenes	200 €/200 imágenes

Observaciones: Cuadricóptero Phantom 3 Advance con cámara RGB Puede volar de forma automática para ejecución de planes de vuelo preprogramados y también de forma manual.

Configuración del equipo y planificación de vuelo: Dentro de este concepto se incluyen todos los procedimientos anteriores al vuelo que se encuentran recogidos en el Manual de Operaciones así como la implementación del sensor a utilizar, la carga de las baterías, los cálculos para la planificación del vuelo en función de lo demandado por el usuario.

Ejecución de vuelos: Dentro de este concepto se incluyen todos los procedimientos pre-vuelo establecidos en el Manual de Operaciones, la realización de los vuelos y pre-procesado en campo de los datos obtenidos para comprobar su validez. Se entiende uso desde el momento de salida a la zona de trabajo hasta la llegada de vuelta a la sede del Servicio en el Campus de Puerto Real. Los gastos de locomoción hasta la zona de trabajo se cobraran según los costes por kilómetro oficiales (a fecha de noviembre de 2016 son 0,19 euros por kilómetro). Asimismo, en caso de que los hubiere, los gastos de indemnización por razones de servicio (manutención y/o alojamiento) serán los vigentes en el momento de la realización del trabajo.

Procesado de datos y entrega de resultados: Dentro de este concepto se incluye todos los procedimientos posteriores al vuelo incluidos en el Manual de Operaciones, así como, la descarga de datos, realización de ortofotos, nubes de puntos 3D, modelos digitales de terreno y superficie y entrega de resultados en los formatos requeridos por el usuario. Se incrementará el precio en un 25% sobre la cantidad inicial por cada 50 imágenes adicionales a procesar. Si el vuelo a procesar incluye además el cálculo de índices obtenidos con cámara multiespectral, se cobrará 100 € por cada mapa de índice solicitado.

Hexacóptero Attyges FV-8

Responsables: Luis Barbero González y Juan Antonio López Ramírez.

Ubicación: CASEM.

Usos:



- Fotogrametría de precisión en diversos contextos (levantamientos topográficos, generación de ortofotografías georreferenciadas, generación de modelos digitales de terreno y de superficie, etc.)
- Trabajos de precisión con cámaras multispectrales en diferentes contextos (ecología de marismas, agricultura, calidad ambiental de masas de agua, estudios costeros, dinámica de playas, etc.)
- Patrimonio cultural y natural
- Fotografía y video para divulgación y otras actividades institucionales
- Inspección de instalaciones de todo tipo

TARIFAS (€)			
Campana (precio unitario)	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Configuración Equipo y planificación de vuelo	60 €	90 €	120 €
Ejecución de vuelos	40 €	60 €	80 €
Procesado de datos y entrega de resultados	100 €/200 imágenes	150 €/200 imágenes	200 €/200 imágenes

Observaciones: Hexacóptero con una carga de pago de 500 g equipado con una cámara RGB GoPRO HERO 4. Puede volar de forma automática para ejecución de planes de vuelo preprogramados y también de forma manual.

Configuración del equipo y planificación de vuelo: Dentro de este concepto se incluyen todos los procedimientos anteriores al vuelo que se encuentran recogidos en el Manual de Operaciones así como la implementación del sensor a utilizar, la carga de las baterías, los cálculos para la planificación del vuelo en función de lo demandado por el usuario.

Ejecución de vuelos: Dentro de este concepto se incluyen todos los procedimientos pre-vuelo establecidos en el Manual de Operaciones, la realización de los vuelos y pre-procesado en campo de los datos obtenidos para comprobar su validez. Se entiende uso desde el momento de salida a la zona de trabajo hasta la llegada de vuelta a la sede del Servicio en el Campus de Puerto Real. Los gastos de locomoción hasta la zona de trabajo se cobraran según los costes por kilómetro oficiales (a fecha de noviembre de 2016 son 0,19 euros por kilómetro). Asimismo, en caso de que los hubiere, los gastos de indemnización por razones de servicio (manutención y/o alojamiento) serán los vigentes en el momento de la realización del trabajo.

Procesado de datos y entrega de resultados: Dentro de este concepto se incluye todos los procedimientos posteriores al vuelo incluidos en el Manual de Operaciones, así como, la descarga de datos, realización de ortofotos, nubes de puntos 3D, modelos digitales de terreno y superficie y entrega de resultados en los formatos requeridos por el usuario. Se incrementará el precio en un 25% sobre la cantidad inicial por cada 50 imágenes adicionales a procesar. Si el vuelo a procesar incluye además el cálculo de índices obtenidos con cámara multispectral, se cobrará 100 € por cada mapa de índice solicitado.

Ortocóptero Hexa H550

Responsables: Luis Barbero González y Juan Antonio López Ramírez.

Ubicación: CASEM.

Usos:



- Fotogrametría de precisión en diversos contextos (levantamientos topográficos, generación de ortofotografías georreferenciadas, generación de modelos digitales de terreno y de superficie, etc.).
- Trabajos de precisión con cámaras multiespectrales en diferentes contextos (ecología de marismas, agricultura, calidad ambiental de masas de agua, estudios costeros, dinámica de playas, etc.).
- Patrimonio cultural y natural.
- Fotografía y video para divulgación y otras actividades institucionales.
- Inspección de instalaciones de todo tipo.

TARIFAS (€)			
Campaña (precio unitario)	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Configuración Equipo y planificación de vuelo	60 €	90 €	120 €
Ejecución de vuelos	40 €	60 €	80 €
Procesado de datos y entrega de resultados	100 €/200 imágenes	150 €/200 imágenes	200 €/200 imágenes

Observaciones: Octocóptero con una carga de pago de 5 kg equipado con una cámara RGB son sensor en formato completo de 24 Megapixel (Sony Alfa 7). Cuenta asimismo con una cámara multiespectral de seis canales TETRACAM Micro MCA. Este equipo tiene también operador de cámara independiente. Puede volar de forma automática para ejecución de planes de vuelo preprogramados y también de forma manual.

Configuración del equipo y planificación de vuelo: Dentro de este concepto se incluyen todos los procedimientos anteriores al vuelo que se encuentran recogidos en el Manual de Operaciones así como la implementación del sensor a utilizar, la carga de las baterías, los cálculos para la planificación del vuelo en función de lo demandado por el usuario.

Ejecución de vuelos: Dentro de este concepto se incluyen todos los procedimientos pre-vuelo establecidos en el Manual de Operaciones, la realización de los vuelos y pre-procesado en campo de los datos obtenidos para comprobar su validez. Se entiende uso desde el momento de salida a la zona de trabajo hasta la llegada de vuelta a la sede del Servicio en el Campus de Puerto Real. Los gastos de locomoción hasta la zona de trabajo se cobraran según los costes por kilómetro oficiales (a fecha de noviembre de 2016 son 0,19 euros por kilómetro). Asimismo, en caso de que los hubiere, los gastos de indemnización por razones de servicio (manutención y/o alojamiento) serán los vigentes en el momento de la realización del trabajo.

Procesado de datos y entrega de resultados: Dentro de este concepto se incluye todos los procedimientos posteriores al vuelo incluidos en el Manual de Operaciones, así como, la descarga de datos, realización de ortofotos, nubes de puntos 3D, modelos digitales de terreno y superficie y entrega de resultados en los formatos requeridos por el usuario. Se incrementará el precio en un 25% sobre la cantidad inicial por cada 50 imágenes adicionales a procesar. Si el vuelo a procesar incluye además el cálculo de índices obtenidos con cámara multiespectral, se cobrará 100 € por cada mapa de índice solicitado.

Servicio de Equipamiento Termofísico y Termoquímico

Medidor de conductividad térmica en materiales, LASERCOMP, FOX 200



Descripción: Instrumento para medida de la conductividad térmica a una temperatura, de medida rápida mediante el método del flujo de calor. Permite operar con cualquier material sólido: metales, cerámicos, polímeros, compuestos, vidrios y gomas. Está especialmente pensado para plásticos celulares y láminas delgadas, además de permitir ensayos de piezas de tamaños típicos para edificación (normas ASTM C518 e ISO 8301). También permite medir espesores hasta 0,025mm. El tamaño y geometría típicos de las muestras son cuadradas de 200mm de lado y espesores hasta 52mm. El rango de temperaturas para el ensayo puede variar desde -20 °C hasta 75°C.

Responsable: David Sales Lérica.

Ubicación: Escuela Politécnica Superior de Algeciras.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Medida de la conductividad térmica a una o varias temperaturas. Variación de dicha propiedad térmica con la temperatura en el rango permitido por el equipo. Informe según normas ASTM C518 e ISO 8301.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5€/ h	10€/ h	20€/ h

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Servicio de Geodetección, Análisis y Georreferenciación del Patrimonio Histórico

IDS Hi-Mode

Descripción de la infraestructura: Georadar portátil

Responsable: Lázaro Lagóstena Barrios.

Ubicación: IVAGRO. Sede de Jerez. Instituto de Investigación en Ciencias Sociales.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Exploración en pequeñas superficies y espacios cerrados; trabajos de detección arqueológicos, estudios forenses y criminológicos, estudios técnicos de detección de estructuras constructivas (conducciones, cableados, cimentaciones, etc.). El servicio incluye transporte, exploración, postproceso de datos e informe.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
30€/hora	40€/hora	60€/hora

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de técnico? No.

Los investigadores asumen el servicio primer año

Observaciones: Los investigadores del IVAGRO tendrán un descuento sobre la tarifa A del 25%.

IDS Stream

Descripción de la infraestructura: Georadar de campo



Responsable: Lázaro Lagóstena Barrios.
Ubicación: IVAGRO. Sede de Jerez. Instituto de Investigación en Ciencias Sociales. 2ª Planta.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Exploración en grandes superficies abiertas; trabajos de detección arqueológicas, estudios de geología superficial, estudios forenses y criminológicos, estudios técnicos de detección de estructuras constructivas (conducciones, cableados, cimentaciones, etc.). El servicio incluye transporte, exploración, postproceso de datos e informe.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
30€/hora	40€/hora	60€/hora

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de técnico? No.

Los investigadores asumen el servicio primer año

Observaciones: Los investigadores del IVAGRO tendrán un descuento sobre la tarifa A del 25%.

Servicio Invernadero de vidrio

Responsable: IVAGRO.
Contacto: institutos.ivagro@uca.es
Descripción: El invernadero consta de cuatro salas (1-4) de 30 m² de área y una sala de manipulación de 25 m². Cada una de las salas posee diferentes características:

- Las salas 1 y 2 son las de uso estándar.
- La sala 3 está dotada de un equipo de descalcificación de agua y un equipo de osmosis inversa con el fin de imitar condiciones de crecimiento en suelos pobres en sales.
- La sala 4 está dotada de un grado de confinamiento superior adaptable a un nivel 1 de seguridad, indicado para transgénicos y algunos patógenos.

Todas las salas cuentan con aire acondicionado, iluminación de fotoperiodo regulable (lámparas de Na de 400W) permitiendo en su caso trabajar con iluminación suplementaria, cajas de medición con sensores climáticos, ventilación cenital con malla anti-insectos (a excepción de la sala 4 que es hermética) y sistema de control de clima. La sala 4 cuenta además con un filtro absoluto HEPA.

Cada sala cuenta con tres mesas de 3 m², a excepción de la sala cuatro, que cuenta con 2 mesas de 3 m² y 1 de 1,5 m².

Cada sala cuenta con un sublimador de azufre, se utiliza para controlar toda clase de enfermedades provocadas por hongos como el oídium o botrytis.

Para el control y manejo de los sistemas antes descritos el invernadero cuenta con un sistema de automatización (Clima 500 de Hortimax), que controla de manera independiente cada sala.

El personal responsable del invernadero será el personal técnico que preste sus servicios en el Centro Andaluz de Investigaciones Vitivinícolas (CAIV). La dirección técnica del invernadero recaerá en el Director/a del CAIV.

Ubicación: CASEM. Campus Universitario de Puerto Real.
Usos: Investigación

Tarifas:

- Tarifa A1 y B1. Investigador de la UCA perteneciente al CAIV y/o Ceia3 con cargo a proyectos competitivos homologados por la Comisión de Investigación.



- Tarifa A2 y B2. Investigador de la UCA perteneciente al CAIV y/o CeiA3 con cargo a Contratos con el Exterior (art. 83), Cátedras, etc.
- Tarifa A3 y B3. Investigadores no pertenecientes a los grupos anteriores de la UCA o de otro organismo público de investigación.
- Tarifa A4 y B4. Para empresas públicas o privadas.

Se describen a continuación el precio para configuración estándar inicialmente por mesa y por mes y a continuación por sala completa y por mes:

TARIFAS INVERNADERO				
Tarifa A (por mesa y mes)				
Tiempo de uso	½ mes	1 mes	3 meses	> 3 meses (a partir del 3 ^{er} mes)
Tarifa A1	30	60	50	25
Tarifa A2	40	78	65	35
Tarifa A3	60	120	100	50
Tarifa A4	120	240	200	100

En cualquier caso el uso de fotoperíodo llevará un incremento de 45 € al mes por sala (15 € por mesa)

TARIFAS INVERNADERO				
Tarifa A (por sala y mes)				
Tiempo de uso	½ mes	1 mes	3 meses	> 3 meses (a partir del 3 ^{er} mes)
Tarifa A1	90	180	150	75
Tarifa A2	120	234	200	100
Tarifa A3	180	360	225	150
Tarifa A4	360	720	450	300

En cualquier caso el uso de fotoperíodo llevará un incremento de 45 € al mes por sala (15 € por mesa)

Forma de pago y condiciones: El pago de las instalaciones se realizará en función del período de trabajo contratado. A modo orientativo para tiempos de uso de un mes o inferior, se abonará el servicio en un plazo no inferior a los 15 días posteriores al uso. Para tiempos superiores de utilización a un mes, el pago podrá realizarse mensualmente en la primera quincena del mes siguiente, o por períodos de uso completos. En este último caso, el pago se realizará por adelantado. No obstante, en todo caso, la forma de pago se acordará con la dirección del servicio y se recogerá en el documento de solicitud Anexo 2 firmado por el solicitante.

Documentación acompañante:

- Anexo 1. Solicitud de reserva de espacio en el servicio de invernadero (UCA).
- Anexo 2. Solicitud de servicio y aceptación del cargo



Servicio de Laboratorio de Control

Anton Para DMA 4500M densímetro

Descripción de la infraestructura: Determinación de densidad control de fermentación.

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Planta Piloto Laboratorio vendimia

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Parámetros globales.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
0,5€/ muestra	0,65€ / muestra	1€ / muestra

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Control
El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Foss Rapid Content XDS

Descripción de la infraestructura: Equipo de NIR para la determinación de parámetros de interés en muestras líquidas, sólidas o semisólidas.

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Laboratorio entreplanta

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Determinación de parámetros de interés en muestras sólidas, líquidas o semisólidas.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
1,5€/ muestra	2€ / muestra	3€ / muestra

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Control
El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Thermo Nicolet Avatar 370 DTGS FT/IR

Descripción de la infraestructura: Equipo de FT-IR para la determinación de parámetros de interés en muestras líquidas.

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Laboratorio entreplanta

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Determinación de parámetros de interés en muestras líquidas (vinos, vinagres, brandys, zumos).

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
1,5€/ muestra	2€ / muestra	3€ / muestra

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.



Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Control
El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Servicio de Laboratorio Sensorial

Sala de catas homologada

Descripción de la infraestructura: 30 puestos para catas.

Responsable: Carmelo García Barroso.

Ubicación: 1ª Planta Laboratorio Catas

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Catas de todo tipo de alimentos.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
75€/ sesión	100€/ sesión	150€/ sesión

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Servicio Planta de Acetificación

Acetator Frings N1182 8L

Descripción de la infraestructura: Acetificador automatizado en cultivo sumergido a escala piloto.

Responsable: Carmelo García Barroso.

Ubicación: Laboratorio 13

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Acetificación de matrices alcohólicas.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
30€/ día	37,5€/ día	60€/ día

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Acetificación.
El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Servicio Planta Desalcoholizadora y Obtención de aromas

Flavourtech SCC1000

Descripción de la infraestructura: Destilación por conos rotatorios que permite el fraccionamiento de bebidas.

Responsable: Carmelo García Barroso.

Ubicación: Planta Piloto.



Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Destilación por conos rotatorios que permite el fraccionamiento de bebidas (vinos, zumos, etc.) en fracción volátil (aromas), fracción alcohólica (si lo hubiera) y resto acuoso sin aromas y sin alcohol.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
500€/ día	625€/ día	1.000€/ día

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en la Planta Desalcoholizadora y Obtención de Aromas.
El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Servicio Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO)

Mars One Touch 6

Descripción de la infraestructura: Microondas de 1800 Vatios.

Responsable: Carmelo García Barroso.

Ubicación: Laboratorio 6.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Tratamiento de residuos por microondas.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
3€/hora	4€/hora	6€/hora

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO).
El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Molino Retsch GM200

Descripción de la infraestructura: Molino cuchillas por lotes.

Responsable: Carmelo García Barroso.

Ubicación: Autoportantes 2. Planta piloto.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Trituración y homogenización de muestras de productos agroalimentarios seco, húmedo con contenido acuoso o aceitoso.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5€/muestra	6€/muestra	10€/muestra

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.



Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO).
El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Molino Retsch PM100

Descripción de la infraestructura: Molino planetario de bolas.

Responsable: Carmelo García Barroso.

Ubicación: Autoportantes 2. Planta piloto.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Molienda fina. Suelo y productos inorgánicos. Materia sólida.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5€/muestra		

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO).
El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Molino Retsch RM200

Descripción de la infraestructura: Mortero automático.

Responsable: Carmelo García Barroso.

Ubicación: Autoportantes 2. Planta piloto.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Molienda vegetales (con nitrógenos) (aminoácidos, ADN, etc.) y sólidos inorgánicos hasta 100 micras.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5€/muestra	6€/muestra	10€/muestra

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO).
El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Molino Retsch ZM200

Descripción de la infraestructura: Molino ultra centrífugo con rotor dentado y tamiz.

Responsable: Carmelo García Barroso.

Ubicación: Autoportantes 2. Planta piloto.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Molienda fina material productos agroalimentarios (granos) y polímeros (con nitrógeno).



TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5€/muestra	6€/muestra	10€/muestra

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO).

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Ultratecno ACM 200

Descripción de la infraestructura: Sistema de ultrasonidos sobre cubeta de 100 l.

Responsable: Carmelo García Barroso.

Ubicación: Planta piloto.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Aplicación de ultrasonidos a grandes volúmenes (hasta 100l) para el tratamiento de residuos, limpieza o solubilización de componentes.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
100€/día	125€/día	200€/día

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO).

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Servicio Planta de Microoxigenación

Dosiox

Descripción de la infraestructura: Dosificador de oxígeno con control de flujo.

Responsable: Carmelo García Barroso.

Ubicación: Planta Piloto

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Microoxigenación de mostos y vinos. Eliminación de polifenoles. Hiperoxidación de mostos.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
3€ por tratamiento hasta 2 horas y 150 litros	4€ por tratamiento hasta 2 horas y 150 litros	6€ por tratamiento hasta 2 horas y 150 litros

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Microoxigenación.

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.



Servicio Planta Resina Intercambiadora Catiónica

Free K

Descripción de la infraestructura: Permite intercambio de cationes en resina con flujo continuo de 1.000l/hora.

Responsable: Carmelo García Barroso.

Ubicación: Planta Piloto

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Intercambio catiónico a aplicar sobre vinos.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
50€/día	65€/día	100€/día

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en el Servicio de Intercambio catiónico. El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Servicio Planta de Vinificación

Despalilladora Enotalia

Descripción de la infraestructura: Despalilladora a motor equipada con una tolva de recepción.

Responsable: Carmelo García Barroso.

Ubicación: Planta Piloto

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Separación de raspón y estrujado de todo tipo de uvas 1500-2000 kg/hora.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
20€/hora	25€/hora	40€/hora

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Vinificación. El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Prensa eléctrica Zambelli

Descripción de la infraestructura: Prensa para microvinificaciones.

Responsable: Carmelo García Barroso.

Ubicación: Planta Piloto

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Prensado de uvas hasta aproximadamente 500kg.



TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
20€/hora	25€/hora	40€/hora

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Vinificación.
El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Tamizadora Retsch AS200

Descripción de la infraestructura: Tamizadora automática.

Responsable: Carmelo García Barroso.

Ubicación: Autoportantes 2. Planta Piloto

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Estudio de granometría y separación sólidos mediante tamices.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5€/muestra	6€/muestra	10€/muestra

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO).
El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Servicio de Técnicas Espectroscópicas

Elipsómetro Espectroscópico Woollam V-VASE

Descripción de la infraestructura: Equipo para la determinación de las constantes ópticas de materiales, tanto masivos, como películas delgadas, en el rango entre 190 nm y 3200 nm de longitud de onda. En este último caso permite la determinación de espesores con resolución del Angstrom y la realización de mapas topográficos de superficies de hasta 5 cm x 5 cm, con una resolución lateral de hasta 100 micras. El equipo también permite la realización de medidas de transmitancia, reflectancia y escaterometría de las muestras estudiadas.

Responsable: Eduardo Blanco Ollero.

Ubicación: Laboratorio de Propiedades Ópticas. Departamento de Física de la Materia Condensada. IMEYMAT.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:

- Determinación de n, k y constante dieléctrica (real e imaginaria) de materiales en el rango de 190 nm a 3200 nm
- Determinación de espesores de películas delgadas entre 50 nm a varias micras (dependiendo del material)
- Realización de perfiles topográficos de superficies de hasta 5 cm x 5 cm con resolución lateral de hasta 100 micras y en profundidad hasta 0,1 nm.



- Medidas de reflectometría y de acabado especular.
- Espectros de reflexión y transmisión con luz polarizada.

TARIFAS (€)			
	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Hora de investigador	40€	50€	85€
Coste Medida/hora	15€	20€	30€
Emisión informe	170€	170€	170€

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? No.

Observaciones: El tiempo de medida depende del rango y resolución espectral deseado.

Espectrofotómetro UV-Vis-NIR Agilent Cary 5000

Descripción de la infraestructura: Equipo para la realización de espectros de transmisión y reflexión, especular y difusa, de muestras sólidas y líquidas, en el rango 200-3000 nm de longitud de onda. Equipado con esfera integradora.

Responsable: Eduardo Blanco Ollero.

Ubicación: Laboratorio de Espectroscopía. Departamento de Física de la Materia Condensada. IMEYMAT.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:

- Espectros de transmisión muestras líquidas, rango 200-3000 nm.
- Espectros de transmisión muestras sólidas, rango 200-3000 nm.
- Espectros de reflexión especular con esfera integradora.
- Espectros de reflexión difusa con esfera integradora.
- Espectros de transmisión difusa con esfera integradora.
- Espectros de reflexión difusa de muestras en polvo con esfera integradora.

TARIFAS (€)			
	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Hora de investigador	40€	50€	85€
Coste Medida	15€	20€	30€
Emisión informe	100€	100€	100€

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? No.

Espectrofotómetro UV-Vis-PGI INSTRUMENTS T80+

Descripción de la infraestructura: Espectrofotómetro UV Vis de doble haz, con rendija variable a 0.5, 1.0, 2.0 y 5.0 nm. Sistema de detección mediante fotodiodo de silicio. Equipo autónomo que integra display LCD, conexión RS232 y cargador automático para 8 cubetas. Funciona bajo Software UV Win 5 para control desde PC. Rango de medida: 190 - 1100 nm Rango fotométrico: de -0.3 a 3 Abs

Responsable: José M^a Palacios Santander.

Ubicación: Laboratorio de Instrumentación. Grupo FQM-249. Departamento de Química Analítica. Facultad de Ciencias.



Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:

- Preparación de la muestra.
- Análisis mediante medidas fotométricas.
- Registro de espectros UV/Vis.
- Determinaciones cuantitativas en muestras.
- Otros posibles servicios aún no disponibles:
 - ✓ Medidas de cinéticas de reacción.
 - ✓ Análisis de ADN/proteínas.

TARIFAS (€)			
	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Preparación de muestra	5€/muestra	10 €/muestra	20 €/muestra
Análisis mediante medidas fotométricas	2,5€/muestra	5€/muestra	10 €/muestra
Registro de espectros UV/Vis	10€/espectro	20 €/espectro	40 €/espectro
Determinaciones cuantitativas en muestras	30 €/muestra empleando 5 patrones + 3€/patrón adicional.	45 €/muestra empleando 5 patrones + 3€/patrón adicional.	60 €/muestra empleando 5 patrones + 3€/patrón adicional.
Otros servicios	Por determinar	Por determinar	Por determinar

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? No.

Espectrómetro RAMAN, JASCO, NRS7200

Descripción de la infraestructura: Espectrómetro Raman dispersivo Jasco, modelo NRS-7200 con láseres de excitación de 532 nm, 785 nm y 1064 nm de longitud de onda. Máxima resolución 0.7 cm⁻¹. Intervalo espectral 10 - 8000 cm⁻¹.

Responsable: Juan María González Leal.

Ubicación: Módulo M1 IMEYMAT.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Mapeo químico de superficies e imágenes Raman 2D y 3D. Identificación de plásticos. Caracterización de grafeno y otros alótopos del carbono.

TARIFAS (€)			
	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Hora investigador	40€	40€	83€
Coste medida	25€/medida	25€/medida	50€/medida
Comisión emisión de informes	170€ por muestra	170€ por muestra	170€ por muestra

¿Es necesario para su uso un técnico? No.

¿Dispone de Técnico? No.

Servicio de Técnicas Microscópicas

AFM Multimode Nanoscope IIIA (Bruker)

Descripción de la infraestructura: Microscopio de Fuerza Atómica (AFM)

Responsable: Manuel Domínguez de la Vega.



Ubicación: IMEYMAT. Laboratorio AFM/STM.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Topografía en modo contacto y contacto intermitente para la obtención de imágenes 3D de superficies mediante microscopía de fuerza atómica (AFM), microscopía de fuerza magnética (MFM) y microscopía térmica de barrido (S_ThM), con resolución nanométrica (hasta 5 µm en resolución vertical y hasta 100 µm x 100 µm en cuanto a tamaño del barrido). Determinación de rugosidad de superficies en este rango dimensional. Determinación de tamaño y forma de estructuras de tamaño nanométrico, con límite inferior determinado por el tamaño de la sonda empleada (mínimo 2 nm). Determinación y localización de objetos nanométricos magnéticos situados sobre una superficie de un material no magnético, mediante MF_M. Determinación de tamaño y forma de regiones de diferente conductividad térmica en una superficie de baja rugosidad, mediante S_ThM. Además, se pueden emplear estas técnicas para el estudio de sistemas biológicos (células, estructuras celulares, macromoléculas, etc.) siempre que estos entes puedan ser depositados sobre un soporte plano (vidrio, mica, etc.) y que su tamaño no exceda los límites del equipo.

TARIFAS (€)			
	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Sesión de 3 horas	30€	60€	120€
Informe técnico	20€	40€	80€

¿Es necesario para su uso un técnico? No.

¿Dispone de Técnico? No.

Observaciones: Se considera que una sesión media de trabajo suele tener una duración aproximada de 3 h. El resultado final de una sesión será siempre una imagen o conjunto de imágenes de la superficie de la muestra estudiada. El informe técnico, que puede solicitarse adicionalmente, incluirá la interpretación del responsable del equipo de las imágenes obtenidas durante la sesión, proporcionando datos como la rugosidad, el tamaño de las estructuras que presente, etc. Aunque se ha indicado que no es necesario para su uso un técnico, debe tenerse en cuenta que la realización de experimentos con este equipo recae casi exclusivamente sobre el responsable científico y que éste tiene otras responsabilidades docentes e investigadoras, por lo que la no disponibilidad de técnico para este equipo condicionará, evidentemente, los tiempos de respuesta ante cualquier demanda de servicio.

Estación de haces focalizados FIB –FEI QUANTA 3D

Descripción de la infraestructura: Microscopio SEM con cañón de haces de iones focalizados.

Responsable: Sergio Ignacio Molina Rubio.

Ubicación: Módulo 9A del IMEYMAT.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:

- Preparación de muestras electrón-transparentes para microscopía electrónica de materiales y dispositivos.
- Nano-mecanizado mediante FIB de materiales y dispositivos.
- Preparación de muestras en forma de nano-agujas para análisis mediante tomografía electrónica y de sonda atómica (atom probe tomography), así como para otras aplicaciones que requieran esta geometría de muestra.
- Manipulación de muestras de distintos materiales a escala micro y nanométrica, incluyendo cortes en el material por ataque iónico, deposición de carbono o platino, transferencia de porciones de material a rejillas, etc.



- Análisis de materiales mediante electrones secundarios y con el haz de iones.
- Análisis 3D por haces de iones de distribución de precipitados u otras inclusiones en materiales y dispositivos mediante reconstrucción tomográfica.
- Otras operaciones específicas que requieran el uso de haces de iones focalizados, definidas específicamente por el peticionario del servicio.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
60€/hora	120€/hora	200€/hora

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Microscopio Electroquímico de Barrido –SENSOLITICS.

Descripción de la infraestructura: Equipo electroquímico multifuncional para aplicaciones en el campo de la nanotecnología. Se adquirió en la convocatoria FEDER 2008-2011. Código: UNCA-08-1E-048.

Responsable: José M^a Palacios Santander.

Ubicación: Laboratorio de Instrumentación 2. Departamento de Química Analítica. Facultad de Ciencias.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: La microscopía electroquímica de barrido (Scanning Electrochemical Microscopy, SECM) es una muy novedosa y avanzada técnica electroquímica con amplias aplicaciones en la determinación de cinéticas de transferencia de carga, visualización in-situ de la topografía de superficies que están inmersas en electrolitos, variaciones en la reactividad química localizadas espacialmente, así como fabricación de microestructuras en interfases o superficies. Lo que distingue a la SECM de otras técnicas microscópicas es que se utilizan ultramicroelectrodos amperométricos o potenciométricos como sondas de escaneo, que interactúan electroquímicamente sobre la muestra o que actúan como soportes de inmovilización de las especies a estudiar.

La SECM posee una excepcional selectividad química y, por ello, es una excelente herramienta para examinar propiedades y reacciones (electro)químicas que ocurren frecuentemente en interfases entre dos regiones; la técnica permite investigar los caminos y velocidades de tales reacciones con resolución espacial, lo que abre mucho el campo de sus aplicaciones que son ya muy numerosas y aumentan continuamente. Algunos ejemplos de las posibilidades de aplicación son: estudios de cinéticas de reacción; visualización de la actividad de enzimas inmovilizados sobre microestructuras y fabricación de biosensores; reacciones redox en baterías; estudio de fenómenos de corrosión (metal/aire o metal/agua marina); flujo de iones a través de los poros de membranas semipermeables; fotosíntesis en la membrana celular o monitoreo de la actividad biológica en células vivas; fabricación y caracterización de nanoelectrodos; estudio de la disolución pH-dependiente de mediadores electrónicos inmovilizados; control de calidad de conjuntos de ultramicroelectrodos; detección espacialmente resuelta de la secreción de neurotransmisores por células individuales; deposición lateral con alta resolución de polipirrol como medio para la construcción de transistores orgánicos.

El equipo está constituido por los siguientes elementos:

- 1) Microscopio básico electroquímico computerizado de exploración automática con dispositivos para aumentar la calidad de imagen mediante un sistema de posicionamiento piezoeléctrico, y para separar con precisión la información topográfica de la electroquímica.
- 2) Potenciostato auxiliar con stand, interfase para PC y software de control.





Servicios Ofertados:

- 1) Preparación de la muestra.
- 2) Caracterización de muestras mediante la obtención del mapa electroquímico de superficies de muestras conductoras y aislantes.

TARIFAS (€)			
	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Preparación de muestras	5€/muestra	10€/muestra	20€/muestra
Mapeo electroquímico (con técnico)	Alta resolución (~3h)	25€/sesión	50€/sesión
	Media resolución (~1,5h)	12,5€/sesión	25€/sesión
	Baja resolución (45 min.)	7€/sesión	14€/sesión
Mapeo electroquímico (usuario autorizado)	Alta resolución (~3h)	10€/sesión	
	Media resolución (~1,5h)	5€/sesión	
	Baja resolución (45 min.)	2,5€/sesión	

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? No.

Observaciones: Actualmente, el aparato no dispone de ningún técnico especializado en su manejo. El manejo del aparato no es complejo, pero requiere de un periodo de formación adecuado y del manejo de una serie de accesorios delicados y costosos (fungibles). No hay muchos aparatos de este tipo a nivel nacional y, por tanto, el nivel de aplicabilidad y de utilización del mismo son también limitados, sobre todo dentro de nuestra propia universidad. El equipo actualmente no está explotado en su totalidad ya que aún no se han llegado a probar o a utilizar todas las posibilidades técnicas del equipo.

Perfilómetro óptico multimodo, ZETA, ZETA300

Descripción de la infraestructura: Microscopio óptico 3D multimodo. Modos de medida: Confocal, Interferométrica, Multisuperficie, Texturas (QDIC/Nomarski), Reflectometría. Resolución hasta 1 nm (dependiendo de la técnica de medida). Incluye reflectómetro para medidas de espesores de capas delgadas.

Responsable: Juan M^a González Leal.

Ubicación: Módulo M1 IMEYMAT.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Medida de espesores de capas (Incluido multicapas). Medidas de volumen y área de incrustaciones, poros o cualquier característica superficial. Medida de rugosidades. Medida de texturas. Análisis de frecuencias espaciales. Imágenes 3D en color real de las superficies y ficheros CAD.

TARIFAS (€)			
	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Hora investigador	40€	40€	83€
Coste medida	10€/medida	15€/medida	25€/medida
Comisión emisión de informes	170€ por muestra	170€ por muestra	170€ por muestra

¿Es necesario para su uso un técnico? No.

¿Dispone de Técnico? No.

Observaciones: El servicio está orientado a todos aquellos profesionales que necesiten resultados de metrología de superficies, principalmente relacionadas con la conformación y/o el mecanizado de materiales (moldeado, corte), tratamientos superficiales (ataques químicos, abrasión, pulido), aplicación de capas o recubrimientos (pinturas, deposición de capas), control



de calidad de útiles de mecanizado, así como la obtención de datos experimentales CAD de dispositivos (LEDs, encapsulados), con precisiones del orden de hasta 1 nm (dependiendo del modo de medida) y muestras de tamaño hasta 30 cm.

Servicio de Termoselladora

Ilpra Basic VG

Descripción de la infraestructura: Termoselladora.

Responsable: Carmelo García Barroso.

Ubicación: 1º Planta. Laboratorio 10.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Envasado al vacío.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
2€ por muestra	2,5€ por muestra	4€ por muestra

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Servicio termoselladora.

El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	Categoría Laboral/Escala	RJ	Grupo	Nivel	Turno	FP	Localidad	Nueva	C. Específico C. Categoría	C. Productividad C. Dirección	Observaciones
UNIDAD FUNCIONAL: GERENCIA														
ÓRGANO DE GOBIERNO: RECTOR														
F40001	Gerencia	Gerencia	Gerente	AG I/AE	F	A1	30	M	LD	Cádiz	1	48.355,50	11.779,56	D.H.
F40002	Gerencia	Gerencia	Viceregente de organización	AG	F	A1	29	M	LD	Cádiz	1	24.960,60	7.239,84	D.H.-OBS.4
F40003	Gerencia	Gerencia	Asesor Técnico	AG	F	A1/A2	24	M	C	Cádiz	1	11.000,64	1.554,72	-
F40004	Gerencia	Gerencia	Asesor Técnico	AG	F	A1/A2	24	M	C	Cádiz	1	11.000,64	1.554,72	-
F40005	Gerencia	Gerencia	Asesor Técnico	AG	F	A1/A2	24	M	C	Cádiz	1	11.000,64	1.554,72	-
F40006	Gerencia	Gerencia	Técnico	AG	F	A2/C1	22	M	C	Cádiz	1	9.415,00	2.300,16	D.H.3
UNIDAD FUNCIONAL: CONSEJO SOCIAL														
ÓRGANO DE GOBIERNO: CONSEJO SOCIAL														
F40007	Consejo Social	Consejo Social	Secretario del Consejo Social	-	PE	A1	28	M	PE	Cádiz	1	16.082,08	-	OBS.20
F40008	Consejo Social	Consejo Social	Secretario del Presidente del Consejo Social	AG	F	C1	20	M	LD	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
UNIDAD FUNCIONAL: OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO														
ÓRGANO DE GOBIERNO: DEFENSOR UNIVERSITARIO														
F40009	Oficina del Defensor Universitario	Oficina del Defensor Universitario	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
UNIDAD FUNCIONAL: GABINETE DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO														
ÓRGANO DE GOBIERNO: RECTOR														
F40010	Gabinete de Auditoría y Control Interno	Gabinete de Auditoría y Control Interno	Director del Gabinete de Auditoría y Control Interno	AG	F	A1	29	M	LD	Cádiz	1	20.403,18	3.202,68	D.H.-L72
F40011	Gabinete de Auditoría y Control Interno	Gabinete de Auditoría y Control Interno	Auditor	AG	F	A1/A2	25	M	C	Cádiz	1	12.381,46	942,00	-
F40012	Gabinete de Auditoría y Control Interno	Gabinete de Auditoría y Control Interno	Auditor	AG	F	A1/A2	25	M	C	Cádiz	1	12.381,46	942,00	-
F40013	Gabinete de Auditoría y Control Interno	Gabinete de Auditoría y Control Interno	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
UNIDAD FUNCIONAL: GESTIÓN ACADÉMICA														
ÓRGANO DE GOBIERNO: GERENTE														
F40014	Gestión Académica	Gestión Académica	Viceregente de Gestión Académica	AG	F	A1	29	M	LD	Cádiz	1	24.960,60	7.239,84	D.H.-OBS.4
F40015	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Director del Área Gestión de Alumnado y Relaciones Intern.	AG	F	A1	29	M	LD	Cádiz	1	20.403,18	3.202,68	D.H.1
F40016	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Servicio de Gestión de Alumnado	Jefe de servicio de Gestión de Alumnado	AG	F	A1	27	M	C	Cádiz	1	15.476,58	2.709,72	D.H.2
F40017	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Servicio de Gestión de Alumnado	Jefe de sección	AG	F	A1/A2	25	M	C	Cádiz	1	12.381,46	2.300,16	D.H.3
F40018	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Servicio de Gestión de Alumnado	Jefe de sección	AG	F	A1/A2	25	M	C	Cádiz	1	12.381,46	2.300,16	D.H.3
F40019	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Servicio de Gestión de Alumnado	Jefe de sección	AG	F	A1/A2	25	M	C	Cádiz	1	12.381,46	2.300,16	D.H.3
F40020	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Servicio de Relaciones Internacionales	Jefe de servicio de Relaciones Internacionales	AG	F	A1	27	M	C	Cádiz	1	15.476,58	2.709,72	D.H.2
L40001	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Titulado Superior	T. Superior Apoyo D/1	L	1		M		Cádiz	1	13.097,24	-	OBS.21/OBS.24
L40002	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Titulado Superior	T. Superior Apoyo D/1	L	1		M		Cádiz	1	13.097,24	-	OBS.21/OBS.24
L40003	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Titulado Grado Medio	T.G. Medio Apoyo D/1	L	2		M		Algeciras	1	10.622,24	-	OBS.21/OBS.24
L40004	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Titulado Grado Medio	T.G. Medio Apoyo D/1	L	2		M		Cádiz	0	10.622,24	-	OBS.21/OBS.24
L40005	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Titulado Grado Medio	T.G. Medio Apoyo D/1	L	2		M		Cádiz	1	10.622,24	-	OBS.21/OBS.24



Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación de puesto	Categoría Laboral/Escala	RJ	Grupo	Nivel	Turno	FP	Localidad	Nueva	C. Específico C. Categoría	C. Productividad C. Dirección	Observaciones
L40006	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Titulado Grado Medio	T.G. Medio Apoyo D/	L	2	M	M		Cádiz	1	10.622,24	-	OBS.21/OBS.24
L40007	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Titulado Grado Medio	T.G. Medio Apoyo D/	L	2	M	M		Cádiz	1	10.622,24	-	OBS.21/OBS.24
L40008	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Titulado Grado Medio	T.G. Medio Apoyo D/	L	2	M	M		Cádiz	1	10.622,24	-	OBS.21/OBS.24
L40009	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Titulado Grado Medio	T.G. Medio Apoyo D/	L	2	M	M		Cádiz	1	10.622,24	-	OBS.21/OBS.24
L40010	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Titulado Grado Medio	T.G. Medio Apoyo D/	L	2	M	M		Cádiz	1	10.622,24	-	OBS.21/OBS.24
L40011	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Titulado Grado Medio	T.G. Medio Apoyo D/	L	2	M	M		Cádiz	1	10.622,24	-	OBS.21/OBS.24
L40012	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Titulado Grado Medio	T.G. Medio Apoyo D/	L	2	M	M		Cádiz	1	10.622,24	-	OBS.21/OBS.24
L40013	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Técnico Especialista	Técnico Especialista	L	3	M	M		Cádiz	0	5.501,62	-	OBS.21/OBS.24
L40014	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Técnico Especialista	Técnico Especialista	L	3	M	M		Cádiz	0	5.501,62	-	OBS.21/OBS.24
F40021	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Asesor Técnico	AG	F	A1/A2	24	M	C	Cádiz	1	11.000,64	1.554,72	-
F40022	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Asesor Técnico	AG	F	A1/A2	24	M	C	Cádiz	1	11.000,64	1.554,72	-
F40023	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Técnico	AG	F	A2	23	M	C	Cádiz	1	9.415,00	1.554,72	-
F40024	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Técnico	AG	F	A2	23	M	C	Cádiz	1	9.415,00	1.554,72	-
F40025	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Técnico	AG	F	A2/C1	22	M	C	Cádiz	1	9.415,00	1.554,72	-
F40026	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Técnico	AG	F	A2/C1	22	M	C	Cádiz	1	9.415,00	1.554,72	-
F40027	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Técnico	AG	F	A2/C1	22	M	C	Cádiz	1	9.415,00	1.554,72	-
F40028	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Técnico	AG	F	A2/C1	22	M	C	Cádiz	1	9.415,00	1.554,72	-
F40029	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Técnico	AG	F	A2/C1	22	M	C	Cádiz	1	9.415,00	1.554,72	-
F40030	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40031	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40032	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40033	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40034	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40035	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40036	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	OBS.22
F40037	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	OBS.22
F40038	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	0	7.815,64	1.554,72	-
F40039	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40040	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-



Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación de puesto	Categoría Laboral/Escala	RJ	Grupo	Nivel	Turno	FP	Localidad	Nueva	C. Específico C. Categoría	C. Productividad C. Dirección	Observaciones
F40041	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	AG	F	CL	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40042	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	AG	F	CL	17	M	C	Cádiz	0	6.190,66	942,00	-
F40043	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	AG	F	CL	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40044	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	AG	F	CL	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40045	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	AG	F	CL	17	M	C	Cádiz	0	6.190,66	942,00	-
F40046	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	AG	F	CL	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40047	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	AG	F	CL	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40048	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	AG	F	CL	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40049	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	AG	F	CL	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40050	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	AG	F	CL	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40051	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	AG	F	CL	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40052	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	AG	F	CL	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	085.23
F40053	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	AG	F	CL	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40054	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	AG	F	CL	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40055	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	AG	F	CL	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	085.23
F40056	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	AG	F	CL	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40057	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	AG	F	CL	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40058	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	AG	F	CL	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40059	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Jefe de servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	AG	F	A1	27	M	C	Cádiz	1	15.476,58	2.709,72	D.H.2
F30023	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Asesor Técnico	AG	F	A1/A2	25	M	C	Cádiz	0	12.381,46	942,00	-
F30024	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Asesor Técnico	AG	F	A1/A2	25	M	C	Cádiz	0	12.381,46	942,00	-
F40060	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Asesor Técnico	AG	F	A1/A2	24	M	C	Cádiz	1	11.000,64	1.554,72	-
F40061	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Asesor Técnico	AG	F	A1/A2	24	M	C	Cádiz	1	11.000,64	1.554,72	-
F40062	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Asesor Técnico	AG	F	A1/A2	24	M	C	Cádiz	1	11.000,64	1.554,72	-
F40063	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Asesor Técnico	AG	F	A1/A2	24	M	C	Cádiz	1	11.000,64	1.554,72	-
F40064	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Asesor Técnico	AG	F	A1/A2	24	M	C	Cádiz	1	11.000,64	1.554,72	-
F40065	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Gestor especialista	AG	F	CL	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40066	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos	Gestor especialista	AG	F	CL	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F30067	Servicio Org. Académica y Planificación de plantillas PDI	Servicio Org. Académica y Planificación de plantillas PDI	Director del Gabinete de Ordenación Académica	F/L	A1/1	A1/1	29	M	LD/CT	Cádiz	0	20.403,18	3.202,68	D.H.1
F40067	Servicio Org. Académica y Planificación de plantillas PDI	Servicio Org. Académica y Planificación de plantillas PDI	Jefe de servicio de Org. Académica y Planificación plantillas PDI	AG	F	A1	27	M	C	Cádiz	1	15.476,58	2.709,72	D.H.2
F40068	Servicio Org. Académica y Planificación de plantillas PDI	Servicio Org. Académica y Planificación de plantillas PDI	Asesor Técnico	AG	F	A1/A2	24	M	C	Cádiz	1	11.000,64	1.554,72	-
F40069	Servicio Org. Académica y Planificación de plantillas PDI	Servicio Org. Académica y Planificación de plantillas PDI	Asesor Técnico	AG	F	A1/A2	24	M	C	Cádiz	1	11.000,64	1.554,72	-
F40070	Servicio Org. Académica y Planificación de plantillas PDI	Servicio Org. Académica y Planificación de plantillas PDI	Técnico	AG	F	A2/CL	22	M	C	Cádiz	1	9.415,00	1.554,72	-
F40071	Servicio Org. Académica y Planificación de plantillas PDI	Servicio Org. Académica y Planificación de plantillas PDI	Gestor especialista	AG	F	CL	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40072	Servicio Org. Académica y Planificación de plantillas PDI	Servicio Org. Académica y Planificación de plantillas PDI	Gestor especialista	AG	F	CL	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40073	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	AG	F	CL	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40074	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	AG	F	CL	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40075	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	AG	F	CL	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-



Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación de puesto	Categoría Laboral/Escala	RJ	Grupo	Nivel	Turno	FP	Localidad	Nueva	C. Específico C. Categoría	C. Productividad C. Dirección	Observaciones
F40076	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	AG	F	CL	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
UNIDAD FUNCIONAL: INVESTIGACIÓN Y RELACIONES CON LAS EMPRESAS														
ÓRGANO DE GOBIERNO: GERENTE														
F40077	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Director del área de Investigación y Transferencia	AG	F	A1	29	M	LD	Cádiz	1	20.403,18	3.202,88	D.H.1
F40078	Área de Investigación y Transferencia	Servicio de Gestión de la Investigación	Jefe de servicio de Gestión de la Investigación	AG	F	A1	27	M	C	Cádiz	1	15.476,58	2.709,72	D.H.2
F40079	Área de Investigación y Transferencia	Servicio de Gestión de la Investigación	Jefe de sección	AG	F	A1/A2	25	M	C	Cádiz	0	12.381,46	2.300,16	D.H.3
F40080	Área de Investigación y Transferencia	Servicio de Proyectos y Relaciones con las Empresas	Jefe de servicio de Proyectos y Relaciones con las Empresas	AG	F	A1/A2	25	M	C	Cádiz	1	12.381,46	2.300,16	D.H.3
F40081	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico Superior	T. Superior Apoyo D/I	F	A1	27	M	C	Cádiz	1	15.476,58	2.709,72	D.H.2
L40015	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico Superior	T. Superior Apoyo D/I	L	1	1	M	C	Cádiz	1	13.097,24	-	OBS.24
L40016	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico Superior	T. Superior Apoyo D/I	L	1	1	M	C	Pro. Real	1	13.097,24	-	OBS.14/OBS.24
L40017	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico de Grado Medio	T.G. Medio Apoyo D/I	L	2	2	M	C	Cádiz	0	10.622,24	-	OBS.24
L40018	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico de Grado Medio	T.G. Medio Apoyo D/I	L	2	2	M	C	Cádiz	1	10.622,24	-	OBS.14/OBS.24
L40019	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico de Grado Medio	T.G. Medio Apoyo D/I	L	2	2	M	C	Cádiz	1	10.622,24	-	OBS.24
L40020	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico de Grado Medio	T.G. Medio Apoyo D/I	L	2	2	M	C	Cádiz	1	10.622,24	-	OBS.24
L40021	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico de Grado Medio	T.G. Medio Apoyo D/I	L	2	2	M	C	Cádiz	1	10.622,24	-	OBS.24
L40022	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico de Grado Medio	T.G. Medio Apoyo D/I	L	2	2	M	C	Cádiz	1	10.622,24	-	OBS.24
L40023	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico de Grado Medio	T.G. Medio Apoyo D/I	L	2	2	M	C	Cádiz	1	10.622,24	-	OBS.24
L40024	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico de Grado Medio	T.G. Medio Apoyo D/I	L	2	2	M	C	Cádiz	1	10.622,24	-	OBS.24
L40025	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico de Grado Medio	T.G. Medio Apoyo D/I	L	2	2	M	C	Cádiz	1	10.622,24	-	OBS.24
L40026	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico de Grado Medio	T.G. Medio Apoyo D/I	L	2	2	M	C	Cádiz	1	10.622,24	-	OBS.24
L40027	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico de Grado Medio	T.G. Medio Apoyo D/I	L	2	2	M	C	Cádiz	1	10.622,24	-	OBS.24
L40028	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico de Grado Medio	T.G. Medio Apoyo D/I	L	2	2	M	C	Cádiz	1	10.622,24	-	OBS.24
F40082	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Asesor Técnico	AG	F	A1/A2	24	M	C	Algeiras	1	11.000,64	1.554,72	-
F40083	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Asesor Técnico	AG	F	A1/A2	24	M	C	Cádiz	1	11.000,64	1.554,72	-
F40084	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico	AG	F	A2/CL	22	M	C	Cádiz	1	9.415,00	1.554,72	-
F40085	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico	AG	F	A2/CL	22	M	C	Cádiz	1	9.415,00	1.554,72	-
F40086	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico	AG	F	A2	23	M	C	Cádiz	1	9.415,00	1.554,72	-
F40087	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico	AG	F	A2	23	M	C	Cádiz	1	9.415,00	1.554,72	-
F40088	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico	AG	F	A2	23	M	C	Cádiz	1	9.415,00	1.554,72	-
F40089	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico	AG	F	A2	23	M	C	Cádiz	1	9.415,00	1.554,72	-
F40090	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40091	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40292	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40093	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	0	7.815,64	1.554,72	-
F40094	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40095	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40096	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40097	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40098	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40099	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40100	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40101	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40102	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40103	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	OBS. 25
F40104	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	OBS. 25
L40029	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico Especialista	T. Auxiliar Reprografía y Publicaciones	L	3	3	M	C	Cádiz	1	5.501,62	-	OBS.14/OBS.24
L40030	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Técnico Auxiliar	T. Superior Apoyo D/I	L	4	4	M	C	Cádiz	0	3.749,52	-	OBS.14
L40031	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación	Director técnico de los Laboratorios de Cultivos Marinos	T. Superior Apoyo D/I	L	1	1	M	C	Pro. Real	1	13.097,24	5.653,68	D.H.2/OBS.13/OBS.24
L40032	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación	Técnico de Grado Medio	T.G. Medio Apoyo D/I	L	2	2	M	C	Pro. Real	1	10.622,24	-	OBS.9/OBS.13/OBS.24
L40033	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación	Técnico Especialista	T. Especialista de Laboratorio	L	3	3	M	C	Pro. Real	1	6.892,96	-	OBS.13



Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación de puesto	Categoría Laboral/Escala	RJ	Grupo	Nivel	Turno	FP	Localidad	Nueva	C. Específico C. Categoría	C. Productividad C. Dirección	Observaciones
L40034	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación	Técnico Especialista	T. Especialista de Laboratorio	L	3	M	M		Pto. Real	1	6.882,96	-	OBS.13
L40035	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación	Técnico Especialista	T. Especialista de Laboratorio	L	3	M	M		Pto. Real	1	6.882,96	-	OBS.13
L40036	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación	Técnico Especialista	T. Especialista de Laboratorio	L	3	M	M		Pto. Real	1	6.882,96	-	OBS.13
L40037	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación	Técnico Especialista	T. Especialista de Laboratorio	L	3	M	M		Pto. Real	1	6.882,96	-	OBS.13
L40038	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación	Técnico Auxiliar	T. Auxiliar de Laboratorio	L	4	M	M		Pto. Real	0	3.749,52	-	OBS.13
L40039	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación	Director técnico del Servicio de Ciencia y Tecnología	T. Superior Apoyo D/	L	1	M	M		Pto. Real	1	13.097,24	5.653,68	D.H.2/OBS.24
L40040	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación	Técnico Superior	T. Superior Apoyo D/	L	1	M	M		Pto. Real	1	13.097,24	-	OBS.24
L40041	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación	Técnico Superior	T. Superior Apoyo D/	L	1	M	M		Pto. Real	1	13.097,24	-	OBS.24
L40042	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación	Técnico Superior	T. Superior Apoyo D/	L	1	M	M		Pto. Real	1	13.097,24	-	OBS.24
L40043	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación	Técnico Superior	T. Superior Apoyo D/	L	1	M	M		Pto. Real	1	13.097,24	-	OBS.24
L40044	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación	Técnico Superior	T. Superior Apoyo D/	L	1	M	M		Pto. Real	1	13.097,24	-	OBS.24
L40045	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación	Técnico Superior	T. Superior Apoyo D/	L	1	M	M		Pto. Real	1	13.097,24	-	OBS.24
L40046	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación	Técnico Superior	T. Superior Apoyo D/	L	1	M	M		Pto. Real	1	13.097,24	-	OBS.24
L40047	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación	Técnico Superior	T. Superior Apoyo D/	L	1	M	M		Pto. Real	0	13.097,24	-	OBS.24
L40048	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación	Técnico de Grado Medio	T.G. Medio Apoyo D/	L	2	M	M		Pto. Real	1	10.622,24	-	OBS.24
L40049	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación	Técnico de Grado Medio	T.G. Medio Apoyo D/	L	2	M	M		Pto. Real	1	10.622,24	-	OBS.14/OBS.24
L40050	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación	Técnico Especialista	T. Especialista de Laboratorio	L	3	M	M		Pto. Real	0	6.882,96	-	OBS.14
L40051	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación	Técnico Especialista	T. Especialista de Laboratorio	L	3	M	M		Pto. Real	1	6.882,96	-	-
L40052	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación	Director técnico del Servicio de Investigación Biomédica	T. Superior Director Servicio (a ext.)	L	1	M	M		Cádiz	1	13.097,24	5.653,68	D.H.2/OBS.6/OBS.13
L30064	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación	Técnico de Grado Medio	T.G. Medio Apoyo D/	L	2	M	M		Cádiz	0	10.622,24	-	OBS.24
L30065	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación	Técnico de Grado Medio	T.G. Medio Apoyo D/	L	2	M	M		Cádiz	0	10.622,24	-	OBS.24
L40053	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación	Técnico Especialista	T. Especialista de Laboratorio	L	3	M	M		Cádiz	1	6.882,96	-	-
L40054	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación	Técnico Especialista	T. Especialista de Laboratorio	L	3	M	M		Cádiz	1	6.882,96	-	-
L40055	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación	Técnico Especialista	T. Especialista de Laboratorio	L	3	M	M		Cádiz	1	6.882,96	-	OBS.13
L40056	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación	Técnico Especialista	T. Especialista de Laboratorio	L	3	M	M		Cádiz	1	6.882,96	-	OBS.13
L40057	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación	Técnico Especialista	T. Especialista de Laboratorio	L	3	M	M		Cádiz	1	6.882,96	-	OBS.13
L40058	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación	Técnico Especialista	T. Especialista de Laboratorio	L	3	M	M		Cádiz	1	6.882,96	-	OBS.13

**UNIDAD FUNCIONAL: ORGANIZACIÓN
ÓRGANO DE GOBIERNO: GERENTE**

F40105	Área de Personal	Área de Personal	Director de Personal	AG	F	A1	29	M	LD	Cádiz	1	20.403,18	3.202,68	D.H.1
F40106	Área de Personal	Servicio de Organización, desarrollo y selección de Personas	Jefe de servicio de Org., desarrollo y selección de Personas	AG	F	A1	27	M	C	Cádiz	1	15.476,58	2.709,72	D.H.2
F40107	Área de Personal	Servicio de Organización, desarrollo y selección de Personas	Jefe de sección	AG	F	A1/A2	25	M	C	Cádiz	1	12.381,46	2.300,16	D.H.3
F40108	Área de Personal	Servicio de Organización, desarrollo y selección de Personas	Jefe de sección	AG	F	A1/A2	25	M	C	Cádiz	1	12.381,46	2.300,16	D.H.3
F40109	Área de Personal	Servicio de Administración de Personal	Jefe de servicio de Administración de Personal	AG	F	A1	27	M	C	Cádiz	1	15.476,58	2.709,72	D.H.2
F40110	Área de Personal	Servicio de Administración de Personal	Jefe de sección	AG	F	A1/A2	25	M	C	Cádiz	1	12.381,46	2.300,16	D.H.3



Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación de puesto	Categoría Laboral/Escala	RJ	Grupo	Nivel	Turno	FP	Localidad	Nueva	C. Específico C. Categoría	C. Productividad C. Dirección	Observaciones
F40111	Área de Personal	Servicio de Administración de Personal	Jefe de sección	AG	F	A1/A2	25	M	C	Cádiz	1	12.381,46	2.300,16	D.H.3
L40059	Área de Personal	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	Director tco. servicio Prevención Riesgos Laborales	T. Superior de Prevención	L	1		M		Cádiz	1	13.097,24	5.653,68	D.H.2 / OBS.1
L40060	Área de Personal	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	Titulado Superior	T. Superior de Prevención	L	1		M		Cádiz	1	13.097,24	-	OBS.2
L40061	Área de Personal	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	Titulado Grado Medio	T.G. Medio Prevención	L	2		M		Cádiz	1	10.622,24	-	OBS.8
L40062	Área de Personal	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	Titulado Grado Medio	T.G. Medio Prevención	L	2		M		Cádiz	1	10.622,24	-	OBS.5
L40063	Área de Personal	Área de Personal	Titulado Grado Medio	T.G. Medio Apoyo D/	L	2		M		Cádiz	1	10.622,24	-	OBS.24
F40112	Área de Personal	Área de Personal	Asesor Técnico	AG	F	A1/A2	24	M	C	Cádiz	1	11.000,64	1.554,72	-
F40113	Área de Personal	Área de Personal	Asesor Técnico	AG	F	A1/A2	24	M	C	Cádiz	1	11.000,64	1.554,72	-
F40114	Área de Personal	Área de Personal	Asesor Técnico	AG	F	A1/A2	24	M	C	Cádiz	1	11.000,64	1.554,72	-
F40115	Área de Personal	Área de Personal	Técnico	AG	F	A2	23	M	C	Cádiz	1	9.415,00	1.554,72	-
F40116	Área de Personal	Área de Personal	Técnico	AG	F	A2	23	M	C	Cádiz	1	9.415,00	1.554,72	-
F40117	Área de Personal	Área de Personal	Técnico	AG	F	A2/C1	22	M	C	Cádiz	1	9.415,00	1.554,72	-
F40118	Área de Personal	Área de Personal	Técnico	AG	F	A2/C1	22	M	C	Cádiz	1	9.415,00	1.554,72	-
F40119	Área de Personal	Área de Personal	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40120	Área de Personal	Área de Personal	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40121	Área de Personal	Área de Personal	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40122	Área de Personal	Área de Personal	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40123	Área de Personal	Área de Personal	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40124	Área de Personal	Área de Personal	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40125	Área de Personal	Área de Personal	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40126	Área de Personal	Área de Personal	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	0	7.815,64	1.554,72	-
F40127	Organización	Organización	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40128	Organización	Organización	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40129	Organización	Organización	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40130	Organización	Organización	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40131	Organización	Organización	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40132	Organización	Organización	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40133	Organización	Organización	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40134	Organización	Organización	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40135	Organización	Organización	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40136	Organización	Organización	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40137	Organización	Organización	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40138	Organización	Organización	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40139	Organización	Organización	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40140	Área de Economía	Área de Economía	Director de Economía	AG	F	A1	29	M	LD	Cádiz	1	20.403,18	3.202,68	D.H.1 / T2
F40141	Área de Economía	Servicio de Asuntos Económicos	Jefe de servicio de Asuntos Económicos	AG	F	A1	27	M	C	Cádiz	1	15.476,58	2.709,72	D.H.2
F40142	Área de Economía	Servicio de Asuntos Económicos	Jefe de sección	AG	F	A1/A2	25	M	C	Cádiz	1	12.381,46	2.300,16	D.H.3
F40143	Área de Economía	Servicio de Asuntos Económicos	Jefe de sección	AG	F	A1/A2	25	M	C	Cádiz	1	12.381,46	2.300,16	D.H.3
F40144	Área de Economía	Servicio de Asuntos Económicos	Jefe de sección	AG	F	A1/A2	25	M	C	Cádiz	1	12.381,46	2.300,16	D.H.3
F40145	Área de Economía	Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio	Jefe de servicio de G. Económica, Contrataciones y Patrimonio	AG	F	A1	27	M	C	Cádiz	1	15.476,58	2.709,72	D.H.2
F40146	Área de Economía	Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio	Jefe de sección	AG	F	A1/A2	25	M	C	Cádiz	1	12.381,46	2.300,16	D.H.3
F40147	Área de Economía	Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio	Jefe de sección	AG	F	A1/A2	25	M	C	Cádiz	1	12.381,46	2.300,16	D.H.3
F40148	Área de Economía	Área de Economía	Asesor Técnico	AG	F	A1/A2	24	M	C	Cádiz	1	11.000,64	1.554,72	-
F40149	Área de Economía	Área de Economía	Técnico	AG	F	A2	23	M	C	Cádiz	1	9.415,00	1.554,72	-
F40150	Área de Economía	Área de Economía	Técnico	AG	F	A2	23	M	C	Cádiz	1	9.415,00	1.554,72	-
F40151	Área de Economía	Área de Economía	Técnico	AG	F	A2/C1	22	M	C	Cádiz	1	9.415,00	1.554,72	-
F40152	Área de Economía	Área de Economía	Técnico	AG	F	A2/C1	22	M	C	Cádiz	1	9.415,00	1.554,72	-
F40153	Área de Economía	Área de Economía	Técnico	AG	F	A2/C1	22	M	C	Cádiz	1	9.415,00	1.554,72	-



Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación de puesto	Categoría Laboral/Escala	RJ	Grupo	Nivel	Turno	FP	Localidad	Nueva	C. Específico C. Categoría	C. Productividad C. Dirección	Observaciones
F40154	Área de Economía	Área de Economía	Técnico	AG	F	A2/CL	22	M	C	Cádiz	1	9.415,00	1.554,72	-
F40155	Área de Economía	Área de Economía	Técnico	AG	F	A2/CL	22	M	C	Cádiz	1	9.415,00	1.554,72	-
F40156	Área de Economía	Área de Economía	Gestor especialista	AG	F	CL	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40157	Área de Economía	Área de Economía	Gestor especialista	AG	F	CL	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40158	Área de Economía	Área de Economía	Gestor especialista	AG	F	CL	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40159	Área de Economía	Área de Economía	Gestor especialista	AG	F	CL	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40160	Área de Economía	Área de Economía	Gestor especialista	AG	F	CL	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40161	Área de Economía	Área de Economía	Gestor especialista	AG	F	CL	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40162	Área de Economía	Área de Economía	Gestor especialista	AG	F	CL	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40163	Área de Economía	Área de Economía	Gestor especialista	AG	F	CL	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40164	Área de Economía	Área de Economía	Gestor especialista	AG	F	CL	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40165	Organización	Organización	Gestor	AG	F	CL	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40166	Organización	Organización	Gestor	AG	F	CL	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40167	Organización	Organización	Gestor	AG	F	CL	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40168	Organización	Organización	Gestor	AG	F	CL	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40169	Organización	Organización	Gestor	AG	F	CL	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40170	Organización	Organización	Gestor	AG	F	CL	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40171	Organización	Organización	Gestor	AG	F	CL	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40172	Organización	Organización	Gestor	AG	F	CL	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40173	Organización	Organización	Gestor	AG	F	CL	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40174	Organización	Organización	Gestor	AG	F	CL	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40175	Organización	Organización	Gestor	AG	F	CL	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40176	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Director del área de Sistemas de Información	I	F	A1	29	M	LD	Puerto Real	1	20.403,18	3.202,68	D.H.1
F40177	Área de Sistemas de Información	Servicio de Aplicaciones, Sistema de Información y Seguridad de la Información	Jefe de Servicio de Aplicaciones, Sistema de Información y Seguridad de la Información.	I	F	A1	27	M	C	Puerto Real	1	15.476,58	2.709,72	D.H.2
F40178	Área de Sistemas de Información	Servicio de Aplicaciones, Sistema de Información y Seguridad de la Información	Jefe de sección	I	F	A1/A2	25	M	C	Puerto Real	1	12.381,46	2.300,16	D.H.3
F40179	Área de Sistemas de Información	Servicio de Soporte a la Administración Electrónica, Sistemas Lógicos y Web	Jefe de servicio de Soporte a la Administración Electrónica, Sistemas Lógicos y Web	I	F	A1	27	M	C	Puerto Real	1	15.476,58	2.709,72	D.H.2
F40180	Área de Sistemas de Información	Servicio de Soporte a la Administración Electrónica, Sistemas Lógicos y Web	Jefe de sección	I	F	A1/A2	25	M	C	Puerto Real	1	12.381,46	4.723,20	D.H.3/OBS. 32
F30163	Área de Sistemas de Información	Servicio de Soporte a la Administración Electrónica, Sistemas Lógicos y Web	Jefe de sección	I	F	A1/A2	25	M	C	Puerto Real	0	12.381,46	2.300,16	D.H.3
F40181	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Superior	I	F	A1	24	M	C	Puerto Real	1	11.000,64	1.554,72	-
F40182	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Superior	I	F	A1	24	M	C	Puerto Real	1	11.000,64	1.554,72	-
F40183	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Superior	I	F	A1	24	M	C	Cádiz	1	11.000,64	1.554,72	-
F40184	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Superior	I	F	A1	24	M	C	Puerto Real	1	11.000,64	1.554,72	-
F40185	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Superior	I	F	A1	24	M	C	Puerto Real	1	11.000,64	1.554,72	-
L40064	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Superior	I	L	1	24	M	C	Puerto Real	1	13.097,24	-	OBS.24
F40186	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Superior	I	F	A1	24	M	C	Puerto Real	1	11.000,64	1.554,72	-
F40187	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Superior	I	F	A1	24	M	C	Puerto Real	1	11.000,64	1.554,72	-
F40188	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	M	C	Puerto Real	1	8.598,10	1.554,72	OBS.19
F40189	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	M	C	Puerto Real	1	8.598,10	1.554,72	-
F40190	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	M	C	Puerto Real	1	8.598,10	1.554,72	-
F40191	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	M	C	Puerto Real	1	8.598,10	1.554,72	-
F40192	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	M	C	Puerto Real	1	8.598,10	1.554,72	-
F40193	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	M	C	Puerto Real	0	8.598,10	1.554,72	-
F40194	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	M	C	Puerto Real	1	8.598,10	1.554,72	-
F40280	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	M	C	Puerto Real	1	8.598,10	1.554,72	-



Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación de puesto	Categoría Laboral/Escala	RJ	Grupo	Nivel	Turno	FP	Localidad	Nueva	C. Específico C. Categoría	C. Productividad C. Dirección	Observaciones
F40281	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	M	C	Cádiz	1	8.598,10	1.554,72	-
F40282	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	M	C	Puerto Real	1	8.598,10	1.554,72	-
F40283	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	M	C	Puerto Real	1	8.598,10	1.554,72	-
F40284	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	M	C	Puerto Real	1	8.598,10	1.554,72	-
F40285	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	M	C	Puerto Real	1	8.598,10	1.554,72	-
F40286	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	M	C	Puerto Real	1	8.598,10	1.554,72	-
F40287	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	M	C	Puerto Real	1	8.598,10	1.554,72	-
UNIDAD FUNCIONAL: APOYO A ORGANOS DE GOBIERNO														
ORGANO DE GOBIERNO: GERENTE														
F40195	Gabinete de Comunicación y Marketing	Gabinete de Comunicación y Marketing	Director del Gabinete de Comunicación y Marketing	AG	F/L	A1/A1	29	M	LD	Cádiz	1	20.403,18	3.202,68	D.H.1 / T3
F30093	Gabinete de Comunicación y Marketing	Gabinete de Comunicación y Marketing	Jefe de sección	AG	F	A1/A2	25	M	C	Cádiz	0	12.381,46	2.300,16	D.H.3
L40065	Gabinete de Comunicación y Marketing	Gabinete de Comunicación y Marketing	Titulado Superior Subdirector	T. Superior Prensa	L	1		M		Cádiz	1	11.080,95	2.708,94	D.H.3
L40066	Gabinete de Comunicación y Marketing	Gabinete de Comunicación y Marketing	Titulado Superior	T. Superior Prensa	L	1		M		Cádiz	1	11.080,95	-	-
L40067	Gabinete de Comunicación y Marketing	Gabinete de Comunicación y Marketing	T. S. Medio Prensa	T. G. Medio Prensa e Información	L	2		M		Cádiz	1	8.826,98	-	-
L40068	Gabinete de Comunicación y Marketing	Gabinete de Comunicación y Marketing	Técnico Especialista Prensa	T. Especialista Prensa e Información	L	3		M		Cádiz	1	5.501,62	-	-
L40069	Gabinete de Comunicación y Marketing	Gabinete de Comunicación y Marketing	Técnico Especialista Prensa	T. Especialista Prensa e Información	L	3		M		Cádiz	1	5.501,62	-	-
L40070	Gabinete de Comunicación y Marketing	Gabinete de Comunicación y Marketing	Técnico Especialista MAV	T. Especialista S.T.O.E.M.	L	3		M		Cádiz	1	6.882,96	-	OBS.24
L40071	Gabinete de Comunicación y Marketing	Gabinete de Comunicación y Marketing	Técnico Especialista MAV	T. Especialista S.T.O.E.M.	L	3		M		Cádiz	1	6.882,96	-	OBS.24
F40196	Gabinete de Planificación Estratégica	Gabinete de Planificación Estratégica	Asesor Técnico	AG	F	A1/A2	24	M	C	Cádiz	1	11.000,64	1.554,72	-
F40197	Gabinete de Rectorado	Gabinete de Rectorado	Director del Gabinete del Rector	AG	F	A1	29	M	LD	Cádiz	1	20.403,18	3.202,68	D.H.1
F40198	Gabinete de Rectorado	Gabinete de Rectorado	Jefe de servicio del Gabinete del Rectorado	AG	F	A1	27	M	C	Cádiz	1	15.476,58	2.709,72	D.H.2
F40199	Gabinete de Rectorado	Gabinete de Rectorado	Jefe de sección	AG	F	A1/A2	25	M	C	Cádiz	1	12.381,46	2.300,16	D.H.3
F30080	Gabinete de Rectorado	Gabinete de Rectorado	Asesor Técnico	AG	F	A1/A2	25	M	C	Cádiz	0	12.381,46	942,00	-
F40200	Gabinete de Rectorado	Gabinete de Rectorado	Asesor Técnico	AG	F	A1/A2	25	M	C	Cádiz	0	12.381,46	942,00	-
F40201	Gabinete de Rectorado	Gabinete de Rectorado	Asesor Técnico	AG	F	A1/A2	24	M	C	Cádiz	1	11.000,64	1.554,72	OBS.3
F40202	Gabinete de Rectorado	Gabinete de Rectorado	Asesor Técnico	AG	F	A1/A2	24	M	C	Cádiz	1	11.000,64	1.554,72	-
F40203	Gabinete de Rectorado	Gabinete de Rectorado	Técnico	AG	F	A2/C1	22	M	C	Cádiz	1	11.000,64	1.554,72	-
F40204	Gabinete de Rectorado	Gabinete de Rectorado	Secretario Rector	AG	F	A2/C1	22	M	LD	Cádiz	1	9.415,00	1.554,72	-
F40205	Gabinete de Rectorado	Gabinete de Rectorado	Secretario Equipo Rectoral	AG	F	C1	20	M	LD	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40206	Gabinete de Rectorado	Gabinete de Rectorado	Secretario Equipo Rectoral	AG	F	C1	20	M	LD	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40207	Gabinete de Rectorado	Gabinete de Rectorado	Secretario Equipo Rectoral	AG	F	C1	20	M	LD	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40208	Gabinete de Rectorado	Gabinete de Rectorado	Secretario Equipo Rectoral	AG	F	C1	20	M	LD	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40209	Gabinete de Rectorado	Gabinete de Rectorado	Secretario Equipo Rectoral	AG	F	C1	20	M	LD	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40210	Gabinete de Rectorado	Gabinete de Rectorado	Secretario Equipo Rectoral	AG	F	C1	20	M	LD	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40211	Gabinete de Rectorado	Gabinete de Rectorado	Secretario Equipo Rectoral	AG	F	C1	20	M	LD	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40212	Gabinete de Rectorado	Gabinete de Rectorado	Secretario Equipo Rectoral	AG	F	C1	20	M	LD	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40213	Gabinete de Rectorado	Gabinete de Rectorado	Secretario Equipo Rectoral	AG	F	C1	20	M	LD	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40214	Gabinete de Rectorado	Gabinete de Rectorado	Secretario Equipo Rectoral	AG	F	C1	20	M	LD	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40215	Gabinete de Rectorado	Gabinete de Rectorado	Secretario Equipo Rectoral	AG	F	C1	20	M	LD	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40216	Gabinete de Rectorado	Gabinete de Rectorado	Secretario Equipo Rectoral	AG	F	C1	20	M	LD	Algeciras	1	7.815,64	1.554,72	-
F40317	Gabinete de Rectorado	Gabinete de Rectorado	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40218	Gabinete de Rectorado	Gabinete de Rectorado	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40219	Gabinete de Rectorado	Gabinete de Rectorado	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-

Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación de puesto	Categoría Laboral/Escala	RJ	Grupo	Nivel	Turno	PP	Localidad	Nueva	C. Específico C. Categoría	C. Productividad C. Dirección	Observaciones
F40220	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40221	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40222	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40223	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40224	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F30003	Gabinete del Rectorado	Gabinete del Rectorado	Conductor Rector	PPM	F	C2	17	M	C	Cádiz	0	8.863,26	12.961,20	-
L40072	Gabinete del Rectorado	Gabinete del Rectorado	Técnico Especialista	Conductor Mecánico	L	3		M	C	Cádiz	1	6.882,96	-	OBS. 12
L40073	Gabinete del Rectorado	Gabinete del Rectorado	Técnico Especialista	Técnico Especialista	L	3		M	C	Cádiz	1	5.501,62	-	OBS. 24
F40225	Gabinete Jurídico	Gabinete Jurídico	Letrado Jefe del Gabinete Jurídico	AG	F	A1	29	M	LD	Cádiz	1	20.403,18	3.202,68	D.H.1 / TI/OBS.10
F40226	Gabinete Jurídico	Gabinete Jurídico	Letrado del Gabinete Jurídico	AG	F	A1	27	M	C	Cádiz	1	15.476,58	2.709,72	D.H.2 / TI/OBS.10
F40227	Gabinete Jurídico	Gabinete Jurídico	Asesor Técnico	AG	F	A1/A2	24	M	C	Cádiz	1	11.000,64	1.554,72	-
F40228	Gabinete Jurídico	Gabinete Jurídico	Técnico	AG	F	A2/C1	22	M	C	Cádiz	1	9.415,00	1.554,72	-
F40229	Gabinete Jurídico	Gabinete Jurídico	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	0	7.815,64	1.554,72	-
UNIDAD FUNCIONAL: SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA														
ÓRGANO DE GOBIERNO: GERENTE														
L40074	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Director del Servicio de Actividades Socioculturales	T. Superior Actividades Culturales	L	1		M		Cádiz	1	11.080,95	5.653,68	D.H.2
L40075	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Subdirector de Actividades Culturales	T. Superior Actividades Culturales	L	1		M		Cádiz	1	11.080,95	2.708,94	D.H.3
L40076	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Subdirector de Responsabilidad Social	T.G. Medio	L	2		M		Cádiz	1	8.826,98	2.120,15	D.H.3/OBS.24
L40077	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Titulado Superior	T. Superior Actividades Culturales	L	1		M		Cádiz	0	11.080,95	-	-
L40078	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Titulado Superior	Titulado Superior	L	1		M		Puerto Real	1	11.080,95	-	OBS.24/T5
L40079	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Titulado Superior	Titulado Superior	L	1		M		Puerto Real	1	11.080,95	-	OBS.24/T6
L40080	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Titulado Grado Medio	T.G. Medio	L	2		M		Cádiz	1	8.826,98	-	OBS.24
L40081	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Titulado Grado Medio	T.G. Medio	L	2		M		Cádiz	1	8.826,98	-	OBS.24
L40082	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Titulado Grado Medio	T.G. Medio Actividades Culturales	L	2		M		Cádiz	1	8.826,98	-	-
L40083	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Titulado Grado Medio	T.G. Medio	L	2		M		Cádiz	0	8.826,98	-	OBS.24
L40084	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Técnico Especialista	Técnico Especialista	L	3		M		Cádiz	1	5.501,62	-	OBS.24
L40085	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Encargado de Equipo	Encargado de Equipo	L	3		M		Jerez	1	8.869,81	-	-
L40086	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Técnico Especialista	T. Especialista Deportes	L	3		M		Jerez	0	5.501,62	-	-
L40087	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Técnico Especialista	T. Especialista Actividades Culturales	L	3		M		Algeciras	1	5.501,62	-	-
L40088	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Técnico Especialista	T. Especialista Actividades Culturales	L	3		M		Cádiz	1	5.501,62	-	-
L40089	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Técnico Especialista	Técnico Especialista	L	3		M		Cádiz	1	5.501,62	-	OBS.24
L40090	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Técnico Especialista	Técnico Especialista	L	3		M		Cádiz	1	5.501,62	-	OBS.14/OBS.24



Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación de puesto	Categoría Laboral/Escala	RJ	Grupo	Nivel	Turno	FP	Localidad	Nueva	C. Específico C. Categoría	C. Productividad C. Dirección	Observaciones
L40091	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Técnico Auxiliar	Tro. Auxiliar Reprografía y Publicaciones	L	4	M	M	C	Cádiz	0	3.749,52	-	OBS.14
F40230	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40231	Servicios a la Comunidad Universitaria	Servicios a la Comunidad Universitaria	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40232	Servicios a la Comunidad Universitaria	Servicios a la Comunidad Universitaria	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40233	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Director de la Biblioteca y Archivo	B	F	A1	29	M	LD	Cádiz	1	20.403,18	3.202,68	D.H.1
F40234	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Subdirección de Biblioteca	Subdirector de la Biblioteca	B	F	A1/A2	26	M	C	Cádiz	1	15.476,58	2.709,72	D.H.2
F40235	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Subdirección de Biblioteca	Jefe de sección	B	F	A1/A2	25	M	C	Cádiz	1	12.381,46	2.300,16	D.H.3
F40236	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Subdirección de Biblioteca	Jefe de sección	B	F	A1/A2	25	M	C	Cádiz	1	12.381,46	2.300,16	D.H.3
F40237	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Subdirección de Biblioteca	Jefe de sección	B	F	A1/A2	25	M	C	Cádiz	1	12.381,46	2.300,16	D.H.3
F40238	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Subdirección de Biblioteca	Jefe de sección	B	F	A1/A2	25	M	C	Cádiz	1	12.381,46	2.300,16	D.H.3
F30039	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Subdirección de Biblioteca	Jefe de biblioteca	AG	F	A1/A2	25	M	C	Cádiz	0	12.381,46	2.300,16	D.H.3
F40239	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Subdirección de Biblioteca	Jefe de biblioteca	B	F	A1/A2	25	M	C	Cádiz	1	12.381,46	2.300,16	D.H.3
F40240	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Subdirección de Biblioteca	Jefe de biblioteca	B	F	A1/A2	25	M	C	Cádiz	0	12.381,46	1.769,64	D.H.4
F40241	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Subdirección de Biblioteca	Jefe de biblioteca	B	F	A1/A2	25	M	C	Cádiz	0	12.381,46	1.769,64	D.H.4
F40242	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Subdirección de Biblioteca	Jefe de biblioteca	B	F	A1/A2	25	M	C	Cádiz	0	12.381,46	1.769,64	D.H.4
F40243	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Subdirección de Biblioteca	Jefe de biblioteca	B	F	A1/A2	25	M	C	Puerto Real	1	12.381,46	2.300,16	D.H.3
F40244	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Subdirección de Biblioteca	Jefe de biblioteca	B	F	A1/A2	25	M	C	Jerez	1	12.381,46	2.300,16	D.H.3
F40245	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Subdirección de Biblioteca	Jefe de biblioteca	B	F	A1/A2	25	M	C	Algeiras	1	12.381,46	2.300,16	D.H.3
F40246	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Subdirección de Archivo	Subdirector del Archivo	B	F	A1	27	M	C	Cádiz	1	15.476,58	2.709,72	D.H.2
F40247	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Subdirección de Archivo	Jefe de sección	B	F	A1/A2	25	M	C	Cádiz	0	12.381,46	2.300,16	D.H.3
F40248	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T. G. R.I.	B	F	A2	24	M	C	Cádiz	1	11.000,64	1.570,28	-
F40249	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T. G. R.I.	B	F	A2	22	M	C	Cádiz	1	8.598,10	1.554,72	-
F40250	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T. G. R.I.	B	F	A2	22	M	C	Cádiz	1	8.598,10	1.554,72	-
F40251	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T. G. R.I.	B	F	A2	22	M	C	Cádiz	1	8.598,10	1.554,72	-
F40252	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T. G. R.I.	B	F	A2	22	M	C	Cádiz	1	8.598,10	1.554,72	-
F40253	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T. G. R.I.	B	F	A2	22	M	C	Cádiz	1	8.598,10	1.554,72	-
F40254	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T. G. R.I.	B	F	A2	22	M	C	Cádiz	1	8.598,10	1.554,72	-
F40255	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T. G. R.I.	B	F	A2	22	M	C	Cádiz	1	8.598,10	1.554,72	-
F40256	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T. G. R.I.	B	F	A2	22	M	C	Cádiz	1	8.598,10	1.554,72	-
F40257	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T. G. R.I.	B	F	A2	22	M	C	Cádiz	1	8.598,10	1.554,72	-
F40258	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T. G. R.I.	B	F	A2	22	M	C	Cádiz	1	8.598,10	1.554,72	-
F40259	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T. G. R.I.	B	F	A2	22	M	C	Cádiz	1	8.598,10	1.554,72	-
F40260	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T. G. R.I.	B	F	A2	22	M	C	Cádiz	1	8.598,10	1.554,72	-
F40261	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T. G. R.I.	B	F	A2	22	M	C	Jerez	1	8.598,10	1.554,72	-
F40262	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T. G. R.I.	B	F	A2	22	M	C	Jerez	1	8.598,10	1.554,72	-
L40092	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Titulado Grado Medio	T. G. Medio	L	2	M	M	C	Cádiz	1	8.826,98	-	OBS.24

Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación de puesto	Categoría Laboral/Escala	RJ	Grupo	Nivel	Turno	PP	Localidad	Nueva	C. Específico C. Categoría	C. Productividad C. Dirección	Observaciones
L40093	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Encargado de Equipo	Encargado de Equipo	L	3	M/T	M/T		Cádiz	1	8.869,81	-	OBS.24
L40094	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Encargado de Equipo	Encargado de Equipo	L	3	M/T	M/T		Cádiz	1	8.869,81	-	OBS.24
L40095	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Encargado de Equipo	Encargado de Equipo	L	3	M/T	M/T		Cádiz	1	8.869,81	-	OBS.24
L40096	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Encargado de Equipo	Encargado de Equipo	L	3	T	T		Cádiz	1	8.869,81	-	OBS.24
L40097	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	M	M		Cádiz	1	5.501,62	-	-
L40098	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	M	M		Cádiz	1	5.501,62	-	-
L40099	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	M	M		Cádiz	1	5.501,62	-	-
L40100	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	M	M		Cádiz	1	5.501,62	-	-
L40101	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	M	M		Cádiz	1	5.501,62	-	-
L40102	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	M	M		Cádiz	1	5.501,62	-	-
L40103	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	M	M		Cádiz	1	5.501,62	-	-
L40104	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	M	M		Cádiz	1	5.501,62	-	-
L40105	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Almacén	L	3	M	M		Cádiz	1	5.501,62	-	-
L40106	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	T	T		Cádiz	1	5.501,62	-	-
L40107	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	T	T		Cádiz	1	5.501,62	-	-
L40108	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	T	T		Cádiz	1	5.501,62	-	-
L40109	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	T	T		Cádiz	1	5.501,62	-	-
L40110	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	T	T		Cádiz	0	5.501,62	-	-
L40111	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	T	T		Cádiz	1	5.501,62	-	OBS.14
L40112	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Auxiliar	T. Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos	L	4	T	T		Cádiz	0	3.749,52	-	OBS.14
L40113	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	T	T		Cádiz	1	5.501,62	-	-

Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación de puesto	Categoría Laboral/Escala	RJ	Grupo	Nivel	Turno	FP	Localidad	Nueva	C. Específico C. Categoría	C. Productividad C. Dirección	Observaciones
L40114	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Encargado de Equipo	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	3	M/T		Puerto Real	1	8.869,81	-	085,24
L40115	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Encargado de Equipo	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	3	T		Puerto Real	1	8.869,81	-	085,24
L40116	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	3	M		Puerto Real	1	5.501,62	-	-
L40117	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	3	M		Puerto Real	1	5.501,62	-	-
L40118	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	3	M		Puerto Real	1	5.501,62	-	-
L40119	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	3	M		Puerto Real	1	5.501,62	-	-
L40120	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	3	M		Puerto Real	1	5.501,62	-	-
L40121	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	3	M		Puerto Real	1	5.501,62	-	-
L40122	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	3	T		Puerto Real	0	5.501,62	-	-
L40123	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	3	T		Puerto Real	1	5.501,62	-	-
L40124	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	3	T		Puerto Real	1	5.501,62	-	-
L40125	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	3	T		Puerto Real	1	5.501,62	-	085,14
L40126	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	3	T		Puerto Real	1	5.501,62	-	085,14
L40127	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Auxiliar	T. Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos	L	4	4	T		Puerto Real	0	3.749,52	-	085,14
L40128	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Auxiliar	T. Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos	L	4	4	T		Puerto Real	0	3.749,52	-	085,14
L40129	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Encargado de Equipo	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	3	M/T		Jerez	1	8.869,81	-	085,24
L40130	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	3	M/T		Jerez	1	5.501,62	-	-
L40131	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	3	M/T		Jerez	1	5.501,62	-	-
L40132	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	3	M/T		Jerez	1	5.501,62	-	-
L40133	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	3	M/T		Jerez	1	5.501,62	-	-

Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación de puesto	Categoría Laboral/Escala	RJ	Grupo	Nivel	Turno	FP	Localidad	Nueva	C. Específico C. Categoría	C. Productividad C. Dirección	Observaciones
L40134	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	M/T	M/T		Jerez	1	5.501,62	-	-
L40135	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	M/T	M/T		Jerez	1	5.501,62	-	-
L40136	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	M/T	M/T		Jerez	1	5.501,62	-	-
L40137	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Encargado de Equipo	Encargado de Equipo	L	3	M	M		Algeciras	1	8.869,81	-	OBIS.24
L40138	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	M	M		Algeciras	1	5.501,62	-	-
L40139	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	T	T		Algeciras	1	5.501,62	-	-
L40140	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	M	M		Algeciras	1	5.501,62	-	-
L40141	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	T	T		Algeciras	1	5.501,62	-	-
L40142	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Auxiliar	T. Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos	L	4	T	T		Algeciras	0	3.749,52	-	-
L40143	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Auxiliar	T. Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos	L	4	T	T		Algeciras	0	3.749,52	-	-
L40144	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	L	3	M	M		Cádiz	1	5.501,62	-	-
F40263	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico	AG	F	A2/C1	22	M	C	Cádiz	1	9.415,00	1.554,72	-
F40264	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40265	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40270	Servicios a la Comunidad Universitaria	Servicios a la Comunidad Universitaria	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	0	6.190,66	942,00	-
F40266	Servicios a la Comunidad Universitaria	Servicios a la Comunidad Universitaria	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	0	6.190,66	942,00	-
F40267	Área de Deportes	Área de Deportes	Director del área de Deportes	D	F	A1	29	M	LD	Puerto Real	1	20.403,18	3.202,68	D.H.1
F40268	Área de Deportes	Área de Deportes	Técnico	AG	F	A2/C1	22	M	C	Puerto Real	1	9.415,00	1.554,72	-
F40269	Área de Deportes	Área de Deportes	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Puerto Real	1	7.815,64	1.554,72	-
F40270	Servicios a la Comunidad Universitaria	Servicios a la Comunidad Universitaria	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Puerto Real	1	6.190,66	942,00	-
F40271	Servicios a la Comunidad Universitaria	Servicios a la Comunidad Universitaria	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Puerto Real	0	6.190,66	942,00	-
L40145	Área de Deportes	Área de Deportes	Subdirector de Actividades deportivas	T. Superior Deportes	L	1	M	M		Puerto Real	1	11.080,95	2.708,94	D.H.3
L40146	Área de Deportes	Área de Deportes	Subdirector de Competiciones deportivas	T. Superior Deportes	L	1	M	M		Puerto Real	1	11.080,95	2.708,94	D.H.3
L40147	Área de Deportes	Área de Deportes	Subdirector de Actividades deportivas	T.G. Medio Deportes	L	2	M	M		Puerto Real	0	8.826,98	2.120,15	D.H.3
L40148	Área de Deportes	Área de Deportes	Subdirector de Competiciones deportivas	T.G. Medio Deportes	L	2	M	M		Puerto Real	0	8.826,98	2.120,15	D.H.3
L40149	Área de Deportes	Área de Deportes	Técnico Especialista	T. Especialista Deportes	L	3	M	M		Cádiz	1	5.501,62	-	-
L40150	Área de Deportes	Área de Deportes	Encargado de Equipo	Encargado de Equipo	L	3	M	M		Puerto Real	1	8.869,81	-	OBIS.24
L40151	Área de Deportes	Área de Deportes	Encargado de Equipo	Encargado de Equipo	L	3	M	M		Puerto Real	1	8.869,81	-	OBIS.24
L40152	Área de Deportes	Área de Deportes	Encargado de Equipo	Encargado de Equipo	L	3	M	M		Jerez	1	8.869,81	-	OBIS.15/OBIS.24
L40153	Área de Deportes	Área de Deportes	Encargado de Equipo	Encargado de Equipo	L	3	T	T		Puerto Real	1	8.869,81	-	OBIS.24
L40154	Área de Deportes	Área de Deportes	Técnico Especialista	T. Especialista Deportes	L	3	M	M		Puerto Real	1	5.501,62	-	-
L40155	Área de Deportes	Área de Deportes	Técnico Especialista	T. Especialista Deportes	L	3	M	M		Puerto Real	1	5.501,62	-	-



Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación de puesto	Categoría Laboral/Escala	RJ	Grupo	Nivel	Turno	FP	Localidad	Nueva	C. Específico C. Categoría	C. Productividad C. Dirección	Observaciones
L40156	Área de Deportes	Área de Deportes	Técnico Especialista	T. Especialista Deportes	L	3	M	M		Puerto Real	1	5.501,62	-	-
L40157	Área de Deportes	Área de Deportes	Técnico Especialista	T. Especialista Deportes	L	3	M	M		Puerto Real	0	5.501,62	-	OBS.15
L40158	Área de Deportes	Área de Deportes	Técnico Especialista	T. Especialista Deportes	L	3	T	T		Puerto Real	1	5.501,62	-	-
L40159	Área de Deportes	Área de Deportes	Técnico Especialista	T. Especialista Deportes	L	3	T	T		Puerto Real	0	5.501,62	-	-
L40160	Área de Deportes	Área de Deportes	Técnico Especialista	T. Especialista Deportes	L	3	T	T		Puerto Real	1	5.501,62	-	OBS.14
L40161	Área de Deportes	Área de Deportes	Técnico Especialista	T. Especialista Deportes	L	3	T	T		Puerto Real	1	5.501,62	-	OBS.14
L40162	Área de Deportes	Área de Deportes	Técnico Especialista	T. Especialista Deportes	L	3	M	M		Jerez	1	5.501,62	-	OBS.15
L40163	Área de Deportes	Área de Deportes	Técnico Especialista	T. Especialista Deportes	L	3	M	M		Jerez	1	5.501,62	-	OBS.15
L40164	Área de Deportes	Área de Deportes	Técnico Especialista	T. Especialista Deportes	L	3	M	M		Algeiras	1	5.501,62	-	OBS.14
L40165	Área de Deportes	Área de Deportes	Técnico Auxiliar	T. Auxiliar Instalaciones Deportivas	L	4	T	T		Puerto Real	0	3.749,52	-	OBS.15
L40166	Área de Deportes	Área de Deportes	Técnico Auxiliar	T. Auxiliar Instalaciones Deportivas	L	4	T	T		Puerto Real	0	3.749,52	-	OBS.15
UNIDAD FUNCIONAL: RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS														
ORGANO DE GOBIERNO: GERENTE														
F40272	Recursos e Infraestructuras	Recursos e Infraestructuras	Viegreente de Recursos e Infraestructuras	AS/O/I	F	A1	29	M	LD	Puerto Real	1	24.960,60	7.239,84	D.H., OBS.4
F40273	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Director del Área de Infraestructuras	O	F	A1	29	M	LD	Cádiz	1	20.403,18	3.202,68	D.H.1 / 14
F40274	Área de Infraestructuras	Servicio de Obras y Proyectos	Jefe de servicio de Obras y Proyectos	O	F	A1	27	M	C	Cádiz	1	15.476,58	2.709,72	D.H.2
F40275	Área de Infraestructuras	Servicio de Obras y Proyectos	Jefe de sección	O	F	A1/A2	25	M	C	Cádiz	0	12.381,46	2.300,16	D.H.3
F40276	Área de Infraestructuras	Servicio de Mantenimiento	Jefe de servicio de Mantenimiento	O	F	A1	27	M	C	Cádiz	1	15.476,58	2.709,72	D.H.2
L30077	Área de Infraestructuras	Servicio de Mantenimiento	Jefe de Departamento de Servicios Generales	T.G. Medio Director de Servicio (a ext.)	L	2	M	M		Cádiz	0	8.826,98	4.181,28	D.H.3
L40167	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Delineante proyectista	Delineante	L	3	M	M		Cádiz	1	5.501,62	-	-
L40168	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Delineante proyectista	Delineante	L	3	M	M		Cádiz	1	5.501,62	-	-
L40169	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Subdirector servicio de Mantenimiento	T.G. Medio S.T.O.E.M.	L	2	M	M		Cádiz	1	8.826,98	2.120,15	OBS.24/OBS.29
L40170	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Subdirector servicio de Mantenimiento	T.G. Medio S.T.O.E.M.	L	2	M	M		Puerto Real	1	8.826,98	2.120,15	OBS.24/OBS.30
L40171	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Encargado de Equipo	Encargado de Equipo	L	3	M	M		Cádiz	0	8.869,81	-	-
L40172	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Encargado de Equipo	Encargado de Equipo	L	3	M	M		Puerto Real	0	8.869,81	-	-
L40173	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	L	3	M	M		Cádiz	1	6.882,96	-	OBS.26
L40174	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	L	3	M	M		Cádiz	1	6.882,96	-	-
L40175	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	L	3	M	M		Cádiz	1	6.882,96	-	-
L40176	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	L	3	M	M		Cádiz	1	6.882,96	-	-
L40177	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	L	3	M	M		Cádiz	1	6.882,96	-	-
L40178	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	L	3	M	M		Cádiz	1	6.882,96	-	-
L40179	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	L	3	M	M		Cádiz	1	6.882,96	-	-
L40180	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	L	3	M	M		Cádiz	1	6.882,96	-	-
L40181	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	L	3	M	M		Cádiz	1	6.882,96	-	-
L3004	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Técnico Auxiliar	T. Auxiliar S.T.O.E.M.	L	4	M	M/T		Cádiz	1	3.749,52	-	-
L40182	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	L	3	M	M		Puerto Real	0	6.882,96	-	-
L40183	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	L	3	M	M		Puerto Real	1	6.882,96	-	-
L40184	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	L	3	M	M		Puerto Real	1	6.882,96	-	-
L40185	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	L	3	M	M		Puerto Real	1	6.882,96	-	-
L40186	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	L	3	M	M		Puerto Real	1	6.882,96	-	-
L40187	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	L	3	M	M		Puerto Real	1	6.882,96	-	-
L40188	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	L	3	T	T		Puerto Real	1	6.882,96	-	-
L40189	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	L	3	T	T		Puerto Real	1	6.882,96	-	-
L40190	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	L	3	M	M/T		Puerto Real	1	6.882,96	-	-
L40191	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Técnico Auxiliar	T. Auxiliar S.T.O.E.M.	L	4	M	M		Puerto Real	0	3.749,52	-	-
L30105	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Técnico Auxiliar	T. Auxiliar S.T.O.E.M.	L	4	M	M/T		Puerto Real	0	3.749,52	-	-
L40192	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	L	3	M	M		Jerez	1	6.882,96	-	-
L40193	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	L	3	M	M		Jerez	1	6.882,96	-	-
L40194	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	L	3	M	M		Jerez	1	6.882,96	-	-
L40195	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	L	3	M	M		Jerez	1	6.882,96	-	-
L40196	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	L	3	M	M		Algeiras	1	6.882,96	-	-



Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación de puesto	Categoría Laboral/Escala	RJ	Grupo	Nivel	Turno	FP	Localidad	Nueva	C. Específico C. Categoría	C. Productividad C. Dirección	Observaciones
L40197	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	L	3	M	M		Algeciras	1	6.882,96	-	-
L40198	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Encargado de Equipo Conductores	Energado de Equipo	L	3	M	M		Cádiz	1	8.859,81	-	OBS.24
L40199	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Conductor Mensajero/Equipo Rectoral	Conductor Mecánico	L	3	M	M		Cádiz	1	6.882,96	-	-
L40200	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Conductor Mensajero/Equipo Rectoral	Conductor Mecánico	L	3	M	M		Cádiz	1	6.882,96	-	-
L30001	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Conductor Mensajero/Equipo Rectoral	Conductor Mecánico	L	3	M	M		Jerez	0	6.882,96	-	-
L40201	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Conductor Mensajero/Equipo Rectoral	Conductor Mecánico	L	3	M	M		Jerez	1	6.882,96	-	OBS.7
L40202	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Conductor Mensajero/Equipo Rectoral	Conductor Mecánico	L	3	M	M		Algeciras	1	6.882,96	-	-
F40277	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Técnico	Técnico	F	A2	22	M	C	Cádiz	1	11.000,64	1.554,72	-
F40278	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Técnico	Técnico	F	A2	22	M	C	Cádiz	1	11.000,64	1.554,72	-
F40279	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40288	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Director del área de Tecnologías de la Información	I	F	A1	29	M	LD	Puerto Real	1	20.403,18	3.202,68	D.H.1
F40289	Área de Tecnologías de la Información	Servicio de Microinformática y Atención a Usuarios	Jefe de servicio de Microinformática y Atención a Usuarios	I	F	A1	27	M	C	Puerto Real	1	15.476,58	2.709,72	D.H.2
F40290	Área de Tecnologías de la Información	Servicio de Microinformática y Atención a Usuarios	Jefe de sección	I	F	A1/A2	25	M	C	Puerto Real	1	12.381,46	2.300,16	D.H.3
F40291	Área de Tecnologías de la Información	Servicio de Audiovisuales y Comunicaciones	Jefe de sección	I	F	A1	27	M	C	Puerto Real	1	15.476,58	2.709,72	D.H.2
F40292	Área de Tecnologías de la Información	Servicio de Audiovisuales y Comunicaciones	Jefe de sección	I	F	A1/A2	25	M	C	Puerto Real	1	12.381,46	2.300,16	D.H.3/OBS. 32
F40293	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Superior	T. Superior Apoyo D/I	F	A1	24	M	C	Puerto Real	1	11.000,64	1.554,72	-
L40203	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Titulado Superior	T. Superior Apoyo D/I	L	1	M	M		Puerto Real	1	13.097,24	-	OBS.24
F40294	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	M	C	Puerto Real	1	8.598,10	1.554,72	-
F40295	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	M	C	Puerto Real	1	8.598,10	1.554,72	-
F40296	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	M	C	Puerto Real	1	8.598,10	1.554,72	-
F40297	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	M	C	Cádiz	1	8.598,10	1.554,72	-
F40298	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	M	C	Cádiz	1	8.598,10	1.554,72	-
F40299	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	M	C	Algeciras	1	8.598,10	1.554,72	OBS.31
F40301	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	I	F	C1	20	M	C	Puerto Real	1	7.976,64	942,00	-
F40302	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	I	F	C1	20	M	C	Puerto Real	1	7.976,64	942,00	-
F40303	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	I	F	C1	20	M	C	Puerto Real	1	7.976,64	942,00	-
F40304	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	I	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.976,64	942,00	-
F40305	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	I	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.976,64	942,00	-
F40306	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	I	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.976,64	942,00	-
F40307	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	I	F	C1	20	M	C	Jerez	1	7.976,64	942,00	-
F40308	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	I	F	C1	20	M	C	Jerez	1	7.976,64	942,00	-
F40309	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	I	F	C1	20	M	C	Jerez	1	7.976,64	942,00	-
F40310	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	I	F	C1	20	M	C	Algeciras	1	7.976,64	942,00	-
L40304	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	T.G. Medio S.T.O.E.M.	L	2	M	M		Cádiz	1	8.826,98	-	OBS.24
L40205	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	L	3	M	M		Puerto Real	1	6.882,96	-	OBS.24
L40206	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	L	3	M	M		Cádiz	1	6.882,96	-	OBS.24
L40207	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	L	3	M	M		Algeciras	1	6.882,96	-	OBS.24
L40208	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	L	3	M	M		Jerez	1	6.882,96	-	OBS.24
L40209	Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas	Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas	Subdirector del servicio - Piloto barco	T.G. Medio S.T.O.E.M.	L	2	M	M		Puerto Real	1	8.826,98	2.120,15	OBS.24
L40210	Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas	Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas	Técnico Especialista Patrón barco	T. Especialista S.T.O.E.M.	L	3	M	M		Puerto Real	1	6.882,96	-	OBS.24
L40211	Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas	Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas	Técnico Especialista Patrón barco	T. Especialista S.T.O.E.M.	L	3	M	M		Puerto Real	1	6.882,96	-	OBS.24
L40212	Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas	Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas	Técnico Especialista Patrón barco	T. Especialista S.T.O.E.M.	L	3	M	M		Puerto Real	1	6.882,96	-	OBS.24

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS DE ALGECIRAS
 ÓRGANO DE GOBIERNO: GERENTE



Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación de puesto	Categoría Laboral/Escala	RJ	Grupo	Nivel	Turno	FP	Localidad	Nueva	C. Específico C. Categoría	C. Productividad C. Dirección	Observaciones
F40311	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Administrador	AG	F	A1/A2	26	M	C	Algeciras	1	15.476,58	2.709,72	D.H.2
F40312	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Técnico	AG	F	A2	23	M	C	Algeciras	1	9.415,00	1.554,72	-
F40313	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Técnico	AG	F	A2/C1	22	M	C	Algeciras	1	9.415,00	1.554,72	-
F40314	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Algeciras	0	7.815,64	1.554,72	-
F40315	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Algeciras	1	7.815,64	1.554,72	-
F40316	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Algeciras	1	7.815,64	1.554,72	-
F40317	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Algeciras	1	7.815,64	1.554,72	-
F40318	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Algeciras	1	6.190,66	942,00	-
F40319	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Algeciras	1	6.190,66	942,00	-
F40320	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Algeciras	1	6.190,66	942,00	-
F40321	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Algeciras	1	6.190,66	942,00	-
F40322	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Algeciras	1	6.190,66	942,00	-
F40323	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Algeciras	1	6.190,66	942,00	-
F40324	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Secretario Dirección	AG	F	C1	20	M	LD	Algeciras	1	7.815,64	942,00	-
F40325	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Secretario Dirección	AG	F	C1	20	M	LD	Algeciras	1	7.815,64	942,00	-
F40326	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Gestor departamental	AG	F	C1	20	M	C	Algeciras	1	7.815,64	942,00	-
L40213	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	T. G. Medio apoyo D/ tipo D	T. G. Medio Apoyo D/	L	2		M		Algeciras	1	10.622,24	-	085.11
L40214	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	T. Especialista Laboratorio tipo B	T. Especialista de Laboratorio	L	3		M		Algeciras	1	6.882,96	-	-
L40215	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	T. Especialista Laboratorio tipo B	T. Especialista de Laboratorio	L	3		M		Algeciras	1	6.882,96	-	-
L40216	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	T. Especialista Laboratorio tipo D	T. Especialista de Laboratorio	L	3		M		Algeciras	1	6.882,96	-	-
L40217	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	T. Especialista Laboratorio tipo D	T. Especialista de Laboratorio	L	3		M		Algeciras	1	6.882,96	-	-
L40218	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	T. Especialista Laboratorio tipo D	T. Especialista de Laboratorio	L	3		M		Algeciras	1	6.882,96	-	-
L40219	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	T. Especialista Laboratorio tipo D	T. Especialista de Laboratorio	L	3		M		Algeciras	1	6.882,96	-	-
L40220	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Encargado de equipo de consejería	Encargado de Equipo de Consejería	L	3		M		Algeciras	1	7.488,25	-	-
L40221	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Encargado de equipo de consejería	Encargado de Equipo de Consejería	L	3		M/T		Algeciras	1	7.488,25	-	-
L40222	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Coordinador de servicios de consejería	Coordinador de Servicios	L	3		M/T		Algeciras	1	5.501,62	-	-
L40223	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Técnico Auxiliar consejería	T. Auxiliar de Servicios	L	4		M		Algeciras	1	3.749,52	-	-
L40224	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Técnico Auxiliar consejería	T. Auxiliar de Servicios	L	4		T		Algeciras	1	3.749,52	-	-



Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación de puesto	Categoría Laboral/Escala	RJ	Grupo	Nivel	Turno	FP	Localidad	Nueva	C. Específico C. Categoría	C. Productividad C. Dirección	Observaciones
L40225	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Técnico Auxiliar consejería	T. Auxiliar de Servicios Consejería	L	4		M/T	C	Algeciras	1	3.749,52	-	-
L40226	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista	L	3		M/T	C	Algeciras	1	5.501,62	-	0185.24
L40227	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Técnico Auxiliar consejería	T. Auxiliar de Servicios Consejería	L	4		M/T	C	Algeciras	1	3.749,52	-	-
UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS DE CÁDIZ														
ÓRGANO DE GOBIERNO: GERENTE														
F40327	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Administrador	AG	F	A1	27	M	C	Cádiz	1	20.408,18	2.709,72	D.H.2
F40328	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Jefe de sección	AG	F	A1/A2	25	M	C	Cádiz	1	12.381,46	2.300,16	D.H.3
F40329	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Jefe de sección	AG	F	A1/A2	25	M	C	Cádiz	1	12.381,46	2.300,16	D.H.3
F40330	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Jefe de sección	AG	F	A1/A2	25	M	C	Cádiz	1	12.381,46	2.300,16	D.H.3
F40331	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Técnico	AG	F	A2	23	M	C	Cádiz	1	9.415,00	1.594,72	-
F40332	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Técnico	AG	F	A2	23	M	C	Cádiz	1	9.415,00	1.594,72	-
F40333	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40334	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40335	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40336	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40337	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40338	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40339	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40340	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	1.554,72	-
F40341	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	0	7.815,64	1.554,72	-
F40342	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	0	7.815,64	1.554,72	-
F40343	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40344	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40345	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F30324	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	0	6.190,66	942,00	-
F40346	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40347	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40348	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40349	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40350	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40351	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40352	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40353	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40354	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	0	6.190,66	942,00	-
F40355	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40356	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F40357	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Cádiz	1	6.190,66	942,00	-
F30342	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	F	A2/C1	22	M	C	Cádiz	0	9.415,00	942,00	-
F30343	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Administrador	AG	F	A2/C1	22	M	C	Cádiz	0	9.415,00	942,00	-
F40358	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Secretario Dirección	AG	F	C1	17	M	LD	Cádiz	0	6.190,66	942,00	-
F40359	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Secretario Dirección	AG	F	C1	20	M	LD	Cádiz	1	7.815,64	942,00	-
F40360	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Secretario Dirección	AG	F	C1	20	M	LD	Cádiz	1	7.815,64	942,00	-
F40361	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Secretario Dirección	AG	F	C1	20	M	LD	Cádiz	1	7.815,64	942,00	-
F40362	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Secretario Dirección	AG	F	C1	20	M	LD	Cádiz	1	7.815,64	942,00	-
F40363	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Secretario Dirección	AG	F	C1	20	M	LD	Cádiz	1	7.815,64	942,00	-
F40364	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor departamental	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	942,00	-
F40365	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor departamental	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	942,00	-
F40366	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor departamental	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	942,00	-
F40367	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor departamental	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	942,00	-
F40368	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor departamental	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	942,00	-
F40369	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor departamental	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	942,00	-
F40370	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor departamental	AG	F	C1	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	942,00	-



Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación de puesto	Categoría Laboral/Escala	RJ	Grupo	Nivel	Turno	FP	Localidad	Nueva	C. Específico C. Categoría	C. Productividad C. Dirección	Observaciones
F40371	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor departamental	AG	F	CL	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	942,00	-
F40372	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor departamental	AG	F	CL	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	942,00	-
F40373	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor departamental	AG	F	CL	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	942,00	-
F40374	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor departamental	AG	F	CL	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	942,00	-
F40375	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor departamental	AG	F	CL	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	942,00	-
F40376	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor departamental	AG	F	CL	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	942,00	-
F40377	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor departamental	AG	F	CL	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	942,00	-
F40378	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor departamental	AG	F	CL	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	942,00	-
F40379	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor departamental	AG	F	CL	20	M	C	Cádiz	1	7.815,64	942,00	-
L40228	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	T. G. Medio apoyo D/I tipo A	T. G. Medio Apoyo D/I	L	2		M	C	Cádiz	1	10.622,24	-	-
L40229	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	T. G. Medio apoyo D/I tipo A	T. G. Medio Apoyo D/I	L	2		M	C	Cádiz	1	10.622,24	-	-
L40230	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	T. G. Medio apoyo D/I tipo A	T. G. Medio Apoyo D/I	L	2		M	C	Cádiz	1	10.622,24	-	-
L40231	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	T. G. Medio apoyo D/I tipo A	T. G. Medio Apoyo D/I	L	2		M	C	Cádiz	1	10.622,24	-	-
L40394	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	T. G. Medio apoyo D/I tipo A	T. G. Medio Apoyo D/I	L	2		M	C	Cádiz	1	10.622,24	-	-
L40395	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	T. G. Medio apoyo D/I tipo A	T. G. Medio Apoyo D/I	L	2		M	C	Cádiz	1	10.622,24	-	-
L40232	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	T. Especialista Laboratorio tipo A	T. Especialista de Laboratorio	L	3		M	C	Cádiz	1	6.882,96	-	-
L40233	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	T. Especialista Laboratorio tipo A	T. Especialista de Laboratorio	L	3		M	C	Cádiz	0	6.882,96	-	OBS.13
L40234	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	T. Especialista Laboratorio tipo A	T. Especialista de Laboratorio	L	3		M	C	Cádiz	1	6.882,96	-	-
L40235	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	T. Especialista Laboratorio tipo A	T. Especialista de Laboratorio	L	3		M	C	Cádiz	0	6.882,96	-	-
L40236	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	T. Especialista Laboratorio tipo A	T. Especialista de Laboratorio	L	3		M	C	Cádiz	1	6.882,96	-	OBS.13
L40237	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	T. Especialista Laboratorio tipo A	T. Especialista de Laboratorio	L	3		M	C	Cádiz	1	6.882,96	-	-
L30344	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	T. Especialista Laboratorio tipo A	T. Especialista de Laboratorio	L	3		M	C	Cádiz	0	6.882,96	-	-
L40238	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	T. Especialista Laboratorio tipo A	T. Especialista de Laboratorio	L	3		M	C	Cádiz	1	6.882,96	-	OBS.13
L40239	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	T. Especialista Laboratorio tipo A	T. Especialista de Laboratorio	L	3		M	C	Cádiz	1	6.882,96	-	-
L40240	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	T. Especialista Laboratorio tipo A	T. Especialista de Laboratorio	L	3		M	C	Cádiz	1	6.882,96	-	-
L40241	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	T. Auxiliar Laboratorio tipo A	T. Auxiliar de Laboratorio	L	4		M	C	Cádiz	0	3.749,52	-	OBS.13
L40242	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	T. Auxiliar Laboratorio tipo A	T. Auxiliar de Laboratorio	L	4		M	C	Cádiz	0	3.749,52	-	-
L40243	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Encargado de equipo de consejería	Encargado de Equipo de Consejería	L	3		M	C	Cádiz	1	7.488,25	-	-
L40244	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Encargado de equipo de consejería	Encargado de Equipo de Consejería	L	3		M	C	Cádiz	1	7.488,25	-	-
L40245	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Encargado de equipo de consejería	Encargado de Equipo de Consejería	L	3		M	C	Cádiz	1	7.488,25	-	-
L40246	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Encargado de equipo de consejería	Encargado de Equipo de Consejería	L	3		T	C	Cádiz	1	7.488,25	-	-
F40379	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Encargado de equipo de consejería	Encargado de Equipo de Consejería	L	3		T	C	Cádiz	1	7.488,25	-	-
F40380	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Encargado de equipo de consejería	Encargado de Equipo de Consejería	F	E	14	M	C	Cádiz	1	7.928,20	2.528,32	-
F40381	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Encargado de equipo de consejería	Encargado de Equipo de Consejería	F	E	14	M	C	Cádiz	1	7.928,20	2.528,32	-
F40382	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Encargado de equipo de consejería	Encargado de Equipo de Consejería	L	3		T	C	Cádiz	1	7.488,25	-	OBS.14
F40383	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Encargado de equipo de consejería	Encargado de Equipo de Consejería	F	E	14	M	C	Cádiz	1	7.928,20	2.528,32	-
F40384	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Encargado de equipo de consejería	Encargado de Equipo de Consejería	F	E	14	M	C	Cádiz	0	7.928,20	1.594,68	-
F40385	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Encargado de equipo de consejería	Encargado de Equipo de Consejería	F	E	14	M	C	Cádiz	0	7.928,20	1.594,68	-
F40386	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Encargado de equipo de consejería	Encargado de Equipo de Consejería	F	E	14	M	C	Cádiz	0	7.928,20	1.594,68	-
L40247	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Encargado de equipo de consejería	Encargado de Equipo de Consejería	L	3		M	C	Cádiz	1	7.488,25	-	OBS.14



Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación de puesto	Categoría Laboral/Escala	RJ	Grupo	Nivel	Turno	FP	Localidad	Nueva	C. Específico C. Categoría	C. Productividad C. Dirección	Observaciones
L40248	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Encargado de equipo de consejería	Consejería	L	3	M	M		Cádiz	1	7.488,25	-	OBS.14
L40249	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Coordinador de servicios de consejería	Consejería	L	3	M	M		Cádiz	0	5.501,62	-	OBS.14
L40250	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Coordinador de servicios de consejería	Consejería	L	3	M	M		Cádiz	0	5.501,62	-	OBS.14
L40251	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Encargado de equipo de consejería	Consejería	L	3	T	T		Cádiz	1	7.488,25	-	OBS.14
L40252	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Encargado de equipo de consejería	Consejería	L	3	T	T		Cádiz	1	7.488,25	-	OBS.14
L40253	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Coordinador de servicios de consejería	Consejería	L	3	T	T		Cádiz	0	5.501,62	-	OBS.14
L40254	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Coordinador de servicios de consejería	Consejería	L	3	T	T		Cádiz	0	5.501,62	-	OBS.14
L40255	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Coordinador de servicios de consejería	Consejería	L	3	T	T		Cádiz	1	5.501,62	-	-
L40256	Administración del Campus de Cádiz	Colegio Mayor	Coordinador de servicios de consejería	Consejería	L	3	M	M		Cádiz	1	5.501,62	-	-
L40257	Administración del Campus de Cádiz	Colegio Mayor	Técnico Auxiliar consejería	Consejería	L	4	T	T		Cádiz	1	3.749,52	-	-
L40258	Administración del Campus de Cádiz	Colegio Mayor	Técnico Auxiliar consejería	Consejería	L	4	M	M		Cádiz	1	3.749,52	-	-
L30219	Administración del Campus de Cádiz	Colegio Mayor	Técnico Especialista Hostelería	T. Especialista de Hostelería	L	3	M	M		Cádiz	0	5.501,62	-	-
L30220	Administración del Campus de Cádiz	Colegio Mayor	Técnico Especialista Hostelería	T. Especialista de Hostelería	L	3	T	T		Cádiz	0	5.501,62	-	-
L40259	Administración del Campus de Cádiz	Colegio Mayor	Técnico Auxiliar consejería	Consejería	L	4	T	T		Cádiz	1	3.749,52	-	-
L40260	Administración del Campus de Cádiz	Colegio Mayor	Técnico Auxiliar consejería	Consejería	L	4	M	M		Cádiz	1	3.749,52	-	-
L40261	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Auxiliar consejería	Consejería	L	4	M	M		Cádiz	1	3.749,52	-	-
L40262	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Auxiliar consejería	Consejería	L	4	M	M		Cádiz	1	3.749,52	-	-
L40263	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Auxiliar consejería	Consejería	L	4	M/T	M/T		Cádiz	1	3.749,52	-	-
L40264	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista	L	3	M	M		Cádiz	1	5.501,62	-	OBS.24
L40265	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista	L	3	M	M		Cádiz	1	5.501,62	-	OBS.24
L40266	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Auxiliar consejería	T. Auxiliar de Servicios	L	4	M	M		Cádiz	1	3.749,52	-	-
L40267	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista	L	3	M	M		Cádiz	1	5.501,62	-	OBS.24
L40268	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista	L	3	M	M		Cádiz	1	5.501,62	-	OBS.24
L40269	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista	L	3	M	M		Cádiz	1	5.501,62	-	OBS.24
L40270	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Auxiliar consejería	T. Auxiliar de Servicios	L	4	M	M		Cádiz	1	3.749,52	-	-
L40271	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista	L	3	M	M		Cádiz	1	5.501,62	-	OBS.24
L40272	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista	L	3	M	M		Cádiz	1	5.501,62	-	OBS.24
L40273	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Auxiliar consejería	T. Auxiliar de Servicios	L	4	M	M		Cádiz	1	3.749,52	-	-

Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación de puesto	Categoría Laboral/Escala	RJ	Grupo	Nivel	Turno	FP	Localidad	Nueva	C. Específico C. Categoría	C. Productividad C. Dirección	Observaciones
L40274	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Auxiliar consejería	T. Auxiliar de Servicios Consejería	L	4	M	M		Cádiz	1	3.749,52	-	-
L40275	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista	L	3	M	M		Cádiz	1	5.501,62	-	018.24
L40276	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista	L	3	M	M		Cádiz	1	5.501,62	-	018.24
L40277	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista	L	3	M	M		Cádiz	1	5.501,62	-	018.24
L40278	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista	L	3	M	M		Cádiz	1	5.501,62	-	018.24
L40279	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Auxiliar consejería	T. Auxiliar de Servicios Consejería	L	4	M	M		Cádiz	1	3.749,52	-	-
L40280	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Auxiliar consejería	T. Auxiliar de Servicios Consejería	L	4	T	T		Cádiz	1	3.749,52	-	-
L40281	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Auxiliar consejería	T. Auxiliar de Servicios Consejería	L	4	T	T		Cádiz	1	3.749,52	-	-
L40282	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista	L	3	T	T		Cádiz	1	5.501,62	-	018.24
L40283	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista	L	3	T	T		Cádiz	1	5.501,62	-	018.24
L40284	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Auxiliar consejería	T. Auxiliar de Servicios Consejería	L	4	T	T		Cádiz	1	3.749,52	-	-
L40285	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Auxiliar consejería	T. Auxiliar de Servicios Consejería	L	4	T	T		Cádiz	1	3.749,52	-	-
L40286	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Auxiliar consejería	T. Auxiliar de Servicios Consejería	L	4	T	T		Cádiz	1	3.749,52	-	-
L40287	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista	L	3	T	T		Cádiz	1	5.501,62	-	018.24
L40288	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista	L	3	T	T		Cádiz	1	5.501,62	-	018.24
L40289	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista	L	3	T	T		Cádiz	1	5.501,62	-	018.24
L40290	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Auxiliar consejería	T. Auxiliar de Servicios Consejería	L	4	T	T		Cádiz	1	3.749,52	-	-
L40291	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista	L	3	M	M		Puerto Real	1	5.501,62	-	018.24

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS DE JEREZ

ÓRGANO DE GOBIERNO: GERENTE

F40387	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Administrador	AG	F	A1/A2	36	M	C	Jerez	1	15.476,58	3.709,72	D.H.2
F40388	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Técnico	AG	F	A2/C1	22	M	C	Jerez	1	9.415,00	1.554,72	-
F40389	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Técnico	AG	F	A2/C1	22	M	C	Jerez	1	9.415,00	1.554,72	-
F40390	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Técnico	AG	F	A2	23	M	C	Jerez	1	9.415,00	1.554,72	-
F40391	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Jerez	1	7.815,64	1.554,72	-
F40392	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Jerez	1	7.815,64	1.554,72	-
F40393	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Jerez	1	7.815,64	1.554,72	-
F40394	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Jerez	1	6.190,66	942,00	-
F40395	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Jerez	1	6.190,66	942,00	-
F40396	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Jerez	1	6.190,66	942,00	-
F40397	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Jerez	1	6.190,66	942,00	-
F40398	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Jerez	1	6.190,66	942,00	-
F40399	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Jerez	1	6.190,66	942,00	-
F40000	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Jerez	1	6.190,66	942,00	-
F40001	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Jerez	1	6.190,66	942,00	-
F40002	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Jerez	1	6.190,66	942,00	-
F40003	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Secretario Dirección	AG	F	C1	20	M	LD	Jerez	1	7.815,64	942,00	-
F40004	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Secretario Dirección	AG	F	C1	20	M	LD	Jerez	1	7.815,64	942,00	-



Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación de puesto	Categoría Laboral/Escala	RJ	Grupo	Nivel	Turno	FP	Localidad	Nueva	C. Específico C. Categoría	C. Productividad C. Dirección	Observaciones
F4005	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor departamental	AG	F	C1	20	M	C	Jerez	1	7.815,64	942,00	-
F4006	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor departamental	AG	F	C1	20	M	C	Jerez	1	7.815,64	942,00	-
F4007	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor departamental	AG	F	C1	20	M	C	Jerez	1	7.815,64	942,00	-
F4008	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor departamental	AG	F	C1	20	M	C	Jerez	1	7.815,64	942,00	-
F4009	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor departamental	AG	F	C1	20	M	C	Jerez	1	7.815,64	942,00	-
F4010	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor departamental	AG	F	C1	20	M	C	Jerez	1	7.815,64	942,00	-
L4032	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Encargado de equipo de consejería	Consejería	L	3		M		Jerez	1	7.488,25	-	-
L4033	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Encargado de equipo de consejería	Consejería	L	3		T		Jerez	1	7.488,25	-	-
F4011	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Encargado de equipo de consejería	AG	F	E	14	M	C	Jerez	1	7.928,20	2.528,32	-
F4012	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Encargado de equipo de consejería	AG	F	E	14	M	C	Jerez	0	7.928,20	1.594,68	-
L4034	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Coordinador de servicios de consejería	T. Auxiliar de Servicios	L	4		M/T		Jerez	1	3.749,52	-	-
L4035	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Técnico Auxiliar consejería	Consejería	L	4		M/T		Jerez	1	3.749,52	-	-
L4036	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Técnico Auxiliar consejería	Consejería	L	4		M/T		Jerez	1	3.749,52	-	-
L4037	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Técnico Auxiliar consejería	Consejería	L	4		M/T		Jerez	1	3.749,52	-	-
L4038	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Técnico Auxiliar consejería	Consejería	L	4		M/T		Jerez	1	3.749,52	-	-
L4039	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Técnico Auxiliar consejería	Consejería	L	4		M/T		Jerez	1	3.749,52	-	-
L4040	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Técnico Auxiliar consejería	Consejería	L	4		M/T		Jerez	1	3.749,52	-	-
L4041	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Técnico Auxiliar consejería	Consejería	L	4		M/T		Jerez	1	3.749,52	-	-
L4042	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Técnico Auxiliar consejería	Consejería	L	4		M/T		Jerez	1	3.749,52	-	-
L4043	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Técnico Auxiliar consejería	Consejería	L	4		M/T		Jerez	1	3.749,52	-	-
L4044	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Técnico Auxiliar consejería	Consejería	L	4		M/T		Jerez	1	3.749,52	-	-
UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS DE PUERTO REAL														
F4013	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Administrador	AG	F	A1	27	M	C	Puerto Real	1	20.403,18	2.709,72	D.H.2
F4014	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Jefe de sección	AG	F	A1/A2	25	M	C	Puerto Real	1	12.381,46	2.300,16	D.H.3
F4015	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Jefe de sección	AG	F	A1/A2	25	M	C	Puerto Real	1	12.381,46	2.300,16	D.H.3
F4016	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Jefe de sección	AG	F	A1/A2	25	M	C	Puerto Real	1	12.381,46	2.300,16	D.H.3
F4017	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Técnico	AG	F	A2	23	M	C	Puerto Real	1	9.415,00	1.554,72	-
F4018	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Técnico	AG	F	A2	23	M	C	Puerto Real	1	9.415,00	1.554,72	-
F4019	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Técnico	AG	F	A2/C1	22	M	C	Puerto Real	1	9.415,00	1.554,72	-
F4020	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Puerto Real	1	7.815,64	1.554,72	-
F4021	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Puerto Real	1	7.815,64	1.554,72	-
F4022	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Puerto Real	1	7.815,64	1.554,72	-



Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	Categoría Laboral/Escala	RJ	Grupo	Nivel	Turno	FP	Localidad	Nueva	C. Específico C. Categoría	C. Productividad C. Dirección	Observaciones
F40/023	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Puerto Real	1	7.815,64	1.554,72	-
F40/024	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Puerto Real	1	7.815,64	1.554,72	-
F40/025	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Puerto Real	1	7.815,64	1.554,72	-
F40/026	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Puerto Real	1	7.815,64	1.554,72	-
F40/027	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Puerto Real	0	7.815,64	1.554,72	-
F40/028	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor especialista	AG	F	C1	20	M	C	Puerto Real	1	7.815,64	1.554,72	-
F40/029	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Puerto Real	1	6.190,66	942,00	-
F40/030	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Puerto Real	1	6.190,66	942,00	-
F40/031	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Puerto Real	1	6.190,66	942,00	-
F40/032	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Puerto Real	1	6.190,66	942,00	-
F40/033	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Puerto Real	1	6.190,66	942,00	-
F40/034	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Puerto Real	1	6.190,66	942,00	-
F40/035	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Puerto Real	1	6.190,66	942,00	-
F40/036	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Puerto Real	1	6.190,66	942,00	-
F40/037	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Puerto Real	1	6.190,66	942,00	-
F40/038	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Puerto Real	1	6.190,66	942,00	-
F40/039	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Puerto Real	1	6.190,66	942,00	-
F40/040	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Puerto Real	1	6.190,66	942,00	-
F40/041	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Puerto Real	1	6.190,66	942,00	-
F40/042	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Puerto Real	1	6.190,66	942,00	-
F40/043	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Puerto Real	1	6.190,66	942,00	-
F40/044	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Puerto Real	1	6.190,66	942,00	-
F40/045	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Puerto Real	1	6.190,66	942,00	-
F40/046	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Puerto Real	1	6.190,66	942,00	-
F40/047	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Puerto Real	1	6.190,66	942,00	-
F40/048	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	AG	F	C1	17	M	C	Puerto Real	1	6.190,66	942,00	-
F40/049	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Secretario Dirección	AG	F	C1	20	M	LD	Puerto Real	1	7.815,64	942,00	-
F40/050	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Secretario Dirección	AG	F	C1	20	M	LD	Puerto Real	1	7.815,64	942,00	-

Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación de puesto	Categoría Laboral/Escala	RJ	Grupo	Nivel	Turno	FP	Localidad	Nueva	C. Específico C. Categoría	C. Productividad C. Dirección	Observaciones
F40451	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Secretario Dirección	AG	F	C1	20	M	LD	Puerto Real	1	7.815,64	942,00	-
F40452	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Secretario Dirección	AG	F	C1	20	M	LD	Puerto Real	1	7.815,64	942,00	-
F40453	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Secretario Dirección	AG	F	C1	20	M	LD	Puerto Real	1	7.815,64	942,00	-
F40454	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Secretario Dirección	AG	F	C1	20	M	LD	Puerto Real	1	7.815,64	942,00	-
F40455	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor departamental	AG	F	C1	20	M	C	Puerto Real	1	7.815,64	942,00	-
F40456	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor departamental	AG	F	C1	20	M	C	Puerto Real	1	7.815,64	942,00	-
F40457	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor departamental	AG	F	C1	20	M	C	Puerto Real	1	7.815,64	942,00	-
F30266	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor departamental	AG	F	C1	20	M	C	Puerto Real	0	7.815,64	942,00	-
F40459	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor departamental	AG	F	C1	20	M	C	Puerto Real	1	7.815,64	942,00	-
F40460	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor departamental	AG	F	C1	20	M	C	Puerto Real	1	7.815,64	942,00	-
F40461	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor departamental	AG	F	C1	20	M	C	Puerto Real	1	7.815,64	942,00	-
F40462	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor departamental	AG	F	C1	20	M	C	Puerto Real	1	7.815,64	942,00	-
F40463	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor departamental	AG	F	C1	20	M	C	Puerto Real	1	7.815,64	942,00	-
F40464	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor departamental	AG	F	C1	20	M	C	Puerto Real	1	7.815,64	942,00	-
F40465	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor departamental	AG	F	C1	20	M	C	Puerto Real	1	7.815,64	942,00	-
F40466	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor departamental	AG	F	C1	20	M	C	Puerto Real	1	7.815,64	942,00	-
F40467	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor departamental	AG	F	C1	20	M	C	Puerto Real	1	7.815,64	942,00	-
F40468	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor departamental	AG	F	C1	20	M	C	Puerto Real	1	7.815,64	942,00	-
F40469	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor departamental	AG	F	C1	20	M	C	Puerto Real	1	7.815,64	942,00	-
F40470	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor departamental	AG	F	C1	20	M	C	Puerto Real	1	7.815,64	942,00	-
F40471	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor departamental	AG	F	C1	20	M	C	Puerto Real	1	7.815,64	942,00	-
F40472	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor departamental	AG	F	C1	20	M	C	Puerto Real	1	7.815,64	942,00	-
F40473	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor departamental	AG	F	C1	20	M	C	Puerto Real	1	7.815,64	942,00	-
F40474	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor departamental	AG	F	C1	20	M	C	Puerto Real	1	7.815,64	942,00	-
F40475	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor departamental	AG	F	C1	20	M	C	Puerto Real	1	7.815,64	942,00	-
F40476	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor departamental	AG	F	C1	20	M	C	Puerto Real	1	7.815,64	942,00	-
L40305	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. G. Medio apoyo D/ Tipo A	T. G. Medio Apoyo D/	L	2		M		Puerto Real	1	10.622,24	-	-
L40306	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. G. Medio apoyo D/ Tipo A	T. G. Medio Apoyo D/	L	2		M		Puerto Real	1	10.622,24	-	-



Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación de puesto	Categoría Laboral/Escala	RJ	Grupo	Nivel	Turno	FP	Localidad	Nueva	C. Específico C. Categoría	C. Productividad C. Dirección	Observaciones
L40307	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. G. Medio apoyo D/ tipo A	T. G. Medio Apoyo D/	L	2	M	M		Puerto Real	1	10.622,24	-	-
L40308	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. G. Medio apoyo D/ tipo A	T. G. Medio Apoyo D/	L	2	M	M		Puerto Real	1	10.622,24	-	-
L40309	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. G. Medio apoyo D/ tipo B	T. G. Medio Apoyo D/	L	2	M	M		Puerto Real	1	10.622,24	-	-
L40310	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. G. Medio apoyo D/ tipo B	T. G. Medio Apoyo D/	L	2	M	M		Puerto Real	1	10.622,24	-	-
L40311	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. G. Medio apoyo D/ tipo B	T. G. Medio Apoyo D/	L	2	M	M		Puerto Real	1	10.622,24	-	-
L40312	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. G. Medio apoyo D/ tipo C	T. G. Medio Apoyo D/	L	2	M	M		Puerto Real	1	10.622,24	-	-
L40313	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. G. Medio apoyo D/ tipo D	T. G. Medio Apoyo D/	L	2	M	M		Puerto Real	1	10.622,24	-	-
L40314	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. Especialista Laboratorio tipo A	T. Especialista de Laboratorio	L	3	M	M		Puerto Real	1	6.882,96	-	-
L40315	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. Especialista Laboratorio tipo B	T. Especialista de Laboratorio	L	3	M	M		Puerto Real	1	6.882,96	-	-
L40316	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. Especialista Laboratorio tipo B	T. Especialista de Laboratorio	L	3	M	M		Puerto Real	1	6.882,96	-	-
L40317	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. Especialista Laboratorio tipo B	T. Especialista de Laboratorio	L	3	M	M		Puerto Real	1	6.882,96	-	-
L40318	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. Especialista Laboratorio tipo B	T. Especialista de Laboratorio	L	3	M	M		Puerto Real	1	6.882,96	-	-
L40319	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. Especialista Laboratorio tipo B	T. Especialista de Laboratorio	L	3	M	M		Puerto Real	1	6.882,96	-	-
L40320	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. Especialista Laboratorio tipo B	T. Especialista de Laboratorio	L	3	M	M		Puerto Real	1	6.882,96	-	-
L40396	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. G. Medio apoyo D/ tipo B	T. G. Medio Apoyo D/	L	2	M	M		Puerto Real	1	10.622,24	-	016.18
L40322	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. Especialista Laboratorio tipo B	T. Especialista de Laboratorio	L	3	M	M		Puerto Real	1	6.882,96	-	-
L40323	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. Especialista Laboratorio tipo C	T. Especialista de Laboratorio	L	3	M	M		Puerto Real	1	6.882,96	-	-
L40324	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. Especialista Laboratorio tipo C	T. Especialista de Laboratorio	L	3	M	M		Puerto Real	1	6.882,96	-	-
L40325	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. Especialista Laboratorio tipo C	T. Especialista de Laboratorio	L	3	M	M		Puerto Real	1	6.882,96	-	-
L40326	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. Especialista Laboratorio tipo C	T. Especialista de Laboratorio	L	3	M	M		Puerto Real	1	6.882,96	-	-
L40327	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. Especialista Laboratorio tipo C	T. Especialista de Laboratorio	L	3	M	M		Puerto Real	1	6.882,96	-	-
L40328	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. Especialista Laboratorio tipo D	T. Especialista de Laboratorio	L	3	M	M		Puerto Real	1	6.882,96	-	-
L40391	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. G. Medio apoyo D/ tipo D	T. G. Medio Apoyo D/	L	2	M	M		Puerto Real	1	10.622,24	-	016.17
L40390	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. Especialista Laboratorio tipo D	T. Especialista de Laboratorio	L	3	M	M		Puerto Real	0	6.882,96	-	016.28
L40393	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. G. Medio apoyo D/ tipo D	T. G. Medio Apoyo D/	L	2	M	M		Puerto Real	1	10.622,24	-	016.17
L40331	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. Especialista Laboratorio tipo D	T. Especialista de Laboratorio	L	3	M	M		Puerto Real	1	6.882,96	-	-
L40332	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. Especialista Laboratorio tipo D	T. Especialista de Laboratorio	L	3	M	M		Puerto Real	0	6.882,96	-	-
L40392	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. G. Medio apoyo D/ tipo D	T. G. Medio Apoyo D/	L	2	M	M		Puerto Real	1	10.622,24	-	016.17



Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación de puesto	Categoría Laboral/Escala	RJ	Grupo	Nivel	Turno	FP	Localidad	Nueva	C. Específico C. Categoría	C. Productividad C. Dirección	Observaciones
L40333	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. Especialista Laboratorio tipo D	T. Especialista Laboratorio tipo D	L	3	M	M		Puerto Real	1	6.882,96	-	-
L40334	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. Especialista Laboratorio tipo D	T. Especialista Laboratorio tipo D	L	3	M	M		Puerto Real	1	6.882,96	-	-
L40335	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. Especialista Laboratorio tipo D	T. Especialista Laboratorio tipo D	L	3	M	M		Puerto Real	1	6.882,96	-	-
L40336	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. Especialista Laboratorio tipo D	T. Especialista Laboratorio tipo D	L	3	M	M		Puerto Real	1	6.882,96	-	-
L40337	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. Especialista Laboratorio tipo B	T. Especialista Laboratorio tipo B	L	3	M	M		Puerto Real	1	6.882,96	-	-
L40338	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. Especialista Laboratorio tipo B	T. Especialista Laboratorio tipo B	L	3	M	M		Puerto Real	1	6.882,96	-	-
L40339	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. Especialista Laboratorio tipo C	T. Especialista Laboratorio tipo C	L	3	M	M		Puerto Real	1	6.882,96	-	-
L40340	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. Especialista Laboratorio tipo C	T. Especialista Laboratorio tipo C	L	3	M	M		Puerto Real	1	6.882,96	-	-
L40341	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. Auxiliar Laboratorio tipo B	T. Auxiliar Laboratorio tipo B	L	4	M	M		Puerto Real	0	3.749,52	-	-
L40342	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. Auxiliar Laboratorio tipo B	T. Auxiliar Laboratorio tipo B	L	4	M	M		Puerto Real	0	3.749,52	-	-
L40343	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. Auxiliar Laboratorio tipo C	T. Auxiliar Laboratorio tipo C	L	4	M	M		Puerto Real	0	3.749,52	-	-
L40344	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	T. Auxiliar Laboratorio tipo C	T. Auxiliar Laboratorio tipo C	L	4	M	M		Puerto Real	0	3.749,52	-	-
L40345	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Encargado de equipo de consejería	Encargado de equipo de consejería	L	3	M	M		Puerto Real	1	7.488,25	-	-
L40346	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Encargado de equipo de consejería	Encargado de equipo de consejería	L	3	T	T		Puerto Real	1	7.488,25	-	-
L40347	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Encargado de equipo de consejería	Encargado de equipo de consejería	L	3	T	T		Puerto Real	1	7.488,25	-	-
F40477	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Encargado de equipo de consejería	Encargado de equipo de consejería	F	E	14	M	C	Puerto Real	1	7.928,20	2.528,32	-
F40478	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Encargado de equipo de consejería	Encargado de equipo de consejería	F	E	14	M	C	Puerto Real	1	7.928,20	2.528,32	-
F40479	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Encargado de equipo de consejería	Encargado de equipo de consejería	F	E	14	T	C	Puerto Real	1	7.928,20	2.528,32	-
F40480	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Encargado de equipo de consejería	Encargado de equipo de consejería	F	E	14	T	C	Puerto Real	1	7.928,20	2.528,32	-
F40481	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Coordinador de servicios de consejería	Coordinador de servicios de consejería	F	E	14	M		Puerto Real	0	7.928,20	1.594,68	-
F40482	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Coordinador de servicios de consejería	Coordinador de servicios de consejería	F	E	14	M		Puerto Real	0	7.928,20	1.594,68	-
F40483	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Coordinador de servicios de consejería	Coordinador de servicios de consejería	F	E	14	T		Puerto Real	0	7.928,20	1.594,68	-
F40484	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Coordinador de servicios de consejería	Coordinador de servicios de consejería	F	E	14	T		Puerto Real	0	7.928,20	1.594,68	-
L40348	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Coordinador de servicios de consejería	Coordinador de servicios de consejería	L	3	M	M		Puerto Real	1	5.501,62	-	-
L40349	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Encargado de equipo de consejería	Encargado de equipo de consejería	L	3	M	M		Puerto Real	1	7.488,25	-	OBS.14
L40350	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Coordinador de servicios de consejería	Coordinador de servicios de consejería	L	3	M	M		Puerto Real	0	5.501,62	-	OBS.14
L40351	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Técnico Auxiliar consejería	T. Auxiliar de Servicios Consejería	L	4	M	M		Puerto Real	1	3.749,52	-	-
L40352	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista	L	3	M	M		Puerto Real	1	5.501,62	-	OBS.24



Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación de puesto	Categoría Laboral/Escala	RJ	Grupo	Nivel	Turno	FP	Localidad	Nueva	C. Específico C. Categoría	C. Productividad C. Dirección	Observaciones
L40353	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista	L	3	M	M		Puerto Real	1	5.501,62	-	OBS.24
L40354	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Técnico Auxiliar consejería	T. Auxiliar de Servicios Consejería	L	4	M	M		Puerto Real	1	3.749,52	-	-
L40355	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Técnico Auxiliar consejería	T. Auxiliar de Servicios Consejería	L	4	T	T		Puerto Real	1	3.749,52	-	-
L40356	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista	L	3	M	M		Puerto Real	1	5.501,62	-	OBS.24
L40357	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista	L	3	M	M		Puerto Real	1	5.501,62	-	OBS.24
L40358	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista	L	3	M	M		Puerto Real	1	5.501,62	-	OBS.24
L40359	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista	L	3	M	M		Puerto Real	1	5.501,62	-	OBS.24
L40360	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista	L	3	M	M		Puerto Real	1	5.501,62	-	OBS.24
L40361	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Técnico Auxiliar consejería	T. Auxiliar de Servicios Consejería	L	4	T	T		Puerto Real	1	3.749,52	-	-
L40362	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista	L	3	T	T		Puerto Real	1	5.501,62	-	OBS.24
L40363	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista	L	3	T	T		Puerto Real	1	5.501,62	-	OBS.24
L40364	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Técnico Auxiliar consejería	T. Auxiliar de Servicios Consejería	L	4	T	T		Puerto Real	1	3.749,52	-	-
L40365	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Técnico Auxiliar consejería	T. Auxiliar de Servicios Consejería	L	4	T	T		Puerto Real	1	3.749,52	-	-
L40366	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Técnico Especialista de Servicios Generales de Consejería	Técnico Especialista	L	3	T	T		Puerto Real	1	5.501,62	-	OBS.24
L40367	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Técnico Auxiliar consejería	T. Auxiliar de Servicios Consejería	L	4	T	T		Puerto Real	1	3.749,52	-	-

UNIDAD FUNCIONAL: RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS

ÓRGANO DE GOBIERNO: GERENTE

F40487	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	M	C	Puerto Real	0	8.598,10	1.554,72	OBS.19
F40488	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	M	C	Puerto Real	0	8.598,10	1.554,72	OBS.19

UNIDAD FUNCIONAL: SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

ÓRGANO DE GOBIERNO: GERENTE

F40489	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T. G. R.I.	B	F	A1	24	M	C		0	11.000,64	1.554,72	OBS.19
F40490	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	T. G. R.I.	B	F	A1	24	M	C		0	11.000,64	1.554,72	OBS.19

785



Cód. dpto.	Departamento	Cód. área	Área de conocimiento	Cód. centro	Centro	Código CCE	Plaza	Dedicación	Dot.	Temporalidad
C101	MATEMÁTICAS	005	ALGEBRA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF4000	C08	1	
C101	MATEMÁTICAS	005	ALGEBRA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF6229	C08	1	
C101	MATEMÁTICAS	005	ALGEBRA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF1776	C08	1	
C101	MATEMÁTICAS	015	ANÁLISIS MATEMÁTICO	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF0689	C08	1	
C101	MATEMÁTICAS	015	ANÁLISIS MATEMÁTICO	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF4068	C08	1	
C101	MATEMÁTICAS	015	ANÁLISIS MATEMÁTICO	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF1903	C08	1	
C101	MATEMÁTICAS	015	ANÁLISIS MATEMÁTICO	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0505	DF1175	C08	1	
C101	MATEMÁTICAS	015	ANÁLISIS MATEMÁTICO	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0506	DF6598	C08	1	
C101	MATEMÁTICAS	015	ANÁLISIS MATEMÁTICO	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	00061	DC4222	C08	1	
C101	MATEMÁTICAS	015	ANÁLISIS MATEMÁTICO	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	00061	DC4614	C08	1	
C101	MATEMÁTICAS	015	ANÁLISIS MATEMÁTICO	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	00064	DC3235	P05	1	
C101	MATEMÁTICAS	015	ANÁLISIS MATEMÁTICO	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0504	DF3718	C08	1	
C101	MATEMÁTICAS	015	ANÁLISIS MATEMÁTICO	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0504	DF337	C08	1	
C101	MATEMÁTICAS	015	ANÁLISIS MATEMÁTICO	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0504	DF6597	C08	1	
C101	MATEMÁTICAS	015	ANÁLISIS MATEMÁTICO	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	00063	DC3918	C08	1	
C101	MATEMÁTICAS	015	ANÁLISIS MATEMÁTICO	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	00064	DC3296	P05	1	
C101	MATEMÁTICAS	038	ASTRONOMIA Y ASTROFÍSICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF4676	C08	1	
C101	MATEMÁTICAS	440	GEOMETRIA Y TOPOLOGIA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF4738	C08	1	
C101	MATEMÁTICAS	440	GEOMETRIA Y TOPOLOGIA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF3807	C08	1	
C101	MATEMÁTICAS	595	MATEMÁTICA APLICADA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF3713	C08	0	
C101	MATEMÁTICAS	595	MATEMÁTICA APLICADA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF2196	C08	1	
C101	MATEMÁTICAS	595	MATEMÁTICA APLICADA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF4636	C08	1	
C101	MATEMÁTICAS	595	MATEMÁTICA APLICADA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF1837	C08	1	
C101	MATEMÁTICAS	595	MATEMÁTICA APLICADA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF1904	C08	1	
C101	MATEMÁTICAS	595	MATEMÁTICA APLICADA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	00061	DC4613	C08	1	
C101	MATEMÁTICAS	595	MATEMÁTICA APLICADA	1C07	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	A0504	DF0973	C08	1	
C101	MATEMÁTICAS	595	MATEMÁTICA APLICADA	1C07	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	A0504	DF6228	C08	1	
C101	MATEMÁTICAS	595	MATEMÁTICA APLICADA	1C07	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	A0506	DF0617	P06	1	
C101	MATEMÁTICAS	595	MATEMÁTICA APLICADA	1C07	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	00064	DC3598	P05	1	
C101	MATEMÁTICAS	595	MATEMÁTICA APLICADA	1C07	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	00064	DC1780	P05	1	
C101	MATEMÁTICAS	595	MATEMÁTICA APLICADA	1C08	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	00064	DC1939	P05	1	
C101	MATEMÁTICAS	595	MATEMÁTICA APLICADA	1C08	ESCUELA DE INGENIERIA NAVAL Y OCEANICA	A0506	DF6596	C08	1	
C101	MATEMÁTICAS	595	MATEMÁTICA APLICADA	1C08	ESCUELA DE INGENIERIA NAVAL Y OCEANICA	00063	DC4336	C08	1	
C101	MATEMÁTICAS	595	MATEMÁTICA APLICADA	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0504	DF6224	C08	1	
C101	MATEMÁTICAS	595	MATEMÁTICA APLICADA	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0504	DF2952	C08	1	
C101	MATEMÁTICAS	595	MATEMÁTICA APLICADA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0500	DF4759	C08	1	
C101	MATEMÁTICAS	595	MATEMÁTICA APLICADA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0504	DF4016	C08	0	
C101	MATEMÁTICAS	595	MATEMÁTICA APLICADA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0504	DF4797	C08	1	
C101	MATEMÁTICAS	595	MATEMÁTICA APLICADA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0506	DF6222	C08	1	
C101	MATEMÁTICAS	595	MATEMÁTICA APLICADA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0506	DF1714	C08	1	
C101	MATEMÁTICAS	595	MATEMÁTICA APLICADA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0506	DF6630	C08	1	
C101	MATEMÁTICAS	595	MATEMÁTICA APLICADA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00061	DC4611	C08	1	
C101	MATEMÁTICAS	595	MATEMÁTICA APLICADA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00062	DC6220	C08	1	
C101	MATEMÁTICAS	595	MATEMÁTICA APLICADA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00063	DC3898	C08	0	
C101	MATEMÁTICAS	595	MATEMÁTICA APLICADA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00064	DC3502	C08	1	
C101	MATEMÁTICAS	595	MATEMÁTICA APLICADA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00064	DC1778	P05	1	
C101	MATEMÁTICAS	595	MATEMÁTICA APLICADA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00064	DF4637	C08	1	
C101	MATEMÁTICAS	595	MATEMÁTICA APLICADA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	00064	DC3303	P05	1	

Cód. dpto.	Departamento	Cód. área	Área de conocimiento	Cód. centro	Centro	Código CCE	Plaza	Dedicación	Dot.	Temporalidad
C101	MATEMÁTICAS	595	MATEMÁTICA APLICADA	1C14	FAC. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	A0505	DF0610	C08	1	
C101	MATEMÁTICAS	595	MATEMÁTICA APLICADA	1C14	FAC. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	A0506	DF0688	C08	1	
C101	MATEMÁTICAS	595	MATEMÁTICA APLICADA	1C14	FAC. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	00061	DC4612	C08	1	
C101	MATEMÁTICAS	595	MATEMÁTICA APLICADA	1C14	FAC. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	00063	DC4337	C08	1	
Subtotal Departamento C101: 53										
C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ...	020	ANATOMÍA PATOLÓGICA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF2118	C08	1	
C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ...	020	ANATOMÍA PATOLÓGICA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF2117	C08	1	
C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ...	020	ANATOMÍA PATOLÓGICA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF0075	C08	1	
C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ...	020	ANATOMÍA PATOLÓGICA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4487	P03	1	4,5 MESES
C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ...	020	ANATOMÍA PATOLÓGICA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4422	P03	1	4,5 MESES
C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ...	020	ANATOMÍA PATOLÓGICA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4488	P03	1	4,5 MESES
C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ...	020	ANATOMÍA PATOLÓGICA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4548	P03	1	4,5 MESES
C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ...	020	ANATOMÍA PATOLÓGICA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4421	P03	1	4,5 MESES
C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ...	020	ANATOMÍA PATOLÓGICA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4547	P03	1	4,5 MESES
C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ...	443	HISTOLOGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	A0500	DF1671	C08	1	
C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ...	443	HISTOLOGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF0083	C08	1	
C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ...	443	HISTOLOGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00063	DC3513	C08	1	
C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ...	443	HISTOLOGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00064	DC3835	P04	1	
C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ...	443	HISTOLOGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00064	DC3846	P05	1	
C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ...	443	HISTOLOGÍA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	A0504	DF1032	C08	1	
C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ...	460	HISTORIA DE LA CIENCIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00064	DC1410	P04	1	
C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ...	460	HISTORIA DE LA CIENCIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00064	DC4742	P04	1	
C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ...	460	HISTORIA DE LA CIENCIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	00064	DC4731	P04	1	
C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ...	460	HISTORIA DE LA CIENCIA	1C17	FACULTAD DE ENFERMERÍA	00064	DC4730	P04	1	
C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ...	613	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	A0500	DF3726	C08	1	
C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ...	613	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF0918	C08	1	
C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ...	613	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00064	DC3837	P04	1	
C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ...	613	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00064	DC4134	P03	1	
C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ...	613	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00064	DC3838	P04	1	
C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ...	613	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC3443	P03	1	6 MESES
C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ...	613	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC3449	P03	1	6 MESES
C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ...	613	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC3452	P03	1	6 MESES
C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ...	613	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC3444	P03	1	6 MESES
C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ...	613	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC3446	P03	1	6 MESES
C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ...	613	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC3445	P03	1	6 MESES
C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ...	613	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC3451	P03	1	6 MESES
C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ...	613	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC3447	P03	1	6 MESES
C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ...	613	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC3448	P03	1	6 MESES
C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ...	807	TOXICOLOGÍA	1C13	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0504	DF3811	C08	1	
Subtotal Departamento C102: 36										
C103	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	027	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	A0500	DF4311	C08	1	
C103	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	027	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF0227	C08	1	
C103	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	027	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF0025	C08	1	
C103	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	027	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF0034	C08	1	
C103	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	027	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF4649	C08	1	
C103	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	027	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF0031	C08	1	
C103	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	027	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF1738	C08	1	
C103	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	027	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF0888	C08	1	
C103	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	027	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF2945	C08	1	
C103	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	027	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	A0505	DF8237	C08	1	



Cód. dpto.	Departamento	Cód. área	Área de conocimiento	Cód. centro	Centro	Código CCE	Plaza	Dedicación	Dot.	Temporalidad
C103	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	027	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	1C17	FACULTAD DE ENFERMERÍA	00064	DC1481	P03	1	1
							Subtotal Departamento C103		11	
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	A0500	DF7035	C08	1	
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF3929	C08	1	
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF4009	C08	1	
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00064	DC4743	P04	1	
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00064	DC4601	P03	1	
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00064	DC4744	P04	1	
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4517	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4512	P03	1	7,5 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4453	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4454	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4373	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4621	P03	1	7,5 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4450	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4515	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4452	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4374	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4382	P03	1	9 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4377	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4368	P03	1	7,5 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4444	P03	1	7,5 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4470	P03	1	7,5 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4376	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4370	P03	1	7,5 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4519	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4511	P03	1	7,5 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4382	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4371	P03	1	7,5 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4391	P03	1	7,5 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4448	P03	1	7,5 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4489	P03	1	9 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4516	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4522	P03	1	9 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4488	P03	1	7,5 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4510	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4378	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4389	P03	1	7,5 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4381	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4445	P03	1	7,5 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4375	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4514	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4449	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4372	P03	1	7,5 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4447	P03	1	7,5 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4518	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4380	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4446	P03	1	7,5 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4513	P03	1	7,5 MESES
C104	CIRUGÍA	090	CIRUGÍA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4520	P03	1	7,5 MESES



Cód. dpto.	Departamento	Cód. área	Área de conocimiento	Cód. centro	Centro	Código CCE	Plaza	Dedicación	Dot.	Temporalidad
C104	CIRUGIA	646	OFTALMOLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF0051	C08	1	
C104	CIRUGIA	646	OFTALMOLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00063	DC4306	C08	1	
C104	CIRUGIA	646	OFTALMOLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4396	P03	1	7,5 MESES
C104	CIRUGIA	646	OFTALMOLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4466	P03	1	7,5 MESES
C104	CIRUGIA	646	OFTALMOLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4631	P03	1	7,5 MESES
C104	CIRUGIA	646	OFTALMOLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4387	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGIA	646	OFTALMOLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4630	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGIA	646	OFTALMOLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4461	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGIA	653	OTORRINOLARINGOLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF4343	C08	1	
C104	CIRUGIA	653	OTORRINOLARINGOLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00064	DC4746	P04	1	
C104	CIRUGIA	653	OTORRINOLARINGOLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00064	DC4745	P04	1	
C104	CIRUGIA	653	OTORRINOLARINGOLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4487	P03	1	7,5 MESES
C104	CIRUGIA	653	OTORRINOLARINGOLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4462	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGIA	653	OTORRINOLARINGOLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4632	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGIA	653	OTORRINOLARINGOLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4388	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGIA	653	OTORRINOLARINGOLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4397	P03	1	7,5 MESES
C104	CIRUGIA	653	OTORRINOLARINGOLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4389	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGIA	653	OTORRINOLARINGOLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4633	P03	1	7,5 MESES
C104	CIRUGIA	653	OTORRINOLARINGOLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4463	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGIA	817	UROLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF4007	C08	1	
C104	CIRUGIA	817	UROLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4471	P03	1	7,5 MESES
C104	CIRUGIA	817	UROLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4624	P03	1	7,5 MESES
C104	CIRUGIA	817	UROLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4456	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGIA	817	UROLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4623	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGIA	817	UROLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4379	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGIA	817	UROLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4383	P03	1	7,5 MESES
C104	CIRUGIA	817	UROLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4455	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGIA	830	TRAUMATOLOGIA Y ORTOFEDIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF0043	C08	1	
C104	CIRUGIA	830	TRAUMATOLOGIA Y ORTOFEDIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00064	DC3946	P04	1	
C104	CIRUGIA	830	TRAUMATOLOGIA Y ORTOFEDIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4627	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGIA	830	TRAUMATOLOGIA Y ORTOFEDIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4625	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGIA	830	TRAUMATOLOGIA Y ORTOFEDIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4385	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGIA	830	TRAUMATOLOGIA Y ORTOFEDIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4484	P03	1	7,5 MESES
C104	CIRUGIA	830	TRAUMATOLOGIA Y ORTOFEDIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4628	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGIA	830	TRAUMATOLOGIA Y ORTOFEDIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4386	P03	1	7,5 MESES
C104	CIRUGIA	830	TRAUMATOLOGIA Y ORTOFEDIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4465	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGIA	830	TRAUMATOLOGIA Y ORTOFEDIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4383	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGIA	830	TRAUMATOLOGIA Y ORTOFEDIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4395	P03	1	7,5 MESES
C104	CIRUGIA	830	TRAUMATOLOGIA Y ORTOFEDIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4460	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGIA	830	TRAUMATOLOGIA Y ORTOFEDIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4394	P03	1	7,5 MESES
C104	CIRUGIA	830	TRAUMATOLOGIA Y ORTOFEDIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4626	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGIA	830	TRAUMATOLOGIA Y ORTOFEDIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4384	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGIA	830	TRAUMATOLOGIA Y ORTOFEDIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4459	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGIA	830	TRAUMATOLOGIA Y ORTOFEDIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4458	P03	1	4,5 MESES
C104	CIRUGIA	830	TRAUMATOLOGIA Y ORTOFEDIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4458	P03	1	4,5 MESES
C106	DERECHO PUBLICO	125	DERECHO ADMINISTRATIVO	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0500	DF4002	C08	1	
C106	DERECHO PUBLICO	125	DERECHO ADMINISTRATIVO	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0500	DF3909	C08	1	
C106	DERECHO PUBLICO	125	DERECHO ADMINISTRATIVO	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0500	DF3995	C08	1	
C106	DERECHO PUBLICO	125	DERECHO ADMINISTRATIVO	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0504	DF4588	C08	1	
C106	DERECHO PUBLICO	125	DERECHO ADMINISTRATIVO	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0504	DF4019	C08	1	

Subtotal Departamento C104: 96



Cód. dpto.	Departamento	Cód. área	Área de conocimiento	Cód. centro	Centro	Código CCE	Plaza	Dedicación	Dot.	Temporalidad
C106	DERECHO PÚBLICO	125	DERECHO ADMINISTRATIVO	1032	FACULTAD DE DERECHO	00061	DC4603	C08	1	
C106	DERECHO PÚBLICO	125	DERECHO ADMINISTRATIVO	1032	FACULTAD DE DERECHO	00061	DC4721	C08	1	
C106	DERECHO PÚBLICO	125	DERECHO ADMINISTRATIVO	1032	FACULTAD DE DERECHO	00063	DC4325	C08	1	
C106	DERECHO PÚBLICO	125	DERECHO ADMINISTRATIVO	1032	FACULTAD DE DERECHO	00064	DC3433	P04	1	
C106	DERECHO PÚBLICO	125	DERECHO ADMINISTRATIVO	1032	FACULTAD DE DERECHO	00064	DC3957	P04	1	
C106	DERECHO PÚBLICO	125	DERECHO ADMINISTRATIVO	1032	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0506	DF1272	C08	1	
C106	DERECHO PÚBLICO	125	DERECHO ADMINISTRATIVO	1032	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	00064	DC3842	P04	1	6 MESES
C106	DERECHO PÚBLICO	125	DERECHO ADMINISTRATIVO	1032	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	00064	DC3192	P03	1	
C106	DERECHO PÚBLICO	125	DERECHO ADMINISTRATIVO	1032	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	00064	DC0570	P04	1	
C106	DERECHO PÚBLICO	125	DERECHO ADMINISTRATIVO	1032	E.ING. MARINA, NAUTICA Y RADIOELECTRONICA	00063	DC2489	C08	1	
C106	DERECHO PÚBLICO	125	DERECHO ADMINISTRATIVO	1032	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	A0500	DF3995	C08	1	
C106	DERECHO PÚBLICO	125	DERECHO ADMINISTRATIVO	1032	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	00064	DC3843	P06	1	
C106	DERECHO PÚBLICO	150	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0500	DF3712	C08	1	
C106	DERECHO PÚBLICO	150	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0504	DF4015	C08	1	
C106	DERECHO PÚBLICO	150	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0504	DF4052	C08	1	
C106	DERECHO PÚBLICO	150	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	1032	FACULTAD DE DERECHO	00063	DC3958	C08	1	
C106	DERECHO PÚBLICO	150	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	1032	FACULTAD DE DERECHO	00064	DC3959	P06	1	
C106	DERECHO PÚBLICO	150	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	1032	FACULTAD DE DERECHO	00064	DC7256	P03	1	6 MESES
C106	DERECHO PÚBLICO	150	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	1032	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0506	DF0573	C08	1	
C106	DERECHO PÚBLICO	150	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	1032	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0504	DF3145	C08	1	
C106	DERECHO PÚBLICO	150	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	1032	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	00063	DC3844	C08	1	
C106	DERECHO PÚBLICO	150	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	1032	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	00063	DC3225	C08	1	
C106	DERECHO PÚBLICO	150	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	1032	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	00064	DC2956	P04	1	6 MESES
C106	DERECHO PÚBLICO	381	FILOSOFIA DEL DERECHO	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0500	DF4626	C08	1	
C106	DERECHO PÚBLICO	381	FILOSOFIA DEL DERECHO	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0504	DF0687	C08	1	
C106	DERECHO PÚBLICO	381	FILOSOFIA DEL DERECHO	1032	FACULTAD DE DERECHO	00063	DC4327	C08	1	
C106	DERECHO PÚBLICO	381	FILOSOFIA DEL DERECHO	1032	FACULTAD DE DERECHO	00063	DC3845	C08	1	
Subtotal Departamento C106 32										
C107	DERECHO PRIVADO	130	DERECHO CIVIL	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0500	DF0634	C08	1	
C107	DERECHO PRIVADO	130	DERECHO CIVIL	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0500	DF0535	C08	1	
C107	DERECHO PRIVADO	130	DERECHO CIVIL	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0500	DF4677	C08	1	
C107	DERECHO PRIVADO	130	DERECHO CIVIL	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0500	DF3580	C08	1	
C107	DERECHO PRIVADO	130	DERECHO CIVIL	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0500	DF4618	C08	1	
C107	DERECHO PRIVADO	130	DERECHO CIVIL	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0504	DF1336	C08	1	
C107	DERECHO PRIVADO	130	DERECHO CIVIL	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0504	DF1642	C08	1	
C107	DERECHO PRIVADO	130	DERECHO CIVIL	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0504	DF8005	C08	1	
C107	DERECHO PRIVADO	130	DERECHO CIVIL	1032	FACULTAD DE DERECHO	00063	DC4672	C08	1	
C107	DERECHO PRIVADO	130	DERECHO CIVIL	1032	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0504	DF1005	C08	1	
C107	DERECHO PRIVADO	130	DERECHO CIVIL	1032	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	A0506	DF0537	C08	1	
C107	DERECHO PRIVADO	130	DERECHO CIVIL	1032	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	00063	DC4326	C08	1	
C107	DERECHO PRIVADO	155	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0504	DF0548	C08	1	
C107	DERECHO PRIVADO	155	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	1032	FACULTAD DE DERECHO	00061	DC4257	C08	1	
C107	DERECHO PRIVADO	180	DERECHO ROMANO	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0504	DF0562	C08	1	
C107	DERECHO PRIVADO	180	DERECHO ROMANO	1032	FACULTAD DE DERECHO	00063	DC3841	C08	1	
Subtotal Departamento C107 16										
C108	DISCIPLINAS JURIDICAS BASICAS	135	DERECHO CONSTITUCIONAL	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0500	DF4312	C08	1	
C108	DISCIPLINAS JURIDICAS BASICAS	135	DERECHO CONSTITUCIONAL	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0500	DF7515	C08	1	
C108	DISCIPLINAS JURIDICAS BASICAS	135	DERECHO CONSTITUCIONAL	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0504	DF3621	C08	1	
C108	DISCIPLINAS JURIDICAS BASICAS	135	DERECHO CONSTITUCIONAL	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0504	DF1384	C08	1	
C108	DISCIPLINAS JURIDICAS BASICAS	135	DERECHO CONSTITUCIONAL	1032	FACULTAD DE DERECHO	00062	DC1831	C08	1	
C108	DISCIPLINAS JURIDICAS BASICAS	135	DERECHO CONSTITUCIONAL	1032	FACULTAD DE DERECHO	00063	DC3847	C08	1	
C108	DISCIPLINAS JURIDICAS BASICAS	135	DERECHO CONSTITUCIONAL	1032	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	A0504	DF3826	C08	1	

Cód. dpto.	Departamento	Cód. área	Área de conocimiento	Cód. centro	Centro	Código CCE	Plaza	Dedicación	Dot.	Temporalidad
C108	DISCIPLINAS JURÍDICAS BÁSICAS	135	DERECHO CONSTITUCIONAL	1C16	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	A0506	DF0517	C08	1	
C108	DISCIPLINAS JURÍDICAS BÁSICAS	145	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	1C02	FACULTAD DE DERECHO	A0504	DF0630	C08	1	
C108	DISCIPLINAS JURÍDICAS BÁSICAS	145	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	1C02	FACULTAD DE DERECHO	00064	DC4600	P05	1	
C108	DISCIPLINAS JURÍDICAS BÁSICAS	470	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	1C02	FACULTAD DE DERECHO	00064	DC4239	P05	1	
C108	DISCIPLINAS JURÍDICAS BÁSICAS	470	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	1C16	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	A0506	DF1108	C08	1	
Subtotal Departamento C108 12										
C109	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	195	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0504	DF7645	C08	1	
C109	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	195	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0504	DF7281	C08	1	
C109	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	195	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0504	DF1499	C08	1	
C109	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	195	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0504	DF7643	C08	1	
C109	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	195	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0506	DF1688	C08	1	
C109	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	195	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0506	DF1498	C08	1	
C109	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	195	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00061	DC4604	C08	1	
C109	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	195	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00062	DC3312	C08	1	
C109	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	195	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00062	DC3313	C08	1	
C109	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	195	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00063	DC3922	C08	1	
C109	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	195	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00063	DC3738	C08	1	
C109	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	195	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00063	DC3333	C08	1	
Subtotal Departamento C109 12										
C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	1C17	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	00063	DC3474	C08	1	
C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0504	DF0699	C08	1	
C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0505	DF7698	C08	1	
C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0506	DF0692	C08	1	
C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	00061	DC4156	C08	1	
C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	00061	DC4269	C08	1	
C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	00063	DC4334	C08	1	
C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	00064	DC0707	P03	1	
C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0500	DF3911	C08	1	
C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0500	DF4101	C08	1	
C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0504	DF1214	C08	1	
C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0504	DF1212	C08	1	
C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0504	DF0705	C08	1	
C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0504	DF0695	C08	1	
C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0504	DF7683	C08	1	
C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0504	DF1273	C08	1	
C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0506	DF0702	C08	1	
C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0506	DF0685	C08	1	
C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0506	DF1632	C08	1	
C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0506	DF0697	C08	1	
C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0506	DF1214	C08	1	
C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	00061	DC4307	C08	1	
C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	00061	DC4155	C08	1	
C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	00061	DC4203	C08	1	
C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	00061	DC4270	C08	1	
C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	00061	DC4271	C08	1	
C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	00062	DC3475	C08	1	
C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	00064	DC3850	P03	1	
C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0506	DF0681	C08	1	
C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	1C16	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	A0506	DF0681	C08	1	
C110	ECONOMIA GENERAL	480	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0504	DF7719	C08	1	
C110	ECONOMIA GENERAL	480	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0505	DF7716	C08	1	
C110	ECONOMIA GENERAL	480	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0504	DF7718	C08	1	
C110	ECONOMIA GENERAL	480	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	00061	DC4274	C08	1	



Cód. dpto.	Departamento	Cód. área	Área de conocimiento	Cód. centro	Centro	Código CCE	Plaza	Dedicación	Dot.	Temporalidad
C110	ECONOMÍA GENERAL	775	SOCIOLOGÍA	1C02	FACULTAD DE DERECHO	00061	DC4268	C08	1	
C110	ECONOMÍA GENERAL	775	SOCIOLOGÍA	1C02	FACULTAD DE DERECHO	00063	DC4674	C08	1	
C110	ECONOMÍA GENERAL	775	SOCIOLOGÍA	1C03	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	00062	DC1670	C08	1	
C110	ECONOMÍA GENERAL	775	SOCIOLOGÍA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0506	DF1429	C08	1	
C110	ECONOMÍA GENERAL	775	SOCIOLOGÍA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00062	DC1683	C08	1	
C110	ECONOMÍA GENERAL	775	SOCIOLOGÍA	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0504	DF4752	C08	1	
C110	ECONOMÍA GENERAL	775	SOCIOLOGÍA	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	00061	DC4157	C08	0	
C110	ECONOMÍA GENERAL	775	SOCIOLOGÍA	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	00062	DC1680	C08	1	
C110	ECONOMÍA GENERAL	775	SOCIOLOGÍA	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	00064	DC1956	P06	1	
C110	ECONOMÍA GENERAL	775	SOCIOLOGÍA	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	00062	DC3288	C08	1	
C110	ECONOMÍA GENERAL	775	SOCIOLOGÍA	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	00064	DC3204	P06	1	
C110	ECONOMÍA GENERAL	775	SOCIOLOGÍA	1C16	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	A0504	DF0721	C08	1	
C110	ECONOMÍA GENERAL	775	SOCIOLOGÍA	1C16	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	00061	DC4722	C08	1	
C110	ECONOMÍA GENERAL	775	SOCIOLOGÍA	1C16	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	00061	DC4275	C08	1	
C110	ECONOMÍA GENERAL	775	SOCIOLOGÍA	1C16	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	00061	DC4204	C08	1	
C110	ECONOMÍA GENERAL	775	SOCIOLOGÍA	1C16	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	00062	DC3314	C08	1	
C110	ECONOMÍA GENERAL	775	SOCIOLOGÍA	1C16	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	00063	DC4673	C08	1	
Subtotal Departamento C110 50										
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	A0504	DF3086	C08	1	
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	A0504	DF1489	C08	1	
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	A0504	DF0650	C08	1	
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	A0504	DF0648	C08	1	
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	A0504	DF3897	C08	1	
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	A0504	DF1474	C08	1	
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	A0504	DF1277	C08	1	
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	A0505	DF0656	C08	1	
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	A0505	DF1448	C08	1	
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	A0505	DF0366	C08	1	
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	A0505	DF1724	C08	1	
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	A0506	DF1668	C08	1	
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	A0506	DF3088	C08	1	
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	00062	DC3259	C08	1	
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	00062	DC0871	C08	1	
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	00062	DC3265	C08	1	
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	00062	DC3255	C08	1	
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	00062	DC3263	C08	1	
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	00062	DC3264	C08	1	
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	00062	DC3257	C08	1	
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	00063	DC1122	C08	1	
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	00067	DC4566	P03	1	10.5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	00067	DC4581	P03	1	10.5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	00067	DC4567	P03	1	10.5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	00067	DC4559	P03	1	10.5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	00067	DC4756	P03	1	10.5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	00067	DC4657	P03	1	10.5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	00067	DC4658	P03	1	10.5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	00067	DC4655	P03	1	10.5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	00067	DC4650	P03	1	10.5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	00067	DC4558	P03	1	10.5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	00067	DC4569	P03	1	10.5 MESES



Cód. dpto.	Departamento	Cód. área	Área de conocimiento	Cód. centro	Centro	Código CCE	Plaza	Dedicación	Dot.	Temporalidad
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	00067	DC4562	P03	1	10,5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	00067	DC4560	P03	1	10,5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	00067	DC4755	P03	1	10,5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	00067	DC4564	P03	1	10,5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	00067	DC4561	P03	1	10,5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	00067	DC4563	P03	1	10,5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	00067	DC4560	P03	1	10,5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C17	FACULTAD DE ENFERMERIA	A0504	DF3087	C08	1	10,5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C17	FACULTAD DE ENFERMERIA	A0504	DF3512	C08	1	10,5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C17	FACULTAD DE ENFERMERIA	A0504	DF1094	C08	1	10,5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C17	FACULTAD DE ENFERMERIA	A0504	DF1413	C08	1	10,5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C17	FACULTAD DE ENFERMERIA	A0504	DF1096	C08	1	10,5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C17	FACULTAD DE ENFERMERIA	A0504	DF0678	C08	1	10,5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C17	FACULTAD DE ENFERMERIA	A0505	DF8484	C08	1	10,5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C17	FACULTAD DE ENFERMERIA	A0505	DF8093	C08	1	10,5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C17	FACULTAD DE ENFERMERIA	A0506	DF1275	C08	1	10,5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C17	FACULTAD DE ENFERMERIA	A0506	DF1483	C08	1	10,5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C17	FACULTAD DE ENFERMERIA	00067	DC4572	P03	1	10,5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C17	FACULTAD DE ENFERMERIA	00067	DC4576	P03	1	10,5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C17	FACULTAD DE ENFERMERIA	00067	DC4579	P03	1	10,5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C17	FACULTAD DE ENFERMERIA	00067	DC4574	P03	1	10,5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C17	FACULTAD DE ENFERMERIA	00067	DC4577	P03	1	10,5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C17	FACULTAD DE ENFERMERIA	00067	DC4578	P03	1	10,5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	1C17	FACULTAD DE ENFERMERIA	00067	DC4575	P03	1	10,5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	413	FISIO TERAPIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISOTERAPIA	A0504	DF0952	C08	1	10,5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	413	FISIO TERAPIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISOTERAPIA	A0506	DF1084	C08	1	10,5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	413	FISIO TERAPIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISOTERAPIA	00061	DC4195	C08	1	10,5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	413	FISIO TERAPIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISOTERAPIA	00061	DC4191	C08	1	10,5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	413	FISIO TERAPIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISOTERAPIA	00061	DC4192	C08	1	10,5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	413	FISIO TERAPIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISOTERAPIA	00061	DC4194	C08	1	10,5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	413	FISIO TERAPIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISOTERAPIA	00062	DC3967	C08	1	10,5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	413	FISIO TERAPIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISOTERAPIA	00062	DC3541	C08	1	10,5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	413	FISIO TERAPIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISOTERAPIA	00062	DC2969	C08	1	10,5 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	413	FISIO TERAPIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISOTERAPIA	00064	DC2968	P05	1	6 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	413	FISIO TERAPIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISOTERAPIA	00067	DC4583	P03	1	6 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	413	FISIO TERAPIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISOTERAPIA	00067	DC4588	P03	1	6 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	413	FISIO TERAPIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISOTERAPIA	00067	DC4592	P03	1	6 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	413	FISIO TERAPIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISOTERAPIA	00067	DC4585	P03	1	6 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	413	FISIO TERAPIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISOTERAPIA	00067	DC4587	P03	1	6 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	413	FISIO TERAPIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISOTERAPIA	00067	DC4591	P03	1	6 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	413	FISIO TERAPIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISOTERAPIA	00067	DC4590	P03	1	6 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	413	FISIO TERAPIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISOTERAPIA	00067	DC4593	P03	1	6 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	413	FISIO TERAPIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISOTERAPIA	00067	DC4584	P03	1	6 MESES
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	413	FISIO TERAPIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISOTERAPIA	00067	DC4586	P03	1	6 MESES
C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	120	CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF4617	C08	1	10,5 MESES
C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	120	CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF0257	C08	1	10,5 MESES
C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	120	CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF0261	C08	1	10,5 MESES

Subtotal Departamento C112 81



Cód. dpto.	Departamento	Cód. área	Área de conocimiento	Cód. centro	Centro	Código CCE	Plaza	Dedicación	Dot.	Temporalidad
C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	120	CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF1229	C08	1	
C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	120	CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0504	DF0259	C08	1	
C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	280	ESTRATIGRAFÍA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0500	DF3828	C08	1	
C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	280	ESTRATIGRAFÍA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0504	DF1351	C08	1	
C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	280	ESTRATIGRAFÍA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	00061	DC4705	C08	1	
C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	427	GEODINAMICA EXTERNA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0500	DF4629	C08	1	
C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	427	GEODINAMICA EXTERNA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0504	DF4072	C08	1	
C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	427	GEODINAMICA EXTERNA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0504	DF4025	C08	1	
C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	427	GEODINAMICA EXTERNA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0504	DF4087	C08	1	
C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	428	GEODINAMICA INTERNA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0504	DF1388	C08	1	
C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	685	PETROLOGIA Y GEOQUIMICA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0504	DF4657	C08	1	
						A0500	DF3992	C08	1	
						Subtotal Departamento C113 15				
C114	FILOLOGIA	285	ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0500	DF4623	C08	1	
C114	FILOLOGIA	285	ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0500	DF0309	C08	1	
C114	FILOLOGIA	285	ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0500	DF4021	C08	1	
C114	FILOLOGIA	285	ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0500	DF3998	C08	1	
C114	FILOLOGIA	285	ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0500	DF4622	C08	1	
C114	FILOLOGIA	285	ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF1127	C08	1	
C114	FILOLOGIA	285	ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF0311	C08	1	
C114	FILOLOGIA	285	ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF1867	C08	1	
C114	FILOLOGIA	285	ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF2946	C08	1	
C114	FILOLOGIA	360	FILOLOGIA ROMANICA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF0305	C08	1	
C114	FILOLOGIA	360	FILOLOGIA ROMANICA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	00064	DC4238	P03	1	
C114	FILOLOGIA	567	LENGUA ESPAÑOLA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0500	DF2206	C08	1	
C114	FILOLOGIA	567	LENGUA ESPAÑOLA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF3797	C08	1	
C114	FILOLOGIA	567	LENGUA ESPAÑOLA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF4663	C08	1	
C114	FILOLOGIA	567	LENGUA ESPAÑOLA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF3809	C08	1	
C114	FILOLOGIA	567	LENGUA ESPAÑOLA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF0834	C08	1	
C114	FILOLOGIA	567	LENGUA ESPAÑOLA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF0478	C08	1	
C114	FILOLOGIA	567	LENGUA ESPAÑOLA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF0276	C08	1	
C114	FILOLOGIA	567	LENGUA ESPAÑOLA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	00062	DC3327	C08	1	
C114	FILOLOGIA	575	LINGUISTICA GENERAL	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0500	DF4096	C08	1	
C114	FILOLOGIA	575	LINGUISTICA GENERAL	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0500	DF0273	C08	1	
C114	FILOLOGIA	575	LINGUISTICA GENERAL	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF4664	C08	1	
C114	FILOLOGIA	575	LINGUISTICA GENERAL	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF3714	C08	1	
C114	FILOLOGIA	575	LINGUISTICA GENERAL	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF0230	C08	1	
C114	FILOLOGIA	575	LINGUISTICA GENERAL	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF3715	C08	1	
C114	FILOLOGIA	575	LINGUISTICA GENERAL	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF4026	C08	1	
C114	FILOLOGIA	575	LINGUISTICA GENERAL	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF0287	C08	1	
C114	FILOLOGIA	575	LINGUISTICA GENERAL	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF3710	C08	1	
C114	FILOLOGIA	575	LINGUISTICA GENERAL	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	00061	DC4208	C08	1	
C114	FILOLOGIA	583	LITERATURA ESPAÑOLA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0500	DF3703	C08	1	
C114	FILOLOGIA	583	LITERATURA ESPAÑOLA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0500	DF4634	C08	1	
C114	FILOLOGIA	583	LITERATURA ESPAÑOLA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0500	DF4318	C08	1	
C114	FILOLOGIA	583	LITERATURA ESPAÑOLA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0500	DF4635	C08	1	
C114	FILOLOGIA	583	LITERATURA ESPAÑOLA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0500	DF7279	C08	1	
C114	FILOLOGIA	583	LITERATURA ESPAÑOLA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF0275	C08	1	
C114	FILOLOGIA	583	LITERATURA ESPAÑOLA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF0880	C08	1	
C114	FILOLOGIA	583	LITERATURA ESPAÑOLA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF0285	C08	1	
C114	FILOLOGIA	583	LITERATURA ESPAÑOLA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF0289	C08	1	



Cód. dpto.	Departamento	Cód. área	Área de conocimiento	Cód. centro	Centro	Código CCE	Plaza	Dedicación	Dot.	Temporalidad
C114	FILOLOGIA	583	LITERATURA ESPAÑOLA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	00061	DC4707	C08	1	1
C114	FILOLOGIA	796	TEORIA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF1663	C08	1	1
C114	FILOLOGIA	796	TEORIA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	00062	DC1318	C08	1	1
								Subtotal Departamento C114	42	
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	320	FILOLOGIA ALEMANA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF4691	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	320	FILOLOGIA ALEMANA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	00062	DC3453	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	320	FILOLOGIA ALEMANA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF0349	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	320	FILOLOGIA ALEMANA	1033	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	00062	DC3630	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	335	FILOLOGIA FRANCESA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0500	DF4105	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	335	FILOLOGIA FRANCESA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0500	DF1147	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	335	FILOLOGIA FRANCESA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF1654	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	335	FILOLOGIA FRANCESA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF0321	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	335	FILOLOGIA FRANCESA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF1370	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	335	FILOLOGIA FRANCESA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF0319	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	335	FILOLOGIA FRANCESA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF0322	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	335	FILOLOGIA FRANCESA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF1146	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	335	FILOLOGIA FRANCESA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0506	DF1685	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	335	FILOLOGIA FRANCESA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	00061	DC4277	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	335	FILOLOGIA FRANCESA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	00063	DC3336	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	335	FILOLOGIA FRANCESA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	00063	DC3338	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	335	FILOLOGIA FRANCESA	1033	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0506	DF2938	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF4024	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	00063	DC3337	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	1033	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0504	DF0339	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF0337	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF0332	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF0342	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF1658	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF4656	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF4763	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF0347	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF0340	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF1657	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF0328	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	00063	DC3342	C08	0	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	00063	DC3498	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	00063	DC1869	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	00063	DC3343	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	00063	DC3340	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	00063	DC3348	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	1035	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	00062	DC3345	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	1038	ESCUELA DE INGENIERIA NAVAL Y OCEANICA	A0504	DF8634	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	1038	ESCUELA DE INGENIERIA NAVAL Y OCEANICA	00064	DC1870	P05	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	1038	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0504	DF1006	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	1038	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0506	DF1686	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	1038	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	00061	DC4605	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	1038	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	00062	DC1871	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	1038	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	00062	DC3344	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	1038	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	00061	DC4160	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	1038	EING.MARINA, NAUTICA Y RADIOELECTRONICA	A0504	DF1204	C08	1	1
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	1038	EING.MARINA, NAUTICA Y RADIOELECTRONICA	00062	DC3347	C08	1	1

Cód. dpto.	Departamento	Cód. área	Área de conocimiento	Cód. centro	Centro	Código CCE	Plaza	Dedicación	Dot.	Temporalidad
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	1C15	EING.MARINA, NAUTICA Y RADIOELECTRONICA	00064	Subtotal Departamento C115	P06	115	48
C116	NEUROCIENCIAS	315	FARMACOLOGIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	A0500	DF7005	C08	1	1
C116	NEUROCIENCIAS	315	FARMACOLOGIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF1451	C08	1	1
C116	NEUROCIENCIAS	315	FARMACOLOGIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00061	DC4710	C08	1	1
C116	NEUROCIENCIAS	315	FARMACOLOGIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4420	P03	1	4,5 MESES
C116	NEUROCIENCIAS	315	FARMACOLOGIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4485	P03	1	4,5 MESES
C116	NEUROCIENCIAS	315	FARMACOLOGIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	A0505	DF7659	C08	1	1
C116	NEUROCIENCIAS	315	FARMACOLOGIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	A0505	DF7006	C08	1	1
C116	NEUROCIENCIAS	315	FARMACOLOGIA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	DF8485	DF8485	C08	1	1
C116	NEUROCIENCIAS	745	PSIQUIATRIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF0011	C08	1	1
C116	NEUROCIENCIAS	745	PSIQUIATRIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00063	DC4346	C08	1	1
C116	NEUROCIENCIAS	745	PSIQUIATRIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00064	DC1666	P04	1	1
C116	NEUROCIENCIAS	745	PSIQUIATRIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00064	DC3861	P04	1	1
C116	NEUROCIENCIAS	745	PSIQUIATRIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4419	P03	1	7,5 MESES
C116	NEUROCIENCIAS	745	PSIQUIATRIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4418	P03	1	7,5 MESES
C116	NEUROCIENCIAS	745	PSIQUIATRIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4486	P03	1	7,5 MESES
C116	NEUROCIENCIAS	745	PSIQUIATRIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4546	P03	1	7,5 MESES
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	010	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0500	DF0365	C08	1	1
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	010	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF0353	C08	1	1
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	010	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF4069	C08	1	1
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	010	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	00064	DC3459	P05	1	1
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	010	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0504	DF4648	C08	1	1
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	010	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	00063	DC4332	C08	1	1
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	010	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0504	DF1327	C08	1	1
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	010	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	00063	DC4324	C08	1	1
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	033	ARQUEOLOGIA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0500	DF4615	C08	1	1
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	033	ARQUEOLOGIA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0500	DF4081	C08	1	1
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	085	Ciencias y Técnicas Historiográficas	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	00061	DC4608	C08	1	1
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	375	FILOSOFIA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0500	DF0358	C08	1	1
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	375	FILOSOFIA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF3709	C08	1	1
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	430	FILOSOFIA MORAL	1C03	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00064	DC3743	P03	1	1
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	445	GEOGRAFIA FISICA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF5676	C08	1	1
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	445	HISTORIA ANTIGUA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF0364	C08	1	1
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	445	HISTORIA ANTIGUA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF3906	C08	1	1
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	445	HISTORIA ANTIGUA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF0371	C08	1	1
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	445	HISTORIA ANTIGUA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF0374	C08	1	1
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	485	HISTORIA MEDIEVAL	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	00063	DC3352	C08	1	1
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	485	HISTORIA MEDIEVAL	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0500	DF3625	C08	1	1
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	485	HISTORIA MEDIEVAL	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF3907	C08	1	1
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	585	LOGICA Y FILOSOFIA DE LA CIENCIA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF0380	C08	1	1
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	585	LOGICA Y FILOSOFIA DE LA CIENCIA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF2985	C08	1	1
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	695	PREHISTORIA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0500	DF3887	C08	1	1
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	695	PREHISTORIA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF4037	C08	1	1
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	695	PREHISTORIA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF3930	C08	1	1
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	695	PREHISTORIA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF0384	C08	1	1
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	805	TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00063	DC1946	C08	1	1
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	805	TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0506	DF0386	C08	1	1



Cód. dpto.	Departamento	Cód. área	Área de conocimiento	Cód. centro	Centro	Código CCE	Plaza	Dedicación	Dot.	Temporalidad
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	805	TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00062	DC3438	C08	1	
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	805	TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00063	DC3437	C08	1	
Subtotal Departamento C118 35										
C119	INGENIERIA ELECTRICA	535	INGENIERIA ELECTRICA	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	A0504	DF1699	C08	1	
C119	INGENIERIA ELECTRICA	535	INGENIERIA ELECTRICA	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	A0504	DF4660	C08	1	
C119	INGENIERIA ELECTRICA	535	INGENIERIA ELECTRICA	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	A0504	DF0429	C08	1	
C119	INGENIERIA ELECTRICA	535	INGENIERIA ELECTRICA	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	A0504	DF4017	C08	1	
C119	INGENIERIA ELECTRICA	535	INGENIERIA ELECTRICA	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	A0504	DF0415	C08	1	
C119	INGENIERIA ELECTRICA	535	INGENIERIA ELECTRICA	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	A0504	DF0657	C08	1	
C119	INGENIERIA ELECTRICA	535	INGENIERIA ELECTRICA	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	A0506	DF0416	C08	1	
C119	INGENIERIA ELECTRICA	535	INGENIERIA ELECTRICA	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	00064	DC3355	P04	1	
C119	INGENIERIA ELECTRICA	535	INGENIERIA ELECTRICA	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	A0500	DF0955	C08	1	
C119	INGENIERIA ELECTRICA	535	INGENIERIA ELECTRICA	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	A0504	DF1348	C08	1	
C119	INGENIERIA ELECTRICA	535	INGENIERIA ELECTRICA	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	A0504	DF0991	C08	1	
C119	INGENIERIA ELECTRICA	535	INGENIERIA ELECTRICA	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	A0506	DF0770	C08	1	
C119	INGENIERIA ELECTRICA	535	INGENIERIA ELECTRICA	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	A0506	DF3090	C08	1	
C119	INGENIERIA ELECTRICA	535	INGENIERIA ELECTRICA	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	A0506	DF1772	C08	1	
C119	INGENIERIA ELECTRICA	535	INGENIERIA ELECTRICA	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	A0506	DF0406	C08	1	
C119	INGENIERIA ELECTRICA	535	INGENIERIA ELECTRICA	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	A0506	DF1717	C08	1	
C119	INGENIERIA ELECTRICA	535	INGENIERIA ELECTRICA	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	00064	DC0428	P05	1	
C119	INGENIERIA ELECTRICA	535	INGENIERIA ELECTRICA	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	00064	DC2939	P05	1	
C119	INGENIERIA ELECTRICA	535	INGENIERIA ELECTRICA	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	00064	DC0423	P05	1	
C119	INGENIERIA ELECTRICA	535	INGENIERIA ELECTRICA	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	00064	DC1356	P05	1	
C119	INGENIERIA ELECTRICA	535	INGENIERIA ELECTRICA	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	00064	DC1989	P05	1	
Subtotal Departamento C119 21										
C20	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	305	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	A0506	DF1377	C08	1	
C20	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	305	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	A0506	DF0413	C08	1	
C20	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	305	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	00062	DC3409	C08	1	
C20	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	505	INGENIERIA CARTOGRAFICA, GEODESICA Y FOTOGRAMETRIA	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	00064	DC3290	P04	1	
C20	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	510	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	00061	DC4215	C08	0	
C20	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	510	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	00063	DC4214	C08	0	
C20	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	510	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	00063	DC4778	C08	1	
C20	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	510	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	00063	DC4777	C08	1	
C20	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	515	INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICACION	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	00061	DC4285	C08	1	
C20	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	515	INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICACION	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	00064	DC3277	P06	1	
C20	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	525	INGENIERIA DEL TERRENO	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	A0506	DF0926	C08	1	
C20	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	525	INGENIERIA DEL TERRENO	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	00061	DC4216	C08	1	
C20	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	530	INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	00061	DC4217	C08	1	
C20	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	530	INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	00061	DC4141	C08	1	
C20	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	530	INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	00062	DC3830	C08	1	
C20	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	530	INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	00062	DC3717	C08	1	
C20	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	530	INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	00064	DC3181	P06	1	
C20	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	540	INGENIERIA HIDRAULICA	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	A0504	DF0824	C08	1	
C20	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	540	INGENIERIA HIDRAULICA	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	00062	DC2961	C08	1	
C20	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	540	INGENIERIA HIDRAULICA	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	00064	DC2960	P04	1	
C20	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	545	INGENIERIA MECANICA	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	A0504	DF0925	C08	1	
C20	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	545	INGENIERIA MECANICA	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	A0506	DF1703	C08	1	
C20	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	605	MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y T ^o DE ESTRUCTURAS	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	A0504	DF0487	C08	1	
C20	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	605	MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y T ^o DE ESTRUCTURAS	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	A0506	DF1244	C08	1	
C20	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	605	MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y T ^o DE ESTRUCTURAS	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	00062	DC2496	C08	1	



Cód. dpto.	Departamento	Cód. área	Área de conocimiento	Cód. centro	Centro	Código CCE	Plaza	Dedicación	Dot.	Temporalidad
C120	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	605	MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TP DE ESTRUCTURAS	1C07	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	00064	DC3537	P06	1	
C120	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	605	MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TP DE ESTRUCTURAS	1C07	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	00064	DC0488	P06	1	
C120	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	720	PROYECTOS DE INGENIERIA	1C07	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	00064	DC3361	P06	1	
C120	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	720	PROYECTOS DE INGENIERIA	1C07	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	00064	DC3360	P06	1	
C120	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	815	URBANISTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	1C07	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	00064	DC3411	P05	1	
					Subtotal Departamento C120				30	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	305	EXPRESSION GRAFICA EN LA INGENIERIA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0504	DF0813	C08	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	305	EXPRESSION GRAFICA EN LA INGENIERIA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0504	DF0993	C08	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	305	EXPRESSION GRAFICA EN LA INGENIERIA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0506	DF0439	C08	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	305	EXPRESSION GRAFICA EN LA INGENIERIA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00061	DC4153	C08	0	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	305	EXPRESSION GRAFICA EN LA INGENIERIA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00061	DC4284	C08	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	305	EXPRESSION GRAFICA EN LA INGENIERIA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00061	DC4123	C08	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	305	EXPRESSION GRAFICA EN LA INGENIERIA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00061	DC4152	C08	0	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	305	EXPRESSION GRAFICA EN LA INGENIERIA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00061	DC4247	C08	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	305	EXPRESSION GRAFICA EN LA INGENIERIA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00061	DC283	C08	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	305	EXPRESSION GRAFICA EN LA INGENIERIA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00061	DC4248	C08	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	305	EXPRESSION GRAFICA EN LA INGENIERIA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00061	DC4282	C08	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	305	EXPRESSION GRAFICA EN LA INGENIERIA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00063	DC4779	C08	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	305	EXPRESSION GRAFICA EN LA INGENIERIA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00063	DC4780	C08	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	305	EXPRESSION GRAFICA EN LA INGENIERIA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00064	DC3363	P05	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	305	EXPRESSION GRAFICA EN LA INGENIERIA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00064	DC1834	P05	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	305	EXPRESSION GRAFICA EN LA INGENIERIA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00064	DC4241	P06	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	305	EXPRESSION GRAFICA EN LA INGENIERIA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00064	DC3362	P05	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	495	INGENIERIA AEROSPAZIAL	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0506	DF0436	C08	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	495	INGENIERIA AEROSPAZIAL	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00061	DC4108	C08	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	495	INGENIERIA AEROSPAZIAL	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00061	DC4121	C08	0	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	495	INGENIERIA AEROSPAZIAL	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00063	DC4781	C08	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	495	INGENIERIA AEROSPAZIAL	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00063	DC4342	C08	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	495	INGENIERIA AEROSPAZIAL	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00064	DC4138	P04	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	495	INGENIERIA AEROSPAZIAL	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00064	DC4128	P06	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	515	INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICACION	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0506	DF417	C08	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	515	INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICACION	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00061	DC4286	C08	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	515	INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICACION	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00061	DC4694	C08	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	515	INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICACION	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00061	DC4146	C08	0	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	515	INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICACION	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00061	DC4695	C08	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	515	INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICACION	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00061	DC4147	C08	0	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	515	INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICACION	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00063	DC4782	C08	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	515	INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICACION	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00064	DC4783	C08	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	515	INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICACION	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00064	DC3472	P04	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	545	INGENIERIA MECANICA	1C08	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA NAVAL Y OCEANICA	A0506	DF1695	C08	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	545	INGENIERIA MECANICA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0506	DF1718	C08	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	545	INGENIERIA MECANICA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00061	DC2287	C08	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	545	INGENIERIA MECANICA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00061	DC4288	C08	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	545	INGENIERIA MECANICA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00063	DC1943	C08	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	600	MECANICA DE FLUIDOS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00061	DC4246	C08	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	600	MECANICA DE FLUIDOS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00061	DC4151	C08	0	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	600	MECANICA DE FLUIDOS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00063	DC4784	C08	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	600	MECANICA DE FLUIDOS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00063	DC3923	C08	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	605	MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TP DE ESTRUCTURAS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0504	DF4750	C08	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	605	MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TP DE ESTRUCTURAS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0506	DF0467	C08	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	605	MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TP DE ESTRUCTURAS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00062	DC3364	C08	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	605	MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TP DE ESTRUCTURAS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00062	DC3504	C08	1	

Cód. dpto.	Departamento	Cód. área	Área de conocimiento	Cód. centro	Centro	Código CCE	Plaza	Dedicación	Dot.	Temporalidad
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	605	MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y Tº DE ESTRUCTURAS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00063	DC3897	C08	0	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	605	MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y Tº DE ESTRUCTURAS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00064	DC3594	P06	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	720	PROYECTOS DE INGENIERIA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0504	DF0113	C08	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	720	PROYECTOS DE INGENIERIA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00061	DC4220	C08	0	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	720	PROYECTOS DE INGENIERIA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00062	DC3473	C08	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	720	PROYECTOS DE INGENIERIA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00063	DC4785	C08	1	
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	720	PROYECTOS DE INGENIERIA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00064	DC3595	P06	1	
					Subtotal Departamento C121				45	
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	645	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF2207	C08	1	
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	645	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00063	DC4344	C08	1	
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	645	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4472	P03	1	9 MESES
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	645	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4406	P03	1	7,5 MESES
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	645	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4536	P03	1	9 MESES
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	645	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4405	P03	1	9 MESES
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	645	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4473	P03	1	7,5 MESES
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	645	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4537	P03	1	7,5 MESES
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	670	PEDIATRIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF4728	C08	1	
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	670	PEDIATRIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	A0506	DF3113	C08	1	
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	670	PEDIATRIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4409	P03	1	7,5 MESES
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	670	PEDIATRIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4411	P03	1	7,5 MESES
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	670	PEDIATRIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4410	P03	1	7,5 MESES
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	670	PEDIATRIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4408	P03	1	7,5 MESES
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	670	PEDIATRIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4542	P03	1	7,5 MESES
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	670	PEDIATRIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4407	P03	1	9 MESES
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	670	PEDIATRIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4539	P03	1	7,5 MESES
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	670	PEDIATRIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4541	P03	1	7,5 MESES
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	670	PEDIATRIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4540	P03	1	7,5 MESES
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	670	PEDIATRIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4556	P03	1	4,5 MESES
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	670	PEDIATRIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4552	P03	1	7,5 MESES
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	670	PEDIATRIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4476	P03	1	7,5 MESES
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	670	PEDIATRIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4475	P03	1	7,5 MESES
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	670	PEDIATRIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4474	P03	1	9 MESES
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	670	PEDIATRIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4538	P03	1	9 MESES
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	670	PEDIATRIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4478	P03	1	7,5 MESES
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	670	PEDIATRIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4477	P03	1	7,5 MESES
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	770	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF1739	C08	1	
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	770	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF3825	C08	1	
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	770	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF0161	C08	1	
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	770	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF0162	C08	1	
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	770	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	A0506	DF0954	C08	1	
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	770	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00064	DC4602	P03	1	7,5 MESES
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	770	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4403	P03	1	7,5 MESES
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	770	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4389	P03	1	7,5 MESES
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	770	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4479	P03	1	7,5 MESES
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	770	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4480	P03	1	7,5 MESES
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	770	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4535	P03	1	7,5 MESES
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	770	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4400	P03	1	7,5 MESES
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	770	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4401	P03	1	7,5 MESES
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	770	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4412	P03	1	4,5 MESES
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	770	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4402	P03	1	7,5 MESES
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	770	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4404	P03	1	7,5 MESES
C123	MATERNOC- INFANTIL Y RADIOLOGIA	770	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4534	P03	1	7,5 MESES

Cód. dpto.	Departamento	Cód. área	Área de conocimiento	Cód. centro	Centro	Código CCE	Plaza	Dedicación	Dot.	Temporalidad
C123	MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGIA	770	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4398	P03	1	7,5 MESES
							Subtotal Departamento C123		45	
C124	MEDICINA	183	DERMATOLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF4726	C08	1	
C124	MEDICINA	183	DERMATOLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00064	DC3976	P03	1	
C124	MEDICINA	183	DERMATOLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4387	P03	1	4,5 MESES
C124	MEDICINA	183	DERMATOLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4509	P03	1	4,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	A0500	DF4319	C08	1	
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	A0500	DF4725	C08	1	
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	A0500	DF1789	C08	1	
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	A0500	DF3695	C08	1	
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	A0500	DF4063	C08	1	
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF3694	C08	1	
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF4727	C08	1	
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF0104	C08	1	
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00061	DC4223	C08	0	
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00063	DC4345	C08	1	
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00063	DC4789	C08	1	
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4354	P03	1	
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC427	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4351	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4550	P03	1	4,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC482	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC382	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4386	P03	1	9 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4357	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4438	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4497	P03	1	4,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4504	P03	1	4,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4350	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4494	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4364	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4432	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4349	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4428	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4489	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4423	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4499	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4498	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4381	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4506	P03	1	9 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4435	P03	1	4,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4355	P03	1	4,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4348	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4436	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4356	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4495	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4651	P03	1	4,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4433	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4347	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4425	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4441	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4553	P03	1	7,5 MESES

Cód. dpto.	Departamento	Cód. área	Área de conocimiento	Cód. centro	Centro	Código CCE	Plaza	Dedicación	Dot.	Temporalidad
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4549	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4508	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4507	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4430	P03	1	4,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4359	P03	1	4,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4442	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4505	P03	1	4,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4503	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4437	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4443	P03	1	4,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4358	P03	1	4,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4490	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4365	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4500	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4360	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4426	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4555	P03	1	4,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4352	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4429	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4496	P03	1	4,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4493	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4431	P03	1	4,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4440	P03	1	9 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4424	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4502	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4434	P03	1	4,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4491	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4353	P03	1	7,5 MESES
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	AG505	DF7662	C08	1	
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1C05	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	00064	DC3977	P04	1	
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00064	DC3980	P03	1	
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	1C17	FACULTAD DE ENFERMERIA	00064	DC1482	P04	1	
Sanidad Departamento C124 81										
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	060	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF1249	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	060	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF1628	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	060	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF4085	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	060	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF0175	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	060	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	00061	DC4250	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	060	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	00061	DC4717	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	060	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	00063	DC4116	C08	0	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	060	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	1C04	FACULTAD DE CIENCIAS	00063	DC4765	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	060	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF1177	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	060	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00063	DC2550	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	060	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00063	DC3370	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	060	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00063	DC4333	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	060	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4483	P03	1	4,5 MESES
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	060	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4415	P03	1	4,5 MESES
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	060	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4545	P03	1	4,5 MESES
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	410	FISIOLOGIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	A0500	DF4313	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	410	FISIOLOGIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	A0500	DF4314	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	410	FISIOLOGIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF0179	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	410	FISIOLOGIA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF3813	C08	1	

Cód. dpto.	Departamento	Cód. área	Área de conocimiento	Cód. centro	Centro	Código CCE	Plaza	Dedicación	Dot.	Temporalidad
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	410	FISIOLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF4086	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	410	FISIOLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF4322	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	410	FISIOLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00061	DC4700	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	410	FISIOLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00063	DC3816	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	420	GENETICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF4060	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	420	GENETICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	00061	DC4245	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	420	GENETICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	00061	DC4131	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	420	GENETICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	00061	DC4114	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	420	GENETICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0500	DF3723	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	420	GENETICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	00061	DC4736	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	420	GENETICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	00061	DC4718	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	420	GENETICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	00061	DC4251	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	566	INMUNOLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	A0500	DF4130	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	566	INMUNOLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF3808	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	566	INMUNOLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00061	DC4252	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	615	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF0185	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	615	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF0184	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	615	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF2937	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	615	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4484	P03	1	4,5 MESES
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	615	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4416	P03	1	4,5 MESES
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	615	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4417	P03	1	4,5 MESES
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	615	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4543	P03	1	4,5 MESES
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	615	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	1004	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	A0500	DF4638	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	615	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	1004	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	A0505	DF7653	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	615	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	1004	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	A0504	DF7654	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	615	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	1004	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	A0504	DF0183	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	615	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	1004	E.ING.MARINA, NAUTICA Y RADIOELECTRONICA	A0504	DC487	P06	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	630	MICROBIOLOGIA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF0912	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	630	MICROBIOLOGIA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	00061	DC4701	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	630	MICROBIOLOGIA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	00061	DC4115	C08	0	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	630	MICROBIOLOGIA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	00063	DC4766	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	630	MICROBIOLOGIA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	00063	DC2951	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	630	MICROBIOLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	A0500	DF4687	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	630	MICROBIOLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF0188	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	630	MICROBIOLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF0187	C08	0	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	630	MICROBIOLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00064	DC3837	P03	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	630	MICROBIOLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00064	DC1190	P03	1	7,5 MESES
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	630	MICROBIOLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4544	P03	1	7,5 MESES
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	630	MICROBIOLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC4414	P03	1	7,5 MESES
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	630	MICROBIOLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	00067	DC482	P03	1	7,5 MESES
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	630	MICROBIOLOGIA	1004	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	A0505	DF7987	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	630	MICROBIOLOGIA	1004	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	00064	DC3838	P03	1	6 MESES
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	630	MICROBIOLOGIA	1004	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	A0504	DF1360	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	630	MICROBIOLOGIA	1004	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0504	DF4035	C08	1	
C125	BIOMEDICINA BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	640	NUTRICION Y BROMATOLOGIA	1004	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF3894	C08	1	
C126	QUIMICA ANALITICA	750	QUIMICA ANALITICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF4640	C08	1	
C126	QUIMICA ANALITICA	750	QUIMICA ANALITICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF0225	C08	1	
C126	QUIMICA ANALITICA	750	QUIMICA ANALITICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF4057	C08	1	
C126	QUIMICA ANALITICA	750	QUIMICA ANALITICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF4059	C08	1	
C126	QUIMICA ANALITICA	750	QUIMICA ANALITICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF4104	C08	1	
C126	QUIMICA ANALITICA	750	QUIMICA ANALITICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF4103	C08	1	
									Subtotal Departamento C125 61	



Cód. dpto.	Departamento	Cód. área	Área de conocimiento	Cód. centro	Centro	Código CCE	Plaza	Dedicación	Dot.	Temporalidad
C126	QUIMICA ANALITICA	750	QUIMICA ANALITICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF1610	C08	1	
C126	QUIMICA ANALITICA	750	QUIMICA ANALITICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF1608	C08	1	
C126	QUIMICA ANALITICA	750	QUIMICA ANALITICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF1609	C08	1	
C126	QUIMICA ANALITICA	750	QUIMICA ANALITICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF4666	C08	1	
C126	QUIMICA ANALITICA	750	QUIMICA ANALITICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF4667	C08	1	
C126	QUIMICA ANALITICA	750	QUIMICA ANALITICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF4099	C08	1	
C126	QUIMICA ANALITICA	750	QUIMICA ANALITICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	00061	DC4712	C08	1	
C126	QUIMICA ANALITICA	750	QUIMICA ANALITICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	00061	DC4167	C08	1	
C126	QUIMICA ANALITICA	750	QUIMICA ANALITICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	00063	DC3924	C08	1	
C126	QUIMICA ANALITICA	750	QUIMICA ANALITICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MARY AMBIENTALES	A0500	DF4058	C08	1	
C126	QUIMICA ANALITICA	750	QUIMICA ANALITICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MARY AMBIENTALES	A0504	DF4090	C08	1	
C126	QUIMICA ANALITICA	750	QUIMICA ANALITICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MARY AMBIENTALES	A0504	DF4751	C08	1	
C126	QUIMICA ANALITICA	750	QUIMICA ANALITICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MARY AMBIENTALES	00061	DC4169	C08	0	
C126	QUIMICA ANALITICA	750	QUIMICA ANALITICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MARY AMBIENTALES	00063	DC3372	C08	1	
Subtotal Departamento C126 19										
C127	QUIMICA FISICA	755	QUIMICA FISICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF4641	C08	1	
C127	QUIMICA FISICA	755	QUIMICA FISICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF4093	C08	1	
C127	QUIMICA FISICA	755	QUIMICA FISICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF0500	C08	1	
C127	QUIMICA FISICA	755	QUIMICA FISICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF4075	C08	1	
C127	QUIMICA FISICA	755	QUIMICA FISICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF1706	C08	1	
C127	QUIMICA FISICA	755	QUIMICA FISICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF1612	C08	1	
C127	QUIMICA FISICA	755	QUIMICA FISICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF4740	C08	1	
C127	QUIMICA FISICA	755	QUIMICA FISICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF4668	C08	1	
C127	QUIMICA FISICA	755	QUIMICA FISICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	A0505	DF0223	C08	1	
C127	QUIMICA FISICA	755	QUIMICA FISICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	00061	DC4713	C08	1	
C127	QUIMICA FISICA	755	QUIMICA FISICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MARY AMBIENTALES	A0500	DF4643	C08	1	
C127	QUIMICA FISICA	755	QUIMICA FISICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MARY AMBIENTALES	A0500	DF3127	C08	1	
C127	QUIMICA FISICA	755	QUIMICA FISICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MARY AMBIENTALES	A0500	DF3704	C08	1	
C127	QUIMICA FISICA	755	QUIMICA FISICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MARY AMBIENTALES	A0500	DF3705	C08	1	
C127	QUIMICA FISICA	755	QUIMICA FISICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MARY AMBIENTALES	A0500	DF1396	C08	1	
C127	QUIMICA FISICA	755	QUIMICA FISICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MARY AMBIENTALES	A0504	DF4038	C08	1	
C127	QUIMICA FISICA	755	QUIMICA FISICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MARY AMBIENTALES	A0504	DF3827	C08	1	
C127	QUIMICA FISICA	755	QUIMICA FISICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MARY AMBIENTALES	A0504	DF3821	C08	1	
C127	QUIMICA FISICA	755	QUIMICA FISICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MARY AMBIENTALES	A0504	DF3823	C08	0	
C127	QUIMICA FISICA	755	QUIMICA FISICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MARY AMBIENTALES	00063	DC3374	C08	1	
Subtotal Departamento C127 21										
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y	065	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF0036	C08	1	
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y	065	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF4694	C08	1	
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y	065	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF6801	C08	1	
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y	065	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF3719	C08	1	
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y	065	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA	1007	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	A0504	DF4651	C08	1	
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y	065	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA	1007	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	A0504	DF4039	C08	1	
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y	065	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA	1008	ESCUELA DE INGENIERIA NAVAL Y OCEANICA	A0504	DF0207	C08	1	
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y	065	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA	1011	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0500	DF4077	C08	1	
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y	065	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA	1011	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0504	DF1394	C08	1	
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y	065	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA	1011	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0504	DF4795	C08	1	
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y	065	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA	1011	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0504	DF3915	C08	1	
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y	065	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA	1011	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00061	DC4196	C08	0	
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y	065	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA	1011	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00061	DC4702	C08	1	
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y	065	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA	1011	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00064	DC0828	P04	1	



Cód. dpto.	Departamento	Cód. área	Área de conocimiento	Cód. centro	Centro	Código CCE	Plaza	Dedicación	Dot.	Temporalidad
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y QUÍMICA ORGANICA	065	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA	1C15	EING.MARINA, NAUTICA Y RADIOELECTRONICA	A0504	DF3622	C08	1	
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y QUÍMICA ORGANICA	760	QUÍMICA INORGANICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF4079	C08	1	
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y QUÍMICA ORGANICA	760	QUÍMICA INORGANICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF1635	C08	1	
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y QUÍMICA ORGANICA	760	QUÍMICA INORGANICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF209	C08	1	
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y QUÍMICA ORGANICA	760	QUÍMICA INORGANICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF208	C08	1	
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y QUÍMICA ORGANICA	760	QUÍMICA INORGANICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF1762	C08	1	
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y QUÍMICA ORGANICA	760	QUÍMICA INORGANICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF4001	C08	1	
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y QUÍMICA ORGANICA	760	QUÍMICA INORGANICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF4004	C08	1	
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y QUÍMICA ORGANICA	760	QUÍMICA INORGANICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF4320	C08	1	
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y QUÍMICA ORGANICA	760	QUÍMICA INORGANICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF4644	C08	1	
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y QUÍMICA ORGANICA	760	QUÍMICA INORGANICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF4321	C08	1	
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y QUÍMICA ORGANICA	760	QUÍMICA INORGANICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF4097	C08	1	
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y QUÍMICA ORGANICA	760	QUÍMICA INORGANICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF4323	C08	1	
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y QUÍMICA ORGANICA	760	QUÍMICA INORGANICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF4003	C08	1	
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y QUÍMICA ORGANICA	760	QUÍMICA INORGANICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF1764	C08	1	
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y QUÍMICA ORGANICA	760	QUÍMICA INORGANICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF0977	C08	1	
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y QUÍMICA ORGANICA	760	QUÍMICA INORGANICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	00061	DC4704	C08	1	
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y QUÍMICA ORGANICA	760	QUÍMICA INORGANICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	00061	DC4703	C08	1	
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y QUÍMICA ORGANICA	760	QUÍMICA INORGANICA	1C08	ESCUELA DE INGENIERIA NAVAL Y OCEANICA	A0505	DF0210	C08	1	
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y QUÍMICA ORGANICA	760	QUÍMICA INORGANICA	1C08	ESCUELA DE INGENIERIA NAVAL Y OCEANICA	A0505	DF8373	C08	1	
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y QUÍMICA ORGANICA	760	QUÍMICA INORGANICA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0500	DF7204	C08	1	
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y QUÍMICA ORGANICA	760	QUÍMICA INORGANICA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0500	DF4645	C08	1	
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y QUÍMICA ORGANICA	760	QUÍMICA INORGANICA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0500	DF4078	C08	1	
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y QUÍMICA ORGANICA	760	QUÍMICA INORGANICA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0500	DF3889	C08	1	
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y QUÍMICA ORGANICA	760	QUÍMICA INORGANICA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0504	DF4043	C08	1	
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y QUÍMICA ORGANICA	760	QUÍMICA INORGANICA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	00063	DC4753	C08	1	
Subtotal Departamento C128 39										
C129	QUÍMICA ORGANICA	765	QUÍMICA ORGANICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF4688	C08	1	
C129	QUÍMICA ORGANICA	765	QUÍMICA ORGANICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF1250	C08	1	
C129	QUÍMICA ORGANICA	765	QUÍMICA ORGANICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF4646	C08	1	
C129	QUÍMICA ORGANICA	765	QUÍMICA ORGANICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF3729	C08	1	
C129	QUÍMICA ORGANICA	765	QUÍMICA ORGANICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF1615	C08	1	
C129	QUÍMICA ORGANICA	765	QUÍMICA ORGANICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF3806	C08	1	
C129	QUÍMICA ORGANICA	765	QUÍMICA ORGANICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF0978	C08	1	
C129	QUÍMICA ORGANICA	765	QUÍMICA ORGANICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF1441	C08	1	
C129	QUÍMICA ORGANICA	765	QUÍMICA ORGANICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF1433	C08	1	
C129	QUÍMICA ORGANICA	765	QUÍMICA ORGANICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF1939	C08	1	
C129	QUÍMICA ORGANICA	765	QUÍMICA ORGANICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF2866	C08	1	
C129	QUÍMICA ORGANICA	765	QUÍMICA ORGANICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF7202	C08	1	
C129	QUÍMICA ORGANICA	765	QUÍMICA ORGANICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF1613	C08	1	
C129	QUÍMICA ORGANICA	765	QUÍMICA ORGANICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF0197	C08	1	
C129	QUÍMICA ORGANICA	765	QUÍMICA ORGANICA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00061	DC4190	C08	1	
C129	QUÍMICA ORGANICA	765	QUÍMICA ORGANICA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00061	DC4715	C08	1	
C129	QUÍMICA ORGANICA	765	QUÍMICA ORGANICA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0500	DF1794	C08	1	
C129	QUÍMICA ORGANICA	765	QUÍMICA ORGANICA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0500	DF3730	C08	1	
C129	QUÍMICA ORGANICA	765	QUÍMICA ORGANICA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0504	DF1333	C08	1	
Subtotal Departamento C129 19										
C130	HISTORIA MODERNA, CONT. DE AMER. Y DEL ...	450	HISTORIA CONTEMPORANEA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0500	DF4631	C08	1	
C130	HISTORIA MODERNA, CONT. DE AMER. Y DEL ...	450	HISTORIA CONTEMPORANEA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0500	DF3993	C08	1	
C130	HISTORIA MODERNA, CONT. DE AMER. Y DEL ...	450	HISTORIA CONTEMPORANEA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0500	DF4632	C08	1	
C130	HISTORIA MODERNA, CONT. DE AMER. Y DEL ...	450	HISTORIA CONTEMPORANEA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0500	DF4630	C08	1	
C130	HISTORIA MODERNA, CONT. DE AMER. Y DEL ...	450	HISTORIA CONTEMPORANEA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0500	DF0501	C08	1	



Cód. dpto.	Departamento	Cód. área	Área de conocimiento	Cód. centro	Centro	Código CCE	Plaza	Dedicación	Dot.	Temporalidad
C130	HISTORIA MODERNA, CONT. DE AMIER, YDEL ...	450	HISTORIA CONTEMPORANEA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF0606	C08	1	
C130	HISTORIA MODERNA, CONT. DE AMIER, YDEL ...	450	HISTORIA CONTEMPORANEA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF0334	C08	1	
C130	HISTORIA MODERNA, CONT. DE AMIER, YDEL ...	450	HISTORIA CONTEMPORANEA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF0862	C08	1	
C130	HISTORIA MODERNA, CONT. DE AMIER, YDEL ...	455	HISTORIA DE AMERICA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF0661	C08	1	
C130	HISTORIA MODERNA, CONT. DE AMIER, YDEL ...	465	HISTORIA DEL ARTE	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	00063	DC3376	C08	1	
C130	HISTORIA MODERNA, CONT. DE AMIER, YDEL ...	465	HISTORIA DEL ARTE	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0500	DF4315	C08	1	
C130	HISTORIA MODERNA, CONT. DE AMIER, YDEL ...	465	HISTORIA DEL ARTE	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0500	DF3700	C08	1	
C130	HISTORIA MODERNA, CONT. DE AMIER, YDEL ...	465	HISTORIA DEL ARTE	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	00063	DC4031	C08	1	
C130	HISTORIA MODERNA, CONT. DE AMIER, YDEL ...	465	HISTORIA DEL ARTE	1033	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0504	DF0510	C08	1	
C130	HISTORIA MODERNA, CONT. DE AMIER, YDEL ...	490	HISTORIA MODERNA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0500	DF3702	C08	1	
C130	HISTORIA MODERNA, CONT. DE AMIER, YDEL ...	490	HISTORIA MODERNA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0500	DF4022	C08	1	
C130	HISTORIA MODERNA, CONT. DE AMIER, YDEL ...	490	HISTORIA MODERNA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0500	DF4082	C08	1	
C130	HISTORIA MODERNA, CONT. DE AMIER, YDEL ...	490	HISTORIA MODERNA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0500	DF7495	C08	1	
C130	HISTORIA MODERNA, CONT. DE AMIER, YDEL ...	490	HISTORIA MODERNA	1033	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF0499	C08	1	
Subtotal Departamento C130 19										
C131	PSICOLOGIA	620	METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0504	DF8495	C08	1	
C131	PSICOLOGIA	680	PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTOS PSICOL.	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0504	DF1491	C08	1	
C131	PSICOLOGIA	680	PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTOS PSICOL.	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0504	DF7885	C08	1	
C131	PSICOLOGIA	680	PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTOS PSICOL.	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0506	DF0864	C08	1	
C131	PSICOLOGIA	680	PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTOS PSICOL.	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00061	DC4300	C08	1	
C131	PSICOLOGIA	680	PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTOS PSICOL.	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00061	DC4140	C08	1	
C131	PSICOLOGIA	680	PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTOS PSICOL.	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00063	DC3881	C08	1	6 MESES
C131	PSICOLOGIA	680	PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTOS PSICOL.	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00064	DC3559	P06	1	
C131	PSICOLOGIA	725	PSICOLOGIA	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0504	DF4095	C08	1	
C131	PSICOLOGIA	730	PSICOLOGIA BASICA	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0504	DF3831	C08	1	
C131	PSICOLOGIA	730	PSICOLOGIA BASICA	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00061	DC4226	C08	0	
C131	PSICOLOGIA	730	PSICOLOGIA BASICA	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00063	DC4793	C08	1	
C131	PSICOLOGIA	730	PSICOLOGIA BASICA	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00063	DC3902	C08	1	
C131	PSICOLOGIA	735	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0500	DF3888	C08	1	
C131	PSICOLOGIA	735	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0500	DF1653	C08	1	
C131	PSICOLOGIA	735	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0504	DF7986	C08	1	
C131	PSICOLOGIA	735	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0504	DF0659	C08	1	
C131	PSICOLOGIA	735	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0504	DF3820	C08	1	
C131	PSICOLOGIA	735	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0504	DF0863	C08	1	
C131	PSICOLOGIA	735	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0506	DF0669	C08	1	
C131	PSICOLOGIA	735	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00061	DC4236	C08	1	
C131	PSICOLOGIA	735	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00061	DC4164	C08	1	
C131	PSICOLOGIA	735	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00061	DC4119	C08	1	
C131	PSICOLOGIA	735	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00061	DC4237	C08	1	
C131	PSICOLOGIA	735	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00061	DC4711	C08	1	
C131	PSICOLOGIA	735	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00063	DC3865	C08	1	
C131	PSICOLOGIA	735	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00063	DC3983	C08	1	
C131	PSICOLOGIA	735	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00064	DC3885	P06	1	
C131	PSICOLOGIA	735	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00063	DC3884	C08	1	
C131	PSICOLOGIA	740	PSICOLOGIA SOCIAL	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0505	DF8494	C08	1	
C131	PSICOLOGIA	740	PSICOLOGIA SOCIAL	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00061	DC4303	C08	1	
C131	PSICOLOGIA	740	PSICOLOGIA SOCIAL	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00061	DC4127	C08	1	
C131	PSICOLOGIA	740	PSICOLOGIA SOCIAL	1039	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	00063	DC3674	C08	1	
C131	PSICOLOGIA	740	PSICOLOGIA SOCIAL	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	A0505	DF8251	P06	1	
C131	PSICOLOGIA	740	PSICOLOGIA SOCIAL	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	00061	DC4302	C08	1	
C131	PSICOLOGIA	740	PSICOLOGIA SOCIAL	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	00061	DC4185	C08	1	
C131	PSICOLOGIA	740	PSICOLOGIA SOCIAL	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	00064	DC1266	P05	1	



Cód. dpto.	Departamento	Cód. área	Área de conocimiento	Cód. centro	Centro	Código CCE	Plaza	Dedicación	Dot.	Temporalidad
C131	PSICOLOGIA	740	PSICOLOGIA SOCIAL	1C16	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	00064	DC1953	P05	1	
							Subtotal Departamento C131		37	
C132	DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA PLAST.	189	DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0504	DF1264	C08	1	
C132	DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA PLAST.	193	DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASTICA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0500	DF4686	C08	1	
C132	DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA PLAST.	193	DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASTICA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00062	DC6887	C08	1	
C132	DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA PLAST.	193	DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASTICA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00062	DC6887	C08	1	
C132	DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA PLAST.	245	EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0504	DF0971	C08	1	
C132	DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA PLAST.	245	EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0504	DF0970	C08	1	
C132	DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA PLAST.	245	EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0504	DF1971	C08	1	
C132	DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA PLAST.	245	EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0504	DF4662	C08	1	
C132	DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA PLAST.	245	EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0504	DF4655	C08	1	
C132	DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA PLAST.	245	EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0504	DF1473	C08	1	
C132	DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA PLAST.	245	EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0504	DF0873	C08	1	
C132	DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA PLAST.	245	EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0504	DF0871	C08	1	
C132	DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA PLAST.	245	EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00061	DC4149	C08	1	
C132	DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA PLAST.	245	EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00061	DC4109	C08	1	
C132	DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA PLAST.	245	EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00061	DC4148	C08	1	
C132	DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA PLAST.	245	EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00061	DC4193	C08	1	
C132	DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA PLAST.	245	EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00061	DC4308	C08	1	
C132	DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA PLAST.	245	EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00061	DC4150	C08	1	
C132	DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA PLAST.	245	EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00061	DC4124	C08	1	
C132	DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA PLAST.	245	EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00062	DC3377	C08	1	
C132	DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA PLAST.	245	EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00064	DC4180	P03	1	
C132	DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA PLAST.	245	EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00064	DC3492	P06	1	
C132	DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA PLAST.	245	EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00064	DC4179	P04	1	
C132	DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA PLAST.	245	EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00064	DC4178	P05	1	
C132	DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA PLAST.	635	MUSICA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0504	DF1966	C08	1	
C132	DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA PLAST.	635	MUSICA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0506	DF0877	C08	1	
							Subtotal Departamento C132		26	
C133	DIDACTICA	200	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0504	DF4184	C08	1	
C133	DIDACTICA	200	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0504	DF0892	C08	1	
C133	DIDACTICA	200	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0505	DF0888	C08	1	
C133	DIDACTICA	200	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0506	DF0891	C08	1	
C133	DIDACTICA	200	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00061	DC4259	C08	1	
C133	DIDACTICA	200	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00061	DC4258	C08	1	
C133	DIDACTICA	205	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00061	DC4597	C08	1	
C133	DIDACTICA	205	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0500	DF4620	C08	1	
C133	DIDACTICA	205	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00061	DC4260	C08	1	
C133	DIDACTICA	205	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00061	DC4201	C08	1	
C133	DIDACTICA	205	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00061	DC4261	C08	1	
C133	DIDACTICA	205	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00061	DC4598	C08	1	
C133	DIDACTICA	205	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00061	DF1376	C08	1	
C133	DIDACTICA	210	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0506	DF1376	C08	1	
C133	DIDACTICA	210	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00061	DC4189	C08	1	
C133	DIDACTICA	210	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00061	DC4599	C08	1	
C133	DIDACTICA	215	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0504	DF0902	C08	1	
C133	DIDACTICA	215	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0504	DF0558	C08	1	
C133	DIDACTICA	215	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0504	DF0013	C08	1	
C133	DIDACTICA	215	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0504	DF4762	C08	1	
C133	DIDACTICA	215	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0504	DF0906	C08	1	
C133	DIDACTICA	215	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0504	DF0900	C08	1	
C133	DIDACTICA	215	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0504	DF4690	C08	1	



Cód. dpto.	Departamento	Cód. área	Área de conocimiento	Cód. centro	Centro	Código CCE	Plaza	Dedicación	Dot.	Temporalidad
C133	DIDACTICA	215	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0504	DF0903	C08	1	
C133	DIDACTICA	215	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0504	DF4761	C08	1	
C133	DIDACTICA	215	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0506	DF1500	C08	1	
C133	DIDACTICA	215	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00061	DC4263	C08	1	
C133	DIDACTICA	215	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00061	DC4145	C08	1	
C133	DIDACTICA	215	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00061	DC4144	C08	0	
C133	DIDACTICA	215	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00061	DC4265	C08	1	
C133	DIDACTICA	215	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00061	DC4264	C08	1	
C133	DIDACTICA	215	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00063	DC3891	C08	0	
C133	DIDACTICA	215	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00063	DC4771	C08	1	
C133	DIDACTICA	215	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00063	DC4032	C08	0	
C133	DIDACTICA	215	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00063	DC3569	C08	1	
C133	DIDACTICA	215	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00063	DC3568	C08	1	
C133	DIDACTICA	215	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00064	DC1897	P06	1	
C133	DIDACTICA	215	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00064	DC3501	P06	1	
C133	DIDACTICA	625	METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN EDUCAC.	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0500	DF4639	C08	1	
C133	DIDACTICA	625	METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN EDUCAC.	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0504	DF1399	C08	1	
C133	DIDACTICA	625	METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN EDUCAC.	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00061	DC4267	C08	1	
C133	DIDACTICA	625	METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN EDUCAC.	1039	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00061	DC4266	C08	1	
Subtotal Departamento C133 40										
C134	DERECHO MERCANTIL	165	DERECHO MERCANTIL	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0500	DF4091	C08	1	
C134	DERECHO MERCANTIL	165	DERECHO MERCANTIL	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0504	DF6689	C08	1	
C134	DERECHO MERCANTIL	165	DERECHO MERCANTIL	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0504	DF7599	C08	1	
C134	DERECHO MERCANTIL	165	DERECHO MERCANTIL	1032	FACULTAD DE DERECHO	00063	DC3839	C08	1	
C134	DERECHO MERCANTIL	165	DERECHO MERCANTIL	1032	FACULTAD DE DERECHO	00064	DC3955	P03	1	
C134	DERECHO MERCANTIL	165	DERECHO MERCANTIL	1032	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0504	DF1267	C08	1	
C134	DERECHO MERCANTIL	165	DERECHO MERCANTIL	1032	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0500	DF1368	C08	1	
C134	DERECHO MERCANTIL	165	DERECHO MERCANTIL	1032	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	00064	DC3956	P03	1	
C134	DERECHO MERCANTIL	165	DERECHO MERCANTIL	1032	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	A0500	DF3578	C08	1	
Subtotal Departamento C134 9										
C137	INGENIERIA INFORMATICA	075	CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIF.	1010	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0506	DF1711	C08	1	
C137	INGENIERIA INFORMATICA	075	CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIF.	1011	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0500	DF3996	C08	1	
C137	INGENIERIA INFORMATICA	075	CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIF.	1011	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0504	DF3936	C08	1	
C137	INGENIERIA INFORMATICA	075	CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIF.	1011	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0504	DF1812	C08	1	
C137	INGENIERIA INFORMATICA	075	CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIF.	1011	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0504	DF1712	C08	1	
C137	INGENIERIA INFORMATICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	1035	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	00063	DC4030	C08	1	
C137	INGENIERIA INFORMATICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	1035	FACULTAD DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	A0504	DF0835	C08	1	
C137	INGENIERIA INFORMATICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	A0506	DF0835	C08	1	
C137	INGENIERIA INFORMATICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	A0504	DF1705	C08	1	
C137	INGENIERIA INFORMATICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	A0506	DF1704	C08	1	
C137	INGENIERIA INFORMATICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	1038	ESCUELA DE INGENIERIA NAVAL Y OCEANICA	A0504	DF1697	C08	1	
C137	INGENIERIA INFORMATICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	1038	ESCUELA DE INGENIERIA NAVAL Y OCEANICA	A0504	DF1696	C08	1	
C137	INGENIERIA INFORMATICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	1038	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0504	DF1426	C08	1	
C137	INGENIERIA INFORMATICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	1010	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0505	DF6625	C08	1	
C137	INGENIERIA INFORMATICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	1010	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0506	DF0833	C08	1	
C137	INGENIERIA INFORMATICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	1010	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0506	DF0834	C08	1	
C137	INGENIERIA INFORMATICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	1010	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	00064	DC1914	P05	1	
C137	INGENIERIA INFORMATICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	1011	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0504	DF0842	C08	1	
C137	INGENIERIA INFORMATICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	1011	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0504	DF4693	C08	1	
C137	INGENIERIA INFORMATICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	1011	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0504	DF1709	C08	1	

Cód. dpto.	Departamento	Cód. área	Área de conocimiento	Cód. centro	Centro	Código CCE	Plaza	Dedicación	Dot.	Temporalidad
C137	INGENIERIA INFORMÁTICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0504	DF1713	C08	1	
C137	INGENIERIA INFORMÁTICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0504	DF0843	C08	1	
C137	INGENIERIA INFORMÁTICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0504	DF0832	C08	1	
C137	INGENIERIA INFORMÁTICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0504	DF3638	C08	1	
C137	INGENIERIA INFORMÁTICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0504	DF4764	C08	1	
C137	INGENIERIA INFORMÁTICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0504	DF1425	C08	1	
C137	INGENIERIA INFORMÁTICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0504	DF4018	C08	1	
C137	INGENIERIA INFORMÁTICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0506	DF1179	C08	1	
C137	INGENIERIA INFORMÁTICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0506	DF1710	C08	1	
C137	INGENIERIA INFORMÁTICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0506	DF1438	C08	1	
C137	INGENIERIA INFORMÁTICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0506	DF0639	C08	1	
C137	INGENIERIA INFORMÁTICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0506	DF1427	C08	1	
C137	INGENIERIA INFORMÁTICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0506	DF1437	C08	1	
C137	INGENIERIA INFORMÁTICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00061	DC4162	C08	1	
C137	INGENIERIA INFORMÁTICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00061	DC4740	C08	1	
C137	INGENIERIA INFORMÁTICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00061	DC4218	C08	1	
C137	INGENIERIA INFORMÁTICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00061	DC4161	C08	0	
C137	INGENIERIA INFORMÁTICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00062	DC1639	C08	1	
C137	INGENIERIA INFORMÁTICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00063	DC0840	C08	1	
C137	INGENIERIA INFORMÁTICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00063	DC1673	C08	1	
C137	INGENIERIA INFORMÁTICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00064	DC3417	P05	1	
C137	INGENIERIA INFORMÁTICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00064	DC3418	P05	1	
C137	INGENIERIA INFORMÁTICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00064	DC428	P03	1	
C137	INGENIERIA INFORMÁTICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00064	DC3206	P05	1	
C137	INGENIERIA INFORMÁTICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00064	DC3420	P04	1	
C137	INGENIERIA INFORMÁTICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00064	DC2781	P04	1	
C137	INGENIERIA INFORMÁTICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00064	DC0845	P04	1	
C137	INGENIERIA INFORMÁTICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00064	DC2214	P05	1	
C137	INGENIERIA INFORMÁTICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00064	DC3292	P05	1	
C137	INGENIERIA INFORMÁTICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1C15	E.ING.MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA	A0506	DF1622	C08	1	
C137	INGENIERIA INFORMÁTICA	800	TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0504	DF1941	C08	1	
Subtotal Departamento C137 52										
C138	BIOLOGIA	063	BOTANICA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0500	DF4757	C08	1	
C138	BIOLOGIA	063	BOTANICA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0504	DF4650	C08	1	
C138	BIOLOGIA	063	BOTANICA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0504	DF3575	C08	0	
C138	BIOLOGIA	063	BOTANICA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	00061	DC4249	C08	1	
C138	BIOLOGIA	220	ECOLOGIA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	00061	DC4735	C08	1	
C138	BIOLOGIA	220	ECOLOGIA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0500	DF3804	C08	1	
C138	BIOLOGIA	220	ECOLOGIA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0500	DF3699	C08	1	
C138	BIOLOGIA	220	ECOLOGIA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0500	DF3721	C08	1	
C138	BIOLOGIA	220	ECOLOGIA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0500	DF3805	C08	1	
C138	BIOLOGIA	220	ECOLOGIA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0500	DF3803	C08	1	
C138	BIOLOGIA	220	ECOLOGIA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0500	DF4621	C08	1	
C138	BIOLOGIA	220	ECOLOGIA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0500	DF3802	C08	1	
C138	BIOLOGIA	220	ECOLOGIA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0504	DF3698	C08	1	
C138	BIOLOGIA	220	ECOLOGIA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0504	DF3892	C08	1	
C138	BIOLOGIA	220	ECOLOGIA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0504	DF3831	C08	1	
C138	BIOLOGIA	220	ECOLOGIA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0504	DF3903	C08	1	
C138	BIOLOGIA	220	ECOLOGIA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	00061	DC4687	C08	1	
C138	BIOLOGIA	819	ZOOLOGIA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0500	DF3732	C08	1	
C138	BIOLOGIA	819	ZOOLOGIA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0500	DF3707	C08	1	

Cód. dpto.	Departamento	Cód. área	Área de conocimiento	Cód. centro	Centro	Código CCE	Plaza	Dedicación	Dot.	Temporalidad
C138	BIOLOGIA	819	ZOOLOGIA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0500	DF3731	C08	1	
C138	BIOLOGIA	819	ZOOLOGIA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0500	DF4089	C08	1	
C138	BIOLOGIA	819	ZOOLOGIA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0500	DF3891	C08	1	
C138	BIOLOGIA	819	ZOOLOGIA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0504	DF1400	C08	1	
C138	BIOLOGIA	819	ZOOLOGIA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0504	DF1306	C08	1	
C138	BIOLOGIA	819	ZOOLOGIA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0504	DF0989	C08	1	
C138	BIOLOGIA	819	ZOOLOGIA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	00061	DC4170	C08	1	
C138	BIOLOGIA	819	ZOOLOGIA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	00061	DC4182	C08	1	
C138	BIOLOGIA	819	ZOOLOGIA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	00061	DC4173	C08	1	
C138	BIOLOGIA	819	ZOOLOGIA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	00061	DC4172	C08	1	
C138	BIOLOGIA	819	ZOOLOGIA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	00061	DC4171	C08	1	
C138	BIOLOGIA	819	ZOOLOGIA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	00061	DC4698	C08	1	
C138	BIOLOGIA	819	ZOOLOGIA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	00061	DC4699	C08	1	
C138	BIOLOGIA	819	ZOOLOGIA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	00063	DC3826	C08	1	
C138	BIOLOGIA	819	ZOOLOGIA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	00063	DC4732	C08	1	
						Subtotal Departamento C138		33		
C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	1C07	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	00064	DC3283	P03	1	
C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0504	DF4685	C08	1	
C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0504	DF1184	C08	1	
C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0506	DF0750	C08	1	
C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	00061	DC4224	C08	0	
C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	00062	DC3382	C08	1	
C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	00062	DC3381	C08	1	
C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	00062	DC3571	C08	1	
C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	00063	DC3891	C08	1	
C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	00063	DC4792	C08	1	
C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0504	DF0731	C08	1	
C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0506	DF0755	C08	1	
C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00061	DC4225	C08	1	
C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00062	DC3386	C08	1	
C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00064	DC3543	P04	1	
C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00064	DC3880	P03	1	
C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0500	DF4080	C08	1	
C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0500	DF4062	C08	1	
C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0500	DF1104	C08	1	
C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0504	DF0796	C08	1	
C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0504	DF4036	C08	1	
C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0504	DF4046	C08	1	
C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0504	DF4684	C08	1	
C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0504	DF7793	C08	1	
C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0504	DF0792	C08	1	
C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0504	DF3917	C08	1	
C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0506	DF1203	C08	1	
C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	00061	DC4295	C08	1	
C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	00061	DC4188	C08	1	
C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	00061	DC4143	C08	0	
C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	00061	DC4142	C08	0	
C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	00061	DC4298	C08	1	
C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	00061	DC4239	C08	1	
C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	00061	DC4297	C08	1	
C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	00063	DC4791	C08	1	



Cód. dpto.	Departamento	Cód. área	Área de conocimiento	Cód. centro	Centro	Código CCE	Plaza	Dedicación	Dot.	Temporalidad
C139	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	650	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	1C14	FAC. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	00063	DC3863	C08	1	
C139	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	650	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	1C14	FAC. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	00063	DC4790	C08	1	
C139	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	650	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	1C14	FAC. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	00063	DC3864	C08	1	
C139	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	650	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	1C14	FAC. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	00064	DC3379	P03	1	
C139	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	650	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	1C14	FAC. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	00064	DC3882	P05	1	
C139	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	650	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	1C14	FAC. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	00064	DC3384	P04	1	
C139	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	650	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	1C14	FAC. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	00064	DC3830	P06	1	
C139	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	650	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	1C16	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	A6504	DF1199	C08	1	
C139	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	650	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	1C16	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	A6506	DF1228	C08	1	
C139	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	650	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	1C16	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	00063	DC1814	C08	1	
C139	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	650	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	1C16	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	00064	DC3679	P04	1	
Subtotal Departamento C139 44										
C140	INGENIERIA EN AUTOM. ELEC. ARQ. Y RED.	035	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A6504	DF0402	C08	1	
C140	INGENIERIA EN AUTOM. ELEC. ARQ. Y RED.	035	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A6504	DF0389	C08	1	
C140	INGENIERIA EN AUTOM. ELEC. ARQ. Y RED.	035	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00061	DC4279	C08	1	
C140	INGENIERIA EN AUTOM. ELEC. ARQ. Y RED.	035	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00061	DC4211	C08	0	
C140	INGENIERIA EN AUTOM. ELEC. ARQ. Y RED.	035	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00061	DC4281	C08	1	
C140	INGENIERIA EN AUTOM. ELEC. ARQ. Y RED.	035	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00062	DC3224	C08	1	
C140	INGENIERIA EN AUTOM. ELEC. ARQ. Y RED.	035	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00063	DC1950	C08	1	
C140	INGENIERIA EN AUTOM. ELEC. ARQ. Y RED.	035	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00063	DC4776	C08	1	
C140	INGENIERIA EN AUTOM. ELEC. ARQ. Y RED.	035	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00064	DC3544	P06	1	
C140	INGENIERIA EN AUTOM. ELEC. ARQ. Y RED.	250	ELECTRONICA	1C07	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	A6500	DF4094	C08	1	
C140	INGENIERIA EN AUTOM. ELEC. ARQ. Y RED.	250	ELECTRONICA	1C07	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	00061	DC4213	C08	1	
C140	INGENIERIA EN AUTOM. ELEC. ARQ. Y RED.	250	ELECTRONICA	1C07	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	00061	DC4739	C08	1	
C140	INGENIERIA EN AUTOM. ELEC. ARQ. Y RED.	250	ELECTRONICA	1C07	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	00061	DC4212	C08	1	
C140	INGENIERIA EN AUTOM. ELEC. ARQ. Y RED.	250	ELECTRONICA	1C07	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	00061	DC4724	C08	1	
C140	INGENIERIA EN AUTOM. ELEC. ARQ. Y RED.	250	ELECTRONICA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A6504	DF4107	C08	1	
C140	INGENIERIA EN AUTOM. ELEC. ARQ. Y RED.	250	ELECTRONICA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A6504	DF4092	C08	1	
C140	INGENIERIA EN AUTOM. ELEC. ARQ. Y RED.	250	ELECTRONICA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A6504	DF0794	C08	1	
C140	INGENIERIA EN AUTOM. ELEC. ARQ. Y RED.	250	ELECTRONICA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A6504	DF0407	C08	1	
C140	INGENIERIA EN AUTOM. ELEC. ARQ. Y RED.	250	ELECTRONICA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A6506	DF0794	C08	1	
C140	INGENIERIA EN AUTOM. ELEC. ARQ. Y RED.	250	ELECTRONICA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00061	DC4233	C08	1	
C140	INGENIERIA EN AUTOM. ELEC. ARQ. Y RED.	250	ELECTRONICA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00061	DC4609	C08	1	
C140	INGENIERIA EN AUTOM. ELEC. ARQ. Y RED.	250	ELECTRONICA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00064	DC3507	P04	1	
C140	INGENIERIA EN AUTOM. ELEC. ARQ. Y RED.	250	ELECTRONICA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00064	DC3387	P04	1	
C140	INGENIERIA EN AUTOM. ELEC. ARQ. Y RED.	250	ELECTRONICA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00064	DC3382	P06	1	
C140	INGENIERIA EN AUTOM. ELEC. ARQ. Y RED.	520	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	1C07	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	A6504	DF0400	C08	1	
C140	INGENIERIA EN AUTOM. ELEC. ARQ. Y RED.	520	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A6504	DF0388	C08	1	
C140	INGENIERIA EN AUTOM. ELEC. ARQ. Y RED.	520	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A6504	DF0408	C08	1	
C140	INGENIERIA EN AUTOM. ELEC. ARQ. Y RED.	520	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A6504	DF4659	C08	1	
C140	INGENIERIA EN AUTOM. ELEC. ARQ. Y RED.	520	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A6504	DF1241	C08	1	
C140	INGENIERIA EN AUTOM. ELEC. ARQ. Y RED.	520	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A6506	DF0916	C08	1	
C140	INGENIERIA EN AUTOM. ELEC. ARQ. Y RED.	520	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00064	DC3394	P06	1	
C140	INGENIERIA EN AUTOM. ELEC. ARQ. Y RED.	520	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	1C15	E.ING.MARINA. NAUTICA Y RADIOELECTRÓNICA	A6504	DF1173	C08	1	
C140	INGENIERIA EN AUTOM. ELEC. ARQ. Y RED.	520	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	1C15	E.ING.MARINA. NAUTICA Y RADIOELECTRÓNICA	A6504	DF0404	C08	1	
C140	INGENIERIA EN AUTOM. ELEC. ARQ. Y RED.	785	TECNOLOGIA ELECTRONICA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A6506	DF0383	C08	1	
C140	INGENIERIA EN AUTOM. ELEC. ARQ. Y RED.	785	TECNOLOGIA ELECTRONICA	1C15	E.ING.MARINA. NAUTICA Y RADIOELECTRÓNICA	A6504	DF1157	C08	1	
C140	INGENIERIA EN AUTOM. ELEC. ARQ. Y RED.	785	TECNOLOGIA ELECTRONICA	1C15	E.ING.MARINA. NAUTICA Y RADIOELECTRÓNICA	A6504	DF0392	C08	1	
C140	INGENIERIA EN AUTOM. ELEC. ARQ. Y RED.	785	TECNOLOGIA ELECTRONICA	1C15	E.ING.MARINA. NAUTICA Y RADIOELECTRÓNICA	A6506	DF0434	C08	1	
Subtotal Departamento C140 36										
C141	DERECHO INTERNACIONAL. PUB. PENAL.PROC.	160	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INT.	1C02	FACULTAD DE DERECHO	A6500	DF0576	C08	1	
C141	DERECHO INTERNACIONAL. PUB. PENAL.PROC.	160	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INT.	1C02	FACULTAD DE DERECHO	A6504	DF4653	C08	1	



Cód. dpto.	Departamento	Cód. área	Área de conocimiento	Cód. centro	Centro	Código CCE	Plaza	Dedicación	Dot.	Temporalidad
C141	DERECHO INTERNACIONAL PUB., PENAL PROC.	160	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INT.	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0504	DF4689	C08	1	
C141	DERECHO INTERNACIONAL PUB., PENAL PROC.	160	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INT.	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0504	DF4748	C08	1	
C141	DERECHO INTERNACIONAL PUB., PENAL PROC.	160	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INT.	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0504	DF3916	C08	1	
C141	DERECHO INTERNACIONAL PUB., PENAL PROC.	160	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INT.	1032	FACULTAD DE DERECHO	00061	DC4256	C08	1	
C141	DERECHO INTERNACIONAL PUB., PENAL PROC.	160	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INT.	1032	FACULTAD DE DERECHO	00063	DC3396	C08	0	
C141	DERECHO INTERNACIONAL PUB., PENAL PROC.	160	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INT.	1032	FACULTAD DE DERECHO	00064	DC0574	P03	1	
C141	DERECHO INTERNACIONAL PUB., PENAL PROC.	170	DERECHO PENAL	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0500	DF4070	C08	1	
C141	DERECHO INTERNACIONAL PUB., PENAL PROC.	170	DERECHO PENAL	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0500	DF4619	C08	1	
C141	DERECHO INTERNACIONAL PUB., PENAL PROC.	170	DERECHO PENAL	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0500	DF3801	C08	1	
C141	DERECHO INTERNACIONAL PUB., PENAL PROC.	170	DERECHO PENAL	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0504	DF4183	C08	1	
C141	DERECHO INTERNACIONAL PUB., PENAL PROC.	170	DERECHO PENAL	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0504	DF1995	C08	1	
C141	DERECHO INTERNACIONAL PUB., PENAL PROC.	170	DERECHO PENAL	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0504	DF4681	C08	1	
C141	DERECHO INTERNACIONAL PUB., PENAL PROC.	170	DERECHO PENAL	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0504	DF4654	C08	1	
C141	DERECHO INTERNACIONAL PUB., PENAL PROC.	170	DERECHO PENAL	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0504	DF3935	C08	1	
C141	DERECHO INTERNACIONAL PUB., PENAL PROC.	170	DERECHO PENAL	1032	FACULTAD DE DERECHO	00061	DC4199	C08	1	
C141	DERECHO INTERNACIONAL PUB., PENAL PROC.	170	DERECHO PENAL	1032	FACULTAD DE DERECHO	00061	DC4596	C08	1	
C141	DERECHO INTERNACIONAL PUB., PENAL PROC.	170	DERECHO PENAL	1032	FACULTAD DE DERECHO	00061	DC4200	C08	1	
C141	DERECHO INTERNACIONAL PUB., PENAL PROC.	170	DERECHO PENAL	1032	FACULTAD DE DERECHO	00064	DC4139	P04	1	6 MESES
C141	DERECHO INTERNACIONAL PUB., PENAL PROC.	170	DERECHO PENAL	1032	FACULTAD DE DERECHO	00064	DC4137	P04	1	6 MESES
C141	DERECHO INTERNACIONAL PUB., PENAL PROC.	175	DERECHO PROCESAL	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0500	DF0683	C08	1	
C141	DERECHO INTERNACIONAL PUB., PENAL PROC.	175	DERECHO PROCESAL	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0504	DF1647	C08	1	
C141	DERECHO INTERNACIONAL PUB., PENAL PROC.	175	DERECHO PROCESAL	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0504	DF0685	C08	1	
C141	DERECHO INTERNACIONAL PUB., PENAL PROC.	175	DERECHO PROCESAL	1032	FACULTAD DE DERECHO	A0504	DF1334	C08	1	
C141	DERECHO INTERNACIONAL PUB., PENAL PROC.	175	DERECHO PROCESAL	1032	FACULTAD DE DERECHO	00061	DC4154	C08	0	
C141	DERECHO INTERNACIONAL PUB., PENAL PROC.	175	DERECHO PROCESAL	1032	FACULTAD DE DERECHO	00063	DC4770	C08	1	
Subtotal Departamento C141: 25										
C142	FISICA APLICADA	385	FISICA APLICADA	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	A0504	DF4749	C08	1	
C142	FISICA APLICADA	385	FISICA APLICADA	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	A0504	DF1365	C08	1	
C142	FISICA APLICADA	385	FISICA APLICADA	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	00061	DC4606	C08	1	
C142	FISICA APLICADA	385	FISICA APLICADA	1037	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	00061	DC4607	C08	0	
C142	FISICA APLICADA	385	FISICA APLICADA	1038	ESCUELA DE INGENIERIA NAVAL Y OCEANICA	A0504	DF1233	C08	1	
C142	FISICA APLICADA	385	FISICA APLICADA	1038	ESCUELA DE INGENIERIA NAVAL Y OCEANICA	A0504	DF1317	C08	1	
C142	FISICA APLICADA	385	FISICA APLICADA	1038	ESCUELA DE INGENIERIA NAVAL Y OCEANICA	00061	DC4209	C08	1	
C142	FISICA APLICADA	385	FISICA APLICADA	1038	ESCUELA DE INGENIERIA NAVAL Y OCEANICA	A0504	DF1232	C08	1	
C142	FISICA APLICADA	385	FISICA APLICADA	1038	ESCUELA DE INGENIERIA NAVAL Y OCEANICA	A0504	DF4106	C08	1	
C142	FISICA APLICADA	385	FISICA APLICADA	1038	ESCUELA DE INGENIERIA NAVAL Y OCEANICA	A0506	DF1178	C08	1	
C142	FISICA APLICADA	385	FISICA APLICADA	1038	ESCUELA DE INGENIERIA NAVAL Y OCEANICA	A0500	DF4627	C08	1	
C142	FISICA APLICADA	385	FISICA APLICADA	1038	FACULTAD CIENCIAS DEL MARY AMBIENTALES	A0500	DF4695	C08	1	
C142	FISICA APLICADA	385	FISICA APLICADA	1038	FACULTAD CIENCIAS DEL MARY AMBIENTALES	A0504	DF4044	C08	1	
C142	FISICA APLICADA	385	FISICA APLICADA	1038	FACULTAD CIENCIAS DEL MARY AMBIENTALES	A0504	DF1145	C08	1	
C142	FISICA APLICADA	385	FISICA APLICADA	1038	FACULTAD CIENCIAS DEL MARY AMBIENTALES	A0504	DF1619	C08	1	
C142	FISICA APLICADA	385	FISICA APLICADA	1038	FACULTAD CIENCIAS DEL MARY AMBIENTALES	A0504	DF1139	C08	1	
C142	FISICA APLICADA	385	FISICA APLICADA	1038	FACULTAD CIENCIAS DEL MARY AMBIENTALES	A0506	DF1141	C08	1	
C142	FISICA APLICADA	385	FISICA APLICADA	1038	FACULTAD CIENCIAS DEL MARY AMBIENTALES	A0506	DF1620	C08	1	
C142	FISICA APLICADA	385	FISICA APLICADA	1038	FACULTAD CIENCIAS DEL MARY AMBIENTALES	00061	DC4210	C08	1	
C142	FISICA APLICADA	385	FISICA APLICADA	1038	FACULTAD CIENCIAS DEL MARY AMBIENTALES	00061	DC4708	C08	1	
C142	FISICA APLICADA	385	FISICA APLICADA	1038	FACULTAD CIENCIAS DEL MARY AMBIENTALES	00063	DC3546	C08	1	
C142	FISICA APLICADA	385	FISICA APLICADA	1038	E ING.MARINA, NAUTICA Y RADIOELECTRONICA	A0500	DF3994	C08	1	
Subtotal Departamento C142: 21										
C143	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	395	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF4628	C08	1	
C143	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	395	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF3986	C08	1	
C143	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	395	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	1001	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF7268	C08	1	



Cód. dpto.	Departamento	Cód. área	Área de conocimiento	Cód. centro	Centro	Código CCE	Plaza	Dedicación	Dot.	Temporalidad
C143	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	395	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF7266	C08	1	
C143	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	395	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF3913	C08	1	
C143	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	395	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF1201	C08	1	
C143	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	395	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF3893	C08	1	
C143	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	395	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF6158	C08	1	
C143	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	395	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	00061	DC4738	C08	1	
C143	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	395	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	00061	DC4187	C08	0	
C143	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	395	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	00063	DC4733	C08	1	
C143	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	395	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	00063	DC4775	C08	1	
Subtotal Departamento C143 11										
C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG. SOCIAL	140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1C02	FACULTAD DE DERECHO	A0504	DF1434	C08	1	
C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG. SOCIAL	140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1C02	FACULTAD DE DERECHO	00063	DC3400	C08	1	
C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG. SOCIAL	140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0504	DF6522	C08	1	
C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG. SOCIAL	140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0504	DF6523	C08	1	
C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG. SOCIAL	140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1C16	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	A0500	DF3910	C08	1	
C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG. SOCIAL	140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1C16	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	A0504	DF4652	C08	1	
C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG. SOCIAL	140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1C16	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	A0504	DF4048	C08	1	
C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG. SOCIAL	140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1C16	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	A0504	DF1271	C08	1	
C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG. SOCIAL	140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1C16	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	00061	DC4006	C08	0	
C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG. SOCIAL	140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1C16	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	00063	DC3403	C08	1	
C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG. SOCIAL	140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1C16	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	00063	DC4769	C08	1	
C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG. SOCIAL	140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1C16	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	00063	DC2497	C08	1	
C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG. SOCIAL	140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1C16	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	00063	DC3402	C08	1	
C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG. SOCIAL	140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1C16	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	00063	DC3401	C08	1	
C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG. SOCIAL	140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1C16	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	00064	DC1431	P04	1	
C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG. SOCIAL	140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1C16	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	00064	DC1687	P03	1	6 MESES
C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG. SOCIAL	813	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	1C16	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	A0504	DF4047	C08	1	
C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG. SOCIAL	813	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	1C16	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	00061	DC4255	C08	1	
C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG. SOCIAL	813	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	1C16	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	00061	DC4198	C08	1	
C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG. SOCIAL	813	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	1C16	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	00061	DC4232	C08	1	
C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG. SOCIAL	813	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	1C16	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	00062	DC3871	C08	1	
Subtotal Departamento C144 21										
C145	FILOGIA CLASICA(FILOG.GRIEGA Y LATINA)	340	FILOGIA GRIEGA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0500	DF4061	C08	1	
C145	FILOGIA CLASICA(FILOG.GRIEGA Y LATINA)	340	FILOGIA GRIEGA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF6833	C08	1	
C145	FILOGIA CLASICA(FILOG.GRIEGA Y LATINA)	340	FILOGIA GRIEGA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF6891	C08	1	
C145	FILOGIA CLASICA(FILOG.GRIEGA Y LATINA)	340	FILOGIA GRIEGA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF6229	C08	1	
C145	FILOGIA CLASICA(FILOG.GRIEGA Y LATINA)	340	FILOGIA GRIEGA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF6930	C08	1	
C145	FILOGIA CLASICA(FILOG.GRIEGA Y LATINA)	355	FILOGIA LATINA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0500	DF4624	C08	1	
C145	FILOGIA CLASICA(FILOG.GRIEGA Y LATINA)	355	FILOGIA LATINA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0500	DF4625	C08	1	
C145	FILOGIA CLASICA(FILOG.GRIEGA Y LATINA)	355	FILOGIA LATINA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0500	DF4100	C08	1	
C145	FILOGIA CLASICA(FILOG.GRIEGA Y LATINA)	355	FILOGIA LATINA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0500	DF3730	C08	1	
C145	FILOGIA CLASICA(FILOG.GRIEGA Y LATINA)	355	FILOGIA LATINA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0500	DF6292	C08	1	
C145	FILOGIA CLASICA(FILOG.GRIEGA Y LATINA)	355	FILOGIA LATINA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF6299	C08	1	
C145	FILOGIA CLASICA(FILOG.GRIEGA Y LATINA)	355	FILOGIA LATINA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF6294	C08	1	
C145	FILOGIA CLASICA(FILOG.GRIEGA Y LATINA)	355	FILOGIA LATINA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF6296	C08	1	
C145	FILOGIA CLASICA(FILOG.GRIEGA Y LATINA)	355	FILOGIA LATINA	1C03	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	A0504	DF3708	C08	1	
Subtotal Departamento C145 16										
C146	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	285	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF4055	C08	1	
C146	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	285	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF6605	C08	1	



Cód. dpto.	Departamento	Cód. área	Área de conocimiento	Cód. centro	Centro	Código CCE	Plaza	Dedicación	Dot.	Temporalidad
C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF4741	C08	1	
C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF4680	C08	1	
C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF3624	C08	1	
C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF4053	C08	1	
C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0505	DF1155	C08	1	
C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0506	DF1602	C08	1	
C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	00062	DC3414	C08	1	
C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	A0504	DF1905	C08	1	
C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1C04	FACULTAD DE MEDICINA	00061	DC4207	C08	1	
C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1C07	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	A0504	DF1002	C08	1	
C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1C07	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	A0506	DF0616	C08	1	
C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1C07	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	00061	DC4206	C08	0	
C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1C07	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	00063	DC4774	C08	1	
C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1C07	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	00064	DC3180	P05	1	
C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	A0504	DF1694	C08	1	
C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00064	DC0807	P05	1	
C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0504	DF1681	C08	1	
C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0504	DF4679	C08	1	
C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0504	DF4034	C08	1	
C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0504	DF0836	C08	1	
C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0504	DF1623	C08	1	
C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	00061	DC4174	C08	1	
C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0504	DF0046	C08	1	
C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0506	DF0894	C08	1	
C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0506	DF0627	C08	1	
C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00061	DC4737	C08	1	
C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00061	DC4205	C08	1	
C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1C13	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00061	DC4205	C08	1	
C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0504	DF1328	C08	1	
C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0500	DF0896	C08	1	
C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0504	DF1636	C08	1	
C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0505	DF1753	C08	1	
C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0506	DF0694	C08	1	
C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0506	DF1635	C08	1	
C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	00061	DC4159	C08	0	
C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	00063	DC4773	C08	1	
C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	1C16	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	A0504	DF0265	C08	1	
Subtotal Departamento C146										37
C147	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	590	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	1C07	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	A0504	DF0378	C08	1	
C147	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	590	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	1C07	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	A0506	DF1001	C08	1	
C147	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	590	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	1C07	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	00061	DC4234	C08	0	
C147	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	590	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	1C07	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	00063	DC4329	C08	1	
C147	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	590	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	1C07	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	00063	DC4787	C08	1	
C147	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	590	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	1C07	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	00064	DC4241	P06	1	
C147	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	590	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	1C07	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	00064	DC3425	P06	1	
C147	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	590	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	A0504	DF4096	C08	1	
C147	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	590	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00061	DC4120	C08	0	
C147	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	590	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00061	DC4610	C08	1	
C147	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	590	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	1C11	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00063	DC4788	C08	1	
C147	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	590	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	1C15	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	00064	DC1235	P06	1	
C147	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	590	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	1C15	E ING.MARINA, NAUTICA Y RADIOELECTRONICA	A0504	DF0463	C08	1	
C147	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	590	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	1C15	E ING.MARINA, NAUTICA Y RADIOELECTRONICA	A0504	DF1171	C08	1	

Cód. dpto.	Departamento	Cód. área	Área de conocimiento	Cód. centro	Centro	Código CCE	Plaza	Dedicación	Dot.	Temporalidad
C147	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	590	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	1C15	E.ING.MARINA. NAUTICA Y RADIOELECTRONICA	A0504	DF0438	C08	1	
C147	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	590	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	1C15	E.ING.MARINA. NAUTICA Y RADIOELECTRONICA	00061	DC4163	C08	0	
C147	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	590	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	1C15	E.ING.MARINA. NAUTICA Y RADIOELECTRONICA	00063	DC4786	C08	1	
C147	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	590	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	1C15	E.ING.MARINA. NAUTICA Y RADIOELECTRONICA	00064	DC3534	P06	1	
Subtotal Departamento C147 15										
C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	1C07	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	00064	DC3632	P06	1	
C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0504	DF1674	C08	1	
C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0504	DF0725	C08	1	
C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0506	DF1225	C08	1	
C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	00061	DC4235	C08	1	
C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	00062	DC3315	C08	1	
C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	00062	DC1934	C08	1	
C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	00062	DC1931	C08	1	
C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	00062	DC3322	C08	1	
C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	00064	DC3628	P06	1	
C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0504	DF0817	C08	1	
C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0506	DF0820	C08	1	
C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0506	DF0998	C08	1	
C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	00061	DC4280	C08	1	
C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	00064	DC3857	P05	1	
C148	MARKETING Y COMUNICACION	105	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0504	DF4098	C08	1	
C148	MARKETING Y COMUNICACION	105	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0504	DF4796	C08	1	
C148	MARKETING Y COMUNICACION	105	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	00061	DC4221	C08	0	
C148	MARKETING Y COMUNICACION	105	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	00061	DC4293	C08	1	
C148	MARKETING Y COMUNICACION	105	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	00061	DC4292	C08	1	
C148	MARKETING Y COMUNICACION	105	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	00061	DC4291	C08	1	
C148	MARKETING Y COMUNICACION	105	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	00062	DC3528	C08	1	
C148	MARKETING Y COMUNICACION	105	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	00063	DC3745	C08	1	
C148	MARKETING Y COMUNICACION	105	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	00063	DC4675	C08	1	
C148	MARKETING Y COMUNICACION	105	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	00064	DC3974	P03	1	
Subtotal Departamento C148 24										
C149	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	790	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	1C07	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	A0504	DF4754	C08	1	
C149	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	790	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	1C07	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	00061	DC4227	C08	0	
C149	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	790	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	1C07	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	00061	DC4716	C08	0	
C149	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	790	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	1C07	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	00063	DC4794	C08	1	
C149	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	790	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0500	DF4678	C08	1	
C149	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	790	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0500	DF3623	C08	1	
C149	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	790	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0500	DF4647	C08	1	
C149	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	790	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0500	DF3990	C08	1	
C149	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	790	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0500	DF4729	C08	1	
C149	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	790	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0500	DF6452	C08	1	
C149	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	790	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0500	DF4747	C08	1	
C149	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	790	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0500	DF0236	C08	1	
C149	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	790	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0504	DF2667	C08	1	
C149	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	790	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0504	DF3824	C08	1	
C149	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	790	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0504	DF3833	C08	1	
C149	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	790	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0504	DF3832	C08	1	
C149	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	790	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	1C13	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	A0504	DF3574	C08	0	
Subtotal Departamento C149 14										
C150	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0504	DF0747	C08	1	
C150	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0504	DF1215	C08	1	
C150	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0506	DF0749	C08	1	



Cód. dpto.	Departamento	Cód. área	Área de conocimiento	Cód. centro	Centro	Código CCE	Plaza	Dedicación	Dot.	Temporalidad
C150	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0506	DF1919	C08	1	
C150	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0506	DF1721	C08	1	
C150	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1C10	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0506	DF1227	C08	1	
C150	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1C14	FAC. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	A0506	DF0780	P06	1	
C150	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0500	DF3677	C08	1	
C150	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0500	DF4054	C08	1	
C150	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0504	DF1218	C08	1	
C150	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0504	DF0772	C08	1	
C150	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0504	DF7744	C08	1	
C150	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0504	DF1217	C08	1	
C150	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0504	DF1676	C08	1	
C150	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0504	DF7736	C08	1	
C150	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0504	DF4049	C08	1	
C150	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0504	DF1220	C08	1	
C150	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0504	DF0762	C08	1	
C150	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0504	DF4669	C08	1	
C150	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0504	DF0765	C08	1	
C150	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0504	DF1303	C08	1	
C150	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0504	DF0790	C08	1	
C150	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0504	DF0774	C08	1	
C150	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0506	DF0690	P06	1	
C150	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0506	DF1221	C08	1	
C150	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0506	DF0745	C08	1	
C150	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0506	DF0730	C08	1	
C150	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	A0506	DF1274	C08	1	
C150	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	00061	DC4706	C08	1	
C150	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	00061	DC4158	C08	0	
C150	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	00062	DC3439	C08	1	
C150	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	00062	DC3316	C08	1	
C150	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	00063	DC3320	C08	1	
C150	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	00063	DC4772	C08	1	
C150	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1C14	FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	00063	DC3739	C08	1	
Subtotal Departamento C150 34										
C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF0247	C08	1	
C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF4316	C08	1	
C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF4317	C08	1	
C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF4023	C08	1	
C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF1338	C08	1	
C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF3724	C08	1	
C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF4633	C08	1	
C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF4084	C08	1	
C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0500	DF3725	C08	1	
C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF1626	C08	1	
C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF1461	C08	1	
C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF1737	C08	1	
C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF0390	C08	1	
C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF3716	C08	1	
C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF0240	C08	1	
C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF4662	C08	1	
C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF3793	C08	1	
C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF4045	C08	1	
C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF4661	C08	1	



Cód. dpto.	Departamento	Cód. área	Área de conocimiento	Cód. centro	Centro	Código CCE	Plaza	Dedicación	Dot.	Temporalidad
C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF4088	C08	1	
C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF0241	C08	1	
C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	00061	DC4709	C08	1	
C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA	1C07	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	A0504	DF0244	C08	1	
C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA	1C07	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	A0504	DF0253	C08	1	
C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA	1C07	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	A0504	DF1606	C08	1	
C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA	1C07	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	00064	DC3366	P04	1	
C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA	1C07	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	00064	DC3367	P04	1	
C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	705	PRODUCCION VEGETAL	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	00061	DC4289	C08	1	
C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	705	PRODUCCION VEGETAL	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	00064	DC3081	P03	1	
C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	780	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF4685	C08	1	
C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	780	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF0014	C08	1	
C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	780	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	1C01	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF4692	C08	1	
Subtotal Departamento C151: 32										
C154	CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	083	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION	1C15	ING.MARINA, NAUTICA Y RADIOELETRONICA	A0500	DF4616	C08	1	
C154	CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	083	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION	1C15	ING.MARINA, NAUTICA Y RADIOELETRONICA	A0500	DF4076	C08	1	
C154	CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	083	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION	1C15	ING.MARINA, NAUTICA Y RADIOELETRONICA	A0504	DF1162	C08	1	
C154	CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	083	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION	1C15	ING.MARINA, NAUTICA Y RADIOELETRONICA	A0504	DF1182	C08	1	
C154	CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	083	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION	1C15	ING.MARINA, NAUTICA Y RADIOELETRONICA	A0504	DF0848	C08	1	
C154	CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	083	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION	1C15	ING.MARINA, NAUTICA Y RADIOELETRONICA	A0504	DF0847	C08	1	
C154	CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	083	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION	1C15	ING.MARINA, NAUTICA Y RADIOELETRONICA	A0506	DF1161	C08	1	
C154	CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	083	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION	1C15	ING.MARINA, NAUTICA Y RADIOELETRONICA	00061	DC4719	C08	1	
C154	CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	083	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION	1C15	ING.MARINA, NAUTICA Y RADIOELETRONICA	00061	DC4197	C08	1	
C154	CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	083	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION	1C15	ING.MARINA, NAUTICA Y RADIOELETRONICA	00061	DC4229	C08	0	
C154	CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	083	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION	1C15	ING.MARINA, NAUTICA Y RADIOELETRONICA	00064	DC4309	P04	1	
C154	CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	083	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION	1C15	ING.MARINA, NAUTICA Y RADIOELETRONICA	00064	DC3945	P06	1	
C154	CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	083	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION	1C15	ING.MARINA, NAUTICA Y RADIOELETRONICA	00064	DC2552	P06	1	
C154	CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	083	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION	1C15	ING.MARINA, NAUTICA Y RADIOELETRONICA	00064	DC3463	P06	1	
C154	CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	115	CONSTRUCCIONES NAVALES	1C08	ESCUELA DE INGENIERIA NAVAL Y OCEANICA	A0504	DF4780	C08	1	
C154	CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	115	CONSTRUCCIONES NAVALES	1C08	ESCUELA DE INGENIERIA NAVAL Y OCEANICA	A0506	DF1997	C08	1	
C154	CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	115	CONSTRUCCIONES NAVALES	1C08	ESCUELA DE INGENIERIA NAVAL Y OCEANICA	00061	DC4231	C08	1	
C154	CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	115	CONSTRUCCIONES NAVALES	1C08	ESCUELA DE INGENIERIA NAVAL Y OCEANICA	00061	DC4230	C08	0	
C154	CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	115	CONSTRUCCIONES NAVALES	1C08	ESCUELA DE INGENIERIA NAVAL Y OCEANICA	00063	DC4671	C08	0	
C154	CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	115	CONSTRUCCIONES NAVALES	1C08	ESCUELA DE INGENIERIA NAVAL Y OCEANICA	00063	DC4768	C08	1	
C154	CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	115	CONSTRUCCIONES NAVALES	1C08	ESCUELA DE INGENIERIA NAVAL Y OCEANICA	00063	DC4670	C08	1	
C154	CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	115	CONSTRUCCIONES NAVALES	1C08	ESCUELA DE INGENIERIA NAVAL Y OCEANICA	00064	DC4176	C08	1	
C154	CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	115	CONSTRUCCIONES NAVALES	1C08	ESCUELA DE INGENIERIA NAVAL Y OCEANICA	00064	DC3525	P05	1	
C154	CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	115	CONSTRUCCIONES NAVALES	1C08	ESCUELA DE INGENIERIA NAVAL Y OCEANICA	00064	DC3908	P04	1	
C154	CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	115	CONSTRUCCIONES NAVALES	1C08	ESCUELA DE INGENIERIA NAVAL Y OCEANICA	00064	DC3736	P05	1	
C154	CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	115	CONSTRUCCIONES NAVALES	1C08	ESCUELA DE INGENIERIA NAVAL Y OCEANICA	00064	DC3160	P05	1	
C154	CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	115	CONSTRUCCIONES NAVALES	1C08	ESCUELA DE INGENIERIA NAVAL Y OCEANICA	00064	DC3651	P05	1	
C154	CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	115	CONSTRUCCIONES NAVALES	1C08	ESCUELA DE INGENIERIA NAVAL Y OCEANICA	00064	DC4352	P05	1	
C154	CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	115	CONSTRUCCIONES NAVALES	1C08	ESCUELA DE INGENIERIA NAVAL Y OCEANICA	00064	DC4135	P05	1	
C154	CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	115	CONSTRUCCIONES NAVALES	1C08	ESCUELA DE INGENIERIA NAVAL Y OCEANICA	00064	DC4005	P05	1	
C154	CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	115	CONSTRUCCIONES NAVALES	1C08	ESCUELA DE INGENIERIA NAVAL Y OCEANICA	00064	DC3304	P05	1	
C154	CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	115	CONSTRUCCIONES NAVALES	1C08	ESCUELA DE INGENIERIA NAVAL Y OCEANICA	00064	DC4136	P05	1	
C154	CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	115	CONSTRUCCIONES NAVALES	1C08	ESCUELA DE INGENIERIA NAVAL Y OCEANICA	00064	DC3652	P05	1	
Subtotal Departamento C154: 31										
1C09	F. CC. DE LA EDUCACION	1C09	F. CC. DE LA EDUCACION	1C09	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	00064	DC4734	P06	1	
Subtotal Departamento 1C09: 1										
									TOTAL	1514



4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 943/2018.

La Letrada de la Administración de Justicia, doña María del Carmen Sierra Fernández de Prada, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, certifica extracto de sentencia en autos de regulación de las relaciones de hecho a la demanda seguidos ante este Juzgado bajo el número 943/2018 a instancia de doña Tania Castro Casillas contra don Sidi Brahim Essalem Taoubali, en situación procesal de rebeldía y paradero desconocido.

SENTENCIA NÚM. 706/2018

En la ciudad de Granada, a 10 de diciembre de 2018.

Vistos por doña Juana Carrero Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, de Familia, los presentes autos de procedimiento contencioso de Regulación de Relaciones de Hecho seguidos ante este Juzgado bajo el número 943/18, promovidos a instancia de doña Tania Castro Casillas, representada por el Procurador don Manuel Evangelista Izquierdo y defendida por la letrada doña Gema Ábalos Muñoz, contra don Sidi Brahim Essalem Taoubali, declarado en situación procesal de rebeldía, con la intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Estando los autos a disposición en la Oficina Judicial y para que sirva de notificación a don Sidi Brahim Essalem Taoubali, en paradero desconocido, se expide el presente en Granada, a nueve de enero de dos mil diecinueve.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos)»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 693/2018.

La Letrada de la Administración de Justicia doña María del Carmen Sierra Fernández de Prada, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, certifica extracto de sentencia y auto de rectificación en autos de privación de patria potestad a la demanda seguidos ante este Juzgado bajo el número 693/2018, a instancia de doña Thais Larios Ferrer contra don Daniel Santiago Duckart, en situación procesal de rebeldía y paradero desconocido.

SENTENCIA NÚM. 675/2018

En la ciudad de Granada, a 28 de noviembre de 2018.

Vistos por doña Juana Carrero Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, de Familia, los presentes autos de procedimiento contencioso de privación de patria potestad, seguidos ante este Juzgado bajo el número 693/18, promovidos a instancia de doña Thais Larios Ferrer, representada por la Procuradora doña Paula Aranda López y defendida por la Letrada doña Beatriz Calvente Díaz, contra don Daniel Santiago Duckart, declarado en situación procesal de rebeldía, con la intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes

A U T O

Doña Juana Carrero Fernández.

En Granada, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En los presentes autos se ha dictado Sentencia de fecha 28.11.2018, que ha sido notificada a la parte demandante.

Segundo. En la referida resolución se dice: «la Procuradora doña Belén Sonia Sánchez Pozo, en nombre y representación de doña Paula Aranda López», cuando en realidad se debiera haber expresado: «la Procuradora doña Paula Aranda López, nombre y representación de doña Thais Larios Ferrer».

Tercero. La Procuradora doña Paula Aranda López presentó escrito solicitando la rectificación del error anteriormente reseñado.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

Estando los autos a disposición en la Oficina Judicial y para que sirva de notificación a don Daniel Santiago Duckart, en paradero desconocido, se expide el presente en Granada, a nueve de enero de dos mil diecinueve.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 404/2018.

NIG: 2906742120180011292.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 404/2018.
Negociado: IA.

De: Doña María del Pilar Cavadas Mohamed.

Procurador Sr.: Carlos Gustavo Domenech Moreno.

Letrado Sr.: Mario García Portales.

Contra: Don Javier Centurión Bermúdez.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 404/2018 seguido a instancia de María del Pilar Cavadas Mohamed frente a Javier Centurión Bermúdez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Estimar la demanda presentada por la representación procesal de doña María del Pilar Cavadas Mohamed contra don Javier Centurión Bermúdez, y en consecuencia debo acordar y acuerdo respecto a la guarda y custodia, visitas y alimentos de las hijas en común las medidas definitivas siguientes:

1.º La guarda y custodia así como el ejercicio de la Patria Potestad de las hijas menores se atribuye en exclusiva a la madre doña María del Pilar Cavadas Mohamed.

2.º El régimen de visitas con el progenitor no custodio se fijará en ejecución de sentencia si el padre lo instara y se constatase que es beneficioso para las menores.

3.º Se fija como pensión alimenticia en favor de las hijas menores, la cantidad mensual de 200 euros mensuales para cada hija que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (I.P.C.), actualizándose anualmente de forma automática. Igualmente abonará el padre el 50% los gastos extraordinarios que genere el menor tales como los gastos médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicará en el BOJA al demandado rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Cada parte abonará sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá en el plazo de 20 días conforme al art. 458 de la LEC en su nueva redacción de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Y encontrándose dicho demandado, Javier Centurión Bermúdez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga a diez de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de procedimiento divorcio contencioso núm. 625/2017.

NIG: 2906742C20170016179.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 625/2017. Negociado: A.

Sobre: Divorcio.

De: José María García Franco.

Procuradora: Sra. Lourdes Trella López.

Contra: Assuen da Silva Rosa.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 625/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, a instancia de José María García Franco contra Assuen da Silva Rosa sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

- 1 Divorcio Contencioso.
- 2 Autos núm. 625/17.

SENTENCIA 821/18

En Málaga, a veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Gloria Muñoz Rosell, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis (de Familia) los autos de Divorcio Contencioso núm. 625/17 promovidos por la Procuradora doña Lourdes Trella López, en nombre y representación de don José María García Franco, asistida por el Letrada doña Gloria de Arizaga de Pablo-Blanco, contra doña Assuen da Silva Rosa, con los siguientes

F A L L O

Debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio entre don José María García Franco y doña Assuen da Silva Rosa, con los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento, incluida la disolución del régimen económico matrimonial.

No es procedente hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil Central para su anotación.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación, previa la consignación exigida por la legislación vigente.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Assuen da Silva Rosa, extiendo y firmo la presente en Málaga, a quince de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 842/2013. (PD. 164/2019).

NIG: 4109142C20130027747.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 842/2013. Negociado: 2.º

Sobre: Reclamación de cantidad de: Orona, S.C.

Procurador: Sr. Antonio Candil del Olmo.

Contra: Centro Informativo La Pierda, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 93/2014

En Sevilla, a 28 de mayo de dos mil catorce.

Vistos por doña Ana Rosa Curra Rojo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 842 del año 2013, a instancia de la mercantil Orona S.C., representada por el Procurador D. Antonio Candil del Olmo y bajo la dirección de la Letrada doña Ana Isabel Segado Sújar, contra la mercantil Centro Informativo La Piedra, S.L., en situación de rebeldía procesal, ha pronunciado la siguiente sentencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador don Antonio Candil del Olmo, en la representación dicha, se interpuso demanda de reclamación de cantidad contra la mercantil Centro Informativo La Piedra, S.L., en la que después de alegar los hechos y fundamentos de derecho que tuvo por conveniente, terminaba suplicando del Juzgado que, previos los trámites legales, se dictara en su día sentencia por la que se declare que la demanda ha resuelto injustificadamente el contrato, condenando a la misma a indemnizarle con la suma de 1602,18 euros, más el interés legal del dinero desde la fecha de la interpelación judicial y al abono de la cantidad de 1.923,14 euros en concepto de facturas adeudadas, más los intereses moratorios devengados de la Ley 3/2004 desde la fecha de interposición de la presente demanda, más costas.

Segundo. Turnada la demanda, se admitió a trámite por Decreto de 19 de julio de 2013, dándosele traslado de la misma a la parte demandada conforme art. 440.1 LEC y citándose a los litigantes a la celebración de la vista con las prevenciones previstas en el mismo precepto y concordantes.

Tercero. Convocadas las partes a la celebración del correspondiente juicio verbal, éste ha tenido lugar el día de hoy con la exclusiva comparencia de la actora, habiendo sido la demandada declarada en situación de rebeldía procesal con arreglo a lo dispuesto en el art. 442.2 LEC.

La actora se afirmó y ratificó en su pretensión y recibido el procedimiento a prueba se admitió la propuesta y declarada pertinente, practicándose con el resultado que obra en autos y al que se hará referencia en la fundamentación Jurídica de esta resolución.

Cuarto. En el presente procedimiento se han respetado todos los requisitos legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La actora reclama la suma de 1.798,47 euros en concepto de factura de mantenimiento impagadas por la demandada y la cantidad de 1.602,18 euros como indemnización de daños y perjuicios por la resolución unilateral del contrato de mantenimiento de ascensores, suscrito por las partes con una duración de cinco años a partir del 1.7.11, el día 2(711/12 y con efectos desde el 1.12.12, en aplicación de la cláusula 8.3.º del contrato.

Segundo. Como expresa la sentencia de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, de 31 de enero de 2000, dictada en un supuesto similar al que nos ocupa, los contratos de tracto sucesivo y con duración determinada, aunque ésta pueda ser larga, no pueden ser resueltos unilateralmente por una de las partes, si no se ha concedido esta facultad a uno de los contratantes o el otro ha incumplido el contrato de tal manera que la Ley permita al cumplidor su resolución; lo contrario supondría dejar la validez y la eficacia del contrato al mero arbitrio de uno de los contratantes, lo que está vedado por lo dispuesto en el artículo 1256 del Código Civil.

Por ello, constando en autos las facturas impagadas por los servicios prestados y pactada que fue la duración de cinco años, no cabe en este supuesto la resolución unilateral por parte de uno de los contratantes, al no constar incumplimiento grave de las obligaciones atribuibles a la contraparte.

Tercero. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la cantidad adeudada se incrementará con la resultante de aplicar el tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate más siete puntos porcentuales (artículo 7.2), ya que la aplicación de esta norma dentro del ámbito definido en el artículo 3 viene condicionada ex lege al simple incumplimiento de la obligación de pago (artículo 5), sin necesidad de aviso ni intimación, ni por tanto de expresa reclamación en el proceso, quedando eximido el deudor sólo en caso de acreditación por su parte de falta de responsabilidad en el retraso.

Dicho interés se aplicará, no obstante al principal reclamado de 1.798,47 euros, pues no es acogible que el interés que conforme a la citada normativa calcula la actora desde la fecha de vencimiento se incorpore al capital, devengando nuevos intereses, como se pretende desde la fecha de interpelación judicial, constituyendo un anatocismo proscrito en nuestro ordenamiento para las obligaciones mercantiles, salvo de pacto expreso de las partes, que no consta.

Respecto al resto de las cantidades reclamadas, el art. 1.108 del Código Civil establece que «si la obligación consistiere en el pago de una cantidad de dinero, y el deudor incurriere en mora, la indemnización de daños y perjuicios, no habiendo pacto en contrario, consistirá en el pago de los intereses convenidos, y a falta de convenio, en el interés legal».

Cuarto. En aplicación de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 394.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, precepto que recoge el criterio de vencimiento objetivo en materia de imposición de costas en los juicios declarativos, han

de quedar impuestas a la parte demandada las costas causadas en este procedimiento, al ser íntegramente estimadas las pretensiones de la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por la representación procesal de la mercantil Orona, S.C., contra la mercantil Centro Informativo La Piedra, S.L., condeno a Esta a abonar a la actora la suma de 1.798,47 euros, más 124,67 euros en concepto de intereses de la Ley 3/2004 desde la fecha del vencimiento de las facturas hasta el 21.5.13, más los intereses que devengue la cantidad de 1.798,47 euros, con arreglo a la misma ley, desde la interposición de la demanda hasta el pago efectivo, así como al pago de la suma de 1.602,18 euros en concepto de indemnización de daños y perjuicios, más los intereses legales que esta suma devengue desde la fecha de la interpelación judicial; y todo ello con imposición a la demandada de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes con la indicación de que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, llevando testimonio de la misma a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí la Secretaria. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se expide testimonio de la anterior resolución y se lleva testimonio a los autos de que dimana, de lo que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Centro Informativo La Pierda, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1291/2016. (PP. 3376/2018).

NIG: 4109142C20160043265.

Procedimiento: Juicio Verbal núm. 1291/2016. Negociado: 3P.

Sobre: Reclamacion de cantidad.

De: Intimus International Ibérica, S.A.

Procuradora: Doña M.^a Dolores Viñals Álvarez.

Letrado: Don Isaac Trapote Fernández.

Contra: Afincalya Administradores Letrados y Asesores, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 255/2017

En Sevilla, a veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.

Vistos por doña Josefa Arévalo López, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal sobre reclamación de cantidad, registrados con el número 1291/16-3P; en el que han sido partes: como demandante, Intimus Internacional Ibérica, S.A., representada por la Procuradora doña María Dolores Viñals Álvarez, asistida por el Letrado don Isaac Trapote Fernández; y como demandada, Afincalya Administradores, Letrados y Asesores, S.L., declarada en rebeldía; se procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

F A L L O

Estimando íntegramente la demandada presentada por la Procuradora doña María Dolores Viñals Álvarez, actuando en nombre y representación de Intimus Internacional Ibérica, S.A., contra Afincalya Administradores, Letrados y Asesores, S.L. debo:

Primero: Declarar y declaro resuelto el contrato número 17002851 de fecha 24 de julio de 2010 celebrado entre las partes, condenando a la demandada a la devolución de los equipos objeto del mismo.

Segundo: Condenar y condeno a la demandada pago de la cantidad de 1.586,52 euros correspondientes al importe de las rentas devengadas de los meses de junio de 2013, abril y julio de 2014, marzo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2015, más gastos de devolución.

Tercero: Condenar y condeno a la demandada al abono de las cuantías respecto de las facturas que se sigan devengando, correspondientes al servicio de renting de los equipos hasta la devolución de los mismos.

Cuarto: Condenar y condeno a la demandada al pago de los intereses al tipo pactado (2% mensual) desde las fechas en que debieron abonarse las cantidades hasta la fecha en que se produzca el pago del principal adeudado.

Quinto: Condenar y condeno a la demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en la redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, en relación con la Disposición Transitoria Única de esta última, contra la misma no cabe interponer recurso de apelación al haber sido dictada en un Juicio Verbal por razón de la cuantía y no superar ésta los 3.000 euros.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo

Doña Josefa Arévalo. Rubricado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad Afincalya Administradores Letrados y Asesores, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, que firmo en Sevilla, a diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho.- El Letrado Admón. de Justicia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.^a planta, Málaga, con el fin de que le sea notificado el referido acto, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: RBT/MA/90000000041563.

Titular: Seipe, S.A.

NIF: A29066867.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Málaga, 21 de enero de 2019.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público acto referente a resolución de procedimiento de declaración de cantidades indebidamente percibidas.

Ante los intentos infructuosos de notificación personal realizados en el domicilio que venía reflejado en el correspondiente expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica mediante este anuncio al interesado que a continuación se relaciona, el acto por el que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Herederos de: DNI 28.558.266V.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación por la que se declaran cantidades indebidamente percibidas. Exp. Ref.: RP 2017/18705.

Para el conocimiento íntegro del acto notificado la persona interesada podrá comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Secretaría General Técnica, sita en Edificio Torretriana, Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de esta ciudad, en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, advirtiéndose que contra dichos actos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1991, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la potestativa interposición, en el plazo de un mes a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación, de recurso de reposición ante esta Secretaría General Técnica.

Sevilla, 15 de enero de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre de 2018.

Por el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O

Único. Hacer público que no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias, empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el tercer cuatrimestre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia ley.

Sevilla, 18 de enero de 2019.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad y Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía.

NÚM. EXPTE.	DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
73948-1/2018	75758961C	ALCALÁ DE LOS GAZULES	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE DENIEGA EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA.
7707-1/2018	X1336747X	ALGECIRAS	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
18976-1/2018	75894362C	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
20335-1/2018	45095433T	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
20363-1/2018	74873852C	ALGECIRAS	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
20262-1/2018	Y2209651D	ALGECIRAS	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
26249-1/2018	Y0639024Y	ALGECIRAS	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
26289-1/2018	76586293L	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
26607-1/2018	Y0290133W	ALGECIRAS	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
29558-1/2018	05656049G	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
14050-1/2018	44047393R	BARRIOS (LOS)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
16215-1/2018	15430853S	BARRIOS (LOS)	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
23979-1/2018	X5496191L	BARRIOS (LOS)	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
24056-1/2018	15458878A	BARRIOS (LOS)	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.

NÚM. EXPTE.	DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
11018-1/2018	31204616X	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
11912-1/2018	28546895P	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
11920-1/2018	75779490X	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
20823-1/2018	76088995G	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
22339-1/2018	44028234R	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
24624-1/2018	31226685E	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
26685-1/2018	75761857H	CÁDIZ	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
27850-1/2018	75760148B	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
78273-1/2018	75765611T	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
24065-1/2018	44048403E	CONIL DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
26195-1/2018	75760224H	CONIL DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
26239-1/2018	31407350E	CONIL DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
10635-1/2018	X3440309S	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA EL DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN.
22042-1/2018	52923446D	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
25028-1/2018	44063643J	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
28434-1/2018	Y4506321Z	CHIPIONA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
8802-1/2018	31717931B	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA EL DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN.
17367-1/2018	31688954Z	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
17392-1/2018	31725480Q	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
24327-1/2018	31704558R	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.

NÚM. EXPTE.	DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
24360-1/2018	31689703G	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
24587-1/2018	31618682F	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
28668-1/2018	Y1289879F	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
28674-1/2018	31738717M	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
25260-1/2018	75965103J	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
25282-1/2018	77204032R	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
28266-1/2018	Y1653103S	PUERTO REAL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
28615-1/2018	75794294W	PUERTO REAL	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
645-1/2018	76624520C	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
4045-1/2018	34009813N	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
6683-1/2018	31339264Q	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA EL DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN.
71004-1/2018	31612275V	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
8259-1/2018	31332841X	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA EL DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN.
20463-1/2018	75792255X	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
22862-1/2018	31337544K	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
23151-1/2018	44961661L	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
25880-1/2018	31332898K	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
25907-1/2018	44965603M	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
4310-1/2018	32856155B	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA EL DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN.
8036-1/2018	52926646N	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.

NÚM. EXPTE.	DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
13740-1/2018	49078191D	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA EL DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN.
34467-1/2018	20240665K	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
14089-1/2018	52327907D	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
34005-1/2017	49193384H	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
74224-1/2018	31589171M	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
6421-1/2018	32019256J	SAN ROQUE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA EL DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN.

Cádiz, 21 de enero de 2019.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución Acuerdo de Modificación de Régimen de Relaciones Personales de 19 de diciembre de 2018, adoptado en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre de/los/las menores Y.L.C., doña Consolación Luján Cano al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 19 de diciembre de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU) 352-2018-00001397-1, por el que se acuerda:

1. Se amplíe el régimen de relaciones familiares de la menor Y.L.C. con su bisabuela, para que pueda disfrutar de salidas por los alrededores, ampliando la duración de los contactos, según evolución de los mismos y a criterio del Equipo Educador y Equipo Técnico del Centro de Protección de Menores, previa notificación a la Unidad Técnica.

2. Autorice la salida sin pernoctas de la menor Y.L.C. el día 24 de diciembre de 2018, y 25 de diciembre, 31 de diciembre y 1 de enero para las cenas y almuerzos respectivos con la bisabuela, el Hostal Playa de Punta Umbría, sito en Avda. del Océano, núm. 25, de Punta Umbría (Huelva).

En ambas festividades deberá regresar al Centro de Protección de Menores para pernoctar, debiendo la bisabuela acompañar al centro a la menor, en coche o taxi.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a adolescencia.

Huelva, 16 de enero de 2019.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 18 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de cambio de centro de 16 de enero de 2019, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre del/de la menor Y.T.R., don Mounir Touil, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 16 de enero de 2019, adoptada en el expediente núm. (DPHU)352-2010-00003704-1, por la que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 29 de junio de 2011, por la que se ratifica la Declaración de Desamparo del/de la menor Y.T.R., nacido/a el día 28 de abril de 2003, acordada de manera cautelar por resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha 2 de marzo de 2011.

2. Constituir el acogimiento residencial del/de la menor en el Centro «Casa Albanta» de Huelva, que será ejercido por la dirección de dicho centro, debido a que finaliza el cumplimiento por parte de la menor de la medida de internamiento dictada por el Juzgado de Menores de Huelva.

3. El régimen de relaciones familiares de la menor con su madre y familiares consistirá en llamadas y visitas en el centro de protección en los días y horarios establecido por el mismo. Respecto a los abuelos maternos: salidas sin pernocta y con pernocta fines de semana, días festivos y periodos vacacionales.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 18 de enero de 2019.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de acuerdo de modificación de régimen de relaciones personales de 19 de diciembre de 2018, adoptado en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre del menor T.F.A.A., don Fabián Darío Algarilla Frías, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 19 de diciembre de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU) 352-2018-00005771-1, por el que se acuerda:

1. Se autorice la salida con pernoctas del menor T.F.A.A. desde el día 24 de diciembre de 2018 hasta el día 26 de diciembre de 2018, al domicilio de los padres de la pareja de su hermana, sito en Espartinas, Sevilla.

Caso de producirse situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, éste será valorado por la Unidad Tutelar núm. 1 y comunicado al menor, a sus padres y familiares y al Centro.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a adolescencia.

Huelva, 21 de enero de 2019.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución definitiva de guarda con fines de adopción de 27 de diciembre de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no han sido posibles las notificaciones a los padres del/de la menor S.D.S., identificados con números de DNI 29798245-C y 114619202-B, al desconocerse sus paraderos, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 27 de diciembre de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2018-00001147-1, por el que se resuelve:

1. Constituir la guarda con fines de adopción del/de la menor S.D.S., designando a tales efectos a la familia identificada en documento anexo y estableciéndose las condiciones de la misma en documento aparte.

2. Cesar la medida de acogimiento familiar temporal en familia ajena de la menor constituida por resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 17 de octubre de 2018.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Huelva, 21 de enero de 2019.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 41-000093-18-P.

Interesado: Sevexport, S.L.U.

Acto notificado: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, por la que se resuelve el recurso de alzada (2018-55-332).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2019.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 29-000205-17,

Interesado: I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U.

Acto notificado: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, por la que se resuelve el recurso de alzada (2018-55-90).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2019.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 23-000028-18-P.

Interesado: Piezas Verdes, S.L.U.

Acto notificado: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, por la que se resuelve el recurso de alzada (2018-55-291).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2019.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de inicio: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Propuesta de resolución: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: X5185240M.
Expediente: S21-250/2018.
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 44206713T.
Expediente: S21-273/2018.
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: X5842066C.
Expediente: S21-175/2018.
Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 29480103Z.
Expediente: S21-070/2018.
Trámite que se notifica: Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 21 de enero de 2019.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hace pública la notificación de acto administrativo en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44, en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se indica el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Estado:

Interesado: B14992077.

Acto notificado: Cancelación Inscripción ET-JA-231 en el Registro de Empresas de Espectáculos Taurinos de Andalucía.

Fecha: 13/11/2018.

Materia: Registro de Empresas de Espectáculos Taurinos de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de Animales de Compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44, en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Estado:

INTERESADO	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	FECHA	MATERIA
32066161K	11/0525/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	19/11/18	Animales de Compañía
77024815T	18/0235/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	14/12/18	Animales de Compañía
77171684Z	11/0512/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	22/11/18	Animales de Compañía
32074809K	11/0441/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	19/11/18	Animales de Compañía
52314374L	11/0559/2018/AC/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	20/11/18	Animales de Compañía
15456716A	14/0111/2018/AP/99	Notificación Caducidad Expediente Sancionador	30/11/18	Animales de Compañía
31033662S	14/0391/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	04/12/18	Animales de Compañía
31877731F	14/0363/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	29/11/18	Animales de Compañía

Sevilla, 17 de enero de 2019.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que les afecta, deberán personarse en la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la C/ Leonardo da Vinci, núm. 19 B, 6.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente: Expediente SC/CAC/00025/2011.

Entidad: Consorcio UTEDLT de Sierra de Cazorla.

Acto notificado: Resolución de 14 de julio de 2017, de la presidencia del Servicio Andaluz de Empleo por la que se declara la procedencia de reintegro de la ayuda concedida al Consorcio UTEDLT Sierra de Cazorla en el marco de la Financiación de los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que les afecta, deberán personarse en la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la C/ Leonardo da Vinci, núm. 19 B, 6.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente: Expediente SC/CAC/00021/2009.

Entidad: Consorcio UTEDLT de Mágina Norte.

Acto notificado: Resolución de 14 de julio de 2017, de la presidencia del Servicio Andaluz de Empleo por la que se declara la procedencia de reintegro de la ayuda concedida al Consorcio UTEDLT de Mágina Norte en el marco de la Financiación de los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el requerimiento de documentación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio procede a notificar la solicitud de requerimiento de documentación con fecha de registro de salida de 30 de octubre de 2018, concediendo al laboratorio que abajo se indica un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, dado que la notificación practicada en su domicilio ha resultado infructuosa, haciéndole saber al representante de la empresa interesada que puede comparecer en esta Secretaría General Técnica, en el Servicio de Fomento y Control de Calidad, calle Pablo Picasso, s/n, planta 4.ª, de Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto administrativo incoado al efecto y alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga. Significándole que, en el supuesto de que no lo hiciera, transcurrido el plazo señalado, se procederá a realizar las actuaciones administrativas para dictar la oportuna resolución de cese de actividad, y cancelación en el Registro de Laboratorios de Ensayos y de Entidades de Control de Calidad de la Construcción y Obra Pública de Andalucía.

Entidad: Laboratorio Egea Calidad, S.L. (Granada) (AND-L-109) CIF: B18872895.

Dirección: Calle Comercio, 37, 18330 Chauchina, Granada.

Expediente: 0080-2018.

Acto notificado: Requerimiento de documentación del expediente 0080-2018, del Servicio de Fomento y Control de Calidad (expediente 0080-2018 Servicio de Fomento y Control de Calidad).

Sevilla, 17 de enero de 2017.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Tramitados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación de la resolución, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se hace pública la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores imponiendo las sanciones que se detallan a continuación.

Expediente: DGIT631/2017. NIF/CIF: B90193848. C.P.:41500. Municipio: Alcalá de Guadaíra. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 19.12.2017. Normas infringidas: 141.24.4 Ley 16/87. Sanción: 401,00 euros.

Expediente: DGIT632/2017. NIF/CIF: B90193848. C.P.: 41500. Municipio: Alcalá de Guadaíra. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 19.12.2017. Normas infringidas: 141.24.2 Ley 16/87. Sanción: 401,00 euros.

Expediente: DGIT633/2017. NIF/CIF: B90193848. C.P.: 41500. Municipio: Alcalá de Guadaíra. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 19.12.2017. Normas infringidas: 141.24.2 Ley 16/87. Sanción: 401,00 euros.

Expediente: DGIT634/2017. NIF/CIF: B90193848. C.P.: 41500. Municipio: Alcalá de Guadaíra. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 19.12.2017. Normas infringidas: 141.24.2 Ley 16/87. Sanción: 401,00 euros.

Expediente: DGIT635/2017. NIF/CIF: B90193848. C.P.: 41500. Municipio: Alcalá de Guadaíra. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 19.12.2017. Normas infringidas: 141.24.3 Ley 16/87. Sanción: 401,00 euros.

Expediente: DGIT636/2017. NIF/CIF: B90193848. C.P.: 41500. Municipio: Alcalá de Guadaíra. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 19.12.2017. Normas infringidas: 141.24.3 Ley 16/87. Sanción: 401,00 euros.

Expediente: DGIT637/2017. NIF/CIF: B90193848. C.P.: 41500. Municipio: Alcalá de Guadaíra. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 19.12.2017. Normas infringidas: 141.24.4 Ley 16/87. Sanción: 401,00 euros.

Expediente: DGIT638/2017. NIF/CIF: B90193848. C.P.: 41500. Municipio: Alcalá de Guadaíra. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 19.12.2017. Normas infringidas: 141.24.3 Ley 16/87. Sanción: 401,00 euros.

Expediente: DGIT639/2017. NIF/CIF: B90193848. C.P.: 41500. Municipio: Alcalá de Guadaíra. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 19.12.2017. Normas infringidas: 141.24.3 Ley 16/87. Sanción: 401,00 euros.

Conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de

un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 17 de enero de 2019, de la Dirección General de Movilidad, por el que se convoca información pública sobre modificación del contrato de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general que se cita.

Al amparo de lo establecido en el art. 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, la Dirección General de Movilidad ha resuelto acordar la apertura de un período de información pública en el expediente de modificación de las condiciones de explotación del contrato de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera entre «Jaén-Torredelcampo-Córdoba con Hijuelas» (VJA-401), consistente en la incorporación de la siguiente relación de tráfico:

- El Carpio – Maruanas.

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente en la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda (C/ Pablo Picasso, núm. 2, 5.ª planta, Sección de Concesiones, de 9 a 14 horas), en el Servicio de Transporte de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Jaén (Paseo de la Estación, 30), en el Servicio de Transporte de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Córdoba (C/ Santo Tomás de Aquino, núm., plantas 8.ª y 9.ª) y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, efectuar cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2019.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Incoados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987, y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se hace pública la notificación de los expedientes sancionadores que se relacionan en el mismo.

Expediente: DGIT845/2018. NIF/CIF: B19505007. C.P. 18012. Municipio: Granada. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 13.12.2018. Normas Infringidas: 141.24.3 Ley 16/87. Sanción: 401,00 euros.

Expediente: DGIT846/2018. NIF/CIF: B19505007. C.P. 18012. Municipio: Granada. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 13.12.2018. Normas Infringidas: 140.37.5 Ley 16/87. Sanción: 1.001,00 euros.

Expediente: DGIT847/2018. NIF/CIF: B19505007. C.P. 18012. Municipio: Granada. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 13.12.2018. Normas Infringidas: 141.24.4 Ley 16/87. Sanción: 401,00 euros.

Expediente: DGIT848/2018. NIF/CIF: B19505007. C.P. 18012. Municipio: Granada. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 13.12.2018. Normas Infringidas: 140.37.6 Ley 16/87. Sanción: 2.000,00 euros.

Expediente: DGIT849/2018. NIF/CIF: B19505007. C.P. 18012. Municipio: Granada. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 13.12.2018. Normas Infringidas: 140.37.6 Ley 16/87. Sanción: 2.001,00 euros.

Expediente: DGIT850/2018. NIF/CIF: B19505007. C.P. 18012. Municipio: Granada. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 13.12.2018. Normas Infringidas: 141.24.5 Ley 16/87. Sanción: 401,00 euros.

Expediente: DGIT851/2018. NIF/CIF: B19505007. C.P. 18012. Municipio: Granada. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 13.12.2018. Normas Infringidas: 140.37.6 Ley 16/87. Sanción: 1.500,00 euros.

Expediente: DGIT852/2018. NIF/CIF: B19505007. C.P. 18012. Municipio: Granada. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 13.12.2018. Normas Infringidas: 140.37.1 Ley 16/87. Sanción: 2.000,00 euros.

Expediente: DGIT853/2018. NIF/CIF: B19505007. C.P. 18012. Municipio: Granada. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 13.12.2018. Normas Infringidas: 140.37.6 Ley 16/87. Sanción: 2.000,00 euros.

Expediente: DGIT198/2018. NIF/CIF: B23746001. C.P. 23710. Municipio: Bailén. Provincia: Jaén. Fecha de denuncia: 17.9.2018. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4.001,00 euros.

Expediente: DGIT593/2018. NIF/CIF: F91524793. C.P. 41309. Municipio: San José de la Rinconada. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 24.10.2018. Normas Infringidas: 140.37.4 Ley 16/87. Sanción: 1.001,00 euros.

Expediente: DGIT594/2018. NIF/CIF: F91524793. C.P. 41309. Municipio: San José de la Rinconada. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 24.10./2018. Normas Infringidas: 141.24.4 Ley 16/87. Sanción: 401,00 euros.

Cada interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación al presente anuncio para, si lo estima oportuno, alegar por escrito a esta Dirección General de Movilidad, sita en C/ Pablo Picasso, s/n, 5.ª planta, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación podrá ser considerada propuesta de resolución. Se el informa que el régimen de abstención y recusación del instructor es el previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que a los efectos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa es de 1 año desde el inicio del procedimiento.

Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Sevilla, 21 de enero de 2019.- El Instructor, Antonio de Seras Marcos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 21 de enero de 2019, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. Procedimiento Abreviado 205/2018, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha interpuesto por La Fundación Gestión de Proyectos, S.L.U., recurso contencioso-administrativo núm. Procedimiento Abreviado 205/2018, siendo el acto recurrido Resolución de 16 de abril de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura, que desestima recurso potestativo de reposición contra Resolución de 22 de noviembre de 2017, por la que se acuerda el reintegro parcial de la subvención concedida en la convocatoria 2011 para la Promoción del Tejido Profesional del Teatro, la Música, la Danza y los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil, en Andalucía.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 2019.- La Directora, María Cristina Saucedo Baro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 21 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en la Disposición Adicional Octava del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Informe Ambiental Estratégico de la «Modificación Puntual núm. 16 del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Vera (Almería)», promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vera, con número de expediente: EAE/AL/017/17.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe Ambiental Estratégico se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones.

Almería, 21 de enero de 2019.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intentos de notificación de la resolución de aumento de especie de la explotación bovina que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en el anexo adjunto (o los anexos adjuntos en el caso de acumulación de actos), el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de (15 días) a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 22 de enero de 2019.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: REGA.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución 29.11.2018.

Extracto del acto notificado: Resolución aumento de especie de la explotación bovina «Tentenelagua» provista de código 009 H00041.

Plazo: Un mes desde su publicación en el BOE.

Recurso: Recurso de alzada.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 21071 Huelva.

Lin		DNI/NIF	Núm. Expediente
1	RESOLUCIÓN	75537462-B	009 H00041

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intentos de notificación de oficio comunicando vencimiento de contrato de la explotación bovina que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo adjunto (o los anexos adjuntos en el caso de acumulación de actos) el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 22 de enero de 2019.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: REGA.

Fecha e identificación del acto a notificar: Oficio 13/12/2018.

Extracto del acto notificado: Oficio comunicando vencimiento de contrato de la explotación bovina «San Antonio», provista de código 010 H00170.

Plazo: 1 mes desde su publicación en el BOE.

Recurso: Recurso de alzada.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 21071 Huelva.

Lin.		DNI/NIF	N.º Expediente
1	OFICIO	29490519-B	010 H00170

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intentos de notificación de oficio renovación título de posesión de la explotación caprina/ovina que se cita:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en el anexo adjunto (o los anexos adjuntos en el caso de acumulación de actos), el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de (15 días) a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 22 de enero de 2019.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: REGA.

Fecha e identificación del acto a notificar: Oficio 15.11.2018.

Extracto del acto notificado: Oficio renovación título de posesión de la explotación caprina/ovina «Camino Balufo» provista de código 077 H00033.

Plazo: 1 mes desde su publicación en el BOE.

Recurso: Recurso de alzada.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 21071 Huelva.

Lin.		DNI/NIF	Núm. Expediente
1	OFICIO	B-91495507	077 H00033